



VNiVERSiDAD
D SALAMANCA

DEPARTAMENTO DE CIENCIAS BIOMÉDICAS Y DEL DIAGNÓSTICO

TESIS DOCTORAL

**LAS CALDAS DE OVIEDO: DE HOSPITAL DE CARIDAD A
BALNEARIO DE LUJO (1773-1860)**

RAQUEL PÉREZ-BUSTAMANTE ILANDER

DIRECTOR: D. Juan Antonio Rodríguez Sánchez

SALAMANCA, 2015

D. Juan Antonio Rodríguez Sánchez, Profesor Titular del Área de Historia de la Ciencia, Departamento de Ciencias Biomédicas y del Diagnóstico de la Facultad de Medicina de la Universidad de Salamanca

CERTIFICA:

Que el trabajo titulado “**Las Caldas de Oviedo: de hospital de caridad a balneario de lujo (1773-1860)**” realizado por D^a Raquel Pérez-Bustamante Ilander, cumple todos los requisitos necesarios para su presentación y defensa para optar al Grado de Doctor por la Universidad de Salamanca.

Y para que así conste en cumplimiento de la normativa vigente, firmo el presente certificado en Salamanca a tres de diciembre de dos mil quince.

Fdo.: Juan Antonio Rodríguez Sánchez

*Sepan que olvidar lo malo
también es tener memoria
M. Hernández*

AGRADECIMIENTOS

Al profesor D. Juan Antonio Rodríguez Sánchez por la oportunidad brindada y su generosa ayuda.

A la profesora doña Josefina San Martín Bacaicoa por su estímulo y aliento para iniciar este trabajo.

A la multitud de personas que con su trabajo y ayuda han hecho posible que este proyecto sea una realidad, especialmente al personal de las siguientes instituciones:

Archivo del Principado de Asturias, Archivo Histórico de Asturias, Archivo Municipal de Oviedo, Biblioteca del Instituto de Estudios Asturianos, Biblioteca de la Real Academia de Medicina de Madrid, Biblioteca de la Facultad de Medicina de la Universidad Complutense de Madrid, Biblioteca Nacional, Cátedra de Hidrología Médica de la Universidad Complutense de Madrid, Departamento de Ciencias Biomédicas y del Diagnóstico de la Facultad de Medicina de la Universidad de Salamanca.

A D. Tomás Álvarez Buylla, por su colaboración; y a muchas personas cuyos nombres ni siquiera conozco y que, generosamente, ofrecieron su apoyo, conocimientos, e incluso material, por mediación de D. José María Pérez-Bustamante de Monasterio.

Mención especial a D^a. Camino Gómez León, D^a. Laura Kernstock Dorronsoro, D^a. Isabel Huerta Viesca, D. Jorge Armesto Bayón y D. Pedro Alonso Fernández, por sus consejos y la ayuda prestada.

INDICE

ABREVIATURAS UTILIZADAS.....	16
1. EL BALNEARISMO EN LOS ALBORES DE LA HIDROLOGÍA MÉDICA ESPAÑOLA	17
1.1. INTRODUCCIÓN.....	19
1.1.1. El reto de las aguas minero-medicinales: aproximación historiográfica.....	19
1.1.2. Consideraciones previas al estudio de Las Caldas de Oviedo	24
1.2. APROXIMACIÓN HISTÓRICA AL PERÍODO	28
1.2.1. Las aguas minero-medicinales en España, de la Ilustración al Sexenio Revolucionario	28
1.2.1.1. <i>Las aguas mineromedicinales durante la Ilustración.....</i>	28
1.2.1.2. <i>Una moda europea: el Grand Tour</i>	32
1.2.2. La creación del Cuerpo de Médicos-Directores de Baños	35
1.2.2.1. <i>Orígenes del Cuerpo.....</i>	35
1.2.2.2. <i>Primeras legislaciones balnearias.....</i>	40
1.2.2.3. <i>Aportaciones científicas del Cuerpo.....</i>	45
1.2.3. La propiedad balnearia: orígenes de un conflicto.....	47

1.2.3.1. <i>La transformación del balneario en industria</i>	47
1.2.3.2. <i>Lo público y lo privado: las aguas, el balneario y los industriales en conflicto</i>	51
1.3. HISTORIA DE LAS CALDAS DE OVIEDO: PROPUESTA METODOLÓGICA.....	54
2. DONDE EL AGUA: EL MANANTIAL Y SU ENTORNO	59
2.1. UN MANANTIAL DE AGUAS TERAPÉUTICAS	61
2.1.1. El manantial de las aguas de Las Caldas de Oviedo en su contexto.....	61
2.1.2. Las características físicas de las aguas mineromedicinales de Las Caldas de Oviedo.....	63
2.1.3. Las características químicas de las aguas mineromedicinales de Las Caldas de Oviedo.....	65
2.1.4. Propiedades médicas de las aguas mineromedicinales de Las Caldas de Oviedo.....	66
2.2. LA TRANSFORMACIÓN DE LA FUENTE DE LAS AGUAS MINERALES DE LAS CALDAS DE OVIEDO Y SU ENTORNO	70
3. IDENTIFICACIÓN Y CARACTERÍSTICAS DE LOS COLECTIVOS VINCULADOS A LAS CALDAS DE OVIEDO	79
3.1. LOS CONCURRENTES: IGUALES ANTE LA ENFERMEDAD PERO ECONÓMICAMENTE DISTINTOS	81
3.1.1. Los enfermos antes de la construcción de la casa de baños.....	81

3.1.2. Los enfermos en la casa de baños antes de 1834	85
3.1.3. Los concurrentes al balneario público de Las Caldas de Oviedo a partir de 1834	92
3.2. INSTITUCIONES Y PROPIEDAD: AL SERVICIO DEL PÚBLICO	102
3.2.1. La propiedad de la casa de baños de Las Caldas de Oviedo hasta 1834	106
3.2.1.1. <i>La figura del capellán</i>	106
3.2.1.2. <i>La figura del asistente</i>	108
3.2.1.3. <i>La figura del arrendatario de 1831 a 1834</i>	111
3.2.2. La propiedad del balneario de Las Caldas de Oviedo a partir de 1834 y hasta 1860	112
3.2.2.1. <i>La figura del arrendatario</i>	114
3.3. HOMBRES DE CIENCIA: LOS ESTUDIOSOS DE LAS AGUAS	119
3.3.1. Los científicos y las aguas de Las Caldas de Oviedo antes de 1834	119
3.3.1.1. <i>Benito Jerónimo Feijóo y Montenegro</i>	119
3.3.1.2. <i>Gaspar Casal y Julián</i>	121
3.3.1.3. <i>Manuel Reguera González</i>	122
3.3.1.4. <i>Ramón del Valle</i>	124
3.3.1.5. <i>Manuel María González de Reconco</i>	126
3.3.1.6. <i>Cayetano Blanco Casariego</i>	129

3.3.2. Los científicos en el balneario de Las Caldas de Oviedo a partir de 1834 y hasta 1860	131
3.3.2.1. <i>Vicente López Losada</i>	131
3.3.2.2. <i>León Pérez de Salmeán y Mandayo</i>	132
3.3.2.3. <i>Víctor González Esteban</i>	133
3.3.2.4. <i>José Rodríguez Trabanco</i>	135
3.3.2.5. <i>Telesforo Polo</i>	136
3.3.2.6. <i>Eugenio Alan</i>	141
3.3.2.7. <i>Joaquín Ruiz de Lope</i>	142
3.3.2.8. <i>José Salgado y Guillermo</i>	144
3.3.2.9. <i>Plácido Álvarez Buylla</i>	147
3.3.2.10. <i>José María Lino Bonilla y Carrasco</i>	148
4. PRINCIPALES ACTORES EN SU RELACIÓN CON LAS AGUAS MINERALES DE LAS CALDAS DE OVIEDO	151
4.1. LOS ENFERMOS Y SU RELACIÓN CON LAS AGUAS.....	153
4.1.1. De la diversidad al clasismo	153
4.1.2. Entre la estacionalidad y el veraneo	154
4.1.3. Entre la breve estancia y las vacaciones	157
4.1.4. Forma de acceso al hospital	158
4.1.5. Uso de las instalaciones de la zona de los baños	160
4.1.6. El pago por el uso de las aguas	164
4.2. LA PROPIEDAD Y SU RELACIÓN CON LAS AGUAS	167

4.2.1. La Junta General del Principado y la Diputación del Principado y su relación con la prestación del servicio en Las Caldas de Oviedo	169
4.2.2. Normativa balnearia en el Principado de Asturias a lo largo del siglo XIX.....	181
4.2.3. La Diputación Provincial y la industrialización del balneario de Las Caldas de Oviedo.....	183
4.3. LOS CIENTÍFICOS Y SU RELACIÓN CON LAS AGUAS	195
4.3.1. Un problema de ingeniería.....	195
4.3.2. Los análisis de aguas	196
4.3.3. La determinación de las propiedades terapéuticas de las aguas.....	200
4.3.4. Relación de los científicos con el agua antes de 1834	203
4.3.4.1. <i>Los científicos en la Ilustración</i>	203
4.3.4.2. <i>Los científicos a principios del siglo XIX y antes de 1834</i>	206
4.3.5. Los científicos después de 1834.....	209
4.3.5.1. <i>Los científicos durante la transformación empresarial</i>	210
4.3.5.2. <i>Los científicos y el balneario burgués</i>	214
5. INTERACCIONES EN EL ESTABLECIMIENTO BALNEARIO DE LAS CALDAS DE OVIEDO	217
5.1. RELACIÓN ENTRE LOS GRUPOS ANTES DE 1834	219
5.1.1. Relaciones de la propiedad	219
5.1.1.1. <i>Relación entre la propiedad y los enfermos</i>	219

5.1.1.2. <i>Relación entre la propiedad y los trabajadores</i>	224
5.1.1.3. <i>Relación entre la Junta General del Principado y los científicos</i>	226
5.1.2. Relaciones de los científicos.....	236
5.1.2.1. <i>Relación entre los científicos y los enfermos</i>	236
5.1.2.2. <i>Relación entre los científicos y los trabajadores</i>	237
5.1.3. Relaciones de los trabajadores.....	240
5.1.3.1. <i>Relaciones de los trabajadores con los enfermos</i>	240
5.1.3.2. <i>Relaciones de los trabajadores entre sí</i>	242
5.2. RELACIÓN ENTRE LOS GRUPOS A PARTIR DE 1834.....	243
5.2.1. Relaciones de la propiedad	243
5.2.1.1. <i>Relación entre la propiedad y los enfermos</i>	243
5.2.1.2. <i>Relación entre la propiedad y los trabajadores</i>	245
5.2.1.3. <i>Relación entre la propiedad y los científicos</i>	248
5.2.1.3.1. <i>Con el segundo médico- director, Víctor González Esteban</i>	249
5.2.1.3.2. <i>Con el tercer médico- director, Joaquín Ruiz de Lope</i>	252
5.2.1.3.3. <i>Con el cuarto médico- director, José Salgado y Guillermo</i>	254
5.2.1.3.4. <i>Con el quinto médico- director, José María Bonilla y Carrasco</i>	257
5.2.2. Relaciones de los científicos.....	259

5.2.2.1. <i>Relación entre los científicos y los enfermos</i>	259
5.2.2.2. <i>Relación entre los científicos y los trabajadores</i>	259
5.2.3. Relaciones de los trabajadores.....	260
5.2.3.1. <i>Relaciones de los trabajadores con los enfermos</i>	260
6. CONCLUSIONES	263
7. BIBLIOGRAFÍA.....	269
7.1. FUENTES MANUSCRITAS.....	271
7.2. FUENTES HEMEROGRÁFICAS	281
7.3. FUENTES BIBLIOGRÁFICAS.....	284
8. CRÉDITOS DE LAS ILUSTRACIONES.....	299
9. ANEXOS	305

ABREVIATURAS UTILIZADAS

A.A.O. Archivo del Ayuntamiento de Oviedo

A.H.N. Archivo Histórico Nacional

Arch. Hist. de Ast. Archivo Histórico de Asturias

ed. Edición

ed. Facs. Edición facsímil

exp. expediente

f. folio

leg. legajo

nº. número

p. página

pp. páginas

r. recto

S.E.A.P. Sociedad Económica de Amigos del País

v. vuelto

vol. volumen

1. EL BALNEARISMO EN LOS ALBORES DE LA HIDROLOGÍA MÉDICA ESPAÑOLA

1.1. INTRODUCCIÓN

1.1.1. El reto de las aguas minero-medicinales: aproximación historiográfica

Si el estudio de la Hidrología Médica reviste, como reconociera Henry Sigerist¹ una especial complejidad debido a los múltiples factores que condicionan esta terapéutica, la investigación asume un reto aún mayor cuando se enfoca en la comprensión de su pasado. La historiografía actual se ha hecho consciente de las dimensiones del problema planteado y la interdisciplinariedad (o, al menos, la multidisciplinariedad) se ha impuesto como abordaje que permite dar respuesta a las numerosas cuestiones. Desde la historia de la ciencia (principalmente química y medicina, sin olvidar la geología), la historia de la geografía, la de la economía y, heredera de ambas, la del turismo, o la historia de la arquitectura se han realizado en España abundantes y esclarecedoras aportaciones. La historia cultural y, con sus múltiples raíces e implicaciones, la historia regional han presidido la perspectiva de estos estudios, que no han dejado de lado, con desigual éxito, ni la historia social ni las metodologías cuantitativistas.

La riqueza de fuentes mineromedicinales en el norte de España gozó de un especial desarrollo en su transformación como balnearios, condicionado por el crecimiento económico de la región y la atracción turística. La historiografía no ha sido ajena a este fenómeno balneario y País Vasco y Cantabria han contado con prolijos estudios de conjunto, provinciales o de balnearios particulares, relacionados en ocasiones con la aparición de la moda de los baños de mar². Sin

¹ SIGERIST, H., (1960). American Spas in Historical Perspective.

² DEL CAZ, R., (2000). El agua en el seno de las aguas; LARRINAGA RODRÍGUEZ, C., (2013).

embargo, tales trabajos se han centrado habitualmente en la historia del balneario como institución medicalizada propia del siglo XIX, siendo aún incompleto el análisis de esas mismas fuentes durante la Ilustración. Una gran parte de los estudios realizados sobre los balnearios españoles aborda este conocimiento desde el análisis de las memorias clínicas y las topografías que realizaron los médicos-directores de los distintos centros balnearios en el siglo XIX. Ello ha dado lugar a que la imagen de los balnearios a lo largo de ese siglo, con frecuencia esté distorsionada ya que presenta en lo científico una visión de progreso olvidando la parte social y sus conflictos en conexión con factores políticos y económicos.

Esta perspectiva de la historia de la ciencia parte de la consideración de que el balneario moderno se asienta sobre los pilares del avance de la química analítica y de la terapéutica médica, que se produjeron a finales del siglo XVIII. En el aspecto médico conocemos la situación de partida gracias a la obra de Bertha Gutiérrez Rodilla "Sobre la Hidrología médica en la España barroca"³. En ella se introduce a la obra de Limón Montero "Espejo Cristalino de las Aguas Minerales" como la inductora al cambio de mentalidad que fue necesario previamente para poder hacer un uso terapéutico de las aguas minerales. Limón Montero ha sido sin duda uno de los referentes más estudiados⁴, si bien el sentido innovador real de su obra no deja de

Nacimiento y evolución del termalismo vasco durante el siglo XIX. El caso de Guipúzcoa; Id. (2014). Balnearios guipuzcoanos, 1776-1901; LEBOREIRO, M.A., (1994). El balneario: la ciudad ensimismada; LIZARRAGA SAINZ, M., (1987). Historia de los Balnearios y Fuentes minero-medicinales de Navarra y Álava [Tesis]; Id. (1993). Estudio Histórico-Médico de los Baños Viejos de Fitero; LUIS GÓMEZ, A., (1989). Aproximación histórica al estudio de los balnearios montañoses (1826-1936); SAN PEDRO MARTÍNEZ, A., (1993). El balneario de Puente Viesgo (1796-1936): el turismo balneario de interior en Cantabria; SARRIONAINDIA GURTUBAY, M., (1989). Historia de los balnearios de Bizkaia; URKIA ETXABE, J.M., (1985a). Historia de los Balnearios guipuzcoanos; Id. (1985b). Empresas sanitarias de la Bascongada. Hidrología; Id. (1998a). Los balnearios vascos: su esplendor; Id. (1998b). Historia del balneario de Cestona; Id. (1999). Eskoriatzako bainuetxea: del balneario a marianistas.

³ GUTIERREZ RODILLA, B., (1999). Sobre la hidrología médica en la España barroca.

⁴ CASTILLO DE LUCAS, A., (1954). El Dr. Alfonso Limón Montero. Su vida y su obra; GRANJEL, L.S., (1974). Limón Montero y la literatura hidrológica española del siglo XVII.

ser controvertido⁵.

La Hidrología Médica del siglo XVIII ha sido abordada en su conjunto en el trabajo de Serafín Málaga Guerrero "La Hidrología española del siglo XVIII"⁶, donde constata como esta ciencia va progresando a medida que avanza el siglo. Recoge tratados generales de la materia profundizando en la obra del tratadista Pedro Gómez de Bedoya y Paredes "Historia Universal de las Fuentes Minerales de España" y expone las publicaciones monográficas de las distintas fuentes a lo largo del país agrupándolas según las regiones histórico- naturales de la geografía peninsular. Asturias queda encuadrada en la España Septentrional, que se extiende desde esta región a Cataluña. La obra de Gaspar Casal "Historia Natural y Médica del Principado", como único trabajo asturiano, es analizada con cierto detalle.

En "La obra hidrológica del Dr. Ayuda (siglo XVIII)"⁷ su autor, José María Muñoz y Ramón expone la estrecha relación que existe a finales de siglo entre la ciencia química y la ciencia médica, lo que da origen a la revalorización de la Hidrología Médica.

La química en la Ilustración y los análisis de aguas también han concitado el interés de algunos investigadores, destacando entre estos trabajos la obra de G. Folch Jou y M. Santamaría Arnaiz "Los análisis de aguas en la España de la Ilustración"⁸, en la que encontramos un acercamiento analítico, histórico y crítico de lo que ocurrió en el ámbito químico.

Jerónimo Bouza orienta acerca de la importancia de la ciencia química en la expansión de la terapéutica hidrológica a lo largo del siglo XIX, al

⁵ GUTIERREZ RODILLA, B., (1991). La Hidrología Española del siglo XVII.

⁶ MÁLAGA GUERRERO, S., (1969). La hidrología española del siglo XVIII.

⁷ MUÑOZ Y RAMÓN, J. M., (1983). La obra hidrológica del Dr. Ayuda (siglo XVIII).

⁸ FOLCH JOU, G. y M., SANTAMARÍA ARNAIZ, (1983). Los análisis de las aguas en la España de la Ilustración (Breve estudio analítico- histórico- crítico de la bibliografía española).

incorporarse aquella al ámbito médico, en su trabajo “La difusión de las innovaciones científicas y el desarrollo de la balneoterapia: la incorporación de los progresos de la química”⁹.

Actualmente se están realizando trabajos acerca de la trascendencia turística y económica que el sector balneario ha tenido en nuestro país. Probablemente el primer grupo en aplicar esta perspectiva investigadora fue el de Alberto Luis Gómez para la zona cantábrica¹⁰.

Carlos Larrinaga Rodríguez en su trabajo “El turismo en la España del siglo XIX”¹¹, recupera el paradigma higienista como uno de los factores que movió a las clases acomodadas a buscar un mayor contacto con la naturaleza y a beneficiarse del poder curativo de las aguas durante la Revolución Industrial. Recupera así una idea que había abordado Dominique Jarrassé en su trabajo “La importancia del termalismo en el nacimiento y desarrollo del turismo en Europa en el siglo XIX”¹².

Luis Alonso Álvarez ofrece una visión económica y turística de la cuestión balnearia española en su trabajo “El valor del agua: los orígenes y expansión del turismo termal en España (1750- 2010)”¹³. Presenta dos periodos históricos de esplendor balneario. El primero durante la Ilustración, pero sufrió una recesión en el siglo XIX debido fundamentalmente a la inestabilidad política, la falta de infraestructuras y la ausencia de una legislación reguladora de la propiedad balnearia. En el último tercio del siglo, una vez superados

⁹ BOUZA, J., (agosto, 2000). La difusión de innovaciones científicas y el desarrollo de la balneoterapia: la incorporación de los progresos de la química.

¹⁰ LUIS GÓMEZ, A., (1989). Aproximación histórica al estudio de los balnearios montañoses (1826-1936).

¹¹ LARRINAGA RODRÍGUEZ, C., (2002). El turismo en la España del siglo XIX.

¹² JARRASSÉ, D., (2002). La importancia del termalismo en el nacimiento y desarrollo del turismo en Europa en el siglo XIX.

¹³ ALONSO-ÁLVAREZ, L., (2012). The value of water: the origins and expansion of thermal tourism in Spain, 1750-2010.

aquellos obstáculos, se produce una etapa dorada del sector tanto en el número de establecimientos como en la calidad de los servicios que ofrecen. Con la Primera Guerra Mundial todo este auge se desvanece. Desde finales del siglo pasado se experimenta un resurgir de esta industria como turismo de bienestar y salud.

Para conocer los aspectos turísticos del establecimiento balneario de Las Caldas de Oviedo hemos encontrado el trabajo de Asunción García- Prendes Salvadores y Francisco Quirós Linares "Salud, ocio y sociedad en la Asturias del siglo XIX"¹⁴ en la que se describe en el balneario asturiano una clara distinción de clases sociales a partir de la Revolución Industrial.

Respecto al estudio científico asturiano relacionado con el balneario, la obra de Vidal de la Madrid Álvarez "La Arquitectura de la Ilustración de Asturias. Manuel Reguera (1731-1798)"¹⁵ ofrece la perspectiva arquitectónica del edificio en su época.

Manuel Cabal Bravo, en su trabajo de tesis doctoral "Balnearios Asturianos: Historia, naturaleza y propiedades de sus aguas"¹⁶ realiza una recopilación de las fuentes minerales a lo largo del Principado y centra su estudio en los cuatro balnearios asturianos: Las Caldas de Oviedo, Fuente Santa de Nava, Borines en Piloña y Prelo en Boal. Basa su estudio en las memorias que remitieron los correspondientes médicos- directores al Ministerio de la Gobernación.

¹⁴ GARCÍA- PRENDES SALVADORES, A., y F., QUIRÓS LINARES, (1985). El balneario de Las Caldas. Salud, ocio y sociedad en la Asturias del siglo XIX. En: *Ástura. Nuevos cortafueyos d' Asturias*, 3, p.43-62.

¹⁵ MADRID ÁLVAREZ, V de la, (1995). La arquitectura de la Ilustración en Asturias. Manuel Reguera (1773-1798).

¹⁶ CABAL BRAVO, M., (1983). Balnearios Asturianos: Historia, naturaleza y propiedades de sus aguas.

1.1.2. Consideraciones previas al estudio de Las Caldas de Oviedo

A pesar de que sobre el manantial de Las Caldas de Oviedo no existió ningún tipo de construcción que revele su uso en tiempos pasados, hemos podido constatar que, antes de la formación del edificio, las aguas fueron usadas por gran número de personas. Este hecho fue determinante para que se construyera el edificio. Para entender las grandes cantidades económicas que se invirtieron en su construcción, y que supusieron gran parte del presupuesto regional, consideramos que es necesario comprender que se trataba de un centro donde recuperar la salud de los enfermos. Es decir, era un hospital de caridad en la terminología de la época.

Realizar este hospital precisamente en el lugar del manantial de las aguas minerales, en este caso, termales, fue debido a que, cuando se construyó el edificio, este tipo de aguas tenían la consideración de elementos terapéuticos de primer orden para las elites del poder. A la apreciación durante el Renacimiento de las aguas minerales como riqueza que había que inventariar¹⁷, la Ilustración incorporó ese valor como elemento de progreso tanto por su incidencia en la salud como por el desarrollo de la zona en la que se enclavaban.

Sin embargo, esta decidida apuesta de algunos ilustrados no era compartida por una mayoría de profesionales médicos. Al tratarse de un remedio que sólo podía aplicarse estacionalmente en distintas fuentes dispersas a lo largo del país, cada una de ellas con sus propias características de mineralización, no resultaba nada fácil su conocimiento. Si, además, consideramos que la materia química era novedosa y poco conocida por gran parte de los médicos, es comprensible que las utilizaran sin un adecuado conocimiento de las

¹⁷ RODRÍGUEZ SÁNCHEZ, J. A., (2001). Antecedentes históricos: la(s) memoria(s) del agua.

mismas.

Al igual que cualquier medicamento, el agua tiene sus indicaciones y contraindicaciones. Dada la multitud de fuentes minerales que podían ser utilizadas y las escasas publicaciones en la materia, que no eran suficientemente divulgadas, no es difícil pensar que las mejorías y empeoramientos con el uso de las aguas minerales en muchas ocasiones fueran debidas al azar.

Posiblemente muchas casas de baños a lo largo del país, desde 1813, ya funcionaran a modo de hospitales de la época para los enfermos, como sucedió en Las Caldas de Oviedo. Bajo el gobierno de José Bonaparte se produjo un cambio en la legislación de las aguas en general, que permitía que se pudieran realizar relaciones contractuales con las mismas. Es posible que en Asturias la reforma de la casa de baños de Las Caldas y la presencia de un médico para atender a los enfermos se realizase por un imperativo legal estatal, ya que resulta extraño considerar que una administración regional en un periodo de guerra se dedique al cuidado de un establecimiento hospitalario para la población civil.

Acabada la guerra estos centros hospitalarios siguen siendo motivo de interés para el gobierno de Fernando VII que, desde 1817, incorpora a su dirección a un médico que administre correctamente las aguas y, además, se encargue de la vigilancia de la salud pública en los alrededores del manantial. No olvidemos que, para la época, no eran infrecuentes las epidemias.

Al fallecer el monarca, el liberalismo imperante hará posible la desamortización de parte de estos centros. Para evitar que tuviesen cargas feudales, ciertos sectores políticos consideraron suprimir el Cuerpo de Médicos- Directores de Baños y Aguas Minerales. Sin

embargo, el Gobierno, considerando que se trataba de un recurso terapéutico, que debía ser aplicado correctamente para evitar mayores problemas a la salud pública, mantuvo firmemente el mencionado Cuerpo con la presencia de estos profesionales en la dirección de los principales establecimientos.

Con el desarrollo económico del país los balnearios pasaron a ser destinos de un turismo de salud nacional. Por su carácter estacional, la población enferma se concentraba en ellos, gracias a la indicación de sus médicos de origen y con la autorización del médico de cada balneario, previo estudio de salud e indicación de las aguas.

Cuando algún balneario tuvo mayor importancia respecto a los otros, por distintos motivos, ya fueran las características de sus aguas, sus instalaciones, el lugar donde se encontraban o la personalidad del médico de su dirección, entre otras, las clases burguesas más acomodadas se desplazaron hacia aquel. La presencia de estas clases sociales arrinconó a los enfermos habituales o los desplazó a edificios cercanos donde alojarse.

Es posible que aquellos hospitales de antaño se fuesen transformando en lujosos edificios balnearios, como sucedió en Las Caldas de Oviedo, bajo la autorización gubernamental. También es posible que, para esconder esta falta, se llevaran a cabo ciertas acciones con la pretensión de borrar el rastro de aquellos hospitales de caridad. Y, hoy en día, parece que los balnearios fueron espacios dedicados a una sociedad acomodada, y que la población más pobre hacía poco uso de estos centros.

La presente investigación pretende refutar algunos de esos planteamientos, responder a algunas de las preguntas surgidas y, como objetivo general, reconstruir y comprender el largo período de

casi un siglo en que Las Caldas de Oviedo pasaron a convertirse en un balneario de primer orden, es decir, desde el inicio de su construcción en 1773 y a lo largo del siglo XVIII y XIX, hasta el año 1860.

El motivo de delimitar este espacio temporal es que durante todo este periodo el edificio fue público perteneciendo a la Junta General del Principado hasta el año 1834 y a partir de entonces a la Diputación Provincial. En el año 1860 se procedió a su enajenación gracias al segundo proceso desamortizador que se vivió en el país en ese siglo.

1.2. APROXIMACIÓN HISTÓRICA AL PERÍODO

1.2.1. Las aguas mineromedicinales en España, de la Ilustración al Sexenio Revolucionario

1.2.1.1. *Las aguas mineromedicinales durante la Ilustración*

Los romanos y los árabes, durante sus dominaciones sobre la península ibérica, utilizaron las aguas minerales y edificaron construcciones en muchos manantiales para facilitar su uso¹⁸. Sin embargo, en la época feudal este uso decayó, pues las aguas pasaron a ser un bien perteneciente al rey y, como tal, recayó sobre ellas el carácter de divinidad que se atribuía a su propietario. Desde entonces, aunque podían utilizarse¹⁹, sus beneficios no fueron divulgados hasta el siglo XVIII²⁰.

A lo largo de este siglo algunos autores empiezan a comunicar los efectos beneficiosos de las aguas minerales, pero se hace fuera del ámbito científico hasta que, a finales de ese siglo, un catedrático de la Universidad de Alcalá de Henares, Limón Montero, ofrece una

¹⁸ FERNÁNDEZ FÚSTER, L., (1991). Historia general del turismo de masas. Madrid: Alianza., p.126 en LARRINAGA RODRÍGUEZ, C., (2002). El turismo en la España del siglo XIX [Versión electrónica]. Historia Contemporánea, 25, p.170.

¹⁹ MALUQUER DE MOTES I BERNER, 1983, p.81-3. Durante la etapa de predominio del sistema feudal, las aguas, al igual que la tierra fueron bienes de propiedad particular, es decir, el poder regio ostentaba sobre ellas la pertenencia en lo que se considera dominio eminente de las aguas. A su vez, este dominio el rey podía cederlo, donarlo o alienarlo a título de derecho privado en beneficio de personas o instituciones que, mediante acciones de traslación parcial de la soberanía, alcanzaban la capacidad de plena decisión sobre las mismas. Pero, además, en este sistema feudal, este derecho de disponer era compatible y complementario del derecho de terceros a usar. Así existía el dominio útil que permitía el uso del agua de forma gratuita y perpetua, aunque estaba limitada al uso porque estaba privada la capacidad de disponer. El hecho de que estos dominios, o parte de ellos, pudieran pertenecer a varios individuos o entidades simultáneamente, y que cada uno pudiera a su vez arrendar, donar, ceder o enajenar sus derechos contiguos a terceros da idea de la confusa superposición de los derechos feudales, que dificultaba el desarrollo de actividades productivas.

²⁰ ARMIJO DE CASTRO, F., (2012). Cien años de análisis de las aguas mineromedicinales, p.223. En libros denominados "Secretos", se transcribían recomendaciones terapéuticas basadas en el uso del agua que se insertaban en libros de otro contenido médico.

recopilación de las aguas minerales en su obra "Espejo cristalino de las aguas de España". Dentro del fuerte carácter divino que todavía tenían las aguas minerales, este autor es el primero que las empieza a tratar desde una visión científica²¹.

Que no era fácil comunicar los aspectos terapéuticos de las aguas era un hecho, pues a lo largo de la primera mitad del siglo XVIII, los científicos de la época estaban enzarzados en la "polémica del agua"²², que no era otra cosa que una lucha epistolar a favor o en contra de las capacidades terapéuticas del agua y su uso en medicina²³. A mediados del siglo Pedro Gómez de Bedoya, por

²¹ GUTIERREZ RODILLA, B., (1999). Sobre la hidrología médica en la España barroca, pp.11-5. Se trata de la obra: "Espejo cristalino de las aguas de España", que realizó el catedrático de Vísperas, Limón Montero. Esta autora profundiza en la obra de este autor en su trabajo sobre las aguas minerales en el barroco. FOLCH JOU, G., y M., SANTAMARÍA ARNAIZ, (1983). Los análisis de las aguas en la España de la Ilustración (Breve estudio analítico- histórico- crítico de la bibliografía española), p.117-9, 274. señala que la parte química del trabajo de Limón Montero presenta determinaciones analíticas de las aguas, pero la forma de hacerlo no es la más novedosa para la época. Limón Montero, aunque finalizó su trabajo en 1679 no lo publicó hasta el año 1697, casi a final de siglo, para evitar la censura. Véase también CASTILLO DE LUCAS, A., (1954). El Dr. Alfonso Limón Montero. Su vida y su obra; GRANJEL, L.S., (1974). Limón Montero y la literatura hidrológica española del siglo XVII.

²² Sobre la polémica del agua véase LEÓN SANZ, P., BARETTINO COLOMA, D., (2007). Vicente Ferrer Gorraiz Beaumont y Montesa (1718-1792), un polemista navarro de la Ilustración, pp. 91-150 y ARMIJO DE CASTRO, F., (2012). Cien años de análisis de las aguas mineromedicinales, p.224-5. En una primera etapa el anonimato entre parte de los contendientes era la norma. Así en 1719 Francisco Fernández de Navarrete escribió su texto "El Nereo director, y juez medicinal, entre las verdaderas, y supuestas virtudes, y uso legítimo del agua pura, elemental, natural, en sanos, y enfermos, como bebida, y como medicina, con cuyos claros, e importantes avisos condena una perniciosa practica, de curar con el agua natural, contra las reglas, y preceptos de la Medicina" y fue contestado con opiniones a favor y en contra por autores que no se atrevían a abandonar el anonimato. En 1735 cuando Juan Vázquez de Cortés presentó su obra "Medicina en las fuentes: Corriente de la Medicina del agua: purgas sin corriente", ya fue ampliamente contestada por eminentes catedráticos de Universidades andaluzas de la talla de Alonso Cornejo o Isidro Mastrucio, y ya no es necesario escudarse en el anonimato para opinar favorablemente acerca del uso terapéutico del agua.

²³ MARAÑÓN, G., (1961). Las ideas biológicas del Padre Feijóo, p.14-5; y DE LA FUENTE, V., (1952). Obras escogidas del padre fray Benito Jerónimo Feijóo y Montenegro, con noticia de su vida y juicio crítico de sus escritos, p.7-20. Feijóo señalaba: "Juzgo probabilísimo que esta bebida, en muchas copias, puede ser instrumento para grandes curas, en muchas ocasiones, pero con dos advertencias que voy a proponer". La primera, "que nunca convendrá en que el agua sea remedio universal", la segunda, "que el remedio del agua en cantidad crecida, pide ser administrado por médico muy cauto y reflexivo, que no sólo se entere bien de las circunstancias de la enfermedad y del sujeto, mas de hora en hora atentamente observe los efectos". Aunque Marañón considera que la polémica del agua era un asunto intrascendente en el ámbito médico, nosotros consideramos que estas luchas durante aproximadamente medio siglo permitieron introducir a las aguas minerales dentro del arsenal terapéutico médico a finales del siglo XVIII y durante el XIX, siendo consideradas como un medicamento de primer orden.

encargo del marqués de la Ensenada, llegó a catalogar las fuentes españolas en su trabajo "Historia Universal de las fuentes minerales de España", pero la censura no permitió que se publicara la obra completa²⁴.

Costó despojar a las aguas minerales de su carácter divino. Si las aguas tenían este carácter, debían servir por igual en todos los procesos patológicos, pero se empezaban a estudiar y se comprobaba que eran diferentes unas de otras. Se comenzaron a catalogar y, según sus componentes y grados de mineralización, se encontraba que sus utilidades eran distintas según las patologías. Es decir, no todas servían para tratar los mismos procesos morbosos.

En el último tercio del siglo XVIII, se potenció, por parte del Estado, el estudio químico de las aguas minerales. Encontramos que el farmacéutico de la Real Casa, Pedro Gutiérrez Bueno, analiza la estructura química de multitud de aguas minerales a lo largo del país²⁵, y divulga la disciplina química entre médicos y farmacéuticos²⁶, algunos de los cuales son becados para continuar sus estudios en Francia, donde se forman con las principales autoridades en materia química²⁷.

²⁴ MÁLAGA GUERRERO, S., (1969). La hidrología española del siglo XVII, p.12-6. En su trabajo acerca de los estudios hidrológicos del siglo XVIII, indica que sólo se publicaron dos volúmenes en 1764 y 1765. El tercero no llegó a superar la censura. Este trabajo además de presentar las fuentes y sus determinaciones analíticas aborda el estudio de la naturaleza termal de las aguas y el método de su uso atendiendo a sus determinadas propiedades.

²⁵ MÁLAGA GUERRERO, S., (1969). La hidrología española del siglo XVII, p.18. Entre 1788 y 1799 el regente y farmacéutico de la Real Botica, Pedro Gutiérrez Bueno, llegó a analizar 79 aguas minerales del país, completando su serie en 1800 con los análisis de las aguas de Madrid.

²⁶ FOLCH JOU, G. y M., SANTAMARÍA ARNAIZ, (1983). Los análisis de las aguas en la España de la Ilustración (Breve estudio analítico- histórico- crítico de la bibliografía española), p.149. Pedro Gutiérrez Bueno publica en 1782 una "Instrucción sobre el mejor modo de analizar las aguas minerales y en lo posible imitarlas" al objeto de difundir los conocimientos químicos para analizar las aguas.

²⁷ BOUZA, J., (agosto, 2000). La difusión de innovaciones científicas y el desarrollo de la balneoterapia: la incorporación de los progresos de la química, p.3. A finales del siglo XVIII la ciencia química española ya puede competir con la europea. Son muchos los becados para estudiar química en Francia con maestros como Fourcroy o Lavoisier. A su vuelta muchos de estos profesionales acceden a puestos de importancia en el ámbito sanitario.

La química se impuso como una ciencia más en España y las aguas minerales fueron analizadas y catalogadas, no sólo químicamente, sino también médicamente. De esta época es el trabajo de Juan de Dios Ayuda, "Examen de las aguas medicinales de más nombre que hay en las Andalucías", en el que se conjugan los análisis químicos más avanzados con las aplicaciones médicas de cada tipo de aguas, con la pretensión de que los médicos dispongan de un manual que les oriente hacia qué tipo de manantial deben remitir a sus pacientes²⁸.

Se había alcanzado un gran avance en el estudio químico de las aguas minerales, que podían llegar a ser un recurso terapéutico de primer orden. De hecho, fue el medicamento más novedoso para una pléyade de científicos, que alababa sus virtudes, pero como no se podía administrar durante todo el año, sino sólo en unas temporadas de uso establecidas, que eran desde mediada la primavera a mediado el otoño, respetando la canícula, parte de la clase médica no mostró mucho interés por cambiar sus métodos terapéuticos.

Serán los médicos más jóvenes y los cirujanos los que acepten con más facilidad este nuevo remedio terapéutico en su práctica asistencial, de forma que, a lo largo del siglo XIX, remitir a los enfermos a las aguas minerales cada vez sea más habitual. Sin embargo, la escasa formación de gran parte de los médicos en lo referente a la materia hidrológica dio lugar a que este tratamiento no se llevase a cabo con el rigor necesario.

²⁸ COMENGE Y FERRER, L., (1914). La Medicina en el siglo XIX. Apuntes para la historia de a cultura médica en España, p.268, en MUÑOZ Y RAMÓN, J. M., (1983). La obra hidrológica del Dr. Ayuda (siglo XVIII), p.42. El médico Juan de Dios Ayuda aumentó sus conocimientos en la materia química desplazándose a París. Este autor realiza el primer volumen de su obra el "Examen de las aguas medicinales de más nombre que hay en las Andalucías" en 1793 con la finalidad de aumentar "el pobre conocimiento de las fuentes minerales de los químicos" y ante "la falta de interés de los médicos, que indicaban el uso de las aguas sin conocer realmente sus virtudes". En 1794 y 1798 presenta los otros volúmenes de este trabajo, recordando en el último que ostenta el cargo de Subinspector General de Aguas Minerales del Reino. Es una obra muy moderna que utiliza las técnicas más avanzadas y cuya finalidad sigue siendo la de propagar el conocimiento de las fuentes minerales y las indicaciones de uso de cada una de ellas.

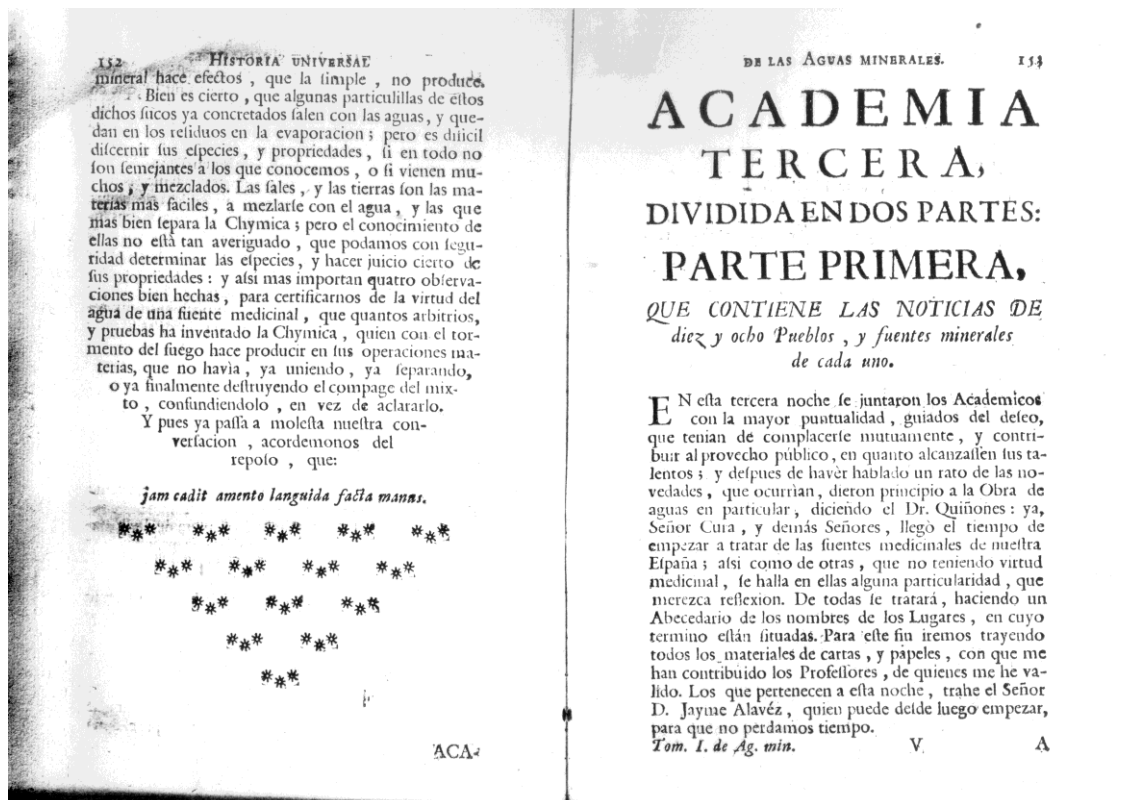


Figura 1: Historia Universal de las Aguas Minerales. Con esta, obra desde 1765, se inicia una nueva etapa en la comunicación acerca de las aguas minerales. Procedencia: GÓMEZ DE BEDOYA y PAREDES, P., (1764). Historia Universal de las fuentes minerales de España. Santiago.

1.2.1.2. Una moda europea: el Grand Tour

Las aguas minerales fueron consideradas como la panacea en medicina; los enfermos se remitían a cualquier manantial sin un discernimiento científico previo. Pero lo sorprendente era que, muchos de ellos, volvían muy recuperados, así que la fama de las aguas minerales se extendió rápidamente.

A diferencia de lo que sucedía en la Europa industrializada, donde existían balnearios cosmopolitas, en España simples casas de baños alojaban a los enfermos. Y, es que, la joven burguesía europea había encontrado un entretenimiento realizando largos viajes por el continente. Se trataba de emular, lo que hasta entonces había sido

exclusivo de la aristocracia, unos viajes por distintos países, que para esta clase habían sido formativos y que para la nueva clase burguesa terminaron siendo de ocio²⁹. Para alojar a estos nuevos viajeros, los establecimientos balnearios se convirtieron en una opción más de hospedaje. Parece que, por su situación y comodidades, fueron configurándose como lugares cosmopolitas muy concurridos³⁰. Las vías de comunicación modernas permitían que unos viajeros, con elevadas capacidades adquisitivas, se desplazaran de un lugar a otro, descansando en espacios de lujo.

En España no se daban esas condiciones; la inestabilidad política del momento, en un país sometido a frecuentes guerras, imposibilitaba el salto a la etapa industrializada. La pobreza económica se dejaba traslucir en una población pobre, con escasos recursos, y que era afectada con frecuencia por enfermedades propias de la época preindustrial, las cuales podían ser epidemias de cualquier tipo³¹.

El Gobierno español, para ofrecer un mejor acceso a las aguas minerales, desde mediados del siglo XVIII, contribuyó a reformar las casas de baños para una población compuesta fundamentalmente por personas pertenecientes al mundo rural de la sociedad preindustrial y

²⁹ MUÑOZ DE ESCALONA, F. (2005). En torno al "Grand Tour". Análisis de un caso paradigmático. Esta moda tiene sus orígenes en los viajes de las clases sociales más elevadas como colofón a su proceso formativo. Se trataba de viajes de larga duración y recorrido para poder ejercer posteriormente las altas tareas de gobierno en sus respectivos países. En España un antecedente de trascendencia lo encontramos en el viaje que realizó por Europa el príncipe Felipe II de Austria antes de su coronación. El viaje se prolongó desde 1548 a 1551 y estuvo a cargo de un tutor que pretendió introducir a su discípulo en el conocimiento de las clases sociales más notables en las poblaciones más afamadas, previo a la transferencia de poderes que su padre el emperador Carlos V trató de llevar a cabo. La clase social burguesa que se formó con la industrialización trató de incorporar las costumbres aristocráticas a su forma de vida. Entre ellas esta costumbre de viajar. Se calcula que a mediados del siglo XVIII en torno a unos 40.000 individuos británicos se desplazaron por el continente europeo realizando estos tipos de viajes.

³⁰ BOYER M., (1997). L'invention du tourisme. Origine et développement du tourisme dans le Sud-Est de la France du XVIIe siècle au Second Empire, citado por JARRASSÉ, D., (2002). La importancia del termalismo en el nacimiento y desarrollo del turismo en Europa en el siglo XIX, p.33 y 37. Se ha venido a considerar que a lo largo de los siglos XVIII y XIX en estos centros balnearios europeos se inició lo que se ha denominado la "revolución turística".

³¹ LARRINAGA RODRÍGUEZ, C., (2002). El turismo en la España del siglo XIX, p.159. Este autor compara la situación balnearia española con la europea en el siglo XIX.

militares³².

En un país con tanta inseguridad como era España, no es extraño que los viajeros europeos no considerasen visitarlo, en la planificación de sus rutas. Los intrépidos que lo hacían, y preguntaban por los balnearios de la zona, encontraban que aquellos edificios nada tenían que ver con los que estaban acostumbrados a utilizar en los países industrializados del entorno³³. Tal era la diferencia con respecto a los europeos que, en el siglo XIX, uno de los motivos por los que se desaconsejaba la visita al país era la falta de establecimientos balnearios confortables, como los que existían en otras partes de Europa, para descansar adecuadamente³⁴. Pero los establecimientos españoles estuvieron destinados a un público muy diferente, se trataba de acoger a personas enfermas, y el ambiente que se creaba en estos lugares nada tenía que ver con los centros destinados al ocio que se prodigaban en otros países europeos. Tampoco su acceso era libre como aquellos, pues un médico previamente consideraba si era necesario o no utilizar las aguas.

La orientación de los centros balnearios españoles desde el siglo XVIII y a lo largo del siglo XIX fue exclusivamente terapéutica y, quizás, lo

³² ALONSO-ÁLVAREZ, L., (2012). The value of water: the origins and expansion of thermal tourism in Spain, 1750-2010, p.25-6. A finales del siglo se llevaron a cabo rehabilitaciones de casas de baños a lo largo del país, en el contexto de una época ilustrada que vela por la mejora sanitaria de la sociedad. Centros en la cornisa cantábrica como Cestona en País Vasco, La Hermida en Cantabria y Arteixo en Galicia se reformaron. En el Principado de Asturias no existía ninguna edificación para hacer uso de las aguas minerales, y se realizó un edificio moderno sobre las aguas de Las Caldas de Priorio en Oviedo. Este autor en la p.20 hace una referencia al Archivo General de Simancas, SGU, 6842, 11, donde se indica que los militares podían acudir a los establecimientos balnearios gracias a la orden de 19 de marzo de 1787 por la que se les facilitaba el tratamiento de sus heridas por medio de las aguas minerales.

³³ TOLIVAR FAES, J., (1986). El Rev. Joseph Townsend y su viaje por Asturias en 1786, p.75. Un ejemplo de un extranjero en Asturias fue el Rev. Joseph Townsend, que pidió ver el centro termal de Las Caldas de Priorio, en el siglo XVIII y, aunque alabó el lugar, comprobó que ese no era el tipo de establecimiento que andaba buscando.

³⁴ ROCHARD, J., (1895). Villégiature, bains de mer et stations thermales. En: Revue de Deux- Mondes, 15, 130, citado por JARRASSÉ, D., (2002). La importancia del termalismo en el nacimiento y desarrollo del turismo en Europa en el siglo XIX, p.49. Según este autor, parece que el turista europeo buscaba alojamientos del tipo de balnearios y en España éstos no ofrecían las comodidades que aquellos requerían

que tenían en común con otros centros europeos, que habían superado este carácter de exclusividad terapéutica, fuera que cada vez era mayor la afluencia a los mismos.

Cuando en España se consiguió una estabilidad política, a mediados del siglo XIX, y se inició el proceso industrial del país, los establecimientos balnearios se fueron renovando para adaptarse a una sociedad con más recursos que cada vez demandaba más estos servicios. Pero estos centros, no por ello, dejaron de mantener su carácter sanitario.

1.2.2. La creación del Cuerpo de Médicos Directores de Baños

1.2.2.1. Orígenes del Cuerpo

Considerando que en 1804 se había creado la Junta Superior Gubernativa de Medicina para organizar la atención sanitaria del país, no sorprende que las casas de baños, donde se congregaban multitud de enfermos estacionalmente, pudieran ser motivo de su interés³⁵. Sin embargo, no nos constan actuaciones concretas en este ámbito hasta 1813, bajo la dominación de José Bonaparte³⁶. La escasa duración de este periodo liberal, y el retorno de un gobierno absolutista propiciaron el entorno feudal en que se mantuvieron las aguas minerales, y la Junta Superior Gubernativa de Medicina, como

³⁵ ALONSO-ÁLVAREZ, L., (2012). The value of water: the origins and expansion of thermal tourism in Spain, 1750-2010, en p.21, indica la reseña de la Gaceta de la formación de la Junta Superior Gubernativa de Medicina en 1804. Gaceta de Madrid 17, febrero 28, 1804. También señala que López Mateos en 1810 se interesaba por el conocimiento del estado de los establecimientos balnearios.

³⁶ MALUQUER DE MOTES, J., (1983). La despatrimonialización del agua: movilización de un recurso natural fundamental, p.85-7. La legislación de las aguas particulares por decreto de 6 de agosto de 1811 las liberaba de sus cargas feudales para que los usuarios pudiesen hacer un uso competitivo de las mismas y por el decreto de 19 de julio de 1813 se extendió esta normativa a las aguas del Real Patrimonio. Una Real Cédula de 15 de septiembre de 1814 trataba de volver a instaurar la situación feudal, al reintegrar los señoríos, pero en lo concerniente a las aguas particulares no alteró la nueva situación creada, las aguas pertenecientes al Real Patrimonio siguieron siendo un bien sujeto al dominio irrenunciable del rey, y los particulares, para disponer del derecho a usarlo, debían aceptar en todo caso las condiciones que aquel quisiera exigir.

institución tradicional, se hizo cargo de ellas, quedando sujetas a una especial protección por el gobierno de Fernando VII, al tratarse de un remedio terapéutico.

A finales del siglo XVIII ya había existido una figura encargada del cuidado de las aguas minerales, como fue la de subinspector general de las aguas minerales del Reino, con funciones que no tenemos claramente definidas³⁷. La Junta Superior Gubernativa de Medicina, como encargada de la sanidad del país³⁸, consideró la necesidad de incorporar en los distintos centros balnearios a un médico que ejercería las funciones de la dirección de aquellos, en su sentido más amplio. Para ello el 16 de julio de 1816, por Real Decreto, se crea el Cuerpo de Médicos- Directores de Aguas y Baños Minerales del Reino. En una selección de 30 fuentes “conocidas, de primera nota y muy concurridas”, en base a los estudios analíticos de cada una de ellas y su afluencia de público, se consideraba que era precisa la presencia de un médico- director. Esto no pretendía excluir la importancia de otras que, por carecer de análisis o por tener una concurrencia

³⁷ RODRÍGUEZ SÁNCHEZ J. A., (1992). Nuevos documentos para la historia de la Hidrología: El marqués de San Millán y la fundación del Balneario de Cestona, p.110-1, Sabemos que Juan de Dios Ayuda en 1794 ostentaba el cargo de “subinspector general de las aguas minerales del Reino”, pero sus funciones nos son desconocidas. Existió algún tipo de normativa en algunos establecimientos balnearios a lo largo del siglo XVIII, quizás en los centros más selectos. LARRINAGA, C., (2011). Derechos de propiedad y capitalismo termal en el siglo XIX en Guipúzcoa, p.3. cita a MERCADO BLANCO, J. et al., (2003). Historia de Sacedón. Patrimonio y costumbres, p.75, para referir que el rey Carlos III promovió los establecimientos de Trillo en Guadalajara y la casa de baños y hospedería de Solán de Cabras en Cuenca. Su hijo Carlos IV convirtió este último lugar en Real Sitio y su hermano el infante Juan Antonio Pascual de Borbón mandó erigir una casa de baños en Sacedón en Guadalajara. Por su parte ALONSO- ÁLVAREZ, L., (2012). The value of water: the origins and expansion of thermal tourism in Spain, 1750-2010, p.18 refiere la reseña de AGUADO PINTOR, A., (2002). La Isabela, un nuevo Real Sitio para los monarcas del siglo XIX, para recordar que Fernando VII transformaría en el Real Sitio de La Isabela. BARRIOBERO MARTÍNEZ, I., (2002). Causas y consecuencias jurídicas de la consideración como recursos mineros de las aguas minerales y termales, p.12. Señala que posiblemente fueran estos los establecimientos que disponían de una normativa que quedaba restringida a ellos, aunque desconocemos su alcance real.

³⁸ ALONSO- ÁLVAREZ, L., (2012). The value of water: the origins and expansion of thermal tourism in Spain, 1750-2010, p.21. Este autor hace referencia la reseña de la Gaceta de Madrid, de 4 de julio de 1816, pp.701-2, indicando que la Junta consiguió se decretase la necesidad de un médico- director en los principales establecimientos del país para obtener los máximos beneficios y evitar los perjuicios que ocasionaba su mal uso.

menor, no alcanzaban el grado suficiente para optar a tal dirección³⁹. Conocer que estas eran las fuentes de mayor relevancia del país fue posible gracias a los datos que proporcionaron las distintas provincias sobre la mineralización de sus respectivas fuentes, y con los que se pudo elaborar un censo de las aguas minerales.

Para la atención de estas fuentes minerales, inicialmente, se consideró que los nuevos médicos- directores podrían disponer de un salario de 5.000 reales anuales, pero ante el escaso interés que suscitó este trabajo entre los profesionales, hubo que aumentar el salario a 8.000 reales anuales para tener suficiente número de participantes en el ejercicio de oposición previo a su ingreso.

La primera oposición al Cuerpo de Médicos- Directores de Baños y Aguas Minerales transcurrió entre el 15 de octubre de 1816 y el 1 de abril de 1817 y se realizó, con todas las formalidades debidas, ante un tribunal formado por miembros de la Junta Superior Gubernativa de Medicina y médicos de prestigio⁴⁰.

Los aspirantes hubieron de demostrar conocimientos, además de en materias de medicina, en geología, botánica o química y, de entre éstos se seleccionó a aquellos con mejores aptitudes y capacidades para realizar el conocimiento químico de las aguas bajo su dirección y lo demás concerniente a su aplicación⁴¹.

³⁹ MARTÍNEZ REGUERA, L., (1896). Bibliografía Hidrológico-Médica Española 2ª parte (1). Manuscritos y biografías, pp.55-6. Decreto de 16 de julio de 1816.

⁴⁰ MARTÍNEZ REGUERA, L., (1897). Bibliografía Hidrológico-Médica Española. 2ª parte (2). Manuscritos y biografías, pp.457-60, y pp. 463-9. Formaron el primer tribunal Ignacio de Jaúregui, Vicente Martínez, Félix González, Bartolomé Piñera, Máximo Llorente y Serapio Sinués, como secretario Manuel Damián Pérez y como asociado “para el examen de la parte médica” Higinio Lorente que era profesor de Medicina y ex- catedrático de Química en Madrid.

⁴¹ RODRÍGUEZ SÁNCHEZ J. A., (2006). Institucionalización de la Hidrología Médica en España, p.27 cita a GARCÍA- TALAVERA FERNÁNDEZ, J. R., (1971). Historia del Cuerpo de Médicos de Baños, y RODRÍGUEZ SÁNCHEZ J. A., (1993). José Salgado y Guillermo (1811- 1890) y la madurez de la Hidrología médica española hace mención en p.9 a la Gaceta de Madrid, 4 julio 1816, pp.701-2.

Superado el ejercicio, los médicos que accedieron a estos puestos fueron nombrados médicos- directores y quedaron al cargo de todos los aspectos relativos a la salud pública, en el área de influencia de sus respectivos centros balnearios. Su presencia en los más renombrados, garantizaba el adecuado cumplimiento de la normativa de baños en éstos y ofrecía una imagen más científica de las aguas al tratarse de unos profesionales plenamente capacitados para abordar los múltiples aspectos del espacio balneario. No en vano eran los únicos funcionarios, con conocimientos técnicos suficientes, que garantizaban la realización de sus actividades con un mínimo de rigor científico y bajo las condiciones de inmediatez y presencia efectiva en los manantiales⁴².

Sus funciones eran variadas y comprendían:

La actividad asistencial propiamente dicha (visitar a los enfermos, indicar prescripciones terapéuticas de las aguas o elaborar historias clínicas).

Actividades de control de calidad (ya fuera de los edificios y su conservación, de las instalaciones, de los alrededores, ya fueran caminos, cauces de ríos o arbolado, o de la intendencia en general del establecimiento y sus alrededores).

Realizar trabajos científicos y de investigación debiendo registrar diariamente las variaciones atmosféricas y la manera cómo éstas repercutían en los enfermos, redactando al final de la temporada balnearia una memoria científica anual con las conclusiones de lo obtenido. Además deberían realizar el estudio topográfico de la zona,

⁴² BARRIOBERO MARTÍNEZ, I., (2002). Causas y consecuencias jurídicas de la consideración como recursos mineros de las aguas minerales y termales, p.13-6. Las funciones que desempeñaron estos profesionales, pasarían a ser realizadas posteriormente por otros profesionales más cualificados así, a partir del año 1865, el Cuerpo de Ingenieros de Minas se hizo cargo del "estudio, inspección y vigilancia de los manantiales de aguas minerales que se benefician por cuenta del estado o los particulares", que hasta entonces habían corrido al cargo de los médicos- directores.

el analítico de las aguas y el de la historia natural y médica de la provincia.

Llevar a cabo actividades administrativas, elaborando cualquier informe que solicitasen las autoridades, así como contestando a los enfermos acerca de sus dolencias, en los periodos fuera de las temporadas, para lo cual se publicaba en la Gaceta la dirección del médico-director en esos periodos que no estaba en los baños; también estaba obligado a expedir certificados a los militares enfermos que usasen de las aguas para que pudiesen obtener el abono de sus socorros.

Actuar en asuntos de salud pública ya fuera comunicando las noticias de los manantiales minero-medicinales de su distrito, y el descubrimiento que se produjera de otros manantiales nuevos. Reconociendo las boticas cercanas para ver el grado de su provisión y, en su caso, indicar lo necesario para surtirlas adecuadamente. Y atendiendo a los encargos del Gobierno, bien fuera en materia de aguas minerales o en la dirección y conocimiento de algunas epidemias.

Finalmente quedaban encargados de la vigilancia de que todo el personal cumpliera con sus obligaciones, así como del control de las normas morales en el establecimiento correspondiente⁴³.

Estos profesionales venían a ser la culminación del proyecto de policía médica que se había ido implantando desde el siglo anterior⁴⁴. En un Estado preindustrial, en el que se pretendía fomentar la salud de la población, que estaba dotado de multitud de manantiales de aguas

⁴³ GONZÁLEZ y CRESPO, M- J., Sobre la indispensable necesidad de que haya facultativos en los baños, Boletín de Medicina, Cirugía y Farmacia, 1836, número 133, p.598-600.

⁴⁴ CARRILLO, J. L., (1992). La medicina en el siglo XVIII, p.7-8. En el siglo XVIII empiezan a cristalizar programas políticos que encargan a los gobiernos la toma de medidas para conseguir un mayor estado de salud de la población. Se encargan de intervenir en el cuidado de huérfanos, supervisión de parteras, designación de médicos y cirujanos, protección contra las plagas y otras enfermedades contagiosas, regulación del uso excesivo de bebidas alcohólicas y tabaco, inspección de alimentos y agua, medidas para la limpieza y evacuación de excretas de las ciudades, mantenimiento de hospitales y ayuda a los pobres. Aparece el concepto de policía médica.

minerales, a las que la ciencia daba crédito como importantes recursos terapéuticos, el control, la vigilancia y la inspección de lo que sucedía en ellos y en sus alrededores era fundamental.

Los centros en donde se hacía uso de las aguas minerales eran pertenecientes a la Corona, la cual había delegado su protectorado a los Capitanes generales de los distritos en donde se encontraban los distintos manantiales. Y los médicos- directores desde el momento de la creación de su cuerpo profesional fueron considerados funcionarios de la Real Casa, ostentando la máxima autoridad en ellos, para poder realizar sus actividades de policía (inspección) en lo referente a todos los aspectos sanitarios que rodeaban a los mismos, dando cuenta de sus actuaciones a la Junta Superior Gubernativa de Medicina, que era la inspectora última de las aguas minerales⁴⁵.

1.2.2.2. *Primeras legislaciones balnearias*

El primer Reglamento de Aguas Minerales, de 1817, se estableció para unos establecimientos públicos a donde acudían personas que, en gran parte, estaban subvencionadas para hacer uso de las aguas, ya fuera en lo referente al tratamiento y/o a su estancia. Estos centros estaban servidos por una o más personas a cargo de la limpieza, preparación de los baños, ayuda a los enfermos y otras tareas domésticas necesarias para el buen funcionamiento de la estructura. En estos lugares era donde los médicos- directores desempeñaban sus servicios y velaban porque se cumpliera la normativa⁴⁶.

Por su carácter de autoridad pública, como funcionarios de la Real

⁴⁵ MARTÍNEZ REGUERA, L., (1897). Bibliografía Hidrológico-Médica Española. 2ª parte (2). Manuscritos y biografías, p.457-60.

⁴⁶ MARTÍNEZ REGUERA, L., (1896). Bibliografía Hidrológico-Médica Española 2ª parte (1). Manuscritos y biografías, p.655, reseña 87.

Casa, y por su independencia económica, al estar dotados de un salario que procedía de las arcas públicas provinciales⁴⁷, estaba previsto que estos médicos- directores pudiesen desempeñar sus actividades de acuerdo a la normativa y sin tener que doblegarse a las intenciones que terceras personas pudieran tener sobre estos establecimientos.

La evolución social de la medicina que se fue produciendo a lo largo del siglo afectó también a este cuerpo de médicos- directores, y cuando en 1827 se unificó el cuerpo de médicos y cirujanos⁴⁸. Los cirujanos, que habían experimentado un avance muy notable en su formación desde el siglo anterior, ofrecían una asistencia mucho más rápida al realizar una actividad práctica que posibilitaba curaciones en breve espacio de tiempo. Era importante dotarles de un reconocimiento social para impulsar su trabajo. Recordemos que por esa época no era bien valorado realizar actividades manuales y los médicos tenían un gran reconocimiento porque no tenían actividad manual, a diferencia de los cirujanos.

En parte por esto, pero también para adaptar los centros balnearios a una nueva realidad social, se dictó el Reglamento de Baños y Aguas Minerales de 7 de octubre de 1828. Según este, se mantuvieron las mismas retribuciones económicas y las prerrogativas de los médicos, pero se les sometió a la jubilación y se permitió que la gestión hostelera del edificio se realizase por un arrendatario, e incluso que

⁴⁷ RODRÍGUEZ- SÁNCHEZ J. A., (1997). Historia y legitimación en los tratados hidrológicos españoles del siglo XIX, p.49.

⁴⁸ Los cirujanos habían sido considerados como un nivel inferior en la clase sanitaria. Pero, por su formación en colegios modernos habían conseguido muchas habilidades que los médicos no tenían. Se trató de dignificar la profesión y darle el reconocimiento necesario y para ello en 1827 se unificaron con los médicos. ALBARRACÍN TEULÓN, A., (1973). La titulación médica en España durante el siglo XIX; CASARIEGO, J. E., (1978). Enfermos, médicos y boticarios en la antigua Asturias. Notas y anécdotas históricas de un mundo médico-social desaparecido, p.73, La unificación de los médicos y cirujanos se verifica en 1827, bajo el reinado de Fernando VII, por influencia del Dr. D. Pedro Castelló.

se pudiese disponer la venta de algunos establecimientos. Aunque la estructura balnearia quedaba sometida a la estrecha supervisión del médico- director que, como máxima autoridad en la misma, debía tomar parte en todas las decisiones que la afectasen⁴⁹.

Al fallecer el monarca Fernando VII, finalizaba una etapa histórica de gran contención ideológica; el liberalismo se impondría con prontitud y parecía que todo iba reformarse rápidamente. Posiblemente, para proteger el espacio balneario, se redactó el Reglamento de 3 de febrero de 1834. En él se reducía la autoridad de los médicos- directores y se daba una mayor libertad a los propietarios para gestionar sus negocios balnearios⁵⁰.

A pesar de este reglamento, los sectores más renovadores entendieron que la presencia de los médicos- directores en los balnearios era anacrónica y no permitía el desarrollo de unos negocios libremente, por lo que solicitaron la supresión del cuerpo. Pero el Gobierno, considerando que estos establecimientos ofrecían un recurso sanitario al público, no liberalizó el sector completamente, dejando a los miembros del cuerpo en su dirección para garantizar que en éstos se desempeñaba la función de salud pública a que estaban destinados⁵¹. Esta resolución tuvo tanto peso que el reglamento de 1834 permaneció vigente hasta 1874, en que se dictó uno nuevo imponiendo la necesidad de que todos los establecimientos dispusieran de su correspondiente Declaración de Utilidad Pública

⁴⁹ MARTÍNEZ REGUERA, L., (1897). Bibliografía Hidrológico-Médica Española. 2ª parte (2). Manuscritos y biografía, pp.457-60 y Arch. Hist. de Ast., Carpeta 2905/2, Solicitudes, reclamaciones, libramientos 1830-1832, legajo de 14 de abril de 1831.

⁵⁰ LARRINAGA, C., (2011). Derechos de propiedad y capitalismo termal en el siglo XIX en Guipúzcoa, p.4 cita a ALONSO ÁLVAREZ, L.; LINDOSO TATO, E. y VILAR RODRÍGUEZ, M. (2009). El agua bienhechora. Historia de los balnearios de Galicia, 1700-1936, documento inédito, p.34-5.

⁵¹ MARTÍNEZ REGUERA, L., (1897). Bibliografía Hidrológico-Médica Española. 2ª parte (2). Manuscritos y biografía, p.457-60. Por medio de sendos decretos inspirados por la Comisión de Diputaciones Provinciales de las Cortes de 21 de enero y 24 de octubre de 1837 se mantuvo el Cuerpo de Médicos-Directores y la obligación de los propios y arbitrios de los pueblos de pagar sus salarios.

para poder atender a la población, manteniendo, como no podía ser de otra manera, las atribuciones de los médicos con respecto a las actividades de higiene, policía sanitaria e inspección de los manantiales⁵².

La autoridad que se encargó del ramo de las aguas minerales también sufrió cambios evolutivos, y si la Junta Superior Gubernativa de Medicina había sido la primera encargada de aquel, desde 1840 hasta 1847 lo fue la Junta Suprema de Sanidad. A partir de entonces el sector de las aguas minerales pasará a depender de la Dirección General de Sanidad⁵³.

Se ha estipulado respecto a la poca capacidad de asociación de los médicos-directores para defender sus derechos ante una propiedad balnearia, que cada vez era más demandante de autonomía, frente a la autoridad de estos médicos. En nuestra opinión, los médicos-directores hasta mediados del siglo XIX por su propio carácter de un cuerpo de inspección dependiente de la autoridad pública no llegaron a hacerlo. Pues ellos estaban destinados sólo a que se cumpliera la legalidad en cada establecimiento y quedaban al margen de la rentabilidad económica de los mismos. En la segunda mitad del siglo, en una sociedad distinta y con unos médicos-directores en espacios balnearios de más poder adquisitivo, sus actividades se centraron fundamentalmente en el ámbito de su balneario, y su prestigio dependía de aquel. Se crea en 1877 la Sociedad Española de Hidrología Médica, como un espacio en el que los médicos comunican sus novedades acerca de sus respectivos establecimientos balnearios

⁵² GARCÍA- PRENDES SALVADORES, A., y F., QUIRÓS LINARES, (1985). El balneario de Las Caldas. Salud, ocio y sociedad en la Asturias del siglo XIX, p.43. Estos autores recogen las funciones de los médicos- directores como si se tratase de una novedad y se delimitasen por haberse perdido con el transcurso del tiempo.

⁵³ RODRÍGUEZ SÁNCHEZ J. A., (2006). Institucionalización de la Hidrología Médica en España, p.30, hace referencia a los Anales de la Sociedad Española de Hidrología Médica. 1877-1878, 1,13.

y sus aguas. En ese momento, al ser más dependientes de lo que afecta al propio balneario también lo son de la propiedad, y empieza a ser necesaria su asociación respecto a la entidad privada⁵⁴.

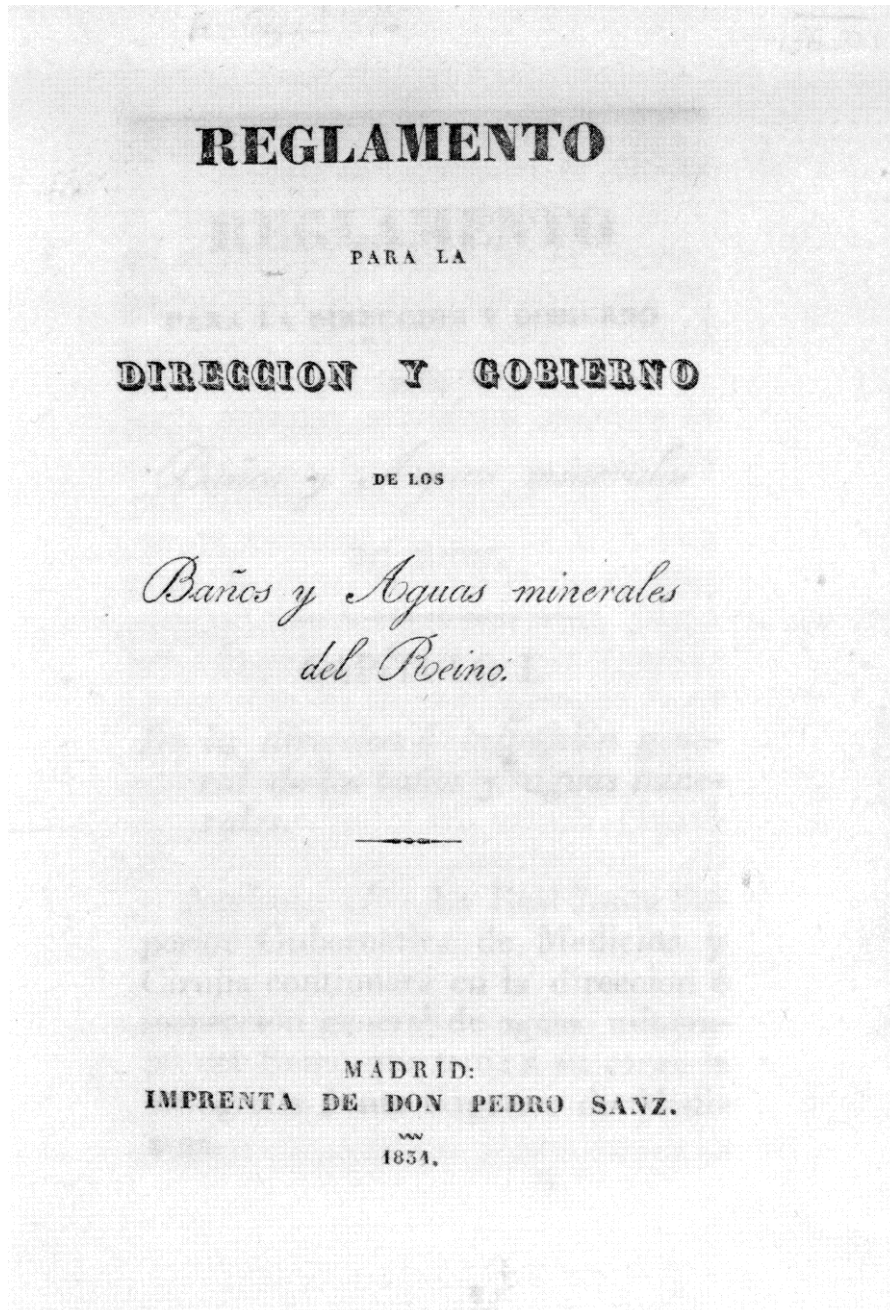


Figura 2: El Reglamento de Baños y Aguas Minerales del Reino de 1834 permaneció vigente hasta 1874, con ligeras modificaciones.

⁵⁴ MARAVER, F., CORVILLO, I., (2006). Historia de la Sociedad Española de Hidrología Médica.

1.2.2.3. *Aportaciones científicas del Cuerpo*

De toda la actividad que debían realizar los médicos- directores, la redacción de la correspondiente memoria anual de las aguas y el establecimiento de su dirección es la más ilustrativa de lo que iba sucediendo cada año en los distintos centros. Este trabajo obligatorio se remitía a la correspondiente autoridad sanitaria que disponía, así, de información de primera mano realizada por unos profesionales de su entera confianza⁵⁵. Se trataba de trabajos fidedignos, ya que el médico- director estaba obligado a residir continuamente en el establecimiento durante todo el tiempo que duraba la temporada balnearia⁵⁶. Así podía realizar los estudios de las aguas y su entorno, y conocer lo que sucedía realmente en cada establecimiento.

Con estos trabajos, se informaba de los aspectos concernientes a la salud pública de la provincia entera en que se encontraban las aguas. Con ellos, las autoridades sanitarias podían tomar las medidas que considerasen necesarias para mejorar las políticas de salud de los distintos lugares.

Su importancia queda constatada en el celo con que se guardaron, y encontramos, que aún hoy en día, buena parte de ellas se mantienen en un perfecto estado de conservación. Si bien el número de las correspondientes a la primera mitad del siglo son poco numerosas y, en el caso asturiano, no se conserva ninguna de las destinadas a las autoridades nacionales, aunque ya a partir del año 1858 es posible encontrar varias. A nuestro entender este hecho quizás no sea debido

⁵⁵ RODRÍGUEZ- SÁNCHEZ J. A., (1997). Historia y legitimación en los tratados hidrológicos españoles del siglo XIX, p.49. MARAVER, F., (1997). Aportaciones de los médicos del Cuerpo de Baños al termalismo antiguo. Siglo XIX. En: Pérez M. J., (ed.). Termalismo Antiguo. Madrid: UNED, pp.41-48, en RODRÍGUEZ SÁNCHEZ J., (2007). Agua que aún mueve molino: aproximación a la historia balnearia, p. 18. En estos documentos se realizaba un prolijo estudio de todos los elementos del complejo balneario y su entorno.

⁵⁶ RODRÍGUEZ SÁNCHEZ J. A., (1992). Nuevos documentos para la historia de la Hidrología: El marqués de San Millán y la fundación del Balneario de Cestona, p.111.

sólo al paso del tiempo y el deterioro de los documentos, sino que puede que hubiese algún interés, en el caso asturiano, de que no se conociera la realidad balnearia previa a esos años.

A mediados del siglo XIX la autoridad sanitaria encomendó la realización de su análisis para obtener una base de datos estadística con la que conocer cual había sido la evolución de la situación balnearia española desde la creación del cuerpo⁵⁷. Pedro María Rubio, que conocía bien el asunto, pues ya había sido secretario en sus tiempos de la Junta Superior Gubernativa de Medicina, se encargó de realizar semejante proyecto que quedó recopilado en su obra "Tratado completo de las fuentes minerales de España", que fue publicada en 1853.

Estos facultativos realizaron, además, otro tipo de trabajos, como eran las diversas topografías médicas de las zonas donde se asentaban las aguas minerales; en ellas hacían una descripción sanitaria de la provincia donde se encontraban sus aguas. Este tipo de redacciones solían tener una periodicidad quinquenal, tiempo suficiente para poder reconocer los más variados asuntos de los que informaban.

En ocasiones, cuando realizaban algún hallazgo singular, véase por ejemplo estudios analíticos de las aguas, algunos de estos médicos los presentaron como estudios monográficos de los establecimientos y sus aguas, con los que consiguieron divulgar sus conocimientos al público general, consiguiendo, en alguna ocasión obtener premios de relevancia nacional. Otras veces, la publicación de artículos en los

⁵⁷ RODRÍGUEZ- SÁNCHEZ J. A., (1997). Historia y legitimación en los tratados hidrológicos españoles del siglo XIX, p.49. Gracias a estos datos y a los que se fueron produciendo posteriormente se pudo configurar una amplia base de datos que actualmente es el pilar de la ciencia hidrológica nacional y p.51, Pedro M^a Rubio desde su posición de miembro de la Junta Superior Gubernativa de Medicina realizó el trabajo de recopilar y analizar los datos.

medios informativos científicos les permitió comunicar, a sus colegas, datos acerca de sus respectivos establecimientos y sus aguas minerales.

Algunas veces sus obras tuvieron una trascendencia inmediata, al ofrecer una recalificación de las aguas que dirigían o al establecer nuevas indicaciones médicas para las mismas⁵⁸.

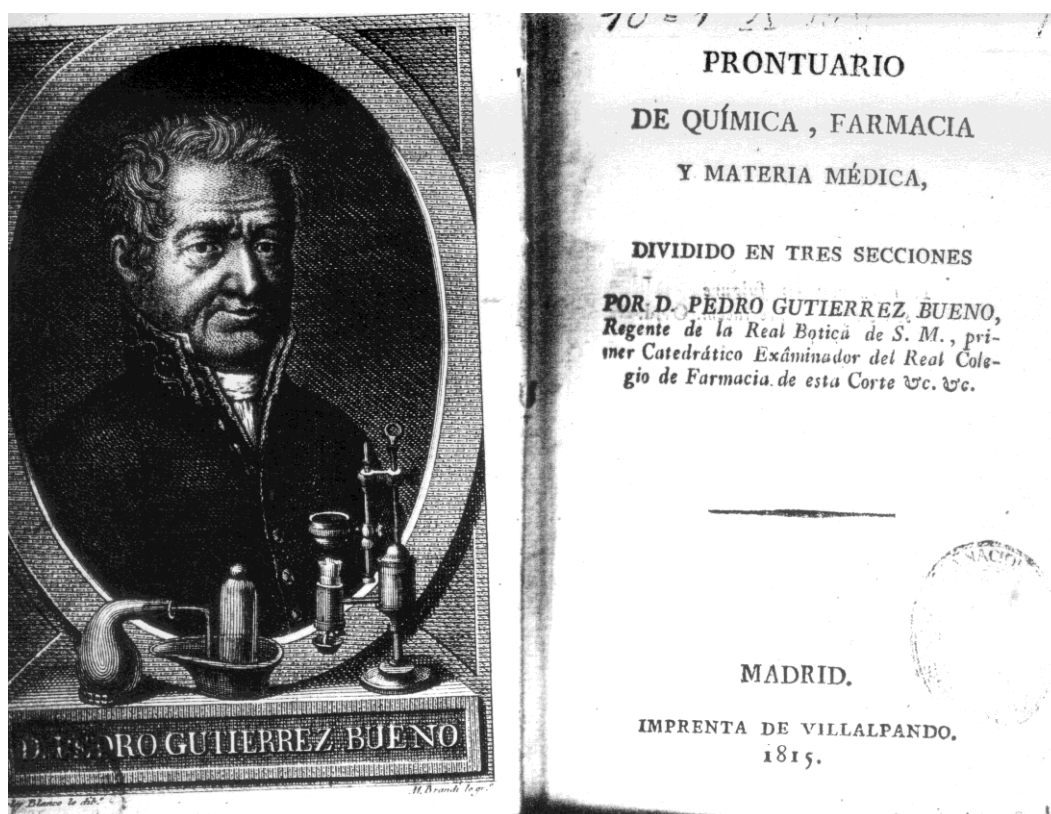


Figura 3: Muchos de los médicos- directores tuvieron como base de su formación química las lecciones del profesor Pedro Gutiérrez Bueno.

1.2.3. La propiedad balnearia: orígenes de un conflicto

1.2.3.1. *La transformación del balneario en industria*

El uso de las aguas minerales en casas de baños, que anteriormente

⁵⁸ RODRÍGUEZ SÁNCHEZ J. A., (2000). Evolución de la terapéutica balnearia: un espacio interdisciplinar, p. 96.

habían sido auspiciadas por filántropos⁵⁹, dio paso a un uso más controlado, ya que desde el siglo XVIII el propio Estado se encargó de la reparación y el cuidado de estos establecimientos⁶⁰. Obviamente, no se pretendía ningún tipo de beneficio económico, sino que se trataba de fomentar el uso de las aguas minerales en un espacio controlado y dedicado a una población enferma a la que se quería ofrecer las mayores garantías de salud pública en su uso, por ello esta actividad fue muy subvencionada⁶¹.

Estas casas de baños pertenecían a la Corona y estaban bajo el protectorado de los Capitanes Generales de los distritos en donde se encontraban los distintos manantiales⁶². Eran atendidas por una o más personas encargadas de la limpieza, preparación de los baños, ayuda a los enfermos y otras tareas domésticas necesarias para el buen funcionamiento de las mismas.

Cada provincia quedaba encargada de los gastos de mantenimiento del edificio y sus grandes obras de reparación, así como del salario de los trabajadores. No hay constancia de que existiese una tasa establecida para su uso, si bien es posible que, a principios del siglo XIX, en algunas casas de baños, ya estuviera establecido algún tipo de

⁵⁹ ALONSO-ÁLVAREZ, L., (2012). The value of water: the origins and expansion of thermal tourism in Spain, 1750-2010, p.18. Las reparaciones de estas casas de baños fueron realizadas por la aristocracia y clero feudales y, en muchas ocasiones, por personas que habían experimentado las bondades de las aguas que patrocinaban y querían colaborar en el sostenimiento de aquellas estructuras. MALUQUER DE MOTES, J., (1983). La despatrimonialización del agua: movilización de un recurso natural fundamental, p.84. El régimen de propiedad de las aguas seguía siendo feudal, por tanto, no se trataba de un negocio en el uso de las aguas. GUTIERREZ RODILLA, B., (1999). Sobre la hidrología médica en la España barroca, p.11-5. A lo largo del barroco las aguas minerales se utilizaron gracias al patrocinio de filántropos que mantuvieron las construcciones para facilitar su uso.

⁶⁰ CARRILLO, J. L., (1992). La medicina en el siglo XVIII, p.13. Los gobiernos europeos fueron conscientes de la importancia del uso de medidas preventivas por las autoridades para hacer frente a los problemas de salud de la población. ALONSO-ÁLVAREZ, L., (2012). The value of water: the origins and expansion of thermal tourism in Spain, 1750-2010, p.19-20. Estos edificios pasaron a ser los principales lugares de acogida de enfermos en las temporadas de uso de las aguas, pues en ellos se ofrecía uno de los escasos recursos terapéuticos de más popularidad del momento.

⁶¹ MARTÍNEZ REGUERA, L., (1896). Bibliografía Hidrológico-Médica Española 2ª parte (1). Manuscritos y biografías, p.655, reseña 87.

⁶² MARTÍNEZ REGUERA, L., (1897). Bibliografía Hidrológico-Médica Española. 2ª parte (2). Manuscritos y biografías, p.457-60.

pago por su uso⁶³. Desde el año 1813 se instauró una moderna legislación liberalizadora de las cargas feudales de las aguas en general⁶⁴. Esto permitió que se pudiera cobrar el uso de las aguas minerales. El gobierno absolutista, que siguió a este liberal, mantuvo unas tasas en las casas de baños, propiciando el inicio de una pequeña actividad mercantil en ellas, que apenas reportaba suficientes beneficios para pagar los costes de su mantenimiento⁶⁵.

Durante el Trienio Liberal se crearon los Ayuntamientos Constitucionales y se les transfirió la propiedad de estos edificios, con la finalidad de que les permitiese incrementar sus bienes propios⁶⁶. Pero, para muchos Ayuntamientos esto les conllevó a importantes pérdidas económicas por no poder hacer frente a todas las cargas del edificio, entre las que se incluía el pago de los 8.000 reales anuales del salario del médico- director.⁶⁷

Para remediar esto, el reglamento de aguas minerales de 1828 de nuevo permite realizar contratos de arrendamiento para la gestión de estos edificios y, en algún caso, su venta⁶⁸. A partir de entonces, se puede decir que las casas de baños pasan a ser balnearios en la

⁶³ RODRÍGUEZ SÁNCHEZ J. A., (1992). Nuevos documentos para la historia de la Hidrología: El marqués de San Millán y la fundación del Balneario de Cestona, p.115, hace mención a un documento en A.H.N., Osuna, leg.617, exp.32, carta de 1 de agosto de 1805, del que se desprende que el Gobierno, a principios de siglo, estableció unos "cotos" o tasas a las personas que hacían uso de ella en algunos lugares, que no en todos. El propietario de los terrenos en que se asentaban las aguas de Cestona solicitaba se le determinase por el Consejo el canon que debían pagar los enfermos por el uso de esas aguas.

⁶⁴ MALUQUER DE MOTES, J., (1983). La despatrimonialización del agua: movilización de un recurso natural fundamental, p.85. Los decretos de 1811 y 1813 permitieron iniciar un entramado industrial en el uso de las aguas.

⁶⁵ MARTÍNEZ REGUERA, L., (1896). Bibliografía Hidrológico-Médica Española 2ª parte (1). Manuscritos y biografías, p 655, reseña 87.

⁶⁶ ALONSO- ALVAREZ, L., (2012). The value of water: the origins and expansion of thermal tourism in Spain, 1750-2010, p.23. Esto se pudo hacer gracias a que existía una legislación de aguas que lo permitía.

⁶⁷ MARTÍNEZ REGUERA, L., (1897). Bibliografía Hidrológico-Médica Española. 2ª parte (2). Manuscritos y biografías, p.457-460.

⁶⁸ El Reglamento de aguas de 1828 permite la incorporación de particulares en el desarrollo de los establecimientos balnearios. Recordemos que se trata de un gobierno absolutista que pretende estimular el desarrollo económico pero mantiene unos ideales feudales.

acepción moderna del término, pues la actividad mercantil cobra gran importancia en esta estructura⁶⁹. Desde que se instaura una nueva legislación de aguas, a lo largo de los años 1835 a 1837, las aguas minerales quedan completamente libres de cualquier carga feudal y se pueden establecer en ellas algunas relaciones contractuales⁷⁰, pero siempre ajustadas a lo que establecía el Reglamento de Aguas Minerales de 1834. Es decir, era necesaria la presencia de un médico-director en cada establecimiento.

Estos centros cada vez atraen a mayor número de personas enfermas que, a medida que la política nacional se va estabilizando y el país progresa económicamente, pueden desplazarse a centros más alejados de sus residencias habituales, lo que origina que la oferta de centros balnearios cada vez sea mayor⁷¹, y con ello, la vigilancia de la salud pública en los mismos. Un segundo y definitivo proceso desamortizador de estos centros, que se produce en los años 50 del siglo XIX, da lugar a que se inicie una etapa de robustecimiento de los servicios que ofrecen⁷², y ello supone que la afluencia de enfermos y sus acompañantes a los mismos sea aún mayor⁷³. Como

⁶⁹ RODRÍGUEZ SÁNCHEZ J., (2007). Agua que aún mueve molino: aproximación a la historia balnearia, p.10. El balneario, en su concepción moderna, es un lugar donde se emplean las aguas para la curación bajo estricto control de un facultativo y además se mercantilizan tanto el agua y los servicios necesarios por quienes la consumen.

⁷⁰ MALUQUER DE MOTES, J., (1983). La despatrimonialización del agua: movilización de un recurso natural fundamental, p.86-7. El Real Decreto de 19 de noviembre de 1835 estableció la liberalización de ciertas cargas feudales de las aguas en general y quedaron definitivamente libres por las leyes de 29 de enero y 2 de febrero de 1837.

⁷¹ ALONSO- ÁLVAREZ, L., (2012). The value of water: the origins and expansion of thermal tourism in Spain, 1750-2010, p.26. Si al inicio de la formación del cuerpo de médicos- directores eran 31 los establecimientos de mayor renombre, en 1847 ascendían a 76 y en 1874 ya alcanzaban los 132.

⁷² ALONSO- ÁLVAREZ, L., (2012). The value of water: the origins and expansion of thermal tourism in Spain, 1750-2010, p.29. El Gobierno auspiciaba la instalación de pabellones en exposiciones internacionales para dar publicidad a este tipo de establecimientos, como sucedió en las exposiciones de Londres en 1862, París en 1868, Viena en 1873, Filadelfia en 1876 o París en 1878, en las que estuvieron representados los balnearios españoles. Este autor en p.25 recoge el sentir de CORDOVA Y YECARA, T., (1864). Noticias sobre los balnearios de baños minero- medicinales sulfurosos termales de Montemayor, p.48 de que aunque la modernización no llegase a todos los establecimientos nacionales simultáneamente, como ocurría en 1860 con los baños de Montemayor en Cáceres, cuyo acceso todavía era ciertamente difícil.

⁷³ RUBIO, Pedro M., (1853). Tratado completo de las fuentes minerales de España., pp.604-11 y

consecuencia de esto, los balnearios empiezan a ser empresas de alta rentabilidad económica, no sólo por el volumen de negocio que generan en el recinto balneario, sino también en las localidades donde se asientan. Los negocios balnearios adoptan entonces modernas formas de gestión, importadas de las empresas europeas desarrolladas⁷⁴, y la Administración Pública considera imprescindible mantener la presencia de los médicos- directores, como garantes de la salud pública, en los balnearios y sus alrededores.

1.2.3.2. *Lo público y lo privado: las aguas, el balneario y los industriales en conflicto*

Al fallecer Fernando VII, las aguas minerales seguían siendo bienes pertenecientes a la Corona, formando parte del Real Patrimonio⁷⁵, y era obligada su adaptación a la moderna liberalidad del país. Antes de que se redactaran leyes liberalizadoras de las aguas, el Gobierno redactó el nuevo Reglamento de Aguas Minerales de 1834, con la finalidad de adaptar estos centros balnearios a la nueva etapa política, pero manteniéndolos como centros terapéuticos y, por tanto, sometidos al control de salud pública⁷⁶.

Así, cuando parte de ellos se desamortizaron en 1836, aunque la

ANUARIO OFICIAL DE LAS AGUAS MINERALES DE ESPAÑA, 1877, p.291, en ALONSO-ÁLVAREZ, L., (2012). The value of water: the origins and expansion of thermal tourism in Spain, 1750-2010, pp.25-6. Las cifras de viajeros que registra Rubio para el año 1847, son 77.000 viajeros, de éstos el 51.7% se registran como enfermos y el Anuario Oficial de las Aguas Minerales de España eleva esta cifra a 92.000 viajeros para el año 1874, de los que el 60.6% corresponden a enfermos.

⁷⁴ ALONSO-ÁLVAREZ, L., (2012). The value of water: the origins and expansion of thermal tourism in Spain, 1750-2010, p.27. La propiedad de estos establecimientos en 1880 se estructuraba en un 80% como sociedades limitadas o corporaciones frente al 20% que todavía se administraban mediante formas tradicionales.

⁷⁵ MALUQUER DE MOTES, J., (1983). La despatrimonialización del agua: movilización de un recurso natural fundamental, p.86-7. El Real Decreto de 19 de noviembre de 1835 estableció la liberalización de ciertas cargas feudales de las aguas en general.

⁷⁶ El nuevo Reglamento nacional de Aguas Minerales se incorporó el 3 de febrero de 1834. Sobre la legislación relativa al Cuerpo de Médicos de Baños puede consultarse GARCÍA-TALAVERA FERNÁNDEZ, J.R., (1971). Historia del Cuerpo de Médicos de Baños. Siglo XIX.

propiedad pasó a manos privadas, la figura del médico- director permaneció en los balnearios como garante de la salud pública para unos usuarios que eran enfermos y sus acompañantes.

Los nuevos propietarios no entendieron la presencia en el balneario de esta figura y, al considerarla como una intromisión en sus negocios privados, solicitaron la abolición del Cuerpo de Médicos- Directores, indicando que se trataba de un anacronismo fuera de lugar⁷⁷. Pero el Gobierno, en atención a que las epidemias no eran infrecuentes en el país, siguió considerando a estos médicos como los garantes de la salud pública en unos centros balnearios que, estacionalmente, congregaban a multitud de enfermos⁷⁸. De manera que los médicos- directores se mantuvieron en la dirección de los balnearios de planta, es decir, aquellos que cumplían determinados requisitos por los que era necesario velar por la salud pública de los mismos y su entorno.

A medida que se fueron abriendo más balnearios al público, los que no eran declarados de planta, para competir con aquellos que si lo eran y tenían un médico- director al frente, incorporaron a médicos, registrados en un censo, en la dirección sanitaria de sus aguas⁷⁹. La presencia de un médico en la dirección de los balnearios españoles se había transformado en todo un símbolo de prestigio.

⁷⁷ Sesiones del Congreso de los Diputados, sesión de 26 de noviembre de 1836, p.400. Parte de los miembros del Congreso Nacional propusieron la supresión del Cuerpo de Médicos de Baños al considerar que era una estructura arcaica dentro de la modernidad legislativa que afectaba a las aguas mineromedicinales.

⁷⁸ GONZÁLEZ y CRESPO, M- J., Sobre la indispensable necesidad de que haya facultativos en los baños, Boletín de Medicina, Cirugía y Farmacia, 1836, nº 132, diciembre, p.585-8 y nº 133, diciembre, p.598-600 y GONZÁLEZ y CRESPO, M. J., (1838). Opúsculo en que se manifiestan los beneficios que reportan la salud pública y la riqueza nacional, de que las Cortes y el Gobierno protejan con energía el importante y utilísimo ramo de aguas minerales.

⁷⁹ GARCÍA- PRENDES SALVADORES, A., y F., QUIRÓS LINARES, (1985). El balneario de Las Caldas. Salud, ocio y sociedad en la Asturias del siglo XIX, p.43. De los 31 médicos iniciales se pasó en 1838 a tan sólo 26 médicos. En 1852 el número de médicos censados era de 90 médicos, aunque no había tantos establecimientos registrados. ALONSO- ÁLVAREZ, L., (2012). The value of water: the origins and expansion of thermal tourism in Spain, 1750-2010, p.26. La cifra de centros en 1847 llegó a los 76 establecimientos.

A mediados del siglo XIX, cuando se produjo el segundo y definitivo proceso desamortizador de estos centros balnearios, los propietarios reivindicaron su derecho a la libre elección de los médicos⁸⁰. Nuevamente la Administración Pública se mantuvo firme, pues no podía aceptar las peticiones de unos propietarios que buscaban la rentabilidad de sus negocios sin tener en cuenta cuestiones de salud pública. La única forma de garantizarla era nombrando médicos totalmente independientes de la propiedad.

Tras unos años de zozobras legislativas, en 1874 se dictó un nuevo Reglamento de Aguas Minerales por el que los balnearios quedaron obligados a obtener una Declaración de Utilidad Pública para poder ofertarse, y pasaron a ser dirigidos por unos médicos- directores seleccionados en base a un escalafón que confeccionaba la propia Administración⁸¹.

⁸⁰ ALONSO- ÁLVAREZ, L., (2012). The value of water: the origins and expansion of thermal tourism in Spain, 1750-2010, p.29, recoge la cita de Anales de la Sociedad Española de Hidrología Médica, 39. 1932: 2. En 1866 se formó una Liga de Propietarios Guía oficial de balnearios y aguas mineromedicinales de España (1946-1947), p.9, En 1871 un grupo de capitalistas formó la Asociación Nacional de la Propiedad Balnearia.

⁸¹ RODRÍGUEZ SÁNCHEZ J. A., (2006). Institucionalización de la Hidrología Médica en España, p.30 y GARCÍA- PRENDES SALVADORES, A., y F., QUIRÓS LINARES, (1985). El balneario de Las Caldas. Salud, ocio y sociedad en la Asturias del siglo XIX, p.43. Analizan los cambios administrativos. La Administración incorporó disposiciones de corta vigencia en 1868, 1869 y 1871, para llegar a acuerdos entre ambas partes, sin éxito, pero en el último reglamento consigue definir claramente las funciones de los médicos- directores, que mantienen atribuciones en materia de higiene, policía sanitaria e inspección de los manantiales.

1.3. HISTORIA DE LAS CALDAS DE OVIEDO: PROPUESTA METODOLÓGICA

En los apartados anteriores se pone de manifiesto el interés de un estudio multidisciplinar del balnearismo, en tanto que ciencia e industria, especialmente para el análisis de los procesos de transformación que en España se produjeron desde la segunda mitad del siglo XVIII hasta mediados del siglo XIX.

La elección de Las Caldas de Oviedo como modelo de estudio se vio avalada al comprobar que la historia remota del establecimiento balneario no había sido estudiada, por lo que el vacío historiográfico reclamaba una investigación que sustentase una comprensión del fenómeno balneario en tierras asturianas que pudiese aportar también, pese a las indudables particularidades del caso, una herramienta interpretativa para otras zonas geográficas en las que se inició esta moda.

No obstante, como todo investigador bien sabe, la viabilidad de un proyecto depende en muchas ocasiones del éxito en la fase heurística, llegando ésta a condicionar incluso el inicio mismo de un estudio. Este ha sido el motor de la presente tesis, planteada al encontrar en el Archivo del Principado de Asturias gran cantidad de documentación respecto a la casa de baños y posteriormente balneario de Las Caldas de Oviedo. Es de reseñar que, desde hace varios años, la parte histórica de este Archivo se trasladó y ahora se encuentra en el Archivo Histórico de Asturias.

Esta documentación se divide en dos partes: libros y cajas. Los Libros se dividen en: Libros de Actas de la Junta General del Principado de los que se revisaron los numerados del 110 al 142, que corresponden

a los años 1763 a 1834 y los Libros de Actas de la Diputación Provincial numerados del 214 al 224 y que se corresponden con los años de 1835 a 1863.

Las cajas se estructuran en siete grupos, que conforman un total de 97 cajas cada una de las cuales contiene cuadernillos de distinto tamaño y que están ordenadas en base a diferentes temas como son: asuntos varios del personal y del balneario, cuentas de obras y nombramientos de personal, retribuciones, tarifas y reglamentos, oficios de comunicaciones de apertura y clausura del balneario, certificados para ingresos de enfermos, expedientes de arriendo del balneario o documentación relativa a la venta del establecimiento, entre otros, que se presentan en la parte correspondiente a la bibliografía.

De la documentación encontrada se pudo conocer que la casa de baños de Las Caldas de Oviedo fue propiedad pública perteneciente primero a la Junta General del Principado y después a la Diputación Provincial durante los años 1773 a 1860. Por este motivo se decidió utilizar estos datos para recuperar este periodo histórico del centro balneario, desde una perspectiva multidisciplinar.

Para poder entender el largo periodo histórico que abarca el estudio se revisó bibliografía histórica local en el Instituto de Estudios Asturianos (IDEA), en donde además se encontraron las Actas de la Sociedad Económica de Amigos del País, que también fueron revisadas, porque en ellas se encuentran, entre otros, muchos datos referentes a la beneficencia y a la ciencia regional. Las sesiones de esta Sociedad se extienden desde el año 1791 al año 1867 y están presentadas en ocho volúmenes: S-E 278 del año 1791 a 1813; S-E 289 de 1813 a 1818; S-E 279 de 1818 a 1823; S-E 282 de 1823 a 1837; S-E 288 de 1831 a 1834; S-E 268 de 1834 a 1845; S-E 290 de

1837 a 1846; S-E 264 de 1846 a 1859. Existe una nota informativa de las últimas sesiones.

Además, en la Real Academia de Medicina de Madrid se analizaron las publicaciones científicas del momento, cuales fueron: El Restaurador Farmacéutico, El Boletín de Medicina, Cirujía y Farmacia, y El Siglo Médico.

En la Facultad de Medicina de la Universidad Complutense de Madrid se encuentran las memorias médicas de los médicos- directores, analizando también las que corresponden a Las Caldas de Oviedo.

Finalmente en la Cátedra de Hidrología Médica de dicha Universidad se consultaron la obra de Leopoldo Martínez Reguera y los Anales de la Sociedad Española de Hidrología Médica.

Para organizar tal cantidad de material se ha pretendido seguir la propuesta metodológica del profesor D. Juan Antonio Rodríguez Sánchez que sugiere analizar los distintos grupos humanos que se encuentran en el balneario para llegar a conocer la historia del mismo, como propuso en el artículo "Aproccio metodológico alla storia dell'idrologia medica"⁸², expone en su trabajo "La complejidad del fenómeno balneario: Los balnearios malagueños en el contexto andaluz"⁸³, y desarrolla más profundamente en su trabajo posterior "Agua que aún mueve molino: aproximación a la historia balnearia"⁸⁴.

A partir de este modelo de análisis se ha planteado el estudio de la historia balnearia como un proceso dinámico de interacciones entre

⁸² RODRÍGUEZ SÁNCHEZ J. A., (1993a). Aproccio metodológico alla storia dell'idrologia medica.

⁸³ RODRÍGUEZ- SÁNCHEZ J. A., (1997). Historia y legitimación en los tratados hidrológicos españoles del siglo XIX, pp.87- 129.

⁸⁴ RODRÍGUEZ SÁNCHEZ J., (2007). Agua que aún mueve molino: aproximación a la historia balnearia, pp.9-26.

diferentes actores que intervienen en la realidad balnearia. De este modo, saberes y poderes son asumidos e integrados o rechazados mediante una negociación continua entre las partes, cada una de las cuales plantea estrategias diversas para la consecución de sus objetivos.

Observamos así en el balneario distintos niveles de interacción que propician una estructuración del análisis. El primer paso es el estudio del elemento que da pie al proceso investigado, es decir, el manantial, las aguas mineromedicinales, con su emplazamiento, características químicas y organolépticas y sus propiedades terapéuticas.

En torno al manantial se encontrarían tres grupos humanos principales: el de las personas usuarias del remedio hídrico, el de los científicos (principalmente los médicos) que las estudiaron y, finalmente, el de propietarios o responsables administrativos de la gestión y explotación del recurso terapéutico. Analizar las características de estos grupos y la evolución de los mismos permite una definición y de sus intereses.

El primer nivel relacional que se establece y estudia es el de estos grupos humanos con las aguas: imaginario sobre sus virtudes terapéuticas, análisis que se realizan de las mismas o creación de infraestructuras para el aprovechamiento medicinal de las aguas son ejemplos de este tipo de interacción.

El siguiente nivel relacional va a venir definido por la interacción entre esos distintos grupos entre sí, donde no sólo quedan evidenciados esos poderes, sino que se manifiestan claramente las estrategias negociadoras. La prescripción de determinado uso del agua, la tensión entre una visión dual del balneario como centro asistencial o

como industria y la creación de infraestructuras de ocio son fruto de una confrontación entre visiones y expectativas que en ocasiones han sido muy dispares. Hay que reseñar aquí cómo las fuentes archivísticas han permitido recuperar un aspecto muchas veces oculto como es el de las relaciones entre los trabajadores (principalmente bañeros) del establecimiento y los restantes actores sociales.

Finalmente, existe un nivel de influencia que se incorpora en los anteriores y que viene dado por la apreciación cultural que del agua se hace en cada momento histórico, de lo que la ciencia piensa de las mismas y, no menos importante, de lo que el balneario supone para el entorno en el que se encuentra.

Se ha optado por exponer los datos en dos periodos, el anterior y el posterior al año 1834, porque en ese momento se produce el cambio de las estructuras feudales del Antiguo Régimen a las modernas de la época liberal, como consecuencia del fallecimiento del rey Fernando VII y la llegada al trono de su hija Isabel II.

2. DONDE EL AGUA: EL MANANTIAL Y SU ENTORNO

2.1. UN MANANTIAL DE AGUAS TERAPÉUTICAS

2.1.1. El manantial de las aguas de la Caldas de Oviedo en su contexto

Una de las características de la región asturiana es que gran parte del terreno en el que se asienta es montañoso. Por esta peculiar orografía su grado de pluviosidad anual es elevado, y ello la encuadra, al igual que el resto de regiones de la cornisa cantábrica, en la España húmeda, en contraposición con la España seca.

El agua que se desliza por las laderas de las montañas origina ríos, que por lo general no son muy caudalosos, pero si muy numerosos. Entre esta multitud de torrentes, en muchas ocasiones, se encuentran en sus cercanías manantiales de muy diverso grado de mineralización. Esta profusión de manantiales en el Principado es debida a fallas geológicas que permiten que brote de las profundidades del interior de la tierra un agua que, a su salida, erosiona las estructuras geológicas y arrastra los iones de los distintos minerales que tiene la falla por la que atraviesa, pudiendo incorporarse también gases a la estructura del agua.

Ciertamente interesarse por los manantiales de aguas en una región en la que, por doquier, existen multitud de ellos no resultaba era muy lógico y sólo se hizo cuando aquellos presentaron unas características muy diferentes del resto. Por ello existen multitud de manantiales que han sido sobradamente conocidos por los vecinos de los lugares donde se encuentran. Sin embargo su escaso caudal, la ausencia de un grado importante de termalidad o el escaso grado de su mineralización, los ha relegado al ámbito local.

A la terapéutica hidrológica, que se desarrolló a lo largo del siglo XIX en España, el Principado aportó cuatro manantiales de suficiente caudal y mineralización. En ellos se edificaron construcciones para albergar a los enfermos que se acercaron a usar las aguas de estos manantiales. Fuentesanta de Nava, Borines en Piñera y Prelo en Boal fueron los otros establecimientos balnearios que se utilizaron en Asturias como fuentes terapéuticas para la población enferma.



Figura 4: La peculiar disposición geográfica del Principado motivó que la salida al mar fuera la principal forma de comunicación hasta bien entrado el siglo XIX, así las ideas avanzadas europeas pudieron llegar a la región.

Pero, indudablemente, el de Las Caldas de Oviedo es el de mayor prestigio por la antigüedad de su edificio, caudal de su manantial y características de sus aguas. Del manantial de Las Caldas de Oviedo emerge un agua caliente gracias a las grandes zonas de fracturación geológica que se encuentran a profundidades significativas, lo que permite que en su circulación ascendente el agua sea calentada por

efectos geotérmicos.

Las aguas de este manantial brotan a 43 grados centígrados, con un ingente caudal de 140 litros por minuto, por lo que no pudieron pasar desapercibidas a todo el que se acercara al lugar. Como este manantial desemboca en un riachuelo, siempre fue posible bañarse en las aguas de este río que se calentaban al mezclarse con las de aquel. Por lo que es posible que, desde épocas muy antiguas, ya se usasen estas aguas a modo de baño, pero también como una estufa natural. Esto se puede hacer porque las aguas nacen en una cueva con capacidad suficiente para varias personas, la condensación del vapor de agua que se produce en ella rápidamente produce la sudoración.

2.1.2. Las características físicas de las aguas mineromedicinales de Las Caldas de Oviedo

Las aguas del manantial de Las Caldas de Oviedo no tuvieron muchos problemas a la hora de demostrar su pertenencia al grupo de las aguas minerales.

Presentamos tres tipos de clasificación médica de las aguas termales. Las de Las Caldas de Oviedo se encuadran perfectamente en todas ellas.

Según la clasificación del profesor Schoeller, se consideran aguas hipertermales a aquellas cuyo grado de temperatura sea superior en cuatro grados a la temperatura media anual del aire o superior en dos grados a la temperatura del suelo. En el caso de Las Caldas de Oviedo su temperatura de 43 grados centígrados supera con creces este criterio⁸⁵, ya que la temperatura ambiental en la zona donde se

⁸⁵ Esta es la medición que se publica en el Instituto Geológico Minero de España desde 1983, y

asienta el manantial rara vez supera los 30 grados centígrados.

Atendiendo a un punto de vista hidroterápico que considera la temperatura del agua en relación a la llamada temperatura indiferente del organismo, las aguas se clasifican como: mesotermiales (entre 35 y 37 grados centígrados), hipertermiales (más de 37 grados centígrados) e hipotermiales (menos de 35 grados centígrados). También desde este punto de vista las de Las Caldas de Oviedo cumplen perfectamente el criterio para clasificarlas como hipertermiales.

En base a otra clasificación que considera exclusivamente el grado de temperatura, las aguas se presentan como: frías (de menos de 20 grados centígrados); hipotermiales (entre 20 y 30 grados centígrados); mesotermiales (entre 30 y 40 grados centígrados), e hipertermiales, de más de 40 grados centígrados. En esta clasificación también queda claro su encuadre⁸⁶.

De forma errónea con frecuencia se utilizan indistintamente los términos "termal" y "mineral", en el caso de las aguas de Las Caldas de Oviedo se pueden denominar así indistintamente pues son tanto termiales como minerales. Por este motivo, no necesitaron de un análisis químico para demostrar su capacidad terapéutica en medicina desde el siglo XVIII hasta bien entrado el XIX ante las autoridades de la nación.

corresponde a la realizada el 6 de octubre de 1980.

⁸⁶ ARMIJO VALENZUELA, M., Y J. SAN MARTÍN BACAICOA, (1994). Curas balnearias y climáticas. Talasoterapia y helioterapia, p.221.

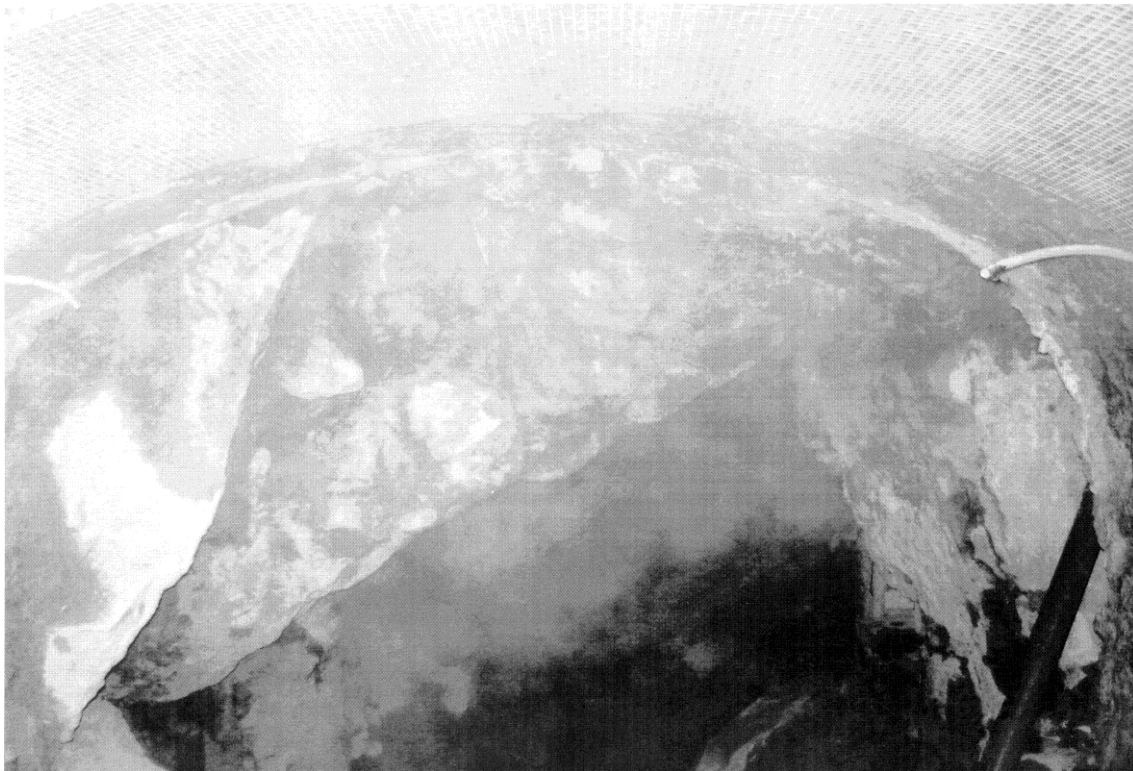


Figura 5: Cueva de donde surgen las aguas minerales de Las Caldas de Oviedo.

2.1.3. Las características químicas de las aguas mineromedicinales de Las Caldas de Oviedo

En un análisis de las aguas de Las Caldas de Oviedo realizado en mayo de 1985 se indica que la fundamental composición mineral y gaseosa de estas aguas es: bicarbonato en un 85% sobre 100% aniones y calcio en un 83% sobre 100% cationes, siendo la concentración del resto de aniones y cationes muy pequeña. La composición volumétrica de los gases que emanan de las aguas es: de oxígeno 4,5, de anhídrido carbónico 2,3, y de nitrógeno y gases raros 93,2.

Por lo que se establece que, actualmente, del manantial de Las Caldas de Oviedo brotan unas aguas bicarbonatadas cálcicas

[p^H = 8,16], incoloras, inodoras, con un sabor ligeramente salino, por estar débilmente mineralizadas, y algo radioactivas; y todo este carácter químico concuerda con el circuito termal que desarrolla sobre la caliza carbonífera⁸⁷.

2.1.4. Propiedades médicas de las aguas mineromedicinales de Las Caldas de Oviedo

Actualmente las aguas de Las Caldas de Oviedo forman parte de las que se clasifican como aguas radioactivas por la presencia de radón en su composición⁸⁸.

Este elemento produce sus acciones en el organismo humano gracias a la energía y elevado poder ionizante de la radiación alfa. Los efectos de este tipo de radiación son fundamentalmente locales, por el escaso poder de penetración en los tejidos de este tipo de radiación, si bien, como el radón se fija selectivamente en el tejido graso, sus efectos se pueden manifestar en todos los sectores orgánicos.

Una vez que el radón penetra en el organismo, bien sea por vía respiratoria, que es la más importante, por vía cutánea o por vía oral, que es la menos efectiva, en unos 30-60 minutos, dependiendo del nivel de concentración del elemento, se alcanzan las concentraciones máximas, descendiendo escalonadamente durante las 3 a 6 horas posteriores a la exposición; el organismo elimina esta sustancia por las vías respiratoria, renal y cutánea.

A diferencia de las sustancias radioactivas que se usan en la

⁸⁷ Estudios de recursos hidrogeológicos de la Universidad de Geología de Oviedo. GUTIÉRREZ CLAVEROL, M., y M. TORRES ALONSO, (1995). Geología de Oviedo, descripción, recursos y aplicaciones, p.140.

⁸⁸ ARMIJO VALENZUELA, M., Y J. SAN MARTÍN BACAICOA, (1994). Curas balnearias y climáticas. Talasoterapia y helioterapia, Capítulo 22: Radioactividad en las aguas mineromedicinales. Radonterapia, por Armijo Valenzuela, M., pp.287-303.

terapéutica física o las que se producen en las centrales nucleares o explosiones atómicas, las aguas radioactivas aportan al organismo una cantidad de radiación muy baja, por lo su acción biológica no es comparable a la de aquellas y pueden ser utilizadas fácilmente en la terapia hidrológica.

Puede producir efectos sobre muchos sistemas, sobre los elementos formes sanguíneos estimulan la fagocitosis ocasionando neutrofilia o hiperglobulia; sobre el sistema neurovegetativo, las aguas radioactivas realizan la regulación del tono, predominando las acciones reguladoras y antiespasmódicas a nivel de aparato circulatorio, respiratorio, digestivo, etc.; sobre el aparato renal al ser aguas de baja mineralización resultan diuréticas, pero el contenido en radón favorece los resultados ante casos de calculosis, procesos inflamatorios de vías urinarias y sobre todo en trastornos del metabolismo de las purinas que cursan con hiperuricemia y uricosuria. Menos claros son los efectos hipoglucemiantes o las respuestas a la adrenalina. Pero es clara su acción estimulante del sistema hipofiso- suprarrenal y estimulación de la actividad estrogénica y tiroidea.

Sus indicaciones terapéuticas derivan de los efectos sedantes, relajantes, reguladores del equilibrio neurovegetativo, analgésicos y antiinflamatorios, por lo que resultan muy útiles ante situaciones de distonías vegetativas, cuando se producen las alteraciones del tono en este sistema y que suelen ser el equivalente somático a la hipermotividad. Esta afección puede afectar a cualquier sistema o aparato con manifestaciones diversas.

Las curas con aguas radioactivas tienen además una indicación destacada en afecciones álgicas de aparato locomotor, neurosis y síndrome infraneurótico, manifestaciones alérgicas o disreaccionales,

alteraciones relacionadas con el metabolismo del ácido úrico, insuficiencia funcional del aparato genital femenino y dermatopatías, especialmente pruriginosas o irritables. Por lo que son útiles en:

Procesos reumáticos y secuelas de traumatismos, por su actividad antiálgica y antiespasmódica, a temperatura adecuada en balneación u otras técnicas de aplicación externa. Están indicadas en reumatismos crónicos, inflamatorios poco evolucionados, pero también en formas degenerativas de evoluciones crónicas y dolorosas por sus efectos antiálgicos y en reumatismos ab-articulares pues puede acelerar su curación. En secuelas de traumatismos favorecen su la tendencia natural a la curación y determina mejorías en secuelas de fracturas, luxaciones, síndromes algodistróficos, etc.

Neurosis y síndromes infraneuróticos tales como estados depresivos, neurasténicos, psicasténicos, de inadaptación al medio o a las circunstancias de la vida, trastornos psicofuncionales, etc, gracias a los efectos sedantes y reguladores de las aguas.

Manifestaciones alérgicas o disreaccionales ya que por la acción anafiláctica favorecen la desensibilización en procesos asmáticos, dermatosis, alergias digestivas y a los alimentos, etc.

Procesos relacionados con alteraciones del metabolismo del ácido úrico ya que las curas de diuresis con agua radioactiva facilitan la disminución de los niveles uricémicos y la uricosuria y disminuyen la formación de nuevos cálculos.

Trastornos del aparato genital femenino, en cuadros de esterilidad por su acción estimulante hipofisaria pueden vencer las deficiencias hormonales, especialmente las estrogénicas. Por su efecto antiinflamatorio mejoran la estenosis parcial tubárica. Además también son útiles en algias pelvianas dismenorreicas y determinadas dispareunias, así como en trastornos menopáusicos en particular los psíquicos y articulares.

Dermopatías ya que las aguas radioactivas mejoran las afecciones cutáneas que cursen con prurito, entre ellas ciertos eccemas y urticarias⁸⁹.

⁸⁹ ARMIJO VALENZUELA, M., Y J. SAN MARTÍN BACAICOA, (1994). Curas balnearias y climáticas. Talasoterapia y helioterapia, p.271.

2.2. LA TRANSFORMACIÓN DE LA FUENTE DE LAS AGUAS MINERALES DE LAS CALDAS DE OVIEDO Y SU ENTORNO

Como queda dicho, cerca de la ciudad de Oviedo, en el lugar de Priorio, existe un manantial de aguas minerales que, por su elevada temperatura⁹⁰ y abundante caudal⁹¹, siempre resultó muy atractivo, máxime si tenemos en cuenta que este manantial brota en el interior de una cueva en la que pueden introducirse hasta veinte personas⁹².

Parece que el lugar ya fue concurrido en el periodo Paleolítico Superior⁹³, a tenor de los restos que se han encontrado, de este periodo, en los alrededores del lugar. Desde entonces el sitio ha mantenido su interés y así encontramos que en la época prerromana se colocó un castillo⁹⁴, y del tiempo latino- bizantino data la iglesia parroquial, que ha sido reparada según sus necesidades

⁹⁰ GARCIA LÓPEZ, A., (1869). Aguas minerales. Tratado de Hidrología Médica, con la guía del bañista y el mapa balneario de España, p.268. Este autor señala que la temperatura era de 42 grados centígrados. En la actualidad se estima 43 grados en el manantial y se reduce unos grados al distribuirse por los baños.

⁹¹ Se ha contabilizado un caudal de unos 140 litros por minuto, lo que corresponde a unos 200.000 litros de aguas diarios.

⁹² CASAL, G., (1762), Historia Natural y Médica del Principado de Asturias. Ed. Facs. (1988), p.20. Este autor la describía señalando que descrita era "de tres varas de alta, dos de ancha y cuatro poco más o menos de larga, fabricada por el Autor de la Naturaleza, en un duro peñasco de piedra calera". Y en cantidad "tan copiosa que basta casi para un molino". Y Gómez de Bedoya, Pedro, 1764, "Historia Universal de las Fuentes minerales de España", Santiago. Imp. de Ignacio Aguayo, p.137. Los concurrentes usaban la estufa natural, en la cavidad o gruta donde estaba el manantial y en la que cabrían unas 20 personas.

⁹³ CORCHÓN, M. S., (1981). Cueva de Las Caldas. San Juan de Priorio (Oviedo), p.59. Se han encontrado restos arqueológicos pertenecientes a las fases media y superior del Solutrense y a la media del Magdaleniense en las inmediaciones de la cueva de Las Caldas.

⁹⁴ MIGUEL VIGIL, C., (1889). Colección Histórico- Diplomática del Ayuntamiento de Oviedo. p.224-5. y DE LA MADRID ÁLVAREZ, V., E. TORAL ALONSO Y C. ÁLVAREZ QUINTANA, (1996). Arquitectura del siglo XIX, (I), El arte en Asturias a través de sus concejos, Oviedo. CANELLA Y SECADES, F., (1887). El libro de Oviedo: guía de la ciudad y su concejo. Oviedo. El castillo está situado en una colina que se eleva sobre los ríos Gafo y Nalón que parece fue estimada por poblaciones prerromanas que escogieron el lugar para establecer un recinto castrense. Aunque no se conoce con certeza la fecha de su edificación Alfonso II el Casto, que vivió durante los años 760 a 842, se refugió en él en el año 795. Posteriormente pasó a pertenecer a las autoridades eclesiásticas, y aunque en 1306, Fernando IV ordenó su destrucción, la edificación persistió en manos de la iglesia, así lo revela la lápida del oratorio dedicada a una autoridad eclesiástica que está fechada el 24 de abril de 1593.

posteriormente⁹⁵.

En la historia antigua del lugar de Priorio, las aguas minerales de Las Caldas tienen gran importancia, como lo señala algún historiador ilustrado que llegó a situar el martirio de ciertos santos en las mismas⁹⁶. Y también hay quien recuerda sus virtudes beneficiosas para la salud desde un tiempo remoto⁹⁷.

El lugar de Priorio se encuentra a un lado del río Nalón, que le separa de las otras localidades que, hasta parte del siglo XIX configuraban el Ayuntamiento de Rivera de Abajo. El único modo de acceder al otro lado del río, era por medio de un barco, o vadeando el río cuando su caudal era bajo⁹⁸.

⁹⁵ MIGUEL VIGIL, C., (1887). Asturias monumental, epigráfica y diplomática: datos para la historia de la provincia, p.224-5, El retablo de su interior fue dorado en 1727. En 1777 se procedió a la reforma de su espadaña, que había sido dañada por un fuego eléctrico en el año 1689. En el año 1830 se reparó nuevamente el dorado del interior. Y LLANO ROZA DE AMPUDIA, A., (1928). Bellezas de Asturias de Oriente a Occidente, p.35. BERENGUER ALONSO, M., (1961). Iglesia de San Juan de Priorio, p.38-9. Este autor era el inspector de monumentos provinciales. Todos estos autores describen la fachada y tímpano de esta iglesia de finales del siglo XII y principios del XIII.

⁹⁶ TRILLES VILADEMOROS, J. M., 1760, Historia cronológica y genealógica del primitivo origen de la nobleza de España, su antigüedad, clases y diferencias, con sucesiones continuadas de las principales familias del Reyno, y con la ilustración del Principado de Asturias. Ed. Facs. 1980. Tomo I, Capítulo 38, p.480-1. Este autor señala: "En el año 95 de Christo dice Flavio Dextro, que en Aguas cálidas, en Galicia de España, los santos mártires de Cristo Julián, Dativo, Vicencio y otros veinte y siete compañeros padecieron martirio. El maestro Vivar en las notas y exposición a este lugar de Flavio Dextro, intenta probar, que estas aguas cálidas, donde perecieron estos mártires, son las que estaban en los pueblos lucenses, que son, los que ahora se hallan en las inmediaciones de Oviedo; y para esto cita a Tholomeo en la Demarcación de Asturias, y que al decir Dextro, que estas aguas cálidas estaban en Galicia, es por la inmediación, que esta provincia tiene con la de Asturias. Y es sin duda que muchos escritores, con el motivo de esta inmediación, llaman a Asturias Galicia, como esto lo reconocimos en la Bula del Pontífice Juan VIII, pues en ellas a Don Alfonso el Magno, Rey de Asturias, le llama Rey en las últimas partes de Galicia. Y supuesto esto, también es notorio, que a menos distancia, que a una legua de la ciudad de Oviedo, se hallan hoy estas aguas cálidas, a cuyo sitio llaman vulgarmente los naturales Las Caldas".

⁹⁷ SANGRADOR y VÍTORES, M., (1864). Gran Biblioteca Histórico- Asturiana. Oviedo, tomo I, p.75 (tomado de Carvallo, Luis Alfonso de, "Antigüedades y cosas memorables del Principado de Asturias"). Según este autor ilustrado Estrabón había referido que la fuente era lugar de atracción de enfermos y las mujeres después del parto se bañaban en las aguas y metían allí también a los recién nacidos. El uso de las aguas como remedio terapéutico continuó como lo atestigua el historiador del Principado padre Luis Alfonso de Carballo al explicar que, desde la ciudad de Oviedo y lugares colindantes acudían personas a la fuente para obtener el remedio a sus dolencias y la ciudad poseía una edificación para su albergue.

⁹⁸ MADDOZ, P., (1845-50). Diccionario geográfico-estadístico-histórico de España y sus posesiones de ultramar, Ed. Fac. (1985), tomo XIII, p. 224, tomo Asturias. El Ayuntamiento de Rivera de Abajo estaba formado por tres feligresías, Puerto San Pelayo, la capital, y San Juan de Caces a un lado del río Nalón y San Juan de Priorio al otro. Se comunicaban a través de un barco que salvaba el río.

Este aislamiento del resto de los pueblos del Ayuntamiento y su cercanía a la ciudad de Oviedo, de la que apenas dista siete kilómetros en la actualidad (poco más de una legua según los escritos de la época que estudiamos)⁹⁹, transformaron el lugar en un espacio exclusivo para el recreo de las clases sociales elevadas ovetenses¹⁰⁰.

No en vano, el lugar estaba estrechamente vinculado con la ciudad desde tiempos de Fernando IV, el Emplazado¹⁰¹, cuando se había unido a ella amistosamente.

En el primer tercio del siglo XVIII el médico, Gaspar Casal, que había llegado a la ciudad de Oviedo, se interesó por el sitio y sus aguas y posiblemente envió a sus enfermos a este paraje para el descanso y recuperación de sus dolencias, incluyendo en la prescripción el uso de las aguas minerales¹⁰². En vista de los beneficios que se obtenían con ellas, cada vez fue siendo mayor el número de personas que se congregaban en sus alrededores con la finalidad de utilizarlas en su propio beneficio¹⁰³.

⁹⁹ GARCIA LÓPEZ, A., (1869). Aguas minerales. Tratado de Hidrología Médica, con la guía del bañista y el mapa balneario de España, p.268. Este autor sitúa a la fuente a cinco cuartos de legua al S. O. de la ciudad de Oviedo Actualmente dista unos 7 kilómetros de ella.

¹⁰⁰ MIGUEL VIGIL, C., (1889). Colección Histórico-Diplomática del Ayuntamiento de Oviedo, p.462. (Hace mención al legajo nº 873.2 de los Propios y Arbitrios del Ayuntamiento de Oviedo, sesión de 5 de octubre de 1644). En este legajo se aprobaba reparar lo necesario en la casa que la Ciudad (Oviedo) tenía en Las Caldas de Priorio en beneficio de las personas que iban a tomar baños. Y de la que se decía ser una casa antigua y de calidad. El Cabildo catedralicio también había contado con otra quinta de recreación en el lugar.

¹⁰¹ GONZÁLEZ VALDÉS, F., (1911). Topografía Médica del Concejo de Oviedo, p.12, (Memoria premiada con uno de los premios de la Fundación Röel en el concurso de 1909). Fernando IV confirmó el fuero de la ciudad de Oviedo y a ella se unieron algunas comarcas ribereñas del Nalón, (Priorio, Puerto, Caces, Casielles, Piñera, entre otras), pasando a tributar como sus vecinos y obteniendo a cambio unión a la ciudad y sometimiento a su justicia. Arch. Hist. de Asturias, Actas del Principado, libro 215, sin foliar, sesión de 13 de abril de 1839. La vinculación definitiva se produjo en 1839, cuando el Ayuntamiento de Rivera de Abajo fue agregado al Ayuntamiento de Oviedo.

¹⁰² VILLA RIO, M. P., (1957). Casal en Oviedo. Estudio documental de los médicos, cirujanos y boticarios de Oviedo en el siglo XVIII, p.319. El Dr. Casal desde 1721 ejerció su actividad totalmente en Oviedo, primero como médico de la ciudad y desde marzo de 1729 hasta agosto de 1751 como médico del Cabildo Catedralicio de Oviedo. Después se trasladó a Madrid, a una plaza del Protomedicato Real que desempeñó hasta su muerte el 10 de agosto de 1759.

¹⁰³ GÓMEZ DE BEDOYA y PAREDES, P., (1764), Historia Universal de las fuentes minerales de España, p.137. Los concurrentes se tendían a la larga en la corriente durante una hora y después pasaban a su cama, que prevenían allí inmediata con poco reparo, abrigo y menos comodidad.

Como era una fuente pública, aunque estaba en terrenos privados, nunca se estableció ningún canon por su uso¹⁰⁴, y cualquier tipo de persona podía acceder libremente a la misma.

Ante el elevado número de enfermos que iban a hacer uso de las aguas, en 1772 las autoridades locales pretendieron construir una pequeña casa de baños, al uso, para que los enfermos pudiesen cambiarse con facilidad¹⁰⁵. Sin embargo, las ideas ilustradas de los políticos regionales transformaron esta idea primitiva en la construcción de un edificio de mayor entidad en el que se pudieran alojar, y no sólo resguardar, un número importante de enfermos simultáneamente¹⁰⁶.

En poco tiempo, aquel idílico paraje quedó transformado en un espacio de construcción, en el que los movimientos de tierra, los transportes de piedra y de otros materiales, las voladuras de peñas y el desvío del río fueron lo único que se podía encontrar¹⁰⁷.

Pasados dos años, el lugar había cambiado extraordinariamente, y un hermoso edificio semi ovalado de dos plantas se alzaba en el sitio donde había estado la cueva. En sus alrededores se habían plantado árboles frutales¹⁰⁸, y el nuevo aspecto de este espacio volvía a ser

También usaban la estufa natural, en la cavidad o gruta donde estaba el manantial y en la que cabrían unas 20 personas.

¹⁰⁴ Arch. Hist. de Ast., Carpetas del Principado de Asturias, Carpeta 2906/8, Legajo de 24 de noviembre de 1772, Expediente incoado por el procurador general del Principado solicitando licencia para las obras del balneario. En la contaduría nacional no había antecedentes acerca del uso de esta fuente termal del Principado.

¹⁰⁵ Arch. Hist. de Ast., Actas del Principado de Asturias, libro 111, f. 57 v, sesión de 7 de julio de 1772. Se proponía realizar una pequeña edificación donde resguardar a los enfermos y con una separación entre ambos sexos para que los baños pudiesen ser tomados con comodidad.

¹⁰⁶ Arch. Hist. de Ast., Actas del Principado de Asturias, libro 111, f. 82 v, sesión de 22 de agosto de 1775, Orden del Consejo sobre la continuación de la obra de Las Caldas.

¹⁰⁷ Archivo Histórico de Asturias, Actas del Principado, libro 110, f.140r, sesión de 7 de febrero de 1775, Informe de Martín Cañedo de 29 de enero 1775.

¹⁰⁸ PÉREZ DE CASTRO, J. L., (1971). Del Viaje de Don Mariano de La Gasca por Asturias, p.61-91. Este viaje, Mariano de La Gasca lo había realizado en 1803, pero no redactó su obra hasta 1818. Encontró que los alrededores estaban bien cultivados y tenían abundancia de manzanas, higos exquisitos y otras frutas.

encantador¹⁰⁹.

Los alrededores del edificio también experimentaron otras transformaciones. Si anteriormente el acceso al lugar se había realizado a través de veredas que deslindaban los terrenos¹¹⁰, a partir de entonces fue posible llegar al nuevo edificio por un camino que le unía a la ciudad de Oviedo. Éste se realizó poco tiempo después de finalizada la edificación y tuvo la finalidad de que los enfermos pudiesen acudir a los baños con mayor comodidad¹¹¹.

En el siglo XVIII construir un camino en el Principado de Asturias no era tarea sencilla. En el caso de este camino fue necesario disponer de la suficiente dotación económica, que estuvo autorizada por el Real y Supremo Consejo de Castilla¹¹². El trazado de la vía debía estar cuidadosamente diseñado porque la orografía montañosa del terreno y las inclemencias climatológicas podían retrasar de forma muy importante la obra. La construcción fue lenta porque no había suficiente mano de obra cualificada y, una vez construido un trozo del camino, los trabajos para su mantenimiento eran continuos¹¹³, por lo que con frecuencia era necesario utilizar las prestaciones vecinales para ello¹¹⁴.

¹⁰⁹ TOLIVAR FAES, J., (1986). El Rev. Joseph Townsend y su viaje por Asturias en 1786, p.75. Relata este viajero su visita a la casa de baños acompañado del conde de Peñalba.

¹¹⁰ MADDOZ, P., (1845-50). Diccionario geográfico-estadístico-histórico de España y sus posesiones de ultramar, Ed. Facs. (1985), tomo XIII, p. 224, tomo Asturias.

¹¹¹ Arch. Hist. de Ast., Actas del Principado, libro 110, sesión de 3 de noviembre de 1772.

¹¹² Arch. Hist. de Ast., Actas del Principado, libro 110, f.142, sesión de 24 de marzo de 1775. Se presupuestó la construcción del camino en 60.180 reales.

¹¹³ Arch. Hist. de Ast., Actas del Principado, libro 111, f.101-2 Cuentas de las obras de la casa y camino de Las Caldas 1777-8. Ese año se invirtieron 13.552 reales; Arch. Hist. de Asturias, Actas del Principado, libro 114, f.86, Cargo que hace Josef Pablo Fernández Cueto de las rentas de la tesorería. En 1783 se invirtieron 11.546 reales. Arch. Hist. de Asturias, Actas del Principado, libro 114, f.49v, sesión de 8 de agosto de 1783 Reguera pide se le adjudique el camino de Las Caldas. Arch. Hist. de Asturias, Actas del Principado, libro 115, f.47, sesión de 19 de agosto de 1786. Se invierte en la composición y fábrica del camino a Las Caldas.

¹¹⁴ Arch. Hist. de Asturias, Actas del Principado, libro 110, f.38, sesión de 16 de enero de 1775. Las prestaciones vecinales de “pala y azadón” consistían en obligaciones de trabajos sobre el cuidado de los caminos que realizaban los vecindarios.

Este camino de Las Caldas en 1794 fue ampliado hasta la fábrica de armas de Trubia, que se encuentra cercana a los baños de Priorio¹¹⁵. A partir de entonces, el tránsito por este camino fue mucho mayor, produciéndose un mayor deterioro del mismo con el consiguiente perjuicio para los enfermos.

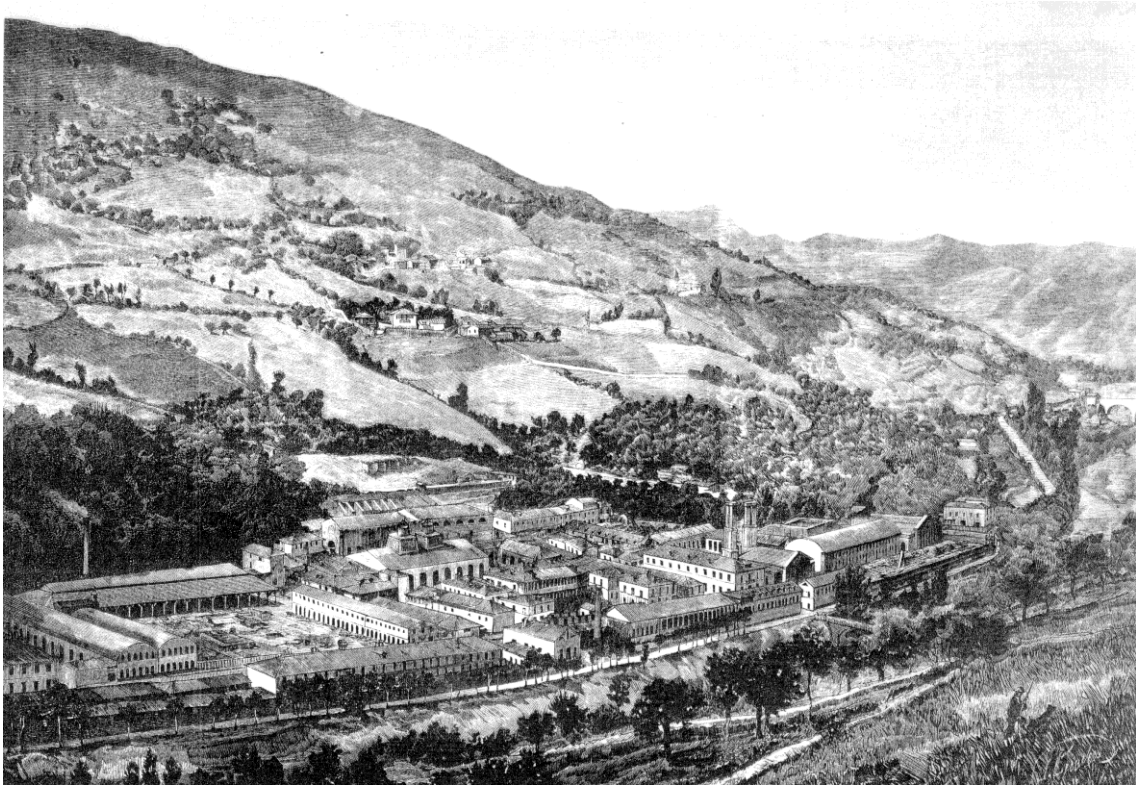


Figura 6: Fábrica Nacional de Fundiciones de Cañones de Trubia, en las cercanías de Las Caldas de Oviedo desde 1794.

Pero, como los escasos recursos del Principado para el mantenimiento y formación de nuevos caminos se destinaron a realizar la carretera que unía el Principado con Castilla, no se planteó ningún tipo de vía alternativa para el acceso a los baños.

¹¹⁵ OCAMPO y SUÁREZ- VALDÉS, J., (1987). La economía asturiana al final del antiguo régimen. Las manufacturas, 1750-1850, p.54-58. En 1794 la Secretaría de Guerra sustituyó las fundiciones navarras por la fábrica de armas de Trubia. El gremio de cañonistas se instaló en Grado, por lo que en casas de Tudela y Las Caldas (localidades cercanas a la fábrica) se colocaron fraguas y fuelles para operaciones de fabricación subsidiarias, porque el lugar de Las Caldas quedó como paso obligado para la fábrica de armas.

Cuando finalmente en 1832 la carretera a Castilla se terminó¹¹⁶, fue posible empezar a mejorar otros puntos de la red viaria regional. La construcción de una carretera de Oviedo a Las Caldas fue prioritaria, a pesar de que tardó unos diez años en acabarse¹¹⁷. A partir de 1847 fue posible acceder a los baños desde Oviedo por una carretera mucho más amplia por la que podían transitar cómodos carruajes que transportaban a multitud de pasajeros, y sobre la que realizaban continuas tareas de mantenimiento gracias a que dos peones camineros se encargaban de ello¹¹⁸.

Los alrededores del edificio de los baños también sufrieron importantes transformaciones. Al principio, en el siglo XVIII, se produjeron algunos nuevos asentamientos y surgieron algunas casas de vecinos en las que podían alojarse algunos enfermos¹¹⁹.

Pero esta costumbre se asienta sobre todo desde los años 20 del siglo siguiente, cuando la capacidad del edificio de los baños resulta insuficiente¹²⁰. Incluso acabada la ampliación del mismo, en 1831, resultó insuficiente para alojar, en el mismo espacio, a todos los concurrentes. Desde la década de los años 40 es posible encontrar alguna casa de huéspedes cercana al edificio principal¹²¹. Al final de

¹¹⁶ Arch. Hist. de Asturias, Actas del Principado, libro 140, f.93-94v, sesión de 19 de octubre de 1832. Se finalizaba la carretera a Castilla. Y OCAMPO y SUÁREZ- VALDÉS, J., (1987). La economía asturiana al final del antiguo régimen. Las manufacturas, 1750-1850, (Premio Juan Uría Rúa 1986), p.97. la Junta del Principado trataba de ocultar resaltando los logros de su gestión, con “el magnífico y costoso muelle de Ribadesella, la espaciosa y dilatada carretera a Castilla y los baños termales de Caldas”, que eran lo más destacado de su balance.

¹¹⁷ Arch. Hist. de Ast., Actas del Principado, libro 219, sin foliar, sesión de 27 de junio de 1847. Los vecinos solicitaban indemnizaciones por los perjuicios ocasionados por la construcción de la carretera.

¹¹⁸ Arch. Hist. de Ast., Actas del Principado, libro 220, sesión de 15 de abril de 1850. Arch. Hist. de Asturias, Actas del Principado, libro 220, sesión de 18 de marzo de 1851 y f.11, sesión de 8 de abril de 1852.

¹¹⁹ Con motivo de la instalación de la fábrica de armas de Trubia hubo nuevos asentamientos en Las Caldas.

¹²⁰ Arch. Hist. de Ast., Carpeta 2903/29, Memorial de don Cayetano Blanco Casariego, enero de 1820. El médico- director afirma que algunos enfermos se alojan fuera del establecimiento, en casas cercanas.

¹²¹ RUIZ DE LOPE, J., (1844). Copia de la contestación á las preguntas que la comisión encargada por S. M. de redactar el Manual de Aguas Minerales de la Península. Indica que podría haber entre 400- 500 concurrentes al año. Se construyeron dos fondas en este periodo.

dicha década ya existían cinco de estas casas en los alrededores. Pero el recinto balneario también se había modificado, pues en su interior se alzaba un nuevo edificio, separado de la casa principal, que permitía acoger a más enfermos¹²².

Cuando en 1855 se construye un puente de piedra sobre el río Nalón, que une las localidades de Priorio y Caces, el entorno balneario vuelve a sufrir una importante transformación al ampliar su radio de acción a las poblaciones de la otra margen del río¹²³.

¹²² SALGADO Y GUILLERMO, J., (1850). Monografía de las aguas termales ácido- alcalino-nitrogenadas de Caldas de Oviedo, p27. Se establecen tres casas de huéspedes a partir del descubrimiento del gas en las aguas minerales y se construye un hospital para pobres en el recinto balneario.

¹²³ Arch. Hist. de Asturias, Actas del Principado, libro 221, sesión de 1 de mayo de 1855. Para este puente se invertirán 10.000 reales primero Arch. Hist. de Asturias, Actas del Principado, libro 222, sesión de 9 de julio de 1855 y posteriormente otra partida de 12.000 reales.

3. IDENTIFICACIÓN Y CARACTERÍSTICAS DE LOS COLECTIVOS VINCULADOS A LAS CALDAS DE OVIEDO

3.1. LOS CONCURRENTES: IGUALES ANTE LA ENFERMEDAD PERO ECONÓMICAMENTE DISTINTOS

Los concurrentes a las aguas configuran el grupo que más antiguamente se relaciona con las aguas minerales de Las Caldas de Oviedo. Como hemos visto posiblemente desde el Paleolítico Superior ya existió algún tipo de relación entre el ser humano y estas aguas¹²⁴, pero lo que pretendemos es conocer cómo eran las personas que se congregaban a su alrededor en el siglo XVIII y primera mitad del siglo XIX.

Para analizarlo vamos a dividir el periodo en dos etapas de importancia para la vida de este establecimiento, que se dividen en el periodo previo al año 1834 y el periodo posterior. Se elige esta fecha porque en la nación española se acaba el absolutismo al fallecer el rey Fernando VII y se inicia un periodo liberal en el que se modernizará el país.

3.1.1. Los enfermos antes de la construcción de la casa de baños

En este periodo nos referimos al edificio como casa de baños, ya que realmente no se desarrolla en ella una actividad mercantil de entidad suficiente para que podamos considerarla como un balneario en el sentido moderno del término¹²⁵.

A principios del siglo XVIII la población asturiana, en su mayoría, está sumida en la más absoluta miseria. La mayor parte de la población

¹²⁴ CORCHÓN, M. S., (1981). Cueva de Las Caldas. San Juan de Priorio (Oviedo), p.59.

¹²⁵ RODRÍGUEZ SÁNCHEZ J., (2007). Agua que aún mueve molino: aproximación a la historia balnearia, p. 9-26. Un balneario sólo es tal cuando el agua se emplea en la curación bajo el control de un facultativo, pero también es una empresa donde se mercantiliza el agua y los servicios necesarios para quienes la consumen: una prescripción médica para usar un manantial mineromedicinal de libre acceso no constituye un balneario por mucho que la concurrencia sea abundante.

asturiana se dedicaba a tareas agrícolas que realizaban bajo unas condiciones de extremada dureza. Aquellas personas poco podían hacer ante el trabajo corporal extenuante en el campo, que iba asociado a una alimentación escasa y mala, una vestimenta inadecuada y, en ocasiones, hasta la falta de un lecho con las mínimas comodidades¹²⁶.

Si acaso las personas que vivieran en las cercanías de la fuente podrían acercarse a ellas, o quizás algunos miembros de la alta sociedad ovetense, que disponían de tiempo libre y lo podían dedicar al descanso y recreo en unas quintas recreativas que antiguamente habían edificado en los alrededores de la fuente y que, a mediados del siglo XVII, ya se encontraban en estado de ruina avanzado¹²⁷.

¹²⁶ FEIJÓO, B., (1779). Teatro Crítico Universal, tomo VIII, discurso XII, p.410. La miserable dieta alimenticia que se componía de: “un poco de pan negro, acompañado de algún lacticinio o alguna legumbre vil; pero todo en tan escasa cantidad, que hay quienes apenas una vez en su vida se levantan saciados de la mesa” y que se asociaba a un estilo de vida muy duro “apegado a estas miserias un continuo rudísimo trabajo corporal, desde que raya el alba, hasta que viene la noche, contemple cualquiera, si no es vida más penosa la de los míseros labradores, que la de los delincuentes, que la Justicia pone en galeras”. TOLIVAR FAES, J., (1986). El Rev. Joseph Townsend y su viaje por Asturias en 1786, p.69. El viajero inglés reverendo Joseph Townsend refrendaba unos años más tarde indicando que la dieta se basaba en muy poca carne y vino y fundamentalmente consistía en maíz, habas, guisantes, castañas, peras, melón y pepinos. El pan a base de harina de maíz permanecía en un estado de pasta, sin llegar a estar fermentado y por tanto no era esponjoso. TOLÍVAR FAES, J., (1966). Hospitales de leprosos en Asturias durante las edades media y moderna, p.311. El mismo Casal corroboraba aludiendo a la miseria de la población: “sus vestidos, sus camisas, sus lechos y sus habitaciones son semejantes a sus alimentos”. CASIELLES, R., (1963). Jovellanos y Casal, p.137-148. En este ambiente de suma pobreza, es comprensible que la mayor parte de los concejos del Principado carecieran de médico, por no poder pagar sus cuantiosos salarios. Sólo determinados concejos podían tener un médico (Oviedo, Gijón, Avilés, Villaviciosa, Llanes y Cangas de Tineo); y aún así, no se garantizaba la asistencia sanitaria a toda la población, porque fundamentalmente eran atendidas las personas principales, obispos, terratenientes, marqueses y sus pajes y criados, mayorazgos, canónigos y conventos; el resto del vecindario, por lo general, no accedía al médico y recurría a remedios caseros o cirujanos (cuando los había) o curanderos. GRANDA JUESAS, J., (1990). Médicos, cirujanos, barberos, sangradores y boticarios asturianos en el Catastro del Marqués de la Ensenada, p.99. Según los estudios de este autor en el Principado se daba la peor proporción de médicos por habitante del país, llegando a un médico por cada 41.430 habitantes, estas cifras se mejoraban al contabilizar a los cirujanos, porque entonces la proporción de personal sanitario para la población se elevaba a un asistente por cada 3.412 personas; quiere ello decir que la población asturiana estaba atendida fundamentalmente por personal de formación media.

¹²⁷ MIGUEL VIGIL, C., (1889). Colección Histórico-Diplomática del Ayuntamiento de Oviedo, p. 462. (Hace mención al legajo nº 873.2 de los Propios y Arbitrios del Ayuntamiento de Oviedo, sesión de 5 de octubre de 1644) en que se aprobaba reparar lo necesario en la casa que la Ciudad (Oviedo) tenía en las Caldas de Priorio en beneficio de las personas que iban a tomar baños. Y de la que se decía ser una casa antigua y de calidad.

Cuando estas clases abandonaron sus costumbres en este lugar, fueron los grupos más deprimidos de la sociedad los que se acercaron al mismo buscando alivio a sus dolencias¹²⁸. De manera que no sorprende que a principios del siglo XVIII las personas que se acercaban a las aguas de Las Caldas pertenecieran a grupos marginales de la sociedad del momento.

Las ideas de Feijóo, favorables al uso terapéutico de las aguas minerales, fueron materializadas por el médico de la ciudad de Oviedo, Gaspar Casal. En 1723 llevó a cabo el estudio de las mismas y las utilizó como un remedio más en el conjunto de terapias que podía ofrecer a la población ovetense¹²⁹. La sensibilidad del médico ante la miseria de la población a su alrededor le inclinó a tratar de buscar un remedio que fuera asequible para la mayor parte de los enfermos. En las aguas minerales de esta fuente encontró su gran aliado para ayudarles, se trataba de un remedio cercano a la ciudad y del que se podían obtener beneficios con tan sólo desplazarse unos kilómetros¹³⁰.

La presencia de este médico en la ciudad y su amistad con el pensador Benito Feijóo, que en ese momento se interesaba por el uso del agua en medicina, permitió introducir entre la sociedad ovetense un renovado interés por el lugar y sus aguas minerales. El hecho de

¹²⁸ Cuando Gaspar Casal visitó la fuente de Las Caldas en 1723 con fray Antonio Arias, Abad del Real Colegio de San Vicente recoge en su obra el siguiente diálogo. Dijo el Abad: "Aquí cerca han arrojado algún lobo, ó perro muerto, que despide esta hediondez". Casal respondió: "No hay animal podrido, si algún leproso o leprosa dentro de la cueva". Enviaron a Bernardo García de San Pedro, barbero del Colegio que iba a asistir al Abad y "encontró una leprosa en el baño, de tan insufrible exhalación, que una hora después de haber salido y marchado, no pudimos desterrar el hedor, aunque para ello quemamos muchas veces pólvora y otras cosas". CASAL, G., (1762). Historia Natural y Médica del Principado de Asturias. Ed. Facs. (1900). A. Buylla.

¹²⁹ CASAL, G., (1762), Historia Natural y Médica del Principado de Asturias. Ed. Facs. (1988), p.20. El médico, oriundo de otra provincia, conocía las virtudes de las aguas de Trillo, por lo que no era ajeno a las bondades de las aguas minerales.

¹³⁰ Casal, Gaspar, 1762, "Historia Natural y Médica del Principado de Asturias", Madrid. Ed. Facs. (1988), con prólogo de José Ramón Tolívar Faes, p.2-20. En el Principado de Asturias, las virtudes de las aguas de Las Caldas de Oviedo eran conocidas, y Casal había remitido a las aguas a muchos enfermos que obtenían mejoría.

que estas dos personas, de gran relevancia social, apreciaran las aguas minerales de Las Caldas fue determinante para que las clases sociales más elevadas de la ciudad aceptaran su uso terapéutico, tanto para sí como para sus sirvientes, en una fuente de libre acceso, aunque asentada sobre terrenos privados.

La fama de las aguas no necesitó de más publicidad pues era evidente el beneficio que experimentaban muchos de los enfermos con su uso, quedando así probada su eficacia. Para el año 1764 el número de personas que se acercaba a la fuente para buscar los beneficios de sus aguas era ya muy notable y, posiblemente, se tratase de ciudadanos ovetenses o pobladores de los lugares cercanos a la misma¹³¹.

Para ofrecerles un espacio en el que hacer un uso cómodo de las aguas, las autoridades locales pensaron construir una pequeña casa de baños¹³², pero en atención a su número y a las posibilidades que ofrecía el recurso hidromineral, en base a su elevado caudal, las autoridades regionales optaron por construir un edificio de más entidad que pudiera ser utilizado también por el resto de enfermos de la provincia¹³³. La finalidad última de esta decisión no era sino contribuir a la mejora de la sanidad regional usando un recurso natural que ya era valorado por la ciencia de la época. Es decir, la casa de baños de Las Caldas desde el inicio de su formación estuvo orientada a ser un centro sanitario en el que se atendían enfermos.

¹³¹ Gómez de Bedoya, Pedro, 1764, "Historia Universal de las Fuentes minerales de España", Santiago, p.137. En estas aguas existía una "nutrida concurrencia".

¹³² Arch. Hist. de Ast., Actas del Principado, libro 111, f.57 v, sesión de 7 de julio de 1772. El arquitecto local, Francisco Díaz Pedregal, diseñó una edificación muy sencilla de unos "cuarticos" donde se separaban ambos sexos.

¹³³ Arch. Hist. de Ast., Actas del Principado, libro 111, f.82 v, sesión de 22 de agosto de 1775, Orden del Consejo sobre la continuación de la obra de Las Caldas. En la petición inicial se consideró que la primera planificación de la obra era de muy poca entidad debido a la gran cantidad de enfermos que allí acudían, y que se necesitaba una construcción más cómoda y adecuada para lo que se necesitaba la autorización del Supremo Consejo de Castilla, quedando el procurador general encargado de su solicitud.

Si bien en sus inicios, con poco control se produjeron situaciones de uso de la casa y las aguas por personas ajenas al estricto ámbito asistencial, en una situación que se mantuvo hasta finales del siglo¹³⁴.



Figura 7: Pueblo de Priorio, lugar situado en una zona entre colinas.

3.1.2. Los enfermos en la casa de baños antes de 1834

La población sumida en la miseria estaba dotada de pocos recursos sanitarios y la Junta general del Principado, para paliar esta situación, en beneficio de los pobres enfermos construyó la casa de baños de

¹³⁴ Actas del Principado, libro 112, f.403r, sesión de 22 de agosto de 1778. Los quintos y personas ociosas que se acercaban desde la ciudad al lugar por un nuevo camino que les permitía un fácil acceso, fueron desplazando a parte de los verdaderamente enfermos y dejando la fama de la casa y sus aguas en entredicho, Manuel Fernández Cortés, que sin ningún tipo de sueldo, se encargaría de cuidar del edificio y de los enfermos, a cambio residiría todo el año en la casa con su familia. Este hecho daría lugar a graves consecuencias, porque pronto este habitador de la casa se vio superado por sus encargos y no pudo evitar que entrase quien quisiese a la casa y utilizara los baños del modo que le pareciese.

Las Caldas¹³⁵.

Estos enfermos acudían a la casa bien andando o a caballo por el nuevo camino que se realizó entre la ciudad de Oviedo y Las Caldas para su tránsito más cómodo a los baños¹³⁶.

Para garantizar que todas las personas que acudían a la casa de baños estaban enfermas se estableció que, previamente a su ingreso, presentaran una certificación de su párroco acerca de sus circunstancias y del médico o cirujano del concejo acerca de la conveniencia de los baños. Como se trataba de un asunto muy novedoso, la Diputación General del Principado despachó una orden a los párrocos de todo el Principado para que expidiesen estas certificaciones a los enfermos sin cobrarles derechos por ello¹³⁷.

Una vez en la casa de baños, los enfermos eran recibidos por un capellán administrador, que dependía exclusivamente de la Diputación del Principado y que, además, se encargaba de velar por su salud espiritual y de mantener el orden en el edificio¹³⁸.

Sin embargo, como no existió un cirujano que dirigiese y asistiese a los enfermos para que guardasen el método y régimen necesarios en el uso de las aguas, la salud corporal de los enfermos con frecuencia

¹³⁵ Arch. Hist. de Ast., Actas del Principado, libro 111, f.32 v, sesión de 3 de agosto de 1775. Se proyectó la obra para el alivio de los enfermos.

¹³⁶ Arch. Hist. de Asturias, Actas del Principado, libro 111, f.15r- 16r, sesión de 30 de julio de 1776. Informe de Martín Cañedo de 20 abril 1776. Se entregaba la obra de la casa y el camino para los enfermos.

¹³⁷ Arch. Hist. de Ast., Actas del Principado, libro 113, f.139r, sesión de 12 de junio de 1780. Los médicos o cirujanos si no los hubiese en su concejo lo expediría el que hubiera en el concejo inmediato. Para facilitar la labor del nuevo capellán, se solicitó a los concurrentes que portasen el certificado de su párroco acerca de su estado y necesidad de acudir a la casa de baños de Las Caldas de Priorio, para lo cual el procurador general envió una orden a los párrocos para que los expidieran gratuitamente a los enfermos.

¹³⁸ Arch. Hist. de Ast., Actas del Principado, libro 113, f.131r- 131v, sesión de 12 de mayo de 1780. Desde el Consejo de Castilla se recordó a la Diputación que, en ningún caso, se podría transformar esta plaza en una “capellanía colativa” y que el Ordinario Eclesiástico no podría tomar parte en el nombramiento ni remoción del capellán, ni tampoco en los encargos o tareas que se le encomendasen, ya que se trataba de un gobierno doméstico dependiente completamente de la Diputación. Para su control un diputado comisionado se nombraría anualmente.

se resentía. No era extraño que las indisposiciones de los enfermos, lejos de mejorar se aumentasen, siendo esto considerado como un serio problema de salud pública a lo largo de todo el siglo XVIII¹³⁹.

En el interior del edificio, además de hacer uso de las aguas sin dirección facultativa, aunque con una prescripción de que les eran necesarias, los enfermos eran responsables de cuidar los enseres que se les había facilitado a su ingreso¹⁴⁰, así como de limpiar sus habitaciones o lavar sus ropas, y de hacerse sus propias comidas en cocinas previstas al efecto¹⁴¹.

Para los enfermos verdaderamente pobres, acudir al tratamiento de las aguas minerales de Las Caldas en el último cuarto del siglo XVIII resultó difícil, ya que podían valerse poco y no tenían ayuda para hacer el uso de las aguas con más facilidad. De manera que no era infrecuente que, después de salir del baño, estos enfermos se colocaran sobre unas tablas para descansar, tampoco tenían provisión del alimento necesario y nadie cuidaba de la limpieza de sus habitaciones y sus baños¹⁴².

Otros enfermos con más capacidad económica podían realizar el tratamiento más cómodamente al estar servidos por algún tipo de asistente personal, durante el tratamiento, ya fuera un familiar o un criado.

Durante la guerra de la Independencia los militares, recibieron asistencia sanitaria en la casa de baños para tratarse de sus lesiones

¹³⁹ Arch. Hist. de Ast., Actas del Principado, libro 113, f.31r- 32r, sesión 27 de agosto 1781, Exposición de Nicolás Rivera Argüelles.

¹⁴⁰ Arch. Hist. de Ast., Carpeta 2905/7. Plan provisional para la casa de baños de Las Caldas, 17 de agosto de 1813.

¹⁴¹ Arch. Hist. de Ast., Carpeta 2905/7, Reglamento de la casa por la Diputación General del Principado, enero 1820.

¹⁴² Arch. Hist. de Ast., Actas del Principado, libro 113, f.31r- 32r, sesión 27 de agosto de 1781, Exposición de Nicolás Rivera Argüelles.

y heridas de guerra en régimen de gratuidad. Y su presencia en la casa, acabada aquella, siguió siendo numerosa, engrosando las listas de los enfermos pobres con asistencia gratuita¹⁴³. Lo habitual es que los enfermos que acudían a la casa de baños fueran pobres y los enfermos de gran poder adquisitivo fueran la minoría. Para distinguir los grados de pobreza se establecieron tres categorías de enfermos pobres: de solemnidad, con acceso totalmente gratuito a todos los servicios de la casa, los miserables, que podían realizar algún pago, y los simplemente pobres, que eran la mayoría y pagaban unas cantidades muy ajustadas¹⁴⁴.

El resto de enfermos, que no estaban considerados en la categoría de pobres menesterosos, necesitados de ayuda, debían presentar la correspondiente prescripción facultativa para su admisión en ella. Una vez dentro quedaban obligados a las normas de la misma como establecimiento de beneficencia que era. Aunque ellos sí pagaban por su estancia un precio de 3 a 4 reales por sus habitaciones con derecho al uso de los baños. Si estaban acompañados por un criado pagaban un real más por su alojamiento. También estaba establecido que los enfermos que no se alojasen en la casa y sólo hiciesen uso de las aguas, pagaban exclusivamente por el uso de los baños y/o los cuartos de sudores.

En todo caso, este tipo de enfermos era admitido siempre después de que se hubiesen alojado todos los pobres que lo solicitaban, ya que

¹⁴³ Arch. Hist. de Ast., Actas del Principado, libro 131, f.55r y v, sesión de 29 de julio de 1812. Sabemos que en el periodo bélico la casa de baños de Las Caldas fue utilizada por soldados que pasaban allí a restablecerse de sus lesiones, pero, a diferencia del resto de concurrentes, no tenían que abonar los dos reales de derechos diarios obligatorios para el resto de enfermos salvo los pobres, sino que el concejo lo hacía por ellos. Al efecto se creó una comisión de la Rivera que se encargaba de estudiar cada caso concreto para conocer si cumplía los requisitos del Reglamento de 27 de febrero de 1812 a fin de poder ser beneficiario de estas ayudas del concejo. Las ayudas suponían no sólo la asistencia a los baños, sino la ración diaria de pan blanco de 20 onzas y libra de carne.

¹⁴⁴ Arch. Hist. de Ast., Carpeta 2905/7, Plan provisional para la casa de baños de Las Caldas, 17 de agosto de 1813.

éstos tenían preferencia en el uso de la casa y baños. Tampoco los enfermos pudientes tenían acceso gratuito al médico, ni estaba contemplado que el bañero y mayordomo de la casa les dieran un trato preferente. Es más, el bañero realizaba las tareas generales de mantenimiento de la casa y baños y se encargaba de los enfermos pobres. Los pudientes eran servidos por sus propios sirvientes, quedando obligados a cuidar de la limpieza de sus habitaciones y de arreglar sus comidas. Desde el año 1816 se empieza a experimentar una mejora económica en algunos grupos de enfermos y los pudientes alcanzaban, por entonces, el seis por ciento de la clientela y solían acudir a la casa de baños acompañados de sirvientes, doncellas e incluso, su cirujano o capellán particular. El resto de enfermos pertenecía a una clase media pobre obligada a pagar uno o dos reales diarios por la habitación, también entre estos no era infrecuente acudir acompañados, por lo general de un familiar. Pero en el cómputo total de enfermos, el 60 por ciento lo hacían completamente solos, sin ninguna clase de acompañante que pudiese ayudarles ni en el uso de los baños ni en su estancia en la casa, y la figura del asistente o bañero resultaba indispensable para buena parte de ellos¹⁴⁵.

Lo que era común a todos era el servicio de cuidado espiritual que ofrecía el capellán en la casa durante la temporada de los baños. Además de la misa y otros deberes de su ministerio, cuidaba del buen régimen interno de la casa¹⁴⁶.

Desde el año 1820 se estableció que todos los enfermos debían pasar antes por el médico que había nombrado el Principado para atender y

¹⁴⁵ Arch. Hist. de Ast., Actas de Principado, libro 135, sin foliar, sesión de 29 de octubre de 1816. Cuentas de Las Caldas del año 1816 presentadas por el capellán.

¹⁴⁶ Arch. Hist. de Ast., Carpeta 2905/7, Plan provisional para la casa de baños de Las Caldas, 17 de agosto de 1813.

dirigir la casa de baños. Como veremos más adelante era un médico nombrado por la Junta Superior Gubernativa de Medicina.

La visita al médico se llevaría a cabo en el despacho del mismo desde las cuatro de la tarde y pudiendo requerir su presencia a cualquier hora en caso de necesidad. Aquellos enfermos que por su carácter, dignidad o indisposición no pudieran acudir al médico debían dejar recado para que éste les visitase. Realizada la visita todos los enfermos dispondrían de su correspondiente papeleta de prescripción para el uso de las aguas, con especial cuidado del tiempo y temperatura a las que deberían tomarlas. También en los baños los enfermos pobres tenían un trato más esmerado del bañero, que los cuidaba y acompañaba tanto en los baños como en los cuartos de sudores.

Las comidas y servicio de limpieza para los pudientes corrían de su cuenta, mientras que los más pobres tenían toda la asistencia subvencionada. Éstos serían una tercera parte de los enfermos y, como para la mayoría los precios de la casa de baños resultaban muy elevados, no fue infrecuente que algunos enfermos tuviesen que disminuir el tiempo de su tratamiento y estancia por no poder afrontar los gastos de los mismos¹⁴⁷. En ocasiones los precios para la estancia en la casa de baños resultaron inasequibles para algunos pacientes que optaron por alojarse en casas del vecindario cercano porque les resultaba mucho más económico¹⁴⁸.

Respecto a las distracciones de los enfermos en sus momentos de

¹⁴⁷ Arch. Hist. de Ast., Carpeta 2903/29, Memorial del Médico Director del balneario dirigido al Presidente de la Diputación General sugiriendo obras de mejora, reforma, creación de enfermería, reducción de tarifas, formación del Reglamento, calendario, ..., enero 1820.

¹⁴⁸ Arch. Hist. de Ast., Actas del Principado, libro 139, f.108v-109v, sesión de 13 de octubre de 1824. El capellán se adhería al pensamiento del médico de bajar el precio del alojamiento para los pobres, al considerar desorbitado el precio que aquellos debían pagar por las habitaciones, motivo por el que todos aquellos que podían se alojaban en casa particulares, y sólo los pobres que no pagaban nada permanecían en la casa.

asuetos, para aquellos que podían, estaba permitido que se reuniesen entre ellos o con los transeúntes, y también que bailasen la danza prima en los alrededores de la casa al tratarse de un baile honesto, pero nunca en el interior de la casa¹⁴⁹.

A partir de 1831, se arrendó el edificio y la figura del capellán y bañero pagados por la Diputación del Principado dieron paso a un arrendatario que directamente contrataba al personal que hiciese falta. Se mantuvo la capilla y el rezo de la misa en ella los días festivos. Pero un salón amplio en el piso superior pasó a ser el lugar de reunión de los enfermos.

Para los enfermos pobres se destinaron 20 habitaciones que siguieron siendo asistidos y alimentados en régimen de gratuidad. En las cocinas se podía realizar las comidas ya que estaban bien surtidas de leña y agua para que se pudiera cocinar, pero ya existe la opción de tomar comidas preparadas por el arrendatario que las ofrece a módicos precios a los alojados y a los transeúntes. En ningún caso se alojan en la casa personas que no estén autorizadas para ello. También la limpieza de las habitaciones corre a cargo de los enfermos, y el arrendatario se encarga de la limpieza de las zonas comunes de la casa¹⁵⁰.

Respecto al uso de los servicios de las aguas, el bañero se encargaba de la limpieza de los baños, su preparación, graduación de la temperatura del agua y de cumplir todo lo que indicase el médico para el buen uso de las aguas¹⁵¹.

¹⁴⁹ Arch. Hist. de Ast., Carpeta 2905/7, Reglamento de la casa por la Diputación General del Principado, enero 1820.

¹⁵⁰ Arch. Hist. de Ast., Carpeta 2906/19, copia de la escritura de fianza y contrato de arriendo del balneario 1831.

¹⁵¹ Arch. Hist. de Ast., Carpeta 2906/20, Condiciones del remate público del establecimiento de la casa de baños de Las Caldas de Priorio. Oviedo, 9 de mayo de 1831.

3.1.3. Los concurrentes al balneario público de Las Caldas de Oviedo a partir de 1834

Desde 1834 el número de enfermos pobres fue reduciéndose y vemos cómo en 1839 sólo se dispone de alojamiento y tratamiento gratuito para 12 enfermos simultáneamente, sin que fuera posible dar a estas habitaciones otro uso. En estas habitaciones había tarima, jergón, cabezal con funda, dos sábanas y manta, siendo obligado el cambio de sábanas con cada nuevo enfermo o si lo indicase el médico-director. El alojamiento en estas habitaciones se haría por riguroso orden de llegada, sin distinción de sexo ni de preferencia alguna, pero era necesario acreditar el estado de pobreza por medio de una certificación realizada por el cura párroco del enfermo y legalizada por el juez y escribano. En esta certificación debía expresarse con claridad que se trataba de pobres de solemnidad y en ese momento sólo se admitían por tales a los pordioseros, los meros jornaleros y los criados domésticos. Eran los únicos enfermos que disfrutaban de alojamiento y tratamiento gratuito en la casa de baños¹⁵².

Se había reducido notablemente el número de enfermos pobres, ya que en 1831 la Diputación del Principado gestionó un primer contrato de arrendamiento con la obligatoriedad de reservar 16 habitaciones de la casa de baños para los enfermos más pobres, que serían atendidos gratuitamente¹⁵³.

Los demás enfermos se encontraban en dos tipos de categorías de primera y segunda clase, pagando entre 5 y 2 reales diarios por su

¹⁵² Arch. Hist. de Ast., Carpeta 2905/7, legajo de 18 de mayo de 1839, Escritura de contrata para los baños termales en la parroquia de San Juan de Priorio, para que los que concurran a dicho establecimiento sepan la clase de auxilios que deben recibir y exigir del arrendatario.

¹⁵³ Arch. Hist. de Ast., Carpeta 2906/19, copia de la escritura de fianza y contrato de arriendo del balneario 1831.

estancia y uso de las aguas. En este precio se incluía, además del pago del alquiler de la habitación, el uso de las aguas, con independencia del número de baños que precisasen diariamente, el uso de la cocina y el agua para cocinar. También podían hacer uso de la solana de la casa par extender y enjugar la ropa.

En caso de que quisieran, el arrendatario también podía proporcionarles servicio de ropas, muebles, alimentos y demás que necesitasen. También podía ofrecer comidas, con alimentos de buena calidad y a precios asequibles, a los transeúntes o concurrentes que fueran a visitar a los enfermos. Estaba prohibida la existencia de taberna pública en el interior de la casa que sólo estaba destinada a los enfermos y sus asistentes.

Los enfermos que no residiesen en la casa podían hacer uso de las aguas al precio de 3 reales por los baños y real y medio por el baño de chorro¹⁵⁴.

Estas condiciones de uso de la casa y los baños se mantuvieron en el siguiente contrato de arrendamiento, como lo hacían los precios, según informaba en 1844 el médico Joaquín Ruiz de Lope, que indicaba resultaban muy ventajosos para gran parte de la población y la demanda era tal que empezaron a proliferar casas de huéspedes en los alrededores para alojar a los que no tenían cabida en el edificio, pues se estimaba una cifra de enfermos anual cercana a los 500 individuos¹⁵⁵.

En este ambiente de mejora económica encontramos como, a partir del año 1849, en el establecimiento de Las Caldas se empieza a

¹⁵⁴ Arch. Hist. de Ast., Carpeta 2905/7, legajo de 18 de mayo de 1839, Escritura de contrata para los baños termales en la parroquia de San Juan de Priorio, para que los que concurran a dicho establecimiento sepan la clase de auxilios que deben recibir y exigir del arrendatario.

¹⁵⁵ RUIZ DE LOPE, J., (1844). Copia de la contestación á las preguntas que la comisión encargada por S. M. de redactar el Manual de Aguas Minerales de la Península.

producir un cambio extremadamente llamativo. La mayoría de los enfermos que habían concurrido hasta entonces, y que eran de clase media, con una asistencia parcialmente subvencionada, dejan de utilizar la parte hostelera del balneario para cedérsela a una clase social burguesa de elite que paga unos precios muy elevados por los servicios de alojamiento y manutención en el mismo. Los enfermos más pobres permanecen en el recinto balneario, en un edificio separado, que fue denominado hospital de pobres y en el que hacían uso de las aguas minerales. Los de clase media se alojaron en casas de huéspedes cercanas y accedieron exclusivamente a la zona de los baños del establecimiento¹⁵⁶. La nueva carretera de acceso a los baños, que acaba de finalizarse ese mismo año, la presencia de un médico- director muy interesado en las aguas de esta fuente y un público con unas capacidades económicas muy elevadas son algunas de las causas que originaron un cambio extraordinario en la vida del balneario asturiano y que vamos a analizar.

El acceso al balneario desde el año 1847 pudo realizarse por una carretera moderna, que nada tenía que ver con el camino anterior que se había quedado pequeño ante el intenso tráfico que circulaba por él. No era sólo el volumen de personas que se desplazaba a los baños, sino y, sobre todo, el importante tráfico que originaba la fábrica de armas que con el traslado de material pesado aumentaba la peligrosidad del mismo.

La nueva carretera, mucho más amplia, permitía la circulación fluida

¹⁵⁶ SALGADO Y GUILLERMO, J., (1850). Monografía de las aguas termales ácido-alcalino-nitrogenadas de Caldas de Oviedo, p27. El médico consiguió que la Diputación Provincial realizase una edificación en el recinto pero separada de la casa principal para albergar a diez personas de la categoría de pobres y otras dos de la de militares iniciándose una clara distinción entre los pudientes y los pobres. Estos hechos quedan recogidos también en las memorias de REMENTERÍA, M., de, (1862). Memoria anual acerca de los Baños de Caldas de Oviedo, p.14. En la planta baja del hospital de pobres existía una extensa pieza de baños con una gran pila cuadrada de piedra donde se bañaban y bebían agua los enfermos. BONILLA Y CARRASCO, J. M., (1860). Memoria anual acerca de la temporada balnearia del año en el establecimiento de Caldas de Oviedo.

de modernos carruajes en los que se desplazaban los concurrentes pudientes. Ahora muchos de ellos podían venir de otras provincias, ya que la carretera a Castilla permitía hacerlo con comodidad, y el último tramo de Oviedo a Las Caldas dejaba de ser una pesadilla y se realizaba sin apenas esfuerzo¹⁵⁷.



Figura 8: Hasta la construcción de la carretera a Castilla tránsito por el puerto de Pajares había sido muy difícil y, una vez construida, continuaba siéndolo en la época invernal. Procedencia: MADDOZ, P., (1845-50). Diccionario geográfico-estadístico-histórico de España y sus posesiones de ultramar, Ed. Facs. (1985), tomo XIII, tomo Asturias.

Además la presencia en el balneario de un médico- director con una formación física y química específica, permitió que las aguas fueran debidamente estudiadas y, por fin, se conociera qué sustancia originaba las burbujas que brotaban del agua cuando ésta se

¹⁵⁷ Arch. Hist. de Asturias, Actas del Principado, libro 219, sesión de 10 de noviembre de 1848. Se pedía al Gobierno que autorizase un módico portazgo para el mantenimiento de esta flamante carretera.

encontraba en reposo, por ejemplo en los baños. Sus esfuerzos por llegar a conocer esta sustancia le condujeron al éxito final¹⁵⁸. El hecho de que el Gobierno premiara su monografía sobre las aguas de Las Caldas de Oviedo¹⁵⁹, en donde describía este descubrimiento dio lugar a que un estrato social muy elevado, con un nivel económico muy holgado se hiciera eco de las novedades científicas del balneario y no tardase en ir a comprobar cuales eran sus beneficios realmente. Pero este interés no fue progresivo, sino que se hizo masivamente y, súbitamente, el balneario de Las Caldas fue literalmente invadido por multitud de miembros pertenecientes a una clase social burguesa con mucho poder adquisitivo.

Con el fin de acogerlos y separarlos de los concurrentes habituales, la Diputación Provincial estableció en el contrato de arrendamiento del año 1849¹⁶⁰, algo que no había hecho hasta entonces, la subida de los precios a su nivel normal, sin ningún tipo de subsidio como se había venido haciendo. De tal manera que la tarifa de precios, para la mayor parte de las habitaciones, experimentó una subida del 300 por ciento y ello sin derecho a los baños, a diferencia de lo que ocurría anteriormente, no se pudo aplicar a todas las habitaciones del establecimiento porque era obligado reservar un pequeño número de ellas para los enfermos más necesitados, de manera que unas pocas habitaciones tuvieron entonces un precio muy económico, entre uno y dos reales diarios, para cumplir con el requisito benéfico¹⁶¹.

Al año siguiente, en 1850, ya se había construido dentro del recinto

¹⁵⁸ SALGADO Y GUILLERMO, J., (1848). Estudio de los gases de las aguas de Las Caldas de Oviedo.

¹⁵⁹ MARTÍNEZ REGUERA, L., (1897). Bibliografía Hidrológico-Médica Española. 2ª parte (2). Manuscritos y biografías, p.587-89.

¹⁶⁰ Los contratos normalmente se realizaban por cuatro años y no era fácil cambiar las condiciones del mismo mientras estaban vigentes, en esta ocasión coincidió que se establecía un nuevo contrato de arrendamiento.

¹⁶¹ SALGADO Y GUILLERMO, J., Baños de Caldas de Oviedo, aguas alcalino- gaseosas, El Siglo Médico [...], 1849, p.180-1.

balneario, pero apartado del edificio principal, un edificio nuevo que fue denominado "hospital para pobres", capaz de alojar a unas 14 personas de muy bajo nivel adquisitivo. Se dotó a esta construcción con dos baños generales en su interior, con ello se conseguía que estos enfermos no tuvieran que salir de su espacio para compartir los baños con el resto de enfermos¹⁶².

Los enfermos de clase media ya fueran nuevos o habituales en el uso de las aguas y que solían alojarse en el establecimiento, fueron desplazados a las casas de huéspedes cercanas que, ante el inesperado uso masivo del edificio principal, experimentaron un rápido crecimiento. Este tipo de enfermos fue el que resultó más perjudicado con estos cambios. Si previamente pagaba 4 ó 5 reales diarios por su estancia completa y el servicio de los baños incluido, ahora estaba obligado a pagar 3 reales por baño además de su estancia en otro espacio distinto (la casa de huéspedes por lo general). Pero el perjuicio no era sólo económico, sino también sanitario. Si en sus inicios la casa de baños se había construido con la finalidad de que los enfermos no tuvieran que desplazarse a otro lugar y pudiesen hacer uso de las aguas sin tener que salir a la intemperie para su descanso posterior, ahora se conseguía todo lo contrario, sólo era posible hacer uso de las aguas en el recinto, y el descanso necesario tras los baños se realizaba en un lugar fuera del complejo.

En este momento se realiza una separación completa de la estructura balnearia, por un lado se ofrece el servicio de aguas totalmente

¹⁶² SALGADO Y GUILLERMO, J., Las Caldas de Oviedo, Boletín de Medicina, Cirugía y Farmacia, 1851, p.174. Entre 1847 y 1851 se construyeron tres hospederías que unidas a las dos existentes hacían un total de 5, y SALGADO Y GUILLERMO, J., (1850). Monografía de las aguas termales ácido-alcalino-nitrogenadas de Caldas de Oviedo, p.27, y Arch. Hist. de Ast., Actas del Principado, libro 219, sin foliar, sesión de 23 de junio de 1845. Los precios en la casa se habían elevado a 16 reales en primera clase y 14 reales en segunda clase.

independiente, por otro el servicio hostelero, que incluye alojamiento y manutención. Los dos se encuentran en el mismo edificio, y están regentados por el mismo arrendatario, pero su separación es completa.

La parte hotelera tiene que seguir manteniendo su orientación sanitaria, la Diputación Provincial, como propietaria, ofrece un servicio al público, y no es su finalidad dar servicio hostelero a huéspedes de alto nivel adquisitivo. Se mantiene la atención a los enfermos pobres, para los que se destina un bañero y una cocinera. Estos enfermos habitan en el hospital de pobres, un máximo de 12 simultáneamente, donde reciben todas las atenciones necesarias, con un menaje sencillo y una docena de jergones, ropas dobles para camas de militares y diez para pobres, que contrasta con lo que existe en el otro edificio.

En la casa principal la atención al enfermo es muy lujosa, proporcionada por el arrendatario, con un menaje que debía tener vajilla y servicios para cuarenta personas, tres docenas de cubiertos de plata, ropas finas de hilo, cuarenta camas con colchón, jergón, fundas, almohadas, mantas buenas, colcha decente, dieciocho sillas finas, dos mesas de pliego, espejo, cortinas, comedores. En cada habitación de primera clase habría catre bueno, mesa decente, perchas, espejo, seis sillas cómodas; en las de segunda: cuatro sillas; y en las de tercera clase dos sillas. Todas dispondrían de campanilla.

Estos enfermos estaban servidos por dos bañeros para cada sexo, un muchacho para servir el a, una criada para atender a las mujeres. Al servicio de las mesas tendría cuatro criados, así como una o más "fregadoras" y un criado para el servicio interior de habitaciones. Además de otro criado exterior que surtiese de agua y leña y limpiase los alrededores y cuadra. Pero todos ellos eran enfermos o sus

acompañantes, ya que para poder hospedarse en la casa debían tener la correspondiente orden del médico¹⁶³. Ahora el enfermo ya no se ocupa de la limpieza de su habitación ni de la preparación de su comida.

Estos enfermos hacen un uso de las aguas aparte del resto de concurrentes en nuevos baños de lujo¹⁶⁴. De esta manera, el público de elite que se aloja en el balneario puede hacer uso de los baños en un lugar distinto y de más categoría que el del resto de los enfermos y, para aquellos huéspedes del establecimiento, que no quieran tomar baños, se introducen instalaciones modernas para que las usen en forma inhalada¹⁶⁵. Pero, además, se ofrece una tercera opción, muy cómoda y que les permitía un total aislamiento del resto de concurrentes. Se trataba de usar el agua bebida directamente del manantial. Era una opción novedosa, muy cómoda y que permitía introducir como enfermos a buen número de personas que quizás no lo fueran tanto. El balneario de Las Caldas podía así pasar a ser un centro de reunión de la alta sociedad española, que acudía “a tomar las aguas” como una excusa más para relacionarse con personas de su mismo nivel. Se había conseguido desarrollar en este centro balneario una semejanza de lo que eran los establecimientos balnearios europeos que se ofrecían en el contexto del Grand Tour burgués.

Pero eso no era todo, porque el médico diseñó para este tipo de clientes un ritmo de vida estricto que contemplaba horarios establecidos para la mayoría de las actividades que se realizaban en el recinto. Así, las comidas, los descansos, los paseos y los usos de

¹⁶³ Arch. Hist. de Ast., Carpeta 2906/24 Expediente de remate del arriendo del Balneario para 1860. De 23 de marzo de 1857.

¹⁶⁴ Arch. Hist. de Ast., libro 220, sin foliar, sesión de 8 de noviembre de 1851.

¹⁶⁵ Arch. Hist. de Ast., libro 222, sin foliar, sesión de 13 de julio de 1855.

las aguas apenas dejaban tiempo para cualquier otra cosa¹⁶⁶.

Esta movilización de la elite social española al balneario de Las Caldas se mantuvo varios años, pero a la venta del edificio el tipo de concurrentes que acudían al mismo, con ser bueno, no era ya el más exquisito. El año previo a la venta del balneario el arrendatario lo había descuidado gravemente, no ofrecía los servicios tan exquisitos de antaño, disponía de menos personal, se quedaba corto para reponer los enseres o no reparaba los desperfectos¹⁶⁷.

A la venta del edificio el nuevo propietario rápidamente introdujo las reformas necesarias para mantener el establecimiento en las mejores condiciones y pasados unos años aumentar una clientela selecta, aunque no tan exquisita como había sido la de los años 50.

¹⁶⁶ SALGADO Y GUILLERMO, J., Consideraciones acerca de la acción terapéutica de las aguas minerales de Caldas de Oviedo y de las condiciones para su administración, Boletín de Medicina, Cirugía y Farmacia, 1853, p.180. Todos los días se utilizaban los baños, que podían durar entre 10 y 45 minutos, en algún caso se llegaba a una hora dependiendo de la temperatura del agua, siempre a la misma hora y nunca más de una vez al día. Después del baño se descansaba y se hacía un régimen de vida más o menos arreglado con comidas a sus horas y paseos moderados. El agua en bebida se utilizaba tres veces al día: entre las 5 y 8 de la mañana, de 11 a 12 del mediodía y de 6 a 7 por la tarde.

¹⁶⁷ Arch. Hist. de Ast., Carpeta 2905/4, Diligencias practicadas por el Gobierno de la Provincia a causa de las quejas recibidas por el mal trato del arrendatario del Balneario a sus concurrentes 1859, legajo de 20 de septiembre de 1859. José M^a Bonilla y Carrasco, médico- director, informó al Gobernador Civil indicando que “en realidad no cumple (el arrendatario) en todas sus partes ninguna de las condiciones de la Escritura, me creo en el deber imprescindible de ponerlo en conocimiento de V. I.”.

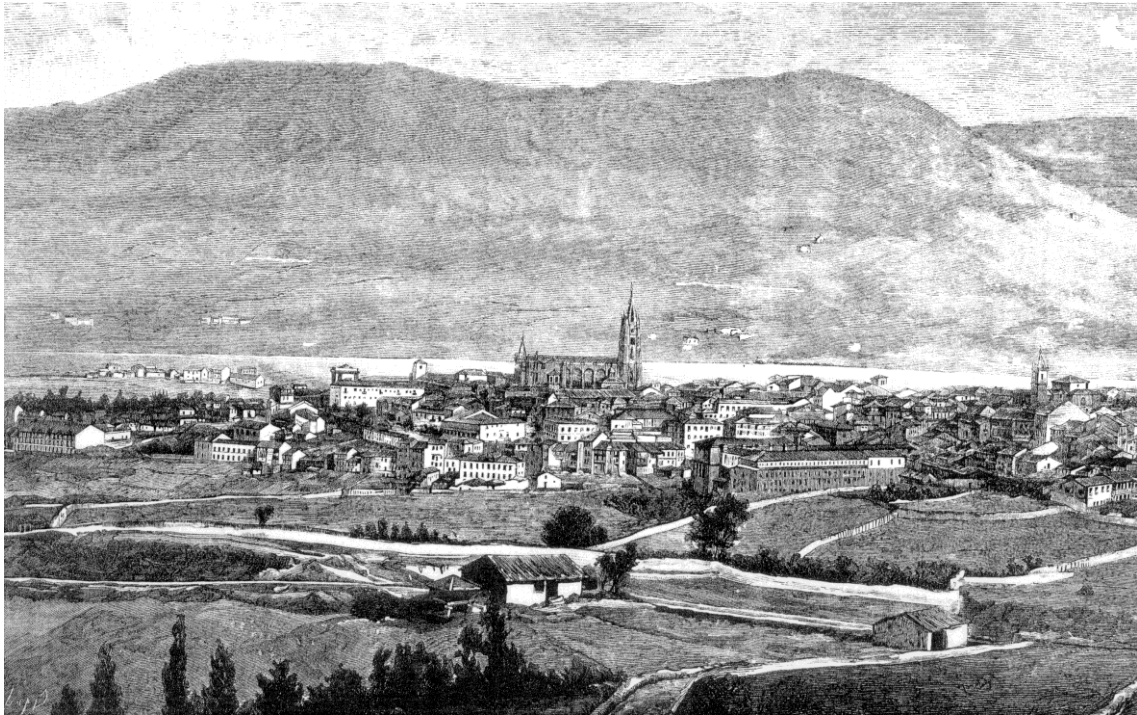


Figura 9: La mayor parte de los concurrentes en los inicios del establecimiento y hasta los años 30 del siglo XIX procedía de las localidades más próximas, sobre todo de Oviedo. Procedencia: MADDOZ, P., (1845-50). Diccionario geográfico-estadístico-histórico de España y sus posesiones de ultramar, Ed. Facs. (1985), tomo XIII, tomo Asturias.

3.2. INSTITUCIONES Y PROPIEDAD: AL SERVICIO DEL PÚBLICO

Junto a las instituciones públicas locales responsables de los baños (Junta General del Principado y, más tarde, Diputación Provincial), consideradas como actores corporativos, podemos encontrar otros grupos de actores con funciones definidas y que actúan como mediadores contractuales para dotar de servicios a Las Caldas: capellanes, asistentes (mayordomos y bañeros) y arrendatarios.

La estructuración de un sector para la gestión y explotación de Las Caldas de Oviedo aparece cuando se inician los preparativos para la construcción de un edificio en el que poder hacer uso de ellas con comodidad. Diferenciamos aquí dos periodos, uno previo al año 1834 que pertenece al Antiguo Régimen y en el que se aprecian unos ideales de asistencia benéfica a la población, y otro posterior en el que se introduce un concepto mucho más liberal. Como en 1834 cambia la política nacional, y también la regional, los agrupamos en dos periodos diferentes, pero en todo el periodo que estudiamos la propiedad del establecimiento de Las Caldas de Oviedo fue pública, primero perteneciente a la Junta General del Principado y después a la Diputación Provincial de Oviedo.

La entidad que dirigió la región asturiana desde la Baja Edad Media fue la Junta General del Principado. Era una institución en la que estaban representados todos los concejos del mismo y, por su solidez y utilidad, se había mantenido en esta región, cuando en la mayor parte del país se instauraron los decretos de Nueva Planta borbónicos en 1706 y 1716. También en las Provincias Vascongadas y en Cantabria se habían mantenido instituciones de gobierno propias¹⁶⁸.

¹⁶⁸ FRIERA ÁLVAREZ, M., (2003). La Junta General del Principado de Asturias a fines del Antiguo Régimen (1760-1835), p.349-350. La Junta General del Principado había sido la institución representativa del Principado desde que este territorio fue configurado de realengo. Representaba a los

La Junta General del Principado tenía competencias para asumir como propios todos los negocios del Principado, si bien su ámbito de decisión era limitado por la escasez de sus recursos y porque debía atender las instrucciones del Consejo de Castilla. A lo largo del siglo XVIII esta Junta General se destacó por su defensa rigurosa de la población asturiana, realizando obras de interés general cuales fueron los muelles de Gijón y Ribadesella y la casa de baños de Las Caldas de Oviedo.

Su historia en el siglo XIX, hasta su supresión en 1834, fue tan convulsa como la historia nacional y, a pesar de que fue suprimida en algunos periodos, se formaba posteriormente con rapidez. Estos periodos fueron tres, en el primero, como consecuencia de la guerra de la Independencia, la Junta General del Principado dio paso a una Junta Superior de Guerra. Posteriormente, sin llegar a formarse una nueva Junta General del Principado, con motivo de la instauración de un régimen constitucional, se formó una Diputación Provincial, que duró lo que este periodo político, de 1813 a 1814. La vuelta a un periodo absolutista recupera a la Junta General del Principado como forma de gobierno del mismo, pero cada vez más debilitada y con

distintos territorios del Principado, pero no de igual manera, de forma que los concejos de realengo tenían un voto entero y los de obispalías tan sólo un tercio. Esto condicionaba la elección de diputados y las decisiones que se tomaban en la Junta. MENÉNDEZ GONZÁLEZ, A., (1990). La Junta General del Principado de Asturias, p.522-36. Los orígenes del Principado de Asturias, aunque han sido poco estudiados, sabemos que tienen sus raíces en unas hermandades concejiles que datan de 1277. Cuando la Corona aceptó la creación del Principado hacia 1388, aquellas hermandades se habían ido estructurando institucionalmente y para 1444 sus reuniones presentaban cierta regularidad. El hecho de que el rey Enrique IV hiciera extensivo su régimen de corregidores a Asturias vino a sancionar positivamente la importancia de la ya Junta General como institución que velaba por los derechos de la Corona. Ésta en 1594 promulgó unas Ordenanzas por las que se debía regir aquella; pero la brevedad y concisión de las mismas instó a que la propia Junta las reformase en 1659, si bien estas reformas no fueron aprobadas por la Corona. Desde entonces la Junta General funcionó a la par en aspectos complementarios con una doble normativa, la oficial y la que podría denominarse "autonómica". El establecimiento de la Audiencia en 1718, como estructura gubernamental que sancionaba y supervisaba los acuerdos de la Junta General dio lugar a una ampliación de los poderes de la Diputación General del Principado, que había sido hasta entonces la estructura política encargada principalmente de llevar a efecto los acuerdos de la Junta. Con esta estrategia se pretendía mantener una cierta independencia del Principado respecto al poder central en lo que respecta a ciertos asuntos regionales.

mayor dependencia de las estructuras políticas nacionales. Durante el Trienio Liberal, de 1820 a 1823, se hizo cargo de la administración regional una entidad más liberal que fue una nueva Diputación Provincial si bien, acabado este periodo, la Junta General del Principado volvió a figurar como la institución de gobierno a título nominal, siendo la Diputación del Principado la que se hizo cargo de sus encomiendas hasta su disolución. De hecho las sesiones de gobierno de esta institución de 1818, serán las últimas que se produzcan hasta el año 1834 en que se reúne por última vez para su disolución definitiva¹⁶⁹.

Al objeto de simplificar nosotros trataremos indistintamente a la Junta General del Principado y a la Diputación General del Principado con la pretensión de diferenciarlas claramente de la autoridad que aparece a partir de 1834, la Diputación Provincial de Oviedo.

La autonomía de que gozaban las instituciones políticas asturianas a

¹⁶⁹ MENÉNDEZ GONZÁLEZ, A., (1990). La Junta General del Principado de Asturias, p.522-36. En la Junta General del Principado estaban representados todos los concejos de la región a través de siete partidos, Llanes, Oviedo, Villaviciosa, Avilés, Grado, Obispalías y Cangas- Tineo con voz y voto. Además desde 1659 se habían reconocido “cotos” o “señoríos” que tenían voz pero no voto, entre los se encontraban los cotos de Oviedo (Llanera y Ribera de Abajo). Desde 1718 la provincia quedó inmersa en la política borbónica al establecerse la Audiencia en el Principado, quedando la Junta General supeditada a ésta bajo la presidencia del Regente, como máxima autoridad en la región. A partir de 1721 la Junta General del Principado se reunió cada tres años y la Diputación del Principado, encargada de gestionar sus acuerdos, estableció sus propias juntas, unas 10 anuales en la ciudad de Oviedo ya fuera en las “casas de morada” del Presidente o en el Ayuntamiento. Así se conseguía “desviar” ciertas resoluciones que, al no tratarse en la Junta General del Principado no eran controladas por la Audiencia, pues sólo a partir de la segunda mitad del siglo XVIII las relaciones entre ambas empezaron a mejorarse cuando la Junta aceptó su papel subordinado del alto tribunal. Y es que, a pesar de que la Junta General del Principado tenía competencia para asumir como propios todos los negocios del Principado, su ámbito de decisiones quedaba limitado por los poderes del corregidor y las instrucciones del Consejo de Castilla, y en realidad decidía muy poco debido a la exigüidad de sus recursos y a que ni la Corona ni los propios municipios querían ceder sus prerrogativas económicas. Si bien es cierto que en el siglo XVIII los representantes provinciales pudieron atender con gran rigor la defensa de los pobres y a la gestión del abasto durante los momentos de las crisis agrarias; y entre otras, la Junta General del Principado consiguió realizar obras de interés general como los muelles de Gijón y Ribadesella o los baños de Las Caldas; y, sin un plan viario consecuente, se encargó de la construcción y conservación de caminos y puentes. La construcción del camino carretero hacia León y Castilla, iniciado en 1752, fue lenta por las discusiones políticas. En 10 años apenas se había construido una legua, de 1771 a 1782 se hicieron 21 kilómetros y sólo se consiguió realizar todo el trazado, salvo la rampa del puerto de 1792 a 1800.

lo largo del último cuarto del siglo XVIII y hasta el año 1834, puede explicar la singularidad de lo que sucedía en la casa de baños de Las Caldas de Oviedo. Para comprender esto consideramos que es importante tener presente que la formación del edificio se hizo en un momento político muy peculiar, la Ilustración, que tuvo mucho arraigo en el Principado, y con la pretensión de ayudar a la población que arrastraba serios problemas como consecuencia de una gran pobreza.

La construcción de un hospital de caridad donde ofrecer un recurso médico a la población asturiana en un edificio público fue algo novedoso a finales del siglo XVIII, y puede ser considerado como uno de los primeros, sino el primero, hospitales modernos donde se administraba el recurso hidromineral.

La Junta General del Principado y su Diputación General trabajaron con ahínco para sacar adelante un proyecto muy difícil con un presupuesto que inicialmente se tasó muy bajo y hubo de ser ampliado casi en el doble de lo indicado al principio¹⁷⁰.

Finalizada la obra, la Diputación del Principado quedó encargada de gestionar la casa a través del diputado Ramón Martín de Cañedo, que tuvo libertad para arrendarla o colocar en su dirección a una persona responsable de la misma¹⁷¹.

¹⁷⁰ Arch. Hist. de Asturias, Actas del Principado, libro 111, f.83r- 84r, sesión de 22 de agosto de 1775, Declaración de Manuel Reguera. La cifra la había presentado el arquitecto Reguera, que decía haber gastado ya 123.975 reales en la obra, y que necesitaba 138.908 reales más para finalizarla; pero como ya había invertido 27.203 reales en madera y otros materiales, sólo necesitaba 117.161 reales. Como además se necesitaban 61.000 reales para completar el camino, se pidió al Consejo de Castilla la cantidad de 178.000 reales.

¹⁷¹ Arch. Hist. de Ast., Actas del Principado, libro 111, f.9r, sesión de 6 de mayo de 1776.

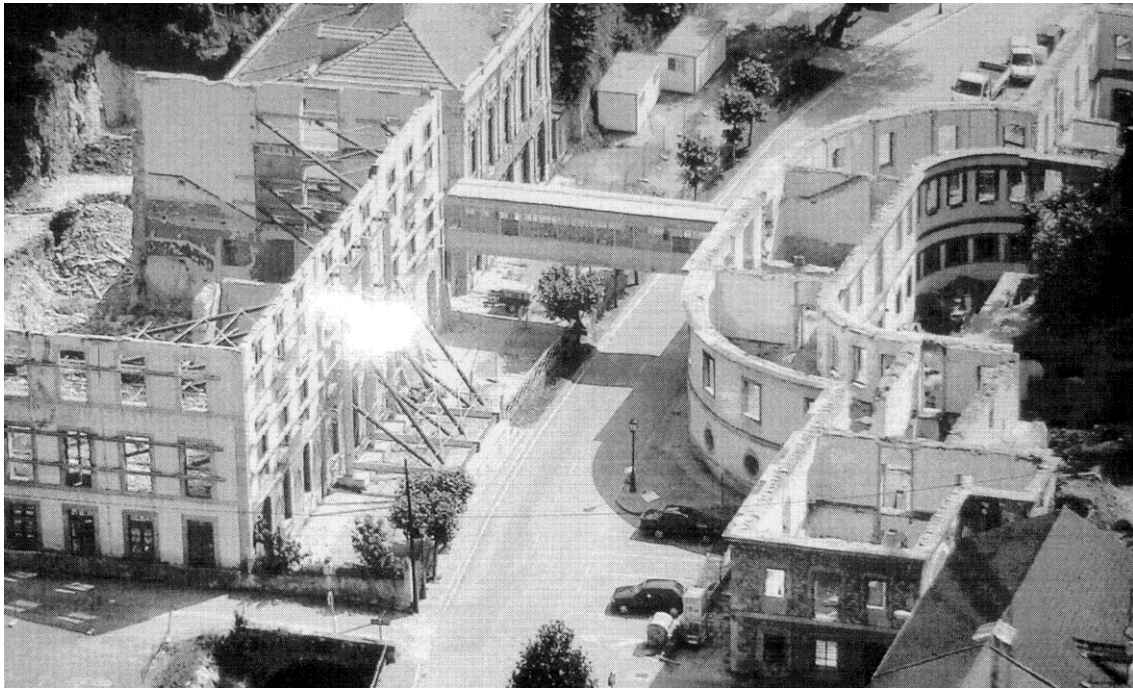


Figura 10: La base de la estructura del edificio de Las Caldas se ha mantenido a lo largo de los siglos con reformas. El semi óvalo inicial fue ampliado con los dos martillos laterales, ofreciendo servicio al público desde 1831. Procedencia: autor desconocido.

3.2.1. La propiedad de la casa de baños de Las Caldas de Oviedo hasta 1834

Desde entonces en la casa de baños de Las Caldas de Oviedo aparece la figura del asistente de la misma que se mantendrá con distintas denominaciones a lo largo de la vida del edificio. En esta primera ocasión la persona que se escogió fue un carpintero para hacer el cuidado de la casa y de los enfermos, a cambio residiría en el edificio durante todo el año¹⁷².

3.2.1.1. *La figura del capellán*

Pronto esta única forma de administrar la casa de baños resultó insuficiente y se planteó establecer otro tipo de personal que se

¹⁷² Arch. Hist. de Ast., Actas del Principado, libro 112, f.403r, sesión de 22 de agosto de 1778.

encargase de la dirección de las personas que acudían a la misma. Para hacer esto la figura de un capellán resultaba idónea por su formación y capacidad para tratar a personas enfermas. La aprobación de esta figura dotada por el Principado y con dependencia exclusiva de este y no del Ordinario Eclesiástico permitió disponer de un capellán en la casa de baños desde 1780¹⁷³. Se trató del capellán Álvaro Antonio Coalla que desempeñó este trabajo hasta los primeros años del siglo siguiente.

La Diputación del Principado había dotado esta plaza con un salario de 100 ducados anuales, y tenía la obligación de residir en la casa durante todo el año, rezar la misa los días festivos en la casa para los habitantes de la misma, así como auxiliarles y confesarles en la hora de la muerte si así lo querían, y dedicarse al gobierno interior de la casa, y al régimen de sus moradores bajo las indicaciones de los señores diputados¹⁷⁴.

Con el tiempo este capellán se relajó en sus funciones, pero nunca fue destituido, pues el auxilio corporal de los enfermos no era asunto suyo, tan sólo lo era el espiritual. Y la Diputación del Principado no consiguió colocar a un cirujano para asistir a los enfermos hasta el año 1802¹⁷⁵. Ese año, se realizaron reformas en la casa de baños y se intentó modernizar la estructura de gobierno interior de la misma, pero no fue posible cambiar al capellán, por lo que todo permaneció sin grandes cambios¹⁷⁶.

¹⁷³ Arch. Hist. de Ast., Actas del Principado, libro 113, f.84v- 85r, sesión de 12 de noviembre de 1779.

¹⁷⁴ Arch. Hist. de Ast., Actas del Principado, libro 113, f.131r- 131v, sesión de 12 de mayo de 1780. Aprobación del Consejo de Castilla.

¹⁷⁵ Arch. Hist. de Ast., Actas del Principado, libro 123, f.484r- 485v, 22 de octubre 1802, Informe de los diputados comisionados Fernando de la Riva Valdés y Martín Ramón Ávila Miranda.

¹⁷⁶ Arch. Hist. de Ast., Actas del Principado, libro 123, f.222r- 225r, sesión de 26 de octubre de 1802. Se confirmaba al capellán Coalla en su puesto. Máxime cuando el diputado Sr. Vigo le conocía desde la infancia y avalaba sus méritos. Arch. Hist. de Ast., Actas del Principado, libro 125, f.80r, sesión de 18 de agosto de 1806 (escrito de 3 de julio). Los diputados comisionados se hicieron eco de “la oscuridad y poca extensión de las ordenanzas que rigen actualmente” en la casa de baños en 1806.

Será a partir del año 1813 cuando se vuelva a redactar un reglamento nuevo para la casa de baños y el capellán tenga definidas sus funciones. En esta ocasión, además de su obligación de residencia y de llevar a cabo las actividades propias de su ministerio, se encarga de llevar un libro de registro de entradas y salidas de enfermos, cobrar el alquiler de sus cuartos y velar del edificio, habitaciones y baños¹⁷⁷.

Desde el año 1820, con un reglamento más avanzado y dictado por el médico- director, se establece que mantenga sus funciones, pero no tendrá ningún encargo en lo que respecta a la matriz y los baños, manteniendo las respectivas a las habitaciones. Es decir, se deslinda de la porción asistencial y sanitaria de las aguas para permanecer en lo que es el área de reposo de los enfermos. Por ello se encarga de velar de su conducta moral y quedaba obligado a respetar las diversiones de los enfermos que no fueran en perjuicio de las buenas costumbres, permitiendo que se reuniesen entre sí o con vecinos de la localidad para distraerse¹⁷⁸.

El capellán mantiene sus funciones en la casa de baños hasta el año 1831, en que se arrienda el edificio y desaparece su figura de la casa, si bien los festivos se mantiene la misa en el oratorio, pero ahora ya es como algo alejado de la dirección de la casa¹⁷⁹.

3.2.1.2. *La figura del asistente*

Además de un capellán, en la casa de baños existió la figura del asistente, que, como hemos visto, era una persona encargada de

¹⁷⁷ Arch. Hist. de Ast., Carpeta 2905/7. Plan provisional para la casa de baños de Las Caldas, 17 de agosto de 1813.

¹⁷⁸ Arch. Hist. de Ast., Carpeta 2905/7, Reglamento de la casa por la Diputación General del Principado, enero 1820.

¹⁷⁹ Arch. Hist. de Ast., Carpeta 2906/20, Condiciones del remate público del establecimiento de la casa de baños de Las Caldas de Priorio. Oviedo, 9 de mayo de 1831.

cuidar del edificio y de su mantenimiento y, en lo que podía, atender a los enfermos. Del asistente inicial que existió en la casa de baños y que poco o nada sabía acerca del cuidado de los enfermos¹⁸⁰, se pasó a un asistente más cualificado que dispensaba un trato amable a los pacientes y con cierta humanidad¹⁸¹.

Parece que hasta el año 1802 el cargo de asistente se había perpetuado en una misma familia que vivía en la casa con numerosos hijos que molestaban a los enfermos. Para remediarlo se colocó para la asistencia sanitaria a otro asistente que era persona casada, de mediana edad, sin hijos, y que, con su esposa, mostraba un trato amable e instruido para el cuidado de los enfermos. Por vivir en la casa estaba obligado a pagar 200 reales anuales, a cambio se le permitía hacer uso de un huertito donde cultivar verduras para adecentar las ollas para los enfermos¹⁸². Es posible que participara de los rendimientos económicos que pudiera ofrecer la casa.

A partir de 1813 se establecen dos figuras de asistentes en la casa de baños, el mayordomo, que parece está para realizar las actividades que le sean encomendadas, y el bañero.

El bañero sigue las órdenes del médico y se especializa en graduar la temperatura de los baños y controlar el tiempo que los enfermos han de estar en los mismos¹⁸³, tiene como funciones el cuidado y la limpieza interior y exterior de la casa y los baños, es obligado que

¹⁸⁰ Arch. Hist. de Ast., Actas del Principado, libro 112, f.403r, sesión de 22 de agosto de 1778. El carpintero encargado de la casa se encargaría de aquella y del cuidado de los enfermos sin ningún tipo de sueldo, a cambio residiría todo el año en el edificio.

¹⁸¹ Arch. Hist. de Ast., Actas del Principado, libro 123, f.479r, Informe de 16 de septiembre de 1802, Informe de Bernardo Estrada Balvidares. El nuevo asistente de la casa era una persona casada de mediana edad sin hijos, y él y su esposa mostraban un trato amable e instruido para el cuidado de los enfermos.

¹⁸² Arch. Hist. de Ast., Actas del Principado, libro 123, f.478r- 483v, 16 de septiembre de 1802, Informe de Bernardo Estrada Balvidares.

¹⁸³ Arch. Hist. de Ast., Carpeta 2905/7, Plan provisional para la casa de baños, 17 de agosto de 1813. El bañero dispondrá de una criada para los pobres.

muestre buen trato con los enfermos, especialmente con los pobres, y queda encargado del cuidado de los enseres de la casa, así como de suministrar a la misma leña y agua. Para la atención a las mujeres enfermas dispondrá de una mujer ya sea su esposa, hija o una criada¹⁸⁴. Además queda obligado a residir en la casa durante todo el año. Ahora se establece que tenga un salario de 80 ducados anuales repartido en dos pagas y que perciba la mitad del producto que rindiesen las habitaciones¹⁸⁵.

Con el reglamento de 1820 sus funciones pasan a ser mucho más preventivas, no en vano existe un médico que reside durante la temporada de los baños en la casa e indica las necesidades de los enfermos en la misma. Queda obligado a limpiar la casa regándola dos veces al día con agua fría, abrir y cerrar las puertas y ventanas según sea necesario, quitar barreduras, no almacenar basuras y mantener las cocinas limpias y aseadas así como limpiar las ropas según haga falta.

Tiene también otras funciones más especializadas en la zona de los baños, que son limpiarlos acabado su uso, prepararlos graduando su temperatura con el termómetro, permitir que sólo los enfermos con papeleta de prescripción del médico realicen los tratamientos y cuidar de todos los enfermos, ya sean ricos o pobres, pero con especial dedicación a estos últimos¹⁸⁶.

También se encarga de cuidar de la iluminación en la casa de baños, manteniendo iluminadas las zonas comunes especialmente en los tramos donde se alojen los enfermos si la casa no está habitada

¹⁸⁴ Arch. Hist. de Ast., Carpeta 2905/7. Plan provisional para la casa de baños de Las Caldas, 17 de agosto de 1813.

¹⁸⁵ Arch. Hist. de Ast., Actas del Principado, libro 133, f. 73-74, carta de Francisco Miranda de 21 de abril de 1815.

¹⁸⁶ Arch. Hist. de Ast., Carpeta 2905/7. Plan provisional para la casa de baños de Las Caldas, 17 de agosto de 1813.

completamente, y de abrir y cerrar la puerta principal de la casa¹⁸⁷.

Al arrendarse el edificio, desde 1831, el contrato establece que el arrendatario queda encargado de contratar directamente al bañero de la elección del médico¹⁸⁸, por lo que deja de depender directamente de la Diputación del Principado. A partir de ese momento será muy importante la actividad supervisora del médico- director para que no se produzca deterioro en la calidad del servicio pues, en ocasiones, el arrendatario, para ahorrar, se ofrece él mismo para llevar a cabo esta actividad¹⁸⁹.

3.2.1.3. *La figura del arrendatario de 1831 a 1834*

Este individuo accede a la gestión de la casa de baños gracias a una relación contractual por la que ha depositado previamente la cantidad de 1.600 reales anuales para explotar el negocio.

Sus obligaciones consisten en mantener el edificio y la asistencia a los enfermos como hasta entonces lo había venido haciendo la Diputación del Principado. Queda obligado a disponer de un bañero y/o bañera que estén sujetos a lo que disponga el médico- director para la aplicación de las aguas. Pero, además, quedará encargado de que se realicen otras actividades que anteriormente desempeñaba el bañero, como eran colocar leña en las cocinas, limpiar y barrer la casa al menos cada dos días, cerrar y abrir las puertas y ventanas y

¹⁸⁷ Arch. Hist. de Ast., Carpeta 2905/7. Reglamento de 29 de mayo de 1821.

¹⁸⁸ Arch. Hist. de Ast., Carpeta 2906/20, Remate del arriendo de 1831, legajo de 21 de mayo de 1831. En el contrato de arrendamiento se establecía que quedaba obligado a cumplir una serie de requisitos, que fundamentalmente consistían en el cuidado de la casa, pagar a un bañero mayor de 30 años y ofrecer el mismo trato al pobre que al rico.

¹⁸⁹ Arch. Hist. de Ast., Carpeta 2906/22, legajo de 7 de septiembre de 1833. El arrendatario se quejaba de que el médico tenía las llaves de los baños y se bañaba quien él quería sin pagarle. Arch. Hist. de Ast., Carpeta 2906/22, legajo de 19 de julio de 1834. El arrendatario informaba a la Diputación del Principado: “yo quiero servir por mi propio los baños, y prepararlos para los enfermos, según lo que disponga el médico, teniendo el mozo que pase de 30 años y también la bañera cuando sea necesaria, solo para que ayuden en la limpieza y disposición de los baños, a todo lo cual se opone el médico”.

la puerta principal, o alumbrar las estancias a las horas establecidas, entre otros.

Para llevar a cabo todas sus actividades queda sometido al reglamento de la casa y a la autoridad del médico- director y debe aplicar las tarifas de precios de la casa y los baños que están reguladas¹⁹⁰.

3.2.2. La propiedad del balneario de Las Caldas de Oviedo a partir de 1834 y hasta 1860

Con la caída del Antiguo Régimen también se disolvió la Junta General del Principado y su Diputación General del Principado. Como en el país se instauraron las Diputaciones Provinciales, la entidad que dirigió la región asturiana pasó a denominarse Diputación Provincial de Oviedo y estaba dirigida por el gobernador civil que controlaba que se llevaran a cabo las directrices estatales¹⁹¹.

En esta etapa el Principado ya no se encuentra en un estado de aislamiento como había sucedido anteriormente, pues la finalización de la carretera a Castilla, en 1832, permitía una comunicación más fluida con las principales regiones del país¹⁹².

¹⁹⁰ Arch. Hist. de Ast., Carpeta 2906/20, Condiciones del remate público del establecimiento de la casa de baños de Las Caldas de Priorio. Oviedo, 9 de mayo de 1831. Arch. Hist. de Ast., Carpeta 2906/19, Copia de la escritura de fianza y arriendo del balneario 24 de mayo de 1831.

¹⁹¹ MENÉNDEZ GONZÁLEZ, A., (1990). La Junta General del Principado de Asturias, p.522-36. Con la caída del Antiguo Régimen la Junta General fue debilitándose y perdiendo atribuciones a favor de nuevos órganos hasta que, a la creación de la figura del jefe político o gobernador civil, fue éste el depositario de todas las atribuciones excepto la gestión de los fondos económicos de la provincia, que era realizada por el subdelegado de fomento. En 1835 la denominación de Junta General del Principado dio paso a la Diputación Provincial, nombre con el que se mantuvo a lo largo del periodo que estudiamos.

¹⁹² Arch. Hist. de Ast., Actas del Principado, libro 140, f.93-94v, sesión de 19 de octubre de 1832. Se finalizaba la carretera a Castilla.



Figura 11: Cadena montañosa que separa la región de la parte sur del país y que condicionó su aislamiento hasta la construcción de la carretera a Castilla en 1832. Procedencia: LÓPEZ, T., (1730- 1802). Mapa del Principado de Asturias, Dedicado al Serenísimo Señor Don Carlos Antonio Principe de Asturias : comprehende todos sus Concejos, Cotos y Jurisdicciones Por D. Tomás López Geógrafo de los Dominios de S. M... .

Como el 3 de febrero de 1834 se estableció un nuevo reglamento para la dirección y gobierno de los Baños y Aguas Minerales del reino, la Diputación Provincial quedó sometida a aquel. De forma que el establecimiento de Las Caldas de Oviedo quedó bajo la dirección e inspección general de la Real Junta Superior Gubernativa de Medicina y Cirugía. A diferencia de su antecesora, la Junta General del Principado, que actuó con bastante independencia de los reglamentos instaurados por la Junta Superior Gubernativa de Medicina, la Diputación Provincial no disfrutó de tanta independencia¹⁹³.

Según este reglamento la Diputación Provincial, como propietaria del establecimiento, quedaba obligada a realizar lo que, por otra parte, ya venía haciendo ella misma:

Sólo se podía admitir en la casa a las personas que indicase el

¹⁹³ Reglamento aprobado por S. M. para la dirección y gobierno de los Baños y aguas minerales del reino, 2 de febrero de 1834.

médico- director, y no podía mezclarse en los asuntos propios de esta dirección médico- política.

Debía conservar los baños en buen estado, haciendo en ellos todas las mejoras posibles para tenerlos siempre en uso y provistos de los utensilios necesarios para su uso por los enfermos con la mayor comodidad.

En caso de existir algún descuido en la casa debía realizar las obras y reparos que indicase el médico- director.

Los arrendatarios tenían las facultades que les hubieran concedido los propietarios para cuidar de la conservación de los baños y cobrar a los concurrentes los derechos establecidos por cada baño, estufa o chorro, así como los que correspondieran por razón de hospedaje, alimentos, camas y demás utensilios con arreglo a los precios de un arancel que la justicia o la autoridad del territorio, si no fuere el propietario del establecimiento, formará cada año al comenzar la temporada.

La Diputación Provincial continuó gestionando la casa por medio de contratos de arrendamiento que establecía cada cuatro años y cuyas cuantías se fueron incrementando progresivamente y de forma moderada¹⁹⁴. Pero a partir de 1849 las cuantías se elevan de una forma muy notable¹⁹⁵.

3.2.2.1. *La figura del arrendatario*

El arrendatario tras hacerse con la gestión interna del edificio por

¹⁹⁴ Arch. Hist. de Ast., Carpeta 2906/20, legajo de 21 de mayo de 1831 y Arch. Hist. de Ast., Carpeta 2906/23, legajo de 27 de octubre de 1856. De 1.600 reales anuales de 1831 se pasó a 5.500 reales en 1845.

¹⁹⁵ Arch. Hist. de Ast., Actas del Principado, libro 221, sin foliar, sesión de 30 de septiembre de 1854. Entre los años 1849 y 1852, ahora las cuantías se elevaron considerablemente pasando a ser de 8.100 reales anuales. Arch. Hist. de Ast., Carpeta 2906/26 legajo de 30 de septiembre de 1856, para llegar a la cantidad de 12.101 reales anuales entre 1853 y 1856 y Arch. Hist. de Ast., Carpeta 2906/23, legajo de 1 de marzo de 1857, que llegó a los 16.100 reales anuales.

distintas cantidades anuales queda sometido a las condiciones que se establecen en sus correspondientes escrituras de contrato y que quedan expuestas de forma pública para que todos los que concurren a los baños sepan la clase de auxilios que deben recibir y exigir al arrendatario.

Queda obligado a mantener el establecimiento abierto durante las fechas establecidas para la temporada de los baños. Se encargará de que la casa esté limpia haciéndola barrer diariamente en las zonas comunes, y manteniendo la limpieza en las cocinas y baños. Para ello tendrá el suficiente número de criados de acreditada honradez y buena conducta. Una vez a la semana se establece la necesidad de echar una docena de herradas de agua, por lo menos, a la casa para evitar el mal olor, y debe evitar que se depositen basuras o inmundicias alrededor de la casa. También se encargará de mantener aseada la cuadra que destinará de preferencia a las caballerías de los enfermos.

Respecto a la zona de los baños debe colocar y pagar de su cuenta a un bañero que sepa leer y escribir y a una bañera que asista en el baño y conduzca a ellos a los enfermos, ya sean ricos o pobres, según su sexo. Estos empleados están a disposición de lo que indique el médico- director, graduando el agua con toda escrupulosidad por el termómetro, según se les señale, y quedan obligados a lavar los baños para cada enfermo que entre. En 1850, cuando el balneario se destinó a personas de alto poder adquisitivo, el número de bañeros de que se disponía en Las Caldas de Oviedo era de dos bañeros para cada sexo, para atender a los enfermos que acudieran a los baños de pago, y otro bañero para los pobres, también había un muchacho para servir el agua en la fuente¹⁹⁶.

¹⁹⁶ Arch. Hist. de Ast., Carpeta 2906/24 Expediente de remate del arriendo del Balneario para 1860,

Al igual que se realizaba en tiempos anteriores sigue siendo necesario proveer a la casa con el agua y la leña necesarias para el uso de las cocinas por parte de los enfermos, así como de ofrecerles los muebles, ropas y alimentos que necesiten a precios asequibles, y el arrendatario puede ofrecer comidas tanto a los enfermos como a los transeúntes, pero estos no podrán alojarse en la casa. También se establecen horario de apertura y cierre de la casa y sus periodos de alumbrado así como las zonas donde se concentrará la iluminación.

También se establecen las tarifas de precios, cuales son las habitaciones destinadas a los pobres y cómo se puede hacer uso de las restantes según disponibilidad o uso compartido de las mismas¹⁹⁷.

Desde que el médico- director, en el año 1848, descubriera que las aguas de Las Caldas tenían un componente poco común en otras aguas y que las diferenciaba del resto se eleva a nivel nacional la categoría de las aguas¹⁹⁸, se pone en marcha un mecanismo para impulsar el establecimiento y se establecen unas tarifas de precios muy elevados para unos enfermos con un nivel adquisitivo muy elevado. El ritmo de crecimiento fue tan súbito y tan notorio que el Ayuntamiento de Rivera de Abajo requirió de la Diputación el pago de la contribución por la actividad de los baños¹⁹⁹, sin que esta se hubiese percatado de los rendimientos económicos que allí se producían²⁰⁰.

fechado el 23 de marzo de 1857.

¹⁹⁷ Arch. Hist. de Ast., Carpeta 2905/7, Condiciones que convienen de la escritura de contrata para que los que concurran a dicho establecimiento sepan la clase de auxilios que deben recibir y exigir del arrendatario. Oviedo, 18 de mayo de 1839.

¹⁹⁸ Arch. Hist. de Ast., Actas del Principado, libro 219, sin foliar, sesión de 31 de marzo de 1849. En la Diputación se hacía mención al descubrimiento del gas nitrógeno en las aguas de Las Caldas.

¹⁹⁹ Arch. Hist. de Ast., .Actas del Principado, libro 220, f.4, sesión de 18 de octubre de 1852.

²⁰⁰ Arch. Hist. de Ast., Actas del Principado, libro 220, f.5-5v, sesión de 20 de octubre de 1852. A la Diputación Provincial esta empresa no producía ninguna liquidez efectiva a la provincia ya que el producto de su arrendamiento no alcanzaba a pagar las reparaciones y mejoras de la misma; y eso sin contar los 8.000 reales que se pagaban al médico.

Como en el contrato de arrendamiento vigente la casa era arrendada libre de cargas, la Diputación Provincial hubo de pagar estos tributos²⁰¹, pero en 1854 el arrendatario quedaba ya obligado al pago de esta tasa²⁰².

El elevado nivel de los enfermos pudientes se constata en el contrato de arrendamiento de 1857, en el que, como hemos visto, al tratar el aspecto de los enfermos, el arrendatario debía disponer de unos utensilios de menaje de un lujo exquisito y tenía al servicio de la casa a varios criados para mantener la casa en perfecto estado y ofrecer a los enfermos las mejores comodidades²⁰³.

Los pobres estaban en un edificio apartado y disponían también de personal que los atendía, pero, obviamente, no eran el principal centro de atención para un arrendatario que no obtenía rendimientos por su atención. Aunque, como la Diputación Provincial velaba por ellos, el arrendatario tenía que mantener su cuidado. Así encontramos que la viuda del último arrendatario cuando solicitaba le fuera resarcido el lucro cesante por no haber podido realizar la contrata en el año 1860, al haberse vendido el establecimiento, no hace ninguna mención a la población pobre que acudía a las aguas. Ni porque produzca gastos o ingresos de cualquier tipo.

Lo que está claro es que al momento de la venta, el complejo balneario de Las Caldas de Oviedo era un negocio de alta rentabilidad para los arrendatarios, que invirtiendo 16.100 reales del arriendo podían llegar a obtener unas ganancias netas cercanas a los 76.068 reales, después de descontar unos gastos cercanos a los 8.000 reales

²⁰¹ Arch. Hist. de Ast., Actas del Principado, libro 220, f.9-º, sesión de 4 de mayo de 1853. Pagaba 760 reales anualmente.

²⁰² Arch. Hist. de Ast., Actas del Principado, libro 220, sin foliar, sesión de 6 de febrero de 1854.

²⁰³ Arch. Hist. de Ast., Carpeta 2906/24 Expediente de remate del arriendo del Balneario para 1860. Documento de 23 de marzo de 1857.

sin contar el arrendamiento²⁰⁴.

²⁰⁴ Arch. Hist. de Ast., Carpeta 2906/24 Expediente de remate del arriendo del Balneario para 1861.
Documento de 11 de diciembre de 1861.

3.3. HOMBRES DE CIENCIA: LOS ESTUDIOSOS DE LAS AGUAS

El grupo al que denominaremos como científicos es el que primero establece contacto con las aguas, al estimular su uso terapéutico antes de la construcción del edificio, pero en el análisis de nuestro estudio queda relegado al último porque aparece en el establecimiento balneario 25 años después de su construcción.

Dividimos este grupo también en científicos anteriores a 1834 y posteriores pues a partir de esta fecha su dependencia de otra propiedad, la Diputación Provincial, orienta la atención sanitaria en el mismo con un carácter más integrado en el conjunto nacional.

3.3.1. Los científicos y las aguas de Las Caldas de Oviedo antes de 1834

En un ambiente cultural pobre en la mayor parte del país, la etapa ilustrada española tuvo relativa notoriedad en la ciudad de Oviedo donde el ambiente científico y cultural superaba la media de las principales ciudades. El pensador Benito Jerónimo Feijóo y Montenegro y el médico Gaspar Casal y Julián son los primeros científicos modernos, de los que tenemos noticia, en interesarse por las aguas minerales de Las Caldas de Oviedo y, aunque no establecen relaciones con la propiedad consideramos obligado reseñarlos.

3.3.1.1. *Benito Jerónimo Feijóo y Montenegro*

Benito Jerónimo Feijóo y Montenegro es una figura señera en la Ilustración asturiana. Oriundo de Casdemiro en Orense, ingresa en la orden de San Benito en 1690 con 14 años de edad. A partir de

entonces su vida transcurre entre la oración y el estudio. Después de formarse en Pontevedra, Salamanca y León, recalca en el monasterio de San Benito de Oviedo desde donde sigue su formación obteniendo los grados de licenciado y doctor en Teología, consiguiendo distintas cátedras en dicha Universidad. Además fue nombrado abad del convento varias veces renunciando al cargo en muchas ocasiones. Rechazó el ofrecimiento del rey Felipe V para ejercer uno de los primeros obispados de América, aunque se vio forzado a aceptar el nombramiento de consejero de Fernando VI.

Su obra el "Teatro Crítico Universal" se compone de ocho tomos y en ella se atisba una creciente apertura a las ideologías europeas²⁰⁵. Posteriormente redactó las "Cartas Eruditas", en cinco tomos, que son una continuación de su labor divulgativa previa²⁰⁶.

Entre los diversos asuntos que aborda en este ingente trabajo se encuentran algunos escritos en los que se muestra favorable al uso del agua como terapia médica²⁰⁷, en un momento en el que existía una importante discusión intelectual acerca de esta posibilidad²⁰⁸.

²⁰⁵ RUIZ DE LA PEÑA, A., (1990). La ilustración asturiana, p.608. y DE LA FUENTE, V., (1952). Obras escogidas del padre fray Benito Jerónimo Feijóo y Montenegro, con noticia de su vida y juicio crítico de sus escritos, p.7-20.

²⁰⁶ MARAÑÓN, G., (1962). Vida e Historia, p.80-2. Su relación con los viajeros o transeúntes de calidad, le permitió conocer las últimas noticias en diversos campos del saber, que complementaba con la lectura de los libros más avanzados que recibía y con sus propias experimentaciones y observaciones de los fenómenos naturales con los que se formaba su propio criterio. Según Marañón en su celda disponía de uno de los primeros microscopios que hubo en España.

²⁰⁷ MARAÑÓN, G., (1961). Las ideas biológicas del Padre Feijóo, p.14-5 y DE LA FUENTE, V., (1952). Obras escogidas del padre fray Benito Jerónimo Feijóo y Montenegro, con noticia de su vida y juicio crítico de sus escritos, p.7-20. Ambos autores recogen que Feijóo consideraba que el agua ciertamente no era un remedio universal, pero usada en cantidad abundante, administrada por un médico cauto y reflexivo que valorara las circunstancias de la enfermedad y del sujeto, así como sus efectos de hora en hora, bien podía tratarse de un eficaz remedio terapéutico.

²⁰⁸ ARMIJO DE CASTRO, F., (2012). Cien años de análisis de las aguas mineromedicinales, p. 225. Desde 1719 cuando Francisco Fernández de Navarrete escribió su texto "El Nereo director, y juez medicinal, entre las verdaderas, y supuestas virtudes, y uso legítimo del agua pura, elemental, natural, en sanos, y enfermos, como bebida, y como medicina, con cuyos claros, e importantes avisos condena una perniciosa practica, de curar con el agua natural, contra las reglas, y preceptos de la Medicina" se había iniciado la que se llamaría "polémica del agua" con impulsores y detractores del uso del agua como terapia. En 1735 continuaba la polémica y cuando Juan Vázquez de Cortés escribió su obra "Medicina en las fuentes: Corriente de la Medicina del agua: purgas sin corriente" a favor del uso

Feijóo defendió un método alternativo a la extensa farmacopea que usaban la mayoría de los médicos de la época en detrimento de la salud y el bolsillo de los enfermos según indica Gregorio Marañón²⁰⁹.

3.3.1.2. *Gaspar Casal y Julián*

Gaspar Casal y Julián se formó en la materia médica en la escuela menor del Colegio de Porta- Coeli de Sigüenza, lejos de las únicas universidades que, por entonces, ofrecían la titulación en medicina que eran Alcalá de Henares y Salamanca. Su trabajo posterior en tierras de La Alcarria, Guadalajara, Soria, Atienza y Utrilla le ofreció, entre otros, un bagaje que incorporaba el uso de las aguas minerales como un remedio terapéutico más al conocer algunos manantiales minerales.

Cuando llegó a la ciudad de Oviedo desempeñó distintos cargos a lo largo del tiempo, ya fuera como asistente de los duques del Parque, como médico de la ciudad y finalmente como médico del cabildo de Oviedo hasta que en 1751 fue destinado a una plaza del Protomedicato Real abandonando definitivamente el Principado²¹⁰.

Fue muy crítico con la medicina de su época como se aprecia en su sentencia: "Hallase la Facultad de Medicina turbada con innumerables embustes, por no haber quien se atreva a confesar su

terapéutico del agua, Feijóo tomó partido recordando que el agua, al igual que otros remedios terapéuticos, podía dar lugar a fallecimientos, pero también podía producir felices sucesos con su uso y con que se produjera uno en algún caso desesperado consideraba que podían considerarse a las aguas como un gran remedio o invención divina. Sus ideas se enfrentaban a las de eminentes catedráticos de Universidades andaluzas de la talla de Alonso Cornejo o Isidro Mastrucio.

²⁰⁹ MARAÑÓN, G, (1961). Las ideas biológicas del Padre Feijóo, p.14-5. Las ideas del monje respecto al agua fueron atenuándose con el tiempo, pero quedó clara su postura favorable al uso terapéutico del agua: "Juzgo probabilísimo que esta bebida, en muchas copias, puede ser instrumento para grandes curas, en muchas ocasiones, pero con dos advertencias que voy a proponer". La primera, "que nunca convendré en que el agua sea remedio universal", la segunda, "que el remedio del agua en cantidad crecida, pide ser administrado por médico muy cauto o reflexivo, que no sólo se entere bien de las circunstancias de la enfermedad y del sujeto, mas de hora en hora atentamente observe los efectos.

²¹⁰ VILLA RIO, M. P., (1957). Casal en Oviedo. Estudio documental de los médicos, cirujanos y boticarios de Oviedo en el siglo XVIII, p.319.

ignorancia....pero oy, desengañado ya con dichas pruebas, solo pude conocer que corren con plaza de verdades muchísimas mentiras", y respecto al tratamiento con las aguas consideraba que "valía más aunque costaba menos un vaso de aguas que un cántaro de cordiales y julepes"²¹¹.

Plasmó su interés por la medicina del Principado en un trabajo novedoso que incorpora un capítulo entero al estudio de las numerosas aguas de la región y en un apartado expone sus análisis sobre las aguas de Priorio, que estudió más detalladamente²¹².

3.3.1.3. *Manuel Reguera González*

Los trabajos de estos dos científicos y su repercusión en la sociedad ovetense de la época dieron lugar a que pocos años después, en 1773, los políticos del Principado aceptasen realizar un edificio en la fuente de Las Caldas de Oviedo en el que se pudiera seguir un tratamiento adecuado de dichas aguas.

Manuel Reguera González fue el arquitecto del Principado al que se encargó semejante proyecto. Formado con el arquitecto provincial Pedro Antonio Menéndez, había aprendido con él el manejo de las aguas, durante la construcción del muelle de Gijón, y se había especializado en las obras de fontanería de Oviedo (realizaba las derivaciones de aguas en la ciudad). De manera que conocía perfectamente el manejo de la distribución, encauce y recolección de las aguas. Era pues, la persona idónea para actuar sobre el manantial de Las Caldas de Oviedo.

Siguiendo los planes de Ventura Rodríguez, un arquitecto de reputado

²¹¹ CASAL, G., (1762), *Historia Natural y Médica del Principado de Asturias*. Ed. Facs. (1988), con introducción e índice-glosario por José Ramón Tolívar Faes, p.32.

²¹² MÁLAGA GUERRERO, S., (1969). *La hidrología española del siglo XVIII*, p.19-20.

prestigio nacional que se encargaba de valorar las obras civiles del Estado, el Supremo Consejo de Castilla autorizó el nombramiento de Manuel Reguera González para este trabajo, ya que había recibido formación en la Academia de San Fernando.

Como Ventura Rodríguez había hecho los planos del edificio sin conocer el terreno donde se asentaría, no conoció las dificultades que implicaba plantar un edificio como el que había diseñado en el lugar donde brotaba el manantial²¹³. Manuel Reguera González tuvo que realizar un intenso trabajo de ingeniería previo para poder disponer del espacio suficiente en el que colocar la construcción. Lo demás fue sencillo, ya que se trataba de colocar derivaciones de aguas, que eran su especialidad. Llevó a cabo estas obras con sumo cuidado y dedicación, en lo que fue considerado un trabajo excepcional²¹⁴, que finalizó alzando un hermoso edificio de dos plantas que cumplía perfectamente con los cánones establecidos para la arquitectura de la época, funcionalidad, comodidad y belleza.

²¹³ Arch. Hist. de Ast., Actas del Principado, libro 111, f. 32r-32v, sesión de 3 de agosto de 1775.

²¹⁴ Arch. Hist. de Ast., Actas del Principado, libro 111, f.85r- 86v, sesión de 22 de agosto de 1775. Informe de Ventura Rodríguez de 31 de mayo 1775. Este arquitecto refería: “nunca costarán las obras más de lo que valgan, y en el caso de resultar de la nueva y económica administración algún sobrante se podrá aplicar a los fines que más convengan”.

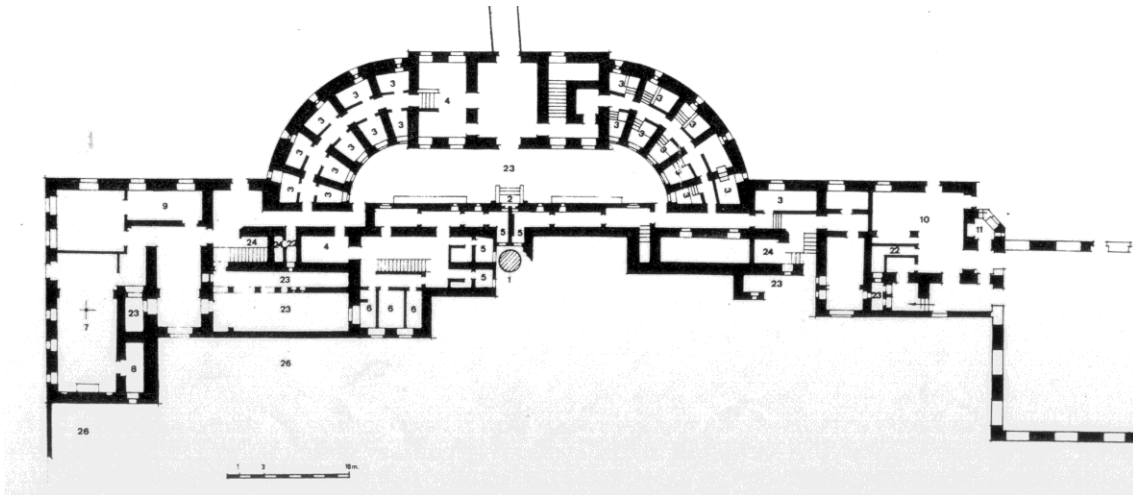


Figura 12: Reconstrucción del plano de la parte más antigua, el semi óvalo, realizada por Manuel Reguera González, y de los martillos laterales. Realizada por Covadonga Álvarez Quintana. Procedencia: GARCÍA- PRENDES SALVADORES, A., y F., QUIRÓS LINARES, (1985). El balneario de Las Caldas. Salud, ocio y sociedad en la Asturias del siglo XIX. En: *Ástura. Nuevos cortafueyos d´Asturies*, 3, p.43-62.

3.3.1.4. *Ramón del Valle*

No encontramos más científicos en relación con la casa de baños de Las Caldas hasta el año 1802, cuando se nombra al cirujano Ramón del Valle para asistir a los enfermos en la misma quincenalmente.

A lo largo del siglo XVIII la situación sanitaria del Principado había sido penosa, y a principios del XIX se seguían introduciendo cambios²¹⁵. Los escasos cirujanos que había en el Principado en el siglo XVIII

²¹⁵ Arch. Hist. de Ast., Actas del Principado, libro 113, f.31r- 32r, reside 27 de agosto de 1781, Exposición de Nicolás Rivera Argüelles: Consideraba que se podría enviar a una media docena de mujeres del Principado a la escuela gratuita de comadronas de Alcalá donde podrían aprender, y luego repartirlas entre las poblaciones principales para que enseñaran a otras; además era necesario desterrar del territorio a los inhumanos capadores de niños, pues ya era conocido que con buenas ligaduras los enfermos se restablecían y con las técnicas de aquellos se producían notorios perjuicios para la salud; respecto a los baños de Las Caldas (que eran considerados como un aspecto sanitario más) la salud corporal se perjudicaba porque la distancia de la cueva o matriz al lugar donde se hallaban los baños daba lugar a que se exhalasen las aguas y perdieran mucho de su natural actividad y virtud, como afirmaban los concurrentes y varios médicos a los que había consultado sobre el particular, por lo que se proponía colocar tan sólo cuatro baños junto a la matriz por no haber agua suficiente para los restantes, y así sería más pronto y efectivo el beneficio de los baños con mejoría de la salud pública. Desde luego la falta de un cirujano que administrase y dirigiese a los enfermos en el método y régimen que debieran seguir en el uso de los baños era otra preocupación ya que se consideraba que muchos enfermos en vez de encontrar alivio a sus indisposiciones aumentaban sus males por este motivo.

cobraban unos salarios muy elevados porque no existía ningún arancel que los controlara²¹⁶. Para remediar esto, la Junta General del Principado había dotado a su costa una cátedra de Anatomía²¹⁷, que el claustro universitario no aceptó al considerar que su titular no tenía suficiente formación universitaria²¹⁸. A pesar de ello el Principado, dado su interés en formar a cirujanos dentro de la propia provincia, al no disponer de otro personal, la siguió manteniendo siempre a su costa²¹⁹.

Ramón del Valle se había formado en el Real Colegio de Barcelona y en el Hospital General de Madrid y con ese bagaje ofrecía una enseñanza lo más acorde al plan de estudios de la Universidad de Salamanca, que era el que, por aquel entonces, se seguía en la Universidad de Oviedo²²⁰.

En 1800 por Real Orden se suprimió toda enseñanza en las

²¹⁶ Arch. Hist. de Ast., Actas del Principado, libro 111, libro 114, f.16, informe de Nicolás Rivera 18 de diciembre de 1781.

²¹⁷ Arch. Hist. de Ast., Actas del Principado, libro 114, manuscritos cosidos, Nº.3, f.8-9, escrito de Agustín, Obispo de Oviedo, 9 de agosto de 1784. Se crearon dos cátedras de Medicina gracias a la donación del Obispo don Agustín Pisador.

²¹⁸ Arch. Hist. de Ast., Actas del Principado, libro 115, f.40v-41, sesión de 27 de mayo de 1786. El primer catedrático de Anatomía fue el cirujano del Cabildo don Francisco Roca. Arch. Hist. de Ast., Actas del Principado, libro 116, f.208-208v, sesión de 25 de agosto de 1790. En 1790, cuando el cirujano del Cabildo, y catedrático de Anatomía, don Francisco Roca, cayó gravemente enfermo, coincidió que el cirujano de la Ciudad había fallecido y el médico de la misma estaba gravemente indispuerto, y no había ningún cirujano que pudiese ocupar el puesto, teniendo que retener al de Luarca hasta que se consiguiera nombrar algún otro cirujano. Arch. Hist. de Ast., Actas del Principado, libro 116, f.226v, sesión de 2 de septiembre de 1790. Cuando falleció el cirujano Roca se buscó un sustituto interino aunque no fuese cirujano latino para continuar el curso. Arch. Hist. de Ast., Actas del Principado, libro 116, f.301vº, sesión de 17 de septiembre de 1790. Se nombró interinamente al nuevo cirujano del Cabildo mientras se buscaba otro o se solicitaba su habilitación al Supremo Consejo.

²¹⁹ Arch. Hist. de Ast., Actas del Principado, libro 118, f.9v-10, sesión de 28 de enero de 1794. La Universidad no aceptó esta Cátedra de Anatomía, y el Principado le nombró catedrático directamente. Arch. Hist. de Ast., Actas del Principado, libro 118, f.176, sesión de 28 de febrero de 1794. El Claustro Universitario no le llegó a reconocer como perteneciente a la Universidad.

²²⁰ Arch. Hist. de Ast., Actas del Principado, libro 118, f.173-174, escrito de Ramón del Valle de 22 de enero de 1794. La Diputación fue la que compró el material del anterior cirujano, e incluso el propio don Ramón del Valle se hizo con obras de Vesalio y Eustaquio, que estaban en el plan salmantino, para actualizar la enseñanza. Como la Universidad pidió además un cirujano disector como había en otras universidades, y no había suficientes cirujanos disponibles, el propio cirujano realizó esta actividad docente, si bien esto fue motivo suficiente para no aceptar esta cátedra como parte del Claustro Universitario.

Universidades en materias de medicina, cirugía y anatomía, con lo que la cátedra de anatomía del Principado también quedó suprimida²²¹. Su titular siguió dependiendo del Principado y, mientras se le encontraba otro puesto, fue designado para atender quincenalmente a la población en la casa de baños de Las Caldas²²². Desconocemos su actividad real en la misma, pero él siempre se consideró catedrático de anatomía²²³, si bien mostrará un interés por realizar la atención sanitaria en dicha casa en 1817, cuando era conocido que estaría dirigida por un médico- director ofreciéndose a hacerlo él mismo por la mitad del salario estipulado²²⁴.

3.3.1.5. *Manuel María González de Reconco*

En 1813 se estableció que un médico de la ciudad de Oviedo realizase la atención a los enfermos pobres en Las Caldas, Manuel María González de Reconco²²⁵, se colocaba así al frente de la misma, siendo su formación importante ya que se había formado en la Universidad de Salamanca y desde 1785 realizaba su actividad profesional en el Principado²²⁶.

Había sido médico del gremio de Mareantes de Gijón y estaba concienciado acerca de la mala atención sanitaria que recibía la población asturiana, considerando que esta era asistida por “verdugos de la sanidad” que “lo llevan todo a sangre o fuego o lo que es lo

²²¹ Arch. Hist. de Ast., Actas del Principado, libro 122, f.17-17v, sesión de 7 de marzo de 1800.

²²² Arch. Hist. de Asturias, Actas del Principado, libro 123, f.484-485v, informe de Fernando de la Riva Valdés y Martín Ramón Ávila Miranda, de 22 de octubre de 1802.

²²³ Arch. Hist. de Ast., Actas del Principado, libro 124, f.233v-234, sesión de 30 de marzo de 1808. Este año, 1808, cuando contaba 60 años de edad, pedía su asignación como catedrático aunque el plan de estudios continuara en suspenso.

²²⁴ Arch. Hist. de Ast., Actas del Principado, libro 135, f.145v-146, sesión de 24 de abril de 1817.

²²⁵ Arch. Hist. de Ast., Actas del Principado, libro 133, f.63-63º, carta de Manuel María González de Reconco de 8 de marzo de 1815.

²²⁶ Arch. Hist. de Ast., Actas del Principado, libro 120, f. 246-250, Informe sobre la epidemia de fiebres pútrido malignas de Gijón y su concejo escrito por el médico don Manuel M^a González de Reconco, sesión 13 enero 1799. En el año 1796 informaba que ya llevaba 12 años ejerciendo la medicina.

mismo a purga o sangría²²⁷. Para mejorar la asistencia sanitaria en la región pretendía ser nombrado médico del Principado para estudiar las epidemias que lo afectaban con frecuencia y enseñar en una cátedra de Aforismos y Pronósticos de Hipócrates de la Universidad para poder instruir en la terapéutica de Boerhaave a los estudiantes²²⁸. Estos intereses se desvanecieron cuando fue nombrado médico segundo de la ciudad de Oviedo²²⁹ pasando a ser médico primero al año siguiente²³⁰.

Inmediato a este nombramiento se produjo una epidemia de fiebres pútridas y contagiosas en la ciudad de Oviedo, que fue atendida por una Junta Provincial de Sanidad formada al efecto, en la que Reconco ostentó el cargo de subinspector de epidemias, lo que conllevaba encargarse del hospital donde se atendería a los enfermos²³¹. Como la Sociedad Económica de Amigos del País se encargaba entonces de atender asuntos de beneficencia, y en este caso había tomado a su cargo la distribución de raciones alimenticias diarias a los pobres que pretendía realizar en el mismo lugar que el médico había dispuesto para organizar el hospital²³², se produjo un serio enfrentamiento

²²⁷ Arch. Hist. de Ast., Actas del Principado, libro 120, f.399v, Discurso sobre el adelantamiento de la física y medicina en Asturias escrito por Manuel M^a González de Reconco.

²²⁸ Arch. Hist. de Ast., Actas del Principado, libro 120, f.398-406, Discurso sobre el adelantamiento de la física y medicina en Asturias escrito por Manuel M^a González de Reconco. Arch. Hist. de Ast., Actas del Principado, libro 120, f. 2v^o-3, sesión de 21 de octubre de 1796. Sesión en la que se leyó este discurso. Arch. Hist. de Ast., Actas del Principado, libro 120, f. 130, sesión de 7 de junio de 1799. Como no se llevó a cabo la publicación del trabajo el médico solicitó nuevamente su impresión. Arch. Hist. de Ast., Actas del Principado, libro 122, f. 17, sesión de 7 de marzo de 1800. Pero como se clausuró toda enseñanza de medicina, cirugía y anatomía en la Universidad finalmente ésta no imprimió el trabajo.

²²⁹ A. A. O. Libro de Sesiones, año 1803, f.3, sesión de 11 de enero de 1803. Fue nombrado médico segundo de Oviedo el 11 de enero de 1803.

²³⁰ A. A. O. Libro de Sesiones, año 1804, f.6v-8v, sesión de 25 de enero de 1804. Al fallecer el médico primero de la ciudad, Bernardo Jove, y después de un concurso con otros aspirantes, el médico Reconco accedía al puesto siendo nombrado el día 25 de enero de 1804.

²³¹ CABAL GONZÁLEZ, M., (1976). Dr. Manuel González de Reconco primer epidemiólogo asturiano, p.571-3.

²³² Actas de la A.S.E.A.P. Actas de 1791 a 1813, f.143v-144, sesión de 22 de febrero de 1804. S-E- 278. Actas de la A.S.E.A.P. Actas de 1791 a 1813, f.154v-155, sesión de 30 de abril de 1804. S-E- 278. Las dificultades para poder ofrecer este alimento eran importantes, pues el único arbitrio que se consideró para auxilio de las sopas económicas fue el de la avellana, y como ese año había sido muy escaso, la

entre aquella Junta y la Sociedad. Tras la intervención del ministro de Estado, Pedro Cevallos, la Sociedad desplazó el lugar del reparto alimenticio para evitar aumentar el riesgo de contagio²³³, que la Sociedad no había estimado. Las medidas preventivas que adoptó el médico permitieron atajar rápidamente la epidemia y con ello su prestigio.

En 1808 se destacó por su actividad independentista en contra de la invasión francesa y desempeñó una intensa labor en el campo de batalla²³⁴. Desde 1813, con un nuevo gobierno liberal fue nombrado asistente médico de la casa de baños de Las Caldas²³⁵, este nombramiento lo mantuvo hasta que se creó el cuerpo de médicos-directores de baños y aguas minerales del reino. Para seguir manteniéndolo se presentó al ejercicio de oposición al mismo²³⁶, pero acuciado por problemas con el Ayuntamiento de Oviedo, que le demandaba por haber dejado a la población desatendida²³⁷, falleció en Madrid en el transcurso del ejercicio²³⁸.

Sociedad tuvo que solicitar que se le concediera poder disponer de todo lo que rindiera la salida de avellana por el puerto, ya fuera para el extranjero o no, y el lugar de su distribución debía ser accesible para todos.

²³³ Arch. Hist. de Ast., Actas de la A.S.E.A.P. Actas de 1791 a 1813, f.147-147v, sesión de 6 de abril de 1804. (Oficio de don Pedro Cevallos de 27 de marzo de 1804). S-E- 278.

²³⁴ Arch. Hist. de Ast., Actas del Principado, libro Actas del Principado, libro 129, f.25v-26v, sesión de 1 de enero de 1811. La Suprema Junta le nombró el día 28 de mayo Protomédico de los Reales Ejércitos con destino en Asturias. Luego su actividad militar consistió en sublevar a la población por las montañas de León a las órdenes del General en Jefe Mayor de Santa Cruz de Marcenado, y después, para establecer hospitales a los lugares de Campomanes, Collanzo, Infiesto, Llanes y otros. Estas acciones le valieron el nombramiento de Médico de Cámara por la Suprema Junta. Después pasó a Vizcaya, donde participó en las desgraciadas jornadas de Balmaceda y Espinosa de los Monteros, y continuó en las expediciones de Santander y la Rioja.

²³⁵ Arch. Hist. de Ast., Actas del Principado, libro 133, f. 63-63vº, carta de Manuel María González de Reconco de 8 de marzo de 1815.

²³⁶ GONZÁLEZ DE RECONCO, M. M., (1817). Memoria que para la oposición á la plaza de Médico Inspector de las Caldas de Oviedo leyó en la Real Junta Superior Guvernativa de medicina, el día 26 de Marzo de 1817.

²³⁷ A. A. O. Actas 1816, f.86vº, sesión de 19 de agosto de 1816. Por su ausencia prolongada de la ciudad el Ayuntamiento le demandó y retiró el salario. A.A.O. Actas 1816, f.120, sesión de 11 de diciembre de 1816. Posteriormente le despojó de la vivienda que se le había adjudicado en la ciudad.

²³⁸ A. A. O. Actas 1817, f. 38vº, sesión de 30 de abril de 1817. Se comunicaba su fallecimiento en Madrid.

3.3.1.6. Cayetano Blanco Casariego

Este médico se incorporó a la actividad en la casa de baños de Las Caldas con motivo de su nombramiento como primer médico- director perteneciente al cuerpo de médicos- directores de baños y aguas minerales del reino.

Al igual que su predecesor era asturiano, nacido en el barrio de Sabugo en Avilés, había obtenido el grado de cirugía en 1803²³⁹ y había desempeñado dicha actividad en Luarca durante la guerra de la Independencia. Finalizada ésta amplió su formación obteniendo el título de medicina para preparar inmediatamente después el ejercicio de oposición al citado cuerpo profesional, con la intención de acceder a la plaza de Las Caldas de Oviedo²⁴⁰.

El 29 de abril de 1817 optó por dicha plaza y el 11 de junio tomó posesión de la misma²⁴¹, desempeñándola, con multitud de problemas con la propiedad, hasta su fallecimiento en 1834.

Entre sus trabajos figuran "Consulta sobre un caso de amaurosis" que realizó siendo cirujano en Luarca²⁴² y un pequeño libro que imprimió

²³⁹ SUÁREZ, C., (1956). Escritores y artistas asturianos. Índice bio- bibliográfico, p.110. El lugar donde realizó estos estudios es controvertido. Según Fuertes Acevedo estudió la carrera de Medicina en Santiago de Compostela. Suárez, Constantino indica que allí realizó los estudios médicos después de obtener el grado de Cirugía en la facultad aneja a la Universidad de Madrid en 1803 y que previamente había hecho la actividad práctica en el ejército de operaciones en tierras valencianas durante los años 1800 y 1801. Martínez Reguera señala que estuvo ejerciendo esa práctica durante los mismos años en el ejército de operaciones de Galicia, consideramos que esta opinión es la más plausible, toda vez que la relativa cercanía de su lugar de origen a Santiago de Compostela y su posterior actividad en Luarca sitúan al personaje en un contexto más lógico. No parece tan extraño que, una vez finalizada la guerra se trasladase a Madrid para finalizar los estudios de Medicina, y como en ese año se convocaron las primeras oposiciones al cuerpo de médicos- directores de aguas y baños minerales y como él mismo señala en su ejercicio ya estaba en Madrid y no regresó a Asturias.

²⁴⁰ MARTÍNEZ REGUERA, L., (1897). Bibliografía Hidrológico-Médica Española. 2ª parte (2). Manuscritos y biografías, p.64.

²⁴¹ Arch. Hist. de Ast., Carpeta 2903/21, Cuadernillos cosidos que tratan de diferentes asuntos del balneario 1817-1823, legajo de 11 de junio de 1817. Presentación del médico ante la Diputación del Principado.

²⁴² CABAL GONZÁLEZ, M., (1988). 100 médicos asturianos, 2ª serie, p.89.

el Principado en 1822 titulado "Observaciones generales sobre la naturaleza y virtudes de las aguas minerales de Las Caldas de Priorio²⁴³". Como fue nombrado médico del Principado creemos que no pudo enviar las memorias anuales a la Junta Superior Gubernativa de Medicina, y sólo hay noticia de dos de ellas, de los años 1817 y 1833²⁴⁴. Si bien tampoco podemos descartar que las hubiera remitido y que, por los motivos que fuera, hubiesen desaparecido.

Como médico del Principado realizó las asistencias a las epidemias de Langreo²⁴⁵ y Siero en 1831²⁴⁶, en el año 1834 parece que se negó a asistir la epidemia de Noreña, porque no se consideraba obligado a ello²⁴⁷, pero si se encargó de la de Oviedo con tal dedicación que llegó a contagiarse y fallecer a consecuencia de ella ese mismo año²⁴⁸.

²⁴³ SUÁREZ, C., (1956). Escritores y artistas asturianos. Índice bio- bibliográfico, p.110

²⁴⁴ MARTÍNEZ REGUERA, L., (1897). Bibliografía Hidrológico-Médica Española. 2ª parte (2). Manuscritos y biografías, p.68-9 y 75.

²⁴⁵ CABAL GONZÁLEZ, M., (1988). 100 médicos asturianos, 2ª serie, p.89.

²⁴⁶ Arch. Hist. de Ast., Actas del Principado, libro 140, f.23-24vº, sesión de 4 de marzo de 1831. A Cayetano Blanco Casariego se le asigna la atención en Siero.

²⁴⁷ BRAÑA VIGIL, A., (1995). La epidemia de cólera de 1834 en Noreña, p.159-181. Este hecho visto aisladamente podría interpretarse como una denegación de auxilio, como parece hacerlo Alejandro Braña Vigil en su trabajo, pero, una vez valorado en su contexto, da idea de la sobrecarga de trabajo a la que fue sometido el médico por parte del Principado, que le consideraba Médico del Principado a conveniencia sin remunerarle por ello. En ese momento don Cayetano Blanco Casariego contaba con 63 años de edad, y sabía que su puesto era el de Médico-Director de las aguas y baños minerales de Las Caldas de Oviedo, sujeto al reglamento aprobado y debía finalizar la temporada de baños que aún no había concluido, antes de ejercer como pretendía la Diputación como Médico del Principado para estudiar una epidemia abandonado su verdadero puesto de trabajo.

²⁴⁸ CABAL GONZÁLEZ, M., (1988). 100 médicos asturianos, 2ª serie, p.89. Para una actuación sanitaria unificada se utilizaron las "Reglas sanitarias aprobadas para la ciudad de Oviedo y resto de la provincia en caso de ser invadida por el cólera morbo- asiático". La ciudad de Oviedo se dividió en zonas o cuarteles para que la población estuviese bien atendida. El médico atendió las zonas de Puerta Nueva, calle del Matadero, Santo Domingo, Campillín, Los Ángeles, Puerta Alta y Baja y los barrios de San Roque y San Lázaro. SUÁREZ C., (1956). Escritores y artistas asturianos. Índice bio- bibliográfico, p.110. Arch. Hist. de Ast., Carpeta 2905/2, Solicitudes, reclamaciones, libramientos 1830-1832, legajo de 26 de diciembre de 1834. Como consecuencia del contagio durante su atención en esta epidemia falleció el 24 de octubre de 1834.

3.3.2. Los científicos en el balneario de Las Caldas de Oviedo a partir de 1834 y hasta 1860

3.3.2.1. *Vicente López Losada*

Al fallecimiento de Cayetano Blanco Casariego y, mientras la Junta Superior Gubernativa de Medicina y Cirugía dotaba la plaza, ésta solicitó al Ayuntamiento de Oviedo que nombrase a un médico temporalmente para la atención en el balneario de Las Caldas. Pero, ante la negativa de aquel, hubo de hacerlo la propia Diputación Provincial directamente y designando a Vicente López Losada para ello²⁴⁹.

Nacido en Oviedo en 1787, se había formado en el Real Colegio de Cirugía de San Carlos de Madrid. Su vida profesional se desarrolló en Getafe y A Coruña, hasta que llegó a Oviedo durante el Trienio Liberal. Desde allí había atendido a la población de Langreo durante la epidemia de tifus de 1831 y a la de Oviedo en la epidemia de cólera morbo de 1834. Como consecuencia de ella escribió su "Historia razonada del cólera morbo de la India observada en Oviedo en el año 1834"²⁵⁰.

²⁴⁹ Arch. Hist. de Ast., Carpeta 2904/5, legajo de 15 de abril de 1835. Se encargó al Gobernador Civil de la provincia, que dotase la plaza temporalmente por lo que publicó en el Boletín de la provincia la necesidad de proveerla temporalmente. Arch. Hist. de Ast., Carpeta 2904/5, legajo de 18 y 29 de abril de 1835. Como el Ayuntamiento de la ciudad no aceptó que desplazar a Las Caldas a ninguno de sus médicos, recordando que los vecinos pagaban el arbitrio sobre el consumo de vino y los mismos propios del Ayuntamiento para poder tener sus médicos de los que no querían renunciar. Arch. Hist. de Ast., Carpeta 2904/5, legajo de 5 de mayo de 1835. Como la apertura de la temporada de los baños ya estaba a punto de comenzar, desde la Diputación se nombró a don Vicente López Losada para que llevase a cabo la asistencia de manera temporal, a lo cual accedió siempre que sus actividades en la Ciudad de Oviedo se lo permitiesen. Por lo que se nombró a dos sustitutos suyos, don Federico García Ruiz y don Pedro Fernández Escudero. Arch. Hist. de Ast., Carpeta 2904/5, legajo de 8 de mayo de 1835. Este último no tardó en recordar que a quien correspondía la titularidad era a él como primer médico titular de la Ciudad, Subdelegado de Medicina y catedrático que había sido de la misma asignatura en la Universidad de la Ciudad desde 1818 a 1823 y la Diputación se vio en la obligación de disculparse y recordarle que se trataba de un nombramiento temporal, para lo cual Vicente López Losada era el más indicado.

²⁵⁰ SUÁREZ, C., (1956). Escritores y artistas asturianos. Índice bio- bibliográfico, p.67 y FERNÁNDEZ- RUIZ, C., (1965). Historia Médica del Principado de Asturias, p.164.

El Principado le consideró el candidato idóneo para desempeñar temporalmente la atención en el establecimiento de Las Caldas²⁵¹ y realizó la asistencia de los enfermos que se congregaron en él durante la primera temporada de los baños en 1835²⁵², el establecimiento abría sus puertas dos veces al año, en primavera-verano y en verano- otoño respetando la canícula. En este tiempo llevó al catedrático de química de la ciudad para que estudiase las aguas²⁵³.

3.3.2.2. *León Pérez de Salmeán y Mandayo*

Este químico había nacido en Madrid en 1810, donde realizó estudios en la Dirección de Minas, pasando después al Museo de Ciencias Naturales, al Conservatorio de Artes y al Jardín Botánico. Se traslada a Asturias para estudiar en la Universidad de Oviedo Ciencias Naturales y Farmacia, siendo nombrado, en 1831, profesor de química en dicha Universidad. Tres años más tarde es nombrado catedrático en esta disciplina²⁵⁴.

En 1835 realizó los primeros análisis modernos de las aguas de Las Caldas de Oviedo, con los aparatos con que se acababa de dotar a su nuevo laboratorio de química²⁵⁵, y que remitió directamente a la Sociedad Económica de Amigos del País²⁵⁶, que era su promotora.

Su actividad profesional se frenó por las guerras carlistas en 1836 ya

²⁵¹ Arch. Hist. de Ast., Carpeta 2904/5, legajo de 5 de mayo de 1835. Se nombra a Vicente López Losada.

²⁵² Arch. Hist. de Ast., Carpeta 2904/5, legajo de 24 de junio de 1835. El médico informa haber realizado la atención.

²⁵³ MARTÍNEZ REGUERA, L., (1892). Bibliografía Hidrológico-Médica Española 1ª parte (1). Sección de impresos, p.357.

²⁵⁴ Actas de S.E.A.P., S-E- 288, f. 111v, sesión de 27 de enero de 1834. Desde diciembre de 1833 León Salmeán era catedrático de química auspiciado por la Sociedad Económica de Amigos del País.

²⁵⁵ Actas de S.E.A.P., S-E- 288, f. 133-133v, sesión de 18 de mayo de 1834. Se inauguraba el laboratorio de química con modernos aparatos.

²⁵⁶ Actas de S.E.A.P., S-E- 268, f. 30-31, sesión de 22 de junio de 1835. Recibía los análisis de las aguas de Las Caldas de Oviedo.

que fue apresado en Soto del Barco, desde allí fue trasladado primero a León y luego a Galicia, consiguiendo escaparse y regresar a Oviedo en 1837. A su regreso la Diputación Provincial le encargó un informe acerca de la utilidad de las aguas minerales de Las Caldas, en el que, además de aportar un nuevo análisis de las mismas, indicó que el establecimiento podría proporcionar mayor rentabilidad con unos arrendatarios más interesados en el negocio²⁵⁷.

Continuó con su interés por las aguas de Las Caldas y en 1840 publicó un artículo con los nuevos hallazgos que había encontrado en las aguas²⁵⁸, realizando un nuevo análisis en 1847²⁵⁹ y ayudando a José Salgado con sus estudios de las aguas al año siguiente²⁶⁰.

3.3.2.3. *Víctor González Esteban*

Demos ahora un salto hacia atrás en el tiempo y recuperemos el año 1835 una vez que se nombra al segundo médico- director, Víctor González Esteban. Su nombramiento se hace en forma de comisión.

Se trataba de un profesional nacido en Santa Cruz de Avedillo en Zamora, que se había licenciado como cirujano en el Real Colegio de San Carlos de Madrid en 1820. Ese mismo año fue nombrado segundo ayudante de cirugía del Hospital Militar de Badajoz, desde

²⁵⁷ Arch. Hist. de Ast., Carpeta 2905/17, legajo de 29 de septiembre de 1838. Arch. Hist. de Ast., Carpeta 2903/26, legajo de 30 de noviembre de 1837. La contestación remitió a la Real Orden de 20 de noviembre de 1837 por la que los médicos-directores se regían por el Reglamento de 1834 y sobre la utilidad del establecimiento debería ser la propia Diputación la que se pronunciase. La Diputación Provincial encontró en Salmeán la figura más adecuada para pronunciarse acerca de la mineralización de las aguas y demás asuntos relacionados.

²⁵⁸ MARTÍNEZ REGUERA, L., (1892). *Bibliografía Hidrológico-Médica Española* 1ª parte (1). Sección de impresos, p.344. (El Corresponsal, nº 755, 25 junio, 1840). Se trata del artículo "Nuevas investigaciones analíticas en las aguas de Priorio" que publicó en "El Corresponsal" en 1840.

²⁵⁹ RUBIO, Pedro M., (1853). *Tratado completo de las fuentes minerales de España*, p.698. Este autor indica que existió un análisis realizado en 1847 por este autor.

²⁶⁰ SALGADO Y GUILLERMO, J., (1848). *Estudio de los gases de las aguas de Las Caldas de Oviedo*. En este trabajo el autor indica que solicitó a los catedráticos de Química, Física e Historia Natural, señores Magín Bonet, León Salmeán y Amalio Maestre, que impartían su docencia en la ciudad de Oviedo, que le ayudaran a corroborar sus estudios.

donde se trasladó a la Plana Mayor del Segundo Ejército en la reserva el 19 de marzo de 1823, renunciando a este puesto para quedar separado del Cuerpo de Sanidad Militar, y en 1824 se licenció en el Real Estudio de Medicina Clínica. En 1829 se presentó al ejercicio de oposición del cuerpo de médicos- directores y, por sus antecedentes políticamente activos durante el Trienio Liberal, fue denunciado como miliciano nacional de Artillería y hombre exaltado y patriota enemigo de los amantes del Altar y del Trono, y posteriormente sumariado²⁶¹.

Posiblemente estuviera preso en la cárcel un breve espacio de tiempo²⁶², pero poco después realiza con normalidad el ejercicio de oposición teniendo que presentar la sentencia de la Sala Primera de Alcaldes de la Real Casa y Corte, que obtuvo el día 19 de junio de 1829, en la que quedaba absuelto de esta manera: "sobreséase y se declara que el procedimiento en todo lo tocante a conducta política no debe ofender la reputación del Dr. Víctor, quien queda en absoluta libertad, cancelándosele la fianza que ha prestado, y que no le obste para su carrera ...", pudiendo entonces optar a la dirección médica de Caldelas de Tuy, que podía compatibilizar muy bien con la plaza de médico titular de la ciudad de Vigo que desempeñaba desde el 21 de diciembre de 1827²⁶³.

En 1835 se traslada en comisión a Las Caldas de Oviedo, donde apenas ejerce su actividad, ante las protestas de la Diputación Provincial que conocía seguía realizando su actividad en la ciudad de Vigo, sin acudir a Las Caldas²⁶⁴. Pero como la Junta Superior

²⁶¹ MARTÍNEZ REGUERA, L., (1897). Bibliografía Hidrológico-Médica Española. 2ª parte (2). Manuscritos y biografías, p.530.

²⁶² Arch. Hist. de Ast., Carpeta 2903/25, legajo de 13 de noviembre de 1837 y 18 de noviembre de 1837. Según informaba la Junta Superior Gubernativa de Medicina a la Diputación Provincial, el facultativo había estado en la cárcel de la Corte preso algún tiempo en 1829 y como consecuencia había sufrido una grave enfermedad gastro- hepática que le molestaría posteriormente.

²⁶³ MARTÍNEZ REGUERA, L., (1897). Bibliografía Hidrológico-Médica Española. 2ª parte (2). Manuscritos y biografías, p.530.

²⁶⁴ Arch. Hist. de Ast., Carpeta 2904/5, legajo de 11 de junio de 1838. La Diputación Provincial tuvo

Gubernativa de Medicina y Cirugía avalaba la actuación del facultativo, considerando que su ausencia se justificaba por motivos de salud, la Diputación Provincial no pudo hacer nada al respecto, al menos inicialmente.

Este profesional realizó una única memoria sobre los baños minerales de Las Caldas de Oviedo (tampoco hemos encontrado esta memoria) que tuvo gran repercusión en el propio establecimiento, como se verá en otro apartado, además estudió cerca de un centenar de aguas minerales de Galicia, y pretendía publicar un manual con todas ellas, pero no nos consta que tal obra llegara a ver la luz²⁶⁵. El 22 de mayo de 1838 fue destinado nuevamente a Caldelas de Tuy, para descanso de las autoridades asturianas²⁶⁶.

Curiosamente este facultativo, que había participado tan activamente en la etapa del Trienio Liberal, será un gran defensor de la persistencia del cuerpo de médicos- directores cuando, en 1836, un nuevo movimiento liberal pretenda reformar la actividad balnearia y solicite la supresión del Cuerpo de Médicos de Baños y aguas minerales²⁶⁷.

3.3.2.4. *José Rodríguez Trabanco*

El primer médico interino nombrado por la Junta Superior

conocimiento de las actividades del facultativo en otra provincia y refería: “abandonados los baños por el Médico- Director ya en el año 1836, que se estuvo en la Ciudad de Vigo, con pretexto de una enfermedad que no existió, desempeñando su plaza de Médico titular, y entregados a un sustituto, que bueno o malo, no había sido a él, ni a su suficiencia a quien se encomendara la dirección de los baños”.

²⁶⁵ MARTÍNEZ REGUERA, L., (1897). Bibliografía Hidrológico-Médica Española. 2ª parte (2). Manuscritos y biografías, (Manuscritos nº 275). Se trata de la "Memoria de los baños minerales de Caldas de Oviedo de 1835", que redactó el facultativo ese año en Vigo.

²⁶⁶ Arch. Hist. de Ast., Carpeta 2904/5, legajo de 22 de mayo de 1838. Cese del médico- director de Las Caldas de Oviedo.

²⁶⁷ GONZÁLEZ y CRESPO, M- J., Sobre la indispensable necesidad de que haya facultativos en los baños, Boletín de Medicina, Cirugía y Farmacia, 1836, nº 132, diciembre, pp.585-8, nº 133, diciembre, pp.598-600 y enero 1837, pp. 57-60.

Gubernativa de Medicina y Cirugía fue José Rodríguez Trabanco para prestar la atención que, el titular Víctor González Esteban, no podía realizar por estar enfermo.

Este facultativo parece que trabajaba de ordinario en León²⁶⁸ y la Diputación Provincial le aceptó el primer año, pero el segundo nombró directamente a un médico propio pues éste se presentaba una vez iniciada la temporada, según las fechas de inicio de la temporada de los baños de la Diputación, aunque realmente lo hacía cuando se lo indicaba la Junta Superior Gubernativa de Medicina y Cirugía²⁶⁹.

La importancia de este profesional en el ámbito balneario asturiano radica en su interés, en 1851, por realizar unas obras para poder utilizar las aguas de Prelo en Boal (Asturias)²⁷⁰. Él mismo invirtió su capital para realizar parte de las obras y, al tratarse de un establecimiento aislado en una zona montañosa, cuyo destino eran los enfermos más pobres de las localidades cercanas y que, dadas sus escasas comodidades apenas sería utilizado por enfermos pudientes, la Diputación Provincial le asignó una gratificación de 3.000 reales para poder atender a los enfermos que concurriesen a estos baños²⁷¹.

3.3.2.5. *Telesforo Polo*

Cuando la Diputación Provincial no aceptó en el establecimiento

²⁶⁸ Arch. Hist. de Ast., Carpeta 2904/5 legajo de 24 de mayo de 1837. La arrendataria comunicaba que el médico seguía trabajando en León.

²⁶⁹ Arch. Hist. de Ast., Carpeta 2906/11, legajo de 19 de julio de 1837 y Actas del Principado, libro 215, sin foliar, sesión de 19 de julio de 1837. No se permitía la incorporación del médico por mucho que se quejase.

²⁷⁰ Arch. Hist. de Ast., Actas del Principado, libro 220, f.16v-17, sesión de 29 de noviembre de 1851. Solicita ayuda para realizar unas obras sobre las aguas de Prelo.

²⁷¹ Arch. Hist. de Ast., Actas del Principado, libro 220, f.12v-13, sesión de 9 de abril de 1852. Se le asignaban 3.000 reales para que atendiese los baños de Prelo.

balneario de Las Caldas a José Rodríguez Trabanco, cuando éste se presentó en el año 1837, era porque ya había nombrado a su propio médico, que era Vicente López Losada éste, a su vez, renunció al puesto al no poder cobrar su asistencia a los enfermos, quedando Telesforo Polo al cargo del balneario²⁷². Realizando la asistencia sanitaria a los enfermos del balneario de Las Caldas de Oviedo durante las dos temporadas de ese año²⁷³, presentando al final un informe en el que señalaba el aumento que se había producido en el número de enfermos con respecto a los cuatro años anteriores²⁷⁴.

²⁷² Arch. Hist. de Ast., Carpeta 2904/5, legajo de 25 de junio de 1837. Los elevados gastos de caballería no le convenían y propuso a Telesforo Polo.

²⁷³ Este facultativo trabajó las dos temporadas y hubo ciertos problemas para poder pagarle su correspondiente gratificación. Arch. Hist. de Ast., Carpeta 2904/5, legajo de 16 20 de diciembre de 1837. El Jefe Político de Asturias aceptó que se le gratificara y la cantidad la fijó en la mitad del sueldo del médico titular, ya que éste no había prestado ninguna asistencia y tan sólo era agraciado con su nombramiento. Arch. Hist. de Ast., Carpeta 2904/5, legajo de 28 de enero de 1838. Cuando don Víctor González Esteban tuvo conocimiento de esta pretensión, se opuso al considerar que la Junta Gubernativa Superior de Medicina había nombrado a don José Rodríguez Trabanco como sustituto y ella misma había recomendado el retraso en el inicio de la temporada. Arch. Hist. de Ast., Carpeta 2904/5, legajo de 26 de enero de 1839. Desde el Principado hubo que solicitar al Excmo. Sr. Secretario de Estado su intervención en el asunto. Arch. Hist. de Ast., Carpeta 2904/5, legajo de 11 de febrero de 1839. don Víctor González Esteban tuvo que ceder parte de su salario, pero esperaba cobrar él antes. Arch. Hist. de Ast., Carpeta 2904/5, legajo de 11 de febrero de 1838. El pago, sin embargo, no pudo realizarse, porque no era posible pagar dos sueldos, y de uno no se podía descontar el otro para no entrar en competencias de resultado incierto, pero tampoco se podía dejar de pagar a don Telesforo Polo. Arch. Hist. de Ast., Actas del Principado, libro 215, sin foliar, sesión de 3 de mayo de 1838. La solución que se adoptó consistió en declarar al médico titular como no presentado y pagar sólo a don Telesforo Polo. Arch. Hist. de Ast., Carpeta 2903/16, legajo de 28 de octubre de 1837. Aunque en las Actas se indica que Eugenio Alan atendió a los baños durante parte de la segunda temporada creemos que se trata de un error, porque finalmente a quien se pagó por las dos temporadas a partir del salario del médico titular fue a Telesforo Polo.

²⁷⁴ Arch. Hist. de Ast., Carpeta 2904/5, legajo de 11 de octubre de 1837. Era un informe de su actividad aquel año en el balneario de Las Caldas, pero desconocemos los datos de que disponía para poder realizar dicha afirmación.



2.^a Sección.

Baños minerales
Caldes.

Oviedo, Junio 27 de 1837.

Formulada al facultado

don D.^o Vicente de los

Reyes y al arrendatario

de los Baños de las

Caldeas para en gobierno

inteligencia y demás

hechos convenientes que

mandado de don D.^o

Carrión

La Diputación Provincial, se ha servido resolver que los Médicos que vayan a dirigir los baños de las Caldes, no exijan propinas por recumbimientos, consultas ni visitas que hagan a enfermos pobres ni ricos siendo del País pues es no es justo que hagan estos desembolsos cuando aquel Establecimiento fue costeado por los fondos de la Provincia.

De acuerdo de S. E. lo pongo en conocimiento de V. S. esperando se sirva hacer saber al que haya sido o fuere elegido para este encargo.

Dios guarde a V. S. muchos años. Oviedo
22 de Junio de 1837.

Por acuerdo de S. E.
Miguel Chaves
Arguillas

Señor Jefe político de esta Provincia,

Este facultativo había nacido en Medina de Rioseco, Valladolid, en 1789 y se había licenciado en cirugía en el Colegio de Cirugía de San Carlos de Madrid. Durante la guerra de la Independencia atendió los hospitales militares del ejército al mando del marqués de la Romana, y posteriormente fue nombrado cirujano de la Real Casa y familia y subdecano de dicha casa. Cuando S. M. regresó de su último viaje a Sevilla, Telesforo Polo fue destinado interinamente como cirujano primero del Tercer Regimiento de Caballería Ligera y después al Primer Regimiento de la misma arma. Posteriormente pasó a ejercer la titularidad de la villa de Haro y fue Mayor de su Hospital. Se adjudicó la plaza de cirujano titular de la ciudad de Oviedo en 1832, a pesar de que existieron algunas impugnaciones, incorporándose el dos de mayo de ese año. Desde allí parece que realizó frecuentes salidas a las ciudades de Vitoria, Logroño, Nájera y otros pueblos de la Rioja, donde había dejado una fiel clientela.



EL DOCTOR D. CARLOS BERJANO,

del Gremio y Claústro de esta Universidad literaria, Abogado del Iltr. Colegio, Alcalde constitucional de la ciudad y concejo de Oviedo y Presidente de su Iltré. Ayuntamiento.

Atendiendo á que D.

Telesforo Polo

por sus *meritos y servicios* fué nombrado para el destino de *Médico Cirujano* con el sueldo anual de *cinco mil quinientos reales, en los de Mayo de mil ochocientos* *veintay dos*

por *nombramiento del mismo Ayuntamiento*

Por tanto y con arreglo á lo prevenido en la disposicion 2.ª de la real instruccion de 28 de Noviembre de 1854, expido á favor del referido *J. Telesforo Polo* el presente título, para que desde luego y previos los requisitos expresados en dicha instruccion y real decreto de la misma fecha pueda ejercer el citado empleo, en el que le serán guardados los fueros y prerogativas que le correspondan. Y se previene que este título quedará nulo y sin ningun valor, si en él se omitieren los indicados requisitos; con prohibicion de acreditarse sueldo alguno al interesado, ni tener efecto la posesion de su destino en el caso de dejar de cumplirse las formalidades que se previenen. Dado en Oviedo á *veintiseis*

de Enero de mil ochocientos cincuenta y dos. = *Carlos Berjano* =

*Cumplido el mandado y se le da posesion de su destino de Médico Cirujano en la ciudad de Oviedo, en los de Mayo de mil ochocientos veintiseis, en virtud de un título, archivado en la Sala de Ayuntamiento. La copia del mismo que va autorizada por mí. Oviedo y Mayo veintiseis de mil ochocientos cincuenta y dos = *Carlos Berjano* = Reg.º al f.º de v.º = *José María Solís**

Berjano

Título á favor de D. *Telesforo Polo*
la Ciudad

para el destino de *Médico Cirujano*

Figura 14: Nombramiento de Telesforo Polo como médico de la ciudad de Oviedo. Procedencia: CABAL GONZÁLEZ, M., (1988). 100 médicos asturianos, 2ª serie.

En 1834 fue uno de los facultativos que atendió a la población de Oviedo cuando la asoló la epidemia de cólera morbo²⁷⁵ y posiblemente personalmente le hiciera beneficio también a él acudir a los baños, pues estaba afecto de un proceso reumático y bronquítico motivo por el que, en alguna ocasión, solicitó un permiso para poder ir a tratarse en los baños termales²⁷⁶. Su hijo Felipe Polo Astudillo también se interesó por las aguas minerales realizando una memoria de las aguas de Fuente Santa de Nava que, junto a unos análisis químicos de Paillette sirvieron para considerar a dicho balneario de planta y, por tanto, candidato a disponer de un médico- director perteneciente al cuerpo nacional en 1846²⁷⁷.

3.3.2.6. *Eugenio Alan*

Cuando Víctor González Esteban se trasladó a los baños de Caldelas de Tuy²⁷⁸, como no se presentó ningún médico sustituto, la Diputación Provincial se dio prisa para nombrar a un médico que recientemente se había incorporado a la ciudad, era Eugenio Alan²⁷⁹. Y, con celeridad comunicó su nombramiento a la autoridad sanitaria²⁸⁰, que la recordó que ya se había nombrado a Cristóbal

²⁷⁵ CABAL GONZÁLEZ, M., (1985). Hospitales antiguos de Oviedo y CABAL GONZÁLEZ, M., (1988). 100 médicos asturianos, 2ª serie, p.365-70.

²⁷⁶ A. A. O. año 1836, expediente de 20 de julio de 1836, en Cabal, M, 1988, 100 médicos asturianos, pp.365-70. Parece que podría tratarse un proceso reumático y bronquítico que se empezó a manifestar a los cuatro años de desempeñar la plaza de Oviedo, para la cual solicitó una licencia de unos 8-10 días con el fin de ir a los baños termales.

²⁷⁷ Actas de S.E.A.P., S-E- 268, f. 217vº, sesión de 8 de enero de 1844. Se presentó la documentación ante la Sociedad Económica de Amigos del País, y Arch. Hist. de Ast., Actas del Principado, libro 219, sin foliar, sesión de 27 de junio de 1846. Dos años después era considerado establecimiento de planta.

²⁷⁸ Arch. Hist. de Ast., Carpeta 2904/5, legajo de 22 de mayo de 1838. Comunicación del cese de Víctor González Esteban.

²⁷⁹ Arch. Hist. de Ast., Carpeta 2903/16, legajo de 28 de octubre de 1837. Las Diputación nombraba a su propio médico.

²⁸⁰ Arch. Hist. de Ast., Carpeta 2904/5, legajo de 23 de junio de 1838. Comunicación de la Diputación Provincial a la Junta Superior Gubernativa del nombramiento del médico Eugenio Alan para desempeñar la actividad en Las Caldas de Oviedo.

Barrera y Canto interinamente²⁸¹.

Pero este médico, que estaba en Madrid, antes de emprender el viaje preguntó a la Diputación Provincial si le admitiría²⁸², pues debió ser notoria la negativa de esta entidad a admitir al médico sustituto anterior. Fuera porque tuvo una respuesta negativa o, lo más probable, no tuvo ninguna, el hecho es que se quedó ejerciendo su actividad en Madrid y preparando la oposición al cuerpo²⁸³.

De esta forma Eugenio Alan se mantuvo al frente de la atención sanitaria en el balneario de Las Caldas en 1838 con el agradecimiento de la Diputación Provincial que por medio del Jefe Político refería: "tengo el convencimiento de que con un facultativo tan inteligente y amigo de la humanidad como usted, crecerá el crédito de aquel establecimiento y serán cumplidos los bienes que debe producir a la provincia"²⁸⁴.

3.3.2.7. *Joaquín Ruiz de Lope*

El 23 de septiembre de 1838 una Real Orden rehabilitaba como médico- director al Joaquín Ruiz de Lope incorporándole al destino de Las Caldas de Oviedo.

Este profesional había nacido en Albaterra, Alicante, y se había revalidado de médico en 1804 en Valencia, accediendo al cuerpo de médicos- directores en la primera oposición de 1817, donde obtuvo el destino de los baños de Bussot en Alicante. Por Real Orden de 25 de

²⁸¹ Arch. Hist. de Ast., Carpeta 2904/5, legajo de 11 de julio de 1838. Carpeta 2904/5, legajo de 23 de junio de 1838. Comunicación de la Junta Superior Gubernativa a la Diputación Provincial del nombramiento del médico interino Cristóbal Barrera.

²⁸² Arch. Hist. de Ast., Carpeta 2904/5, legajo de 17 de julio de 1838, Cristóbal Barrera a la Diputación Provincial de Oviedo. El médico nombrado solicitaba a la Diputación: "... con objeto se tomen las molestias de informar si habría obstáculo para tomar posesión en el destino".

²⁸³ Arch. Hist. de Ast., Carpeta 2904/5, legajo de 4 de septiembre de 1838. Un amigo personal le había escrito a Eugenio Alan informándole que el médico sustituto no se presentaría en Las Caldas.

²⁸⁴ Arch. Hist. de Ast., Carpeta 2904/5, legajo de 20 de octubre de 1838. Comunicación del Jefe Político a Eugenio Alan.

marzo de 1837 fue separado de su destino a consecuencia de un expediente político que se instruyó el Ministerio de la Gobernación²⁸⁵. Su llegada al establecimiento de Las Caldas no fue bien aceptada por la Diputación Provincial, pues fue remisa en el pago de su salario²⁸⁶, y parece que tampoco le proporcionó datos básicos acerca de su nuevo destino²⁸⁷.

En 1843 la Diputación Provincial inició un expediente informativo a este médico y mientras lo instruía nombró como sustituto a Vicente López Losada, que en el año 1841 había escrito sus "Observaciones sobre el nuevo reglamento de las aguas minerales del reino"²⁸⁸ y en ese momento ostentaba el cargo de alcalde primero de la ciudad de Oviedo²⁸⁹. Este facultativo, en el curso de la instrucción, pidió ser incluido en la nómina del Principado²⁹⁰, quedando todo sin efecto cuando desde el Ministerio de la Gobernación se informó que no existía tacha en la conducta del médico- director titular²⁹¹.

²⁸⁵ MARTÍNEZ REGUERA, L., (1897). Bibliografía Hidrológico-Médica Española. 2ª parte (2). Manuscritos y biografías, p. 487.

²⁸⁶ Arch. Hist. de Ast., Carpeta 2904/5, legajo de 2 de octubre de 1838. Cuando el médico solicitó a la Diputación Provincial su salario se le informó que ya habría cobrado en su destino de procedencia. Arch. Hist. de Ast., Actas del Principado, libro 215, sin foliar, sesión de 3 de octubre de 1839. Como la demora en la paga de los honorarios a los médicos- directores fue un problema a nivel nacional, el Gobierno hubo de recordar a las Diputaciones Provinciales la obligación que tenían de abonar el salario a estos trabajadores al finalizar la temporada de 1839.

²⁸⁷ MARTÍNEZ REGUERA, L., (1896). Bibliografía Hidrológico-Médica Española 2ª parte (1). Manuscritos y biografías, prólogo p. 137. En una primera comunicación acerca del establecimiento de Las Caldas de Oviedo a la Junta Superior Gubernativa de Medicina indicó su total desconocimiento del mismo, por no tener ningún dato, pero pronto rectificó en otra memoria posterior en la que recogió algunos datos del balneario y sus aguas, pero se quejó de no poder ofrecer información acerca de la concurrencia, por no tener acceso a ella. Y refería "no me ha sido dable averiguarlo, por ignorar hasta los nombres de los Directores propietarios o interinos a cuyo cargo ha estado el establecimiento en la referida época".

²⁸⁸ MARTÍNEZ REGUERA, L., (1892). Bibliografía Hidrológico-Médica Española 1ª parte (1). Sección de impresos, p. 357.

²⁸⁹ Arch. Hist. de Ast., Actas del Principado, libro 218, sin foliar, sesión de 16 de marzo de 1843. Vicente López Losada era alcalde primero de la ciudad de Oviedo.

²⁹⁰ Arch. Hist. de Ast., Actas del Principado, libro 218, sin foliar, sesión de 1 de marzo de 1843. Solicitud del médico de pasar a ser incluido en la nómina como el resto de empleados de la Secretaría de la Excelentísima Diputación del Principado de Asturias.

²⁹¹ Arch. Hist. de Ast., Actas del Principado, libro 218, sin foliar, sesión de 19 de mayo de 1843. Resolución del Ministerio de la Gobernación.

Joaquín Ruiz de Lope permaneció en Las Caldas hasta el año 1847, que se trasladó a los baños de Ledesma falleciendo al año siguiente²⁹². De este médico tampoco hemos encontrado ninguna memoria de su atención en Las Caldas, sólo hemos encontrado una copia de la contestación a las preguntas que le formuló la comisión encargada por S. M. de redactar el Manual de Aguas Minerales de la Península.

3.3.2.8. *José Salgado y Guillermo*

Este médico había nacido en Madrid en 1811 y se había licenciado en medicina y cirugía en 1837, para obtener el grado de doctor en 1843. Ejerció varios cargos en Madrid, capitán de la Milicia Nacional de Madrid en 1840, vocal de la Junta Municipal de Beneficencia en 1841, Visitador de la Inclusa en 1842 y Regente del Ayuntamiento de Madrid por Real Orden de 28 de julio de 1843. También fue socio del Instituto Médico Español en 1841, de la Academia de Medicina y Cirugía de Granada en 1844, y de la Sociedad Económica de Amigos del País de Granada y otras provincias. Así como redactor del periódico político *El Occidente*, que se publicó entre los años 1855 y 1860²⁹³.

Había ingresado en el cuerpo de médicos- directores como compensación a los saqueos que sufrió en su casa mientras fue capitán de la Milicia Nacional de Madrid y vocal de su Junta Municipal de Beneficencia quedando destinado interinamente en los baños de Cestona el 19 de junio de 1841. Gracias a dos Reales Órdenes de 31 de mayo y 17 de julio de 1846 fue nombrado médico- director titular

²⁹² MARTÍNEZ REGUERA, L., (1897). *Bibliografía Hidrológico-Médica Española*. 2ª parte (2). Manuscritos y biografías, p.487.

²⁹³ RODRÍGUEZ SÁNCHEZ J. A., (1993b). José Salgado y Guillermo (1811- 1890) y la madurez de la Hidrología médica española, p. 6 y 9. En 1847, fue nombrado regente de segunda clase de física y química.

sin necesidad de opositar al mismo y, por Real Orden de 19 de agosto de 1846, se le asignó la propiedad de los baños de Caldas de Tuy, trasladándose a Las Caldas de Oviedo el 17 de enero de 1847²⁹⁴.

Ese mismo año había sido nombrado regente de física y química por lo que utilizó sus conocimientos para estudiar las aguas de Las Caldas contando con la ayuda de Magín Bonet, León Salmeán y Amalio Maestre, que eran catedráticos en la Universidad de Oviedo²⁹⁵. Sus esfuerzos en el estudio de esta agua se vieron recompensados con un premio que le concedió el Gobierno por su "Monografía de las aguas termales ácido-alcalino-nitrogenadas de Caldas de Oviedo"²⁹⁶.

Con motivo de este trabajo y la publicidad que se le dio, las aguas de Las Caldas de Oviedo experimentaron un más que notable ascenso en el número y en el nivel adquisitivo de sus concurrentes²⁹⁷, obligando a la Diputación Provincial a realizar continuas obras de mejora cada vez de mayor lujo en el balneario, que apenas podía cumplir dado lo exiguo de su presupuesto²⁹⁸.

El médico, con una vida social muy intensa que compartía con lo más granado de la sociedad, había conseguido atraerla al balneario de Las Caldas, creando un reducto de extremo lujo en medio de un mundo sumido en pobreza²⁹⁹.

²⁹⁴ MARTÍNEZ REGUERA, L., (1897). Bibliografía Hidrológico-Médica Española. 2ª parte (2). Manuscritos y biografías, p.587-8.

²⁹⁵ SALGADO Y GUILLERMO, J., (1848). Estudio de los gases de las aguas de Las Caldas de Oviedo.

²⁹⁶ Actas de S.E.A.P., S-E- 264, f. 151vº, sesión de 4 de noviembre de 1850. SALGADO Y GUILLERMO, J., (1850). Monografía de las aguas termales ácido-alcalino-nitrogenadas de Caldas de Oviedo. Presentó este trabajo ante la Sociedad Económica de Amigos del País. MARTÍNEZ REGUERA, L., (1897). Bibliografía Hidrológico-Médica Española. 2ª parte (2). Manuscritos y biografías, p.587-589. Este trabajo fue premiado a instancia del Consejo de Sanidad el 28 de febrero de 1851.

²⁹⁷ GARCÍA- PRENDES SALVADORES, A., y F., QUIRÓS LINARES, (1985). El balneario de Las Caldas. Salud, ocio y sociedad en la Asturias del siglo XIX, p.59. Para estos autores en 1847 acudían unos 430 enfermos, y en los años 50 la cifra alcanzaba los 650.

²⁹⁸ Arch. Hist. de Ast., Actas del Principado, libro 220, sin foliar, sesión de 17 de marzo de 1851. La Diputación Provincial se comprometía a hacer unas reformas más o menos lujosas.

²⁹⁹ GONZÁLEZ SOLÍS Y CABAL, P., (1890). Memorias asturianas, p. 43-44 (Manifiesto contra el

Cuando en 1855 se produjo la epidemia de cólera morbo en Oviedo, la Diputación Provincial no tuvo ningún reparo en enviarle a atenderla, llegando a contagiarse en ella³⁰⁰, motivo éste que le hizo merecedor de la Cruz de Epidemias³⁰¹, y del traslado definitivo a los baños de Carratraca en Málaga³⁰².

Posteriormente este médico fundará la Sociedad Española de Hidrología Médica, falleció en 1890 en los baños de Alhama de Aragón como bañista³⁰³. Tampoco de este médico hemos encontrado ninguna memoria de su atención sanitaria en Las Caldas de Oviedo, tan sólo disponemos del análisis realizado en 1848 y de su libro publicado en 1850.

hambre de Camposagrado, 22 junio, 1854). El marqués de Camposagrado exponía cómo el Principado había sido maltratado por parte del Gobierno en la gestión de este problema, considerando que se había magnificado por parte de los representantes de la provincia al objeto de obtener más fondos y demorar los pagos de sus contribuciones obligatorias. Al parecer el error en una noticia publicada en un periódico de que el Principado disponía de cuatro millones de reales, redujo la asignación gubernamental presupuestada en 1.200.000 reales a 90.000 reales, ocasionando mayores problemas que dieron lugar a la epidemia de cólera morbo del año 1855 en el Principado que se cebó especialmente en la ciudad de Oviedo, y ZAPICO ORALLO, J. L., (1973). Fluctuaciones de los precios de cereales en Oviedo 1790-1878, p.761-785.

³⁰⁰ Archivo Histórico Nacional. Fondos contemporáneos. Ministerio de la Gobernación. Legajo 1850/34, Consejo de Sanidad del Reino, sección 1ª 5 de marzo de 1856. El propio José Salgado expresaba cómo había sido obligado a abandonar su destino en Las Caldas el día 8 de septiembre a las 5 de la tarde, para llegar a Oviedo a las 7 a fin de atender pacientes quedando de guardia en el Ayuntamiento ese mismo día. Al día siguiente le fue asignado el distrito más infectado de la ciudad, mientras se nombraba al profesor Alau para que le sustituyese en la dirección de los baños. Atendió a los enfermos de esta epidemia hasta el día 29 de septiembre en que cayó enfermo al contagiarse de esta epidemia, en la que falleció el médico-director de Fuente Santa de Nava (Marcos González Marzal) y el médico Ildefonso Martínez. El Consejo de Sanidad valoró esta actuación digna de merito, ya que el médico había sido desplazado de su destino para prestar un servicio de mayor importancia y que llevaba implícitos mayores riesgos; y prueba evidente de su valía era el hecho de que se hubiese nombrado un sustituto para realizar sus tareas habituales.

³⁰¹ MARTÍNEZ REGUERA, L., (1897). Bibliografía Hidrológico-Médica Española. 2ª parte (2). Manuscritos y biografías, p.587-9. Arch. Hist. de Ast., Carpeta 2905/17, legajo de 1 de noviembre de 1855. Se le concedía la cruz de Epidemias por su atención a la epidemia de cólera morbo que asoló la ciudad de Oviedo y donde estuvo a punto de perder la vida al ser contagiado.

³⁰² Arch. Hist. de Ast., Carpeta 2904/6, legajo de 17 de junio de 1856. Se comunica el traslado del médico a Carratraca.

³⁰³ MARTÍNEZ REGUERA, L., (1897). Bibliografía Hidrológico-Médica Española. 2ª parte (2). Manuscritos y biografías, p. 587-9.

3.3.2.9. Plácido Álvarez Buylla

El sucesor del anterior fue un médico sustituto nombrado por la Diputación Provincial en 1856 para ejercer la asistencia sanitaria de Las Caldas de Oviedo³⁰⁴. Había nacido en Pola de Lena en Asturias en 1825 y se había licenciado en medicina en Madrid en 1848. Desarrolló su actividad profesional en el Hospital Provincial de Oviedo y también fue consultor y decano de la Beneficencia Provincial, desde 1857 fue miembro de la Sociedad Económica de Oviedo y desde 1860 de la Academia Médico Quirúrgica Matritense. Por Real Orden de 22 de mayo de 1862 pasó a ser médico segundo de número de la Beneficencia Provincial de Oviedo, y fue nombrado vocal de la Junta Provincial de Sanidad y Beneficencia, así como miembro del Tribunal de Oposiciones a la Cátedra de Física del Instituto de León en 6 de noviembre de 1869. El de 3 de junio de 1882 pasó a ser subdelegado de Medicina y Cirugía de Oviedo y consultor de Beneficencia Provincial. Fundó la Asociación Asturiana de Clases Médicas y estimuló la creación de la *Revista Asturiana de Ciencias Médicas*. Colaboró en los periódicos *La Joven Asturias* que se publicó entre los años 1862 -3 y la *Revista de Asturias* que se publicó entre 1878 y 1882. Realizó un "Tratado general de observaciones clínicas hechas en el Hospital Municipal de Oviedo", del que sólo se conserva una parte manuscrita.

En 1855 había participado en la asistencia sanitaria de la epidemia cólica de Oviedo junto a los médicos Federico García Ruiz, Cayetano Alonso Casariego y Felipe Polo entre otros y, por Real Orden de 8 de mayo de 1856, fue nombrado médico- director interino de Las Caldas de Oviedo. Su vinculación posterior con el balneario fue muy estrecha

³⁰⁴ Arch. Hist. de Ast., Carpeta 2904/6, Nombramientos, ceses y permutas, legajo de 18 de junio de 1856. Nombramiento del médico para atender el balneario de Las Caldas.

ya que su esposa, Concepción González- Alegre era la hija del que sería el futuro propietario del mismo, José González Alegre, a partir de 1860 al comprarlo con motivo del segundo proceso desamortizador del país³⁰⁵.

3.3.2.10. *José María Lino Bonilla y Carrasco*

Al año siguiente, la actividad sanitaria de Las Caldas fue encomendada interinamente a Miguel Giménez de Cisneros, que estuvo una temporada³⁰⁶, dando paso al médico titular José María Bonilla y Carrasco al año siguiente, que desde su nombramiento el 22 de diciembre de 1857 permaneció en ella hasta 1880.

Nacido en Provencio, Cuenca, en 1826, se licenció en medicina el Madrid en 1851. Por Real Orden de 11 de febrero de 1854 obtuvo la dirección del establecimiento de Solán de Cabras en Cuenca. Y su asistencia en la epidemia de Pedroñeras, en Cuenca, le hizo merecedor de la Cruz de primera clase de Beneficencia y Epidemias. También fue digna de premio por el Consejo de Sanidad su memoria sobre las aguas de Solán de Cabras en 1857.

Realizó la dirección médica de Las Caldas de Oviedo en sus primeros años cuando el balneario era de propiedad pública, y desde 1860 acusó el cambio a la titularidad privada, pero sus intentos de traslado resultaron infructuosos a lo largo de más de 20 años, por lo que hubo de continuar en esa dirección. Sólo en 1880 consiguió el traslado a los baños de Ontaneda- Alceda en Cantabria³⁰⁷.

³⁰⁵ CABAL GONZÁLEZ, M., (1988). 100 médicos asturianos, 2ª serie, p. 38-41, cita un artículo de FUERTES ACEVEDO, M., "El Carbayón" año x, nº 2.135, 2 de marzo de 1888, Oviedo., y SUÁREZ, C., (1956). Escritores y artistas asturianos. Índice bio- bibliográfico, tomo I, pp.265-6.

³⁰⁶ Arch. Hist. de Ast., Carpeta 2904/6, Nombramientos, ceses y permutas, legajo de 14 de enero de 1857. Nombramiento de Miguel Jiménez de Cisneros.

³⁰⁷ Archivo Histórico Nacional. Fondos contemporáneos. Ministerio de la Gobernación. Legajo 644/4, Relación de méritos y servicios del licenciado en Medicina y Cirujía José María Bonilla y Carrasco.

Con Salgado fue socio fundador de la Sociedad Española de Hidrología Médica³⁰⁸. De este médico- director se conservan muchas memorias de las aguas de Las Caldas de Oviedo. La primera del año 1858.

³⁰⁸ MARTÍNEZ REGUERA, L., (1897). Bibliografía Hidrológico-Médica Española. 2ª parte (2). Manuscritos y biografías, pp.587-9.

4. PRINCIPALES ACTORES EN SU RELACIÓN CON LAS AGUAS MINERALES DE LAS CALDAS DE OVIEDO

4.1. LOS ENFERMOS Y SU RELACIÓN CON LAS AGUAS

4.1.1. De la diversidad al clasismo

Las personas que se acercaron al establecimiento de Las Caldas de Oviedo fueron diversas, por un lado, estaban los enfermos que hacían un uso de las aguas minerales dentro de su programa terapéutico pero, con mucha frecuencia, estas personas acudían acompañadas por familiares, normalmente cónyuges o parientes, o por sirvientes para ayudarles en todo lo necesario relativo a su estancia en el establecimiento. Al menos durante las dos primeras décadas del siglo XIX cerca de la mitad de los enfermos acudían solos a realizar el tratamiento, es decir, no iban acompañados. Solía tratarse de enfermos en un estado de necesidad muy grande que no podían costearse su propia asistencia y mucho menos la de un acompañante. Estos enfermos podían realizar el tratamiento porque para ellos estaba subvencionado totalmente o en gran parte. El resto de enfermos, que, a medida que avanza el siglo van siendo más numerosos, estaban acompañados por una persona que les ayudaba durante el tiempo que estaban en la casa de baños; y una pequeña parte, más pudiente, podía incluso hacerse acompañar de un pequeño séquito de tres o cuatro personas entre doncella, sirviente, capellán y/o cirujano, a su servicio, todos los cuales se alojaban en la casa³⁰⁹.

Desde que el médico- director estuviese de forma permanente en la casa de baños, sólo se aceptaría que el enfermo fuese acompañado de un criado o asistente, que le ayudaría en las tareas de limpieza de

³⁰⁹ Arch. Hist. de Ast., Actas de Principado, libro 135, sin foliar, sesión de 29 de octubre de 1816. Cuentas de Las Caldas del año 1816 presentadas por el capellán. En este documento se encuentra una relación de los enfermos que acudieron ese año, y, entre otros datos, figura si fueron acompañados.

la habitación o preparación de comidas³¹⁰.

4.1.2. Entre la estacionalidad y el veraneo

El hospital de caridad abría sus puertas al público en periodos muy concretos del año, cuando hacía calor y había una cierta estabilidad climatológica. Era preciso utilizarlo en estas fechas para evitar que se propagasen enfermedades propias de las estaciones más frías y porque los accesos al lugar en primavera y en verano eran más accesibles para la mayor parte de los enfermos, algunos de los cuales procedían de comarcas muy apartadas de la capital. Hemos de tener presente que en invierno era imposible transitar por algunos caminos del Principado.

En el periodo estudiado apreciamos como el tiempo en el que los enfermos pueden hacer uso de las aguas minerales se va reduciendo. A lo largo del siglo XVIII el uso de las aguas se hacía en dos temporadas, la primera de mayo a julio y la segunda de septiembre a octubre, ya que estaba establecido respetar la canícula³¹¹. Cuando se incorporó el médico- director solicitó a la Junta General del Principado³¹² que se unificaran ambas temporadas, ya que en esta región no existía una canícula tan considerable como sucedía en otras provincias españolas. En opinión de este facultativo el periodo en que se cerraba al uso el hospital de caridad podía ser incluso el más idóneo para hacer los tratamientos terapéuticos con las aguas³¹³. De

³¹⁰ Arch. Hist. de Ast., Carpeta 2905/7, Condiciones que convienen de la escritura de contrata para que los que concurran a dicho establecimiento sepan la clase de auxilios que deben recibir y exigir del arrendatario. Oviedo, 18 de mayo de 1839.

³¹¹ Arch. Hist. de Ast., Actas del Principado, libro 112, f.425r -426r, sesión de 31 de agosto de 1778. Carta de Martín Ramón Cañedo. El diputado consideraba que la solución podría estar en colocar al frente de la casa a un capellán, que pudiese imponer su autoridad y velase por la moralidad en el lugar, residiendo en la casa durante la temporada, es decir de mayo a julio y de septiembre a octubre.

³¹² Recordemos que fue nombrado médico del Principado, por tanto su superior jerárquico era esta Junta.

³¹³ Arch. Hist. de Ast., Carpeta 2903/29, Memorial del Médico Director del balneario dirigido al

tal manera que gracias a sus apreciaciones, se unificaron las dos temporadas de las aguas, manteniéndose definitivamente en una sola.

Lo que no fue tan fácil fue decidir la fecha del inicio de la temporada, que sufrió variaciones a lo largo del tiempo. En 1821 la temporada se extendía desde el 16 de mayo al 31 de octubre³¹⁴. Pero, acabado el Trienio Liberal, la fecha de apertura se adelantó al primero de mayo³¹⁵, manteniéndose así hasta que el segundo médico- director, Víctor González Esteban, en su memoria obligatoria de las aguas de Las Caldas de Oviedo correspondiente al año 1835, expresó la necesidad de retrasar el inicio de la temporada al 15 de junio³¹⁶. La Junta Superior Gubernativa de Medicina y Cirugía inmediatamente se hizo eco de esta propuesta del médico- director³¹⁷. De forma que, en la Gaceta al año siguiente, se anunciaba este retraso en el inicio de la temporada balnearia en Las Caldas de Oviedo³¹⁸. Como la Diputación Provincial no podía alterar el contrato de arrendamiento que tenía establecido previamente, mantuvo las primeras fechas para la apertura del establecimiento, para no perjudicar al arrendatario al reducirse la temporada en mes y medio respecto a lo previsto.

Presidente de la Diputación General sugiriendo obras de mejora, reforma, creación de enfermería, reducción de tarifas, formación del Reglamento, calendario,..., enero 1820.

³¹⁴ Arch. Hist. de Ast., Carpeta 2905/7, Reglamentos (1813, 1820, 1821, 1824, 1839), legajo de 29 de mayo de 1821.

³¹⁵ Arch. Hist. de Ast., Carpeta 2905/7, Reglamentos (1813, 1820, 1821, 1824, 1839), legajo de 29 de abril de 1824. El reglamento de 1824 establecía que el inicio de la temporada se realizaba el 1 de mayo.

³¹⁶ MARTÍNEZ REGUERA, L., (1897). Bibliografía Hidrológico-Médica Española. 2ª parte (2). Manuscritos y biografías, (Manuscritos nº 275). Este médico- director no llevó realmente la dirección porque alegó motivos de salud y sólo estuvo un mes el primer año. Pero redactó una memoria en que el cambio de fechas de la temporada dio lugar a que la Diputación Provincial tuviese que nombrar a sus propios médicos porque los nombrados por la Junta Superior Gubernativa de Medicina se presentaban muy tarde.

³¹⁷ Las recomendaciones de los médicos- directores eran tenidas en cuenta por la Junta Superior Gubernativa de Medicina, que les consideraba inspectores en sus respectivos establecimientos y, por tanto, concedores de la realidad que se vivía en ellos. En este caso el médico no sabía las implicaciones a que daría lugar este cambio de fechas.

³¹⁸ Arch. Hist. de Ast., Actas del Principado, libro 214, sin foliar, sesión de 17 de junio de 1836. La Diputación Provincial era concedora de ese cambio de temporada.

Durante los años 1837 y 1838, en la casa de baños de Las Caldas de Oviedo se establecieron dos inicios de temporada, la de la Diputación Provincial que iniciaba el 1 de mayo, y la oficial que comenzaba el 15 de junio³¹⁹.

Esta situación de duplicidad en el inicio de la temporada balnearia se acabó cuando la Diputación Provincial realizó el siguiente contrato de arrendamiento en 1839. En ese momento, la Diputación Provincial unificó el criterio con lo establecido oficialmente y se estableció el inicio de la temporada el 15 de junio³²⁰.

Sin embargo, poco tiempo después, posiblemente a solicitud del siguiente médico- director, Joaquín Ruiz de Lope, se estableció el cambio definitivo al 1 de junio³²¹.

La fecha de finalización de la temporada también se redujo. Desde el principio el mes de octubre había sido útil, y en el contrato de arrendamiento de 1831, para dejar mayor libertad al médico en la atención a los enfermos, se especificó que la fecha de finalización de la temporada sería a finales de octubre, aunque podía extenderse un poco más según las necesidades de los enfermos³²². Desde 1839 la temporada finalizó el 30 de septiembre³²³.

Ya en el año 1844, la temporada oficial era de 1 de junio a 30 de septiembre y estas fechas se mantuvieron al momento de la venta

³¹⁹ Arch. Hist. de Ast., Carpeta 2906/11, legajo de mayo de 1836. Ante las protestas de la arrendataria se optó por mantener las fechas habituales de apertura y la Diputación Provincial nombró médicos para poder hacerlo.

³²⁰ Arch. Hist. de Ast., Carpeta 2905/7, legajo de 18 de mayo de 1839. Ramón Collado. Contrato de arrendamiento.

³²¹ RUIZ DE LOPE, J., (1844). Copia de la contestación á las preguntas que la comisión encargada por S. M. de redactar el Manual de Aguas Minerales de la Península.

³²² Arch. Hist. de Ast., Carpeta 2906/19, Arriendo del Balneario, 1831, legajo de 24 de mayo de 1831. Se establecía una cláusula en que se indicaba que "la casa estará expedita hasta finales de octubre o más si lo considera necesario el médico- director".

³²³ Arch. Hist. de Ast., Carpeta 2905/7, legajo de 18 de mayo de 1839. Ramón Collado. Contrato de arrendamiento.

del edificio en 1860³²⁴.

4.1.3. Entre la breve estancia y las vacaciones

Aunque carecemos de documentos que indiquen por cuánto tiempo se hacía el uso de las aguas en sentido estricto, conocemos el tiempo que los enfermos permanecieron alojados en la casa de baños. En 1816, antes de la incorporación del médico- director a la casa de baños, encontramos que hay tres tipos de enfermos diferentes que concurren a las aguas de Las Caldas en dos temporadas diferenciadas, la primera o de primavera y la segunda u otoñal: los pudientes, que podían hacer un uso más prolongado de las aguas, durante la primera temporada estaban registrados en la casa una media de 22 días, mientras que los que lo hacían en otoño se quedaban unos 14 días. Los enfermos que no estaban en ninguno de estos dos grupos, y que debían pagar su estancia, aunque tenían algún tipo de subsidio, estaban una media de 20 días en primavera y 13 en otoño, muy similar a los pudientes. Finalmente los pobres, que tenían una asistencia subsidiada totalmente, estaba establecida la duración de sus tratamientos en 18 días, independientemente de la temporada³²⁵.

De manera que, si consideramos que durante su estancia hacían uso de las aguas la mayor parte de los días, sino todos, antes de la incorporación del médico- director la duración de uso de las aguas variaba según la temporada, en primavera era más larga que en otoño y estaba establecido un uso por la Administración de unos 18 días para la población general, que los enfermos de pago disminuían

³²⁴ RUIZ DE LOPE, J., (1844). Copia de la contestación á las preguntas que la comisión encargada por S. M. de redactar el Manual de Aguas Minerales de la Península.

³²⁵ Arch. Hist. de Ast., Actas de Principado, libro 135, sin foliar, sesión de 29 de octubre de 1816. Cuentas de Las Caldas del año 1816 presentadas por el capellán.

en la temporada de más frío.

La dirección de un médico permanentemente en la casa de baños da lugar a que las estancias sean más homogéneas, bajando a una media de entre 9 y 14 días, siendo excepcional superar los 15 días de tratamiento, recordemos que ahora la temporada de uso de las aguas es única³²⁶.

Esta duración de los tratamientos se mantiene hasta mediados de siglo. Cuando el médico- director José Salgado se hizo con la dirección de este balneario, introdujo una dinámica nueva en los tratamientos que se realizaban en el mismo. Entre otros estableció unas duraciones medias entre 12 y 15 días, es decir, prolongó la duración de los tratamientos pero, además, no era infrecuente que los enfermos estuviesen entre 18 y 20 días y había quien, en el mismo año, repetía el tratamiento³²⁷. Esta duración más prolongada del uso de las aguas se mantuvo incluso después de la venta del edificio, lo que indica que los tratamientos con el agua eran más regulados, no tan intensos, y los enfermos disponían de más tiempo para hacer uso de ellos.

4.1.4. Forma de acceso al hospital

Al principio, para acceder al espacio hospitalario de la casa de baños, u hospital de caridad, era preciso disponer de la documentación necesaria para su ingreso. Es decir, de certificaciones en las que

³²⁶ Arch. Hist. de Ast., Carpeta 2903/21, Cuadernillos cosidos que tratan de diferentes asuntos del balneario 1817-1823, legajo de 18 de junio de 1818. Recordemos como con Cayetano Blanco Casariego, primer médico- director a lo sumo cada enfermo solía hacer un uso de las aguas durante 15 días y RUIZ DE LOPE, J., 1844, "Copia de la contestación a las preguntas de la comisión encargada por S. M. de redactar el Manual de Aguas Minerales de la Península" de 20 de octubre. Que las indicaba entre 9 y 14 días.

³²⁷ SALGADO Y GUILLERMO, J., Consideraciones acerca de la acción terapéutica de las aguas minerales de Caldas de Oviedo y de las condiciones para su administración, Boletín de Medicina, Cirugía y Farmacia, 1853, p.149; pp.171-173; pp.179-181; p.206; y p.215.

constase la necesidad del tratamiento con las aguas minerales, que solía expedir un cirujano o cualquier persona con alguna formación sanitaria. En caso de necesitar un ingreso totalmente subsidiado también era necesario acreditar el estado de pobreza, esto lo hacía el párroco de la localidad del enfermo³²⁸.

A veces no resultaba difícil saltarse las normas e introducirse en la casa de baños u hospital, como hacía el vecindario, que solía hacer uso de estas instalaciones para su diversión y descanso después de las faenas en el campo³²⁹, de forma que, la presencia de personas que no precisaban de asistencia sanitaria creaba en el lugar un ambiente poco propicio para la curación de los enfermos. Desde 1813, se establecieron normas rigurosas con las que el edificio se transformó en un verdadero hospital.

Para acceder al establecimiento, como enfermo, era necesario disponer de la correspondiente prescripción sanitaria realizada por un facultativo conocido o, estando sano, en calidad de asistente de algún enfermo. Una vez en la casa, un bañero cualificado era el encargado de atender las necesidades de los enfermos, especialmente los más pobres, que no tenían ayuda³³⁰. Su estrecha relación con el capellán y el médico permitía conocer las novedades de los enfermos.

Desde el año 1817 se incorpora la figura del médico- director, aunque

³²⁸ Arch. Hist. de Ast., Actas del Principado, libro 113, f.139r, sesión de 12 de junio de 1780. Para facilitar la labor del nuevo capellán, se solicitó a los concurrentes que portasen el certificado de su párroco acerca de su estado y necesidad de acudir a la casa de baños de Las Caldas de Priorio, para lo cual el procurador general envió una orden a los párrocos para que los expidieran gratuitamente a los enfermos.

³²⁹ Arch. Hist. de Ast., Actas del Principado, libro 123, f.482r, sesión de 13 de septiembre de 1802, Carta de Toribio Suárez. El representante del pueblo indicaba que utilizaban la casa después de sus trabajos, para solicitar que al vecindario no se le obligase a pagar los dos reales de la entrada y no se le cerrasen las puertas de acceso por la noche.

³³⁰ Arch. Hist. de Ast., Carpeta 2905/7 legajo de 17 de agosto de 1813. Los enfermos, hacían uso de las aguas durante dos temporadas al año, de mayo a junio y de septiembre a octubre, siendo ayudados por el bañero en su uso de las aguas y quedando bajo la autoridad del capellán de forma continuada y la supervisión semanal del médico que atendía a los pobres y a los enfermos contagiosos.

el primer facultativo de esta clase tuvo la consideración de médico del Principado. El acceso a la casa de baños quedó regulado por la opinión de este profesional, pero no era exclusiva. Aunque todos los enfermos pasaban la visita de este médico, que opinaba acerca de la conveniencia de los baños según las enfermedades de los pacientes, su opinión no era la única. Si algún enfermo había sido enviado a los baños por otro facultativo titulado, que consideraba la necesidad de ellos para su enfermo, el médico del Principado no podía despedir al paciente de la casa ni impedir que realizase una asistencia particular.

Eso si, estos enfermos quedaban obligados a comunicar al médico titular de los baños de la casa (médico del Principado) los efectos del uso de las aguas, ya fueran buenos o malos³³¹, al igual que debían hacer el resto de enfermos alojados o no en la casa, fin de con el fin de que el médico pudiese realizar los apuntes y observaciones a que estaba obligado³³².

A medida que va asentándose la figura del médico- director las prescripciones de otros facultativos no pertenecientes a la casa de baños son cada vez más escasas.

4.1.5. Uso de las instalaciones de la zona de los baños

Las instalaciones, como más adelante veremos, surgen por la interacción de los titulares de la propiedad de las aguas para hacerlas susceptibles de su mejor aprovechamiento, siendo estas decisiones determinadas en buena medida por el criterio médico. Aquí se resaltaré cómo esas mismas instalaciones condicionan la cotidianidad y la relación de los usuarios con el agua.

³³¹ Arch. Hist. de Ast., Carpeta 2905/7. Reglamento de 29 de mayo de 1821.

³³² Arch. Hist. de Ast., Carpeta 2905/7 legajo de enero de 1820. Reglamento de la casa por la Diputación General del Principado. Oviedo. Las personas que por "su carácter, dignidad o indisposición" no pudieran ir a la consulta dejarían aviso para ser visitados.

Una vez que los enfermos se introducían en la zona de los baños, el tratamiento era individual ya que podían hacer uso de las aguas en unas salas individuales en las que se encontraban las pilas de los baños o en otras salas de sudores, que se encontraban enfrente de las anteriores, y que parece eran destinadas a un uso individual. Los baños inicialmente eran diez y estaban hechos de madera, con el tiempo se deterioraron y no era infrecuente realizar el baño en la propia matriz, que era el lugar desde donde se distribuía inicialmente el agua a los distintos baños y en la que la temperatura del agua era más alta³³³.

Con el tiempo los baños de madera fueron sustituidos por otros de piedra³³⁴, que resultaban más resistentes. Desde que se incorpora el médico de forma permanente a la casa de baños, la atención está mucho más regulada. Los bañeros se encargan de cumplir rigurosamente las prescripciones de aquel, y cada paciente tiene su correspondiente papeleta de prescripción en la que se indica la temperatura y el tiempo en que debe hacer uso de los baños. Utilizar las aguas minerales que brotan a una temperatura aproximada de 42 grados centígrados no es sencillo si no se dispone de aparatos adecuados para regularla. Pero un bañero avezado podía calcular el tiempo y temperatura de los baños con facilidad. A medida que el número de bañistas fue aumentando se introdujeron aparatos de medida, especialmente relojes, para que el bañero pudiese dedicarse a graduar la temperatura de los baños, ofreciéndose así un tratamiento más riguroso³³⁵.

³³³ Arch. Hist. de Ast., Actas del Principado, libro 113, f.49v- 51r, sesión de 10 de junio de 1779. Memorial presentado por don Eugenio Caballero y el procurador general. La situación era tan calamitosa que el agua “no podía surtir tan buenos efectos”, porque la arqueta de los baños estaba rota produciendo que llegara menos agua a los baños y ésta estuviera más tibia.

³³⁴ Es posible que esta sustitución se realizara en 1813 con motivo de la primera reforma importante tras la guerra, y que se realizó para establecer un hospital moderno en la casa de baños.

³³⁵ Arch. Hist. de Ast., Actas del Principado, libro 139, f.145r- 145v, sesión de 19 de octubre de 1825. Para controlar la estancia de los enfermos en los baños se incorporan un reloj de campana y 3 ó 4

Se trata de un tratamiento individualizado y, después del mismo es obligado hacer reposo sin que ningún enfermo pueda salir a la calle inmediatamente tras los baños³³⁶. Como el médico- director supervisa toda la actividad, los bañeros son estrictos en su cumplimiento.

Desde 1831 los enfermos pudieron hacer uso de las aguas en ocho pilas de baños individuales realizadas en mármol, además se introdujo un baño de chorro y se construyeron dos pilas de baños más grandes, llamados generales, en los que podían introducirse 12 personas simultáneamente. Una de ellas fue destinada a los enfermos sarnosos, la otra era para el resto de enfermos que quisiesen bañarse en este estilo. Son llamativas las novedades que incluye la Diputación Provincial en esta reforma de la zona de los baños, ya que se introducen formas modernas de aplicación de las aguas, con un baño en que es posible estar de pie y unos chorros que permiten orientar el agua a una determinada localización. Se mantienen nueve cuartos sudaderos y es posible tomar un baño de vapor³³⁷.

En poco tiempo, cuando fue posible colocar una estufa sobre la bóveda del estanque, dado su mayor poder calórico, los cuartos de sudores se fueron reduciendo, de manera que el tratamiento individual se iba haciendo más colectivo y mayor número de enfermos podían beneficiarse de la acción de las aguas simultáneamente³³⁸.

Desde los años 50 se produce una reestructuración de la zona de los baños, y se introduce un ambiente más exquisito al ofrecer dos baños

relojes de arena de media y una hora.

³³⁶ Arch. Hist. de Ast., Carpeta 2905/7, Reglamento de 1820. Había una normativa de obligado cumplimiento.

³³⁷ Arch. Hist. de Ast., Carpeta 2906/15, Inventario de bienes de 1831, legajo de 7 de marzo de 1831. Además entre los útiles en los baños había un banquillo pequeño para tomar los baños y un cajón con agarraderas de hierro para tomar el baño de vapor.

³³⁸ RUIZ DE LOPE, J., (1844). Copia de la contestación á las preguntas que la comisión encargada por S. M. de redactar el Manual de Aguas Minerales de la Península.

de lujo a los enfermos³³⁹, y utilizar los baños generales exclusivamente como depósitos para enfriar el agua. Los baños comunitarios quedaban reservados a los enfermos pobres en el hospital de pobres donde se había dispuesto una gran pila cuadrada de piedra para poder realizar el baño y beber el agua³⁴⁰.

Además se colocó una nueva estufa que, junto con la ya existente, permitía que un importante número de enfermos pudiese realizar este tipo de tratamiento simultáneamente. Y para aquellos enfermos a los que resultaba incómodo o que, por los motivos que fueran, no podían introducirse completamente en el ambiente general de la estufa, las dos estufas tenían unas ventanitas que las comunicaban con el exterior para que los enfermos realizasen el tratamiento³⁴¹. El tratamiento inhalado era, pues, colectivo. Como también lo era el tratamiento en bebida que se realizaba en una fuente cuyo uso se hace muy frecuente y congrega a multitud de enfermos a unas horas muy determinadas del día, en las que es posible establecer relaciones sociales³⁴².

³³⁹ SALGADO Y GUILLERMO, J., (1850). Monografía de las aguas termales ácido-alcalino-nitrogenadas de Caldas de Oviedo, p26. Arch. Hist. de Ast., Actas del Principado, libro 220, sin foliar, sesión de 8 de noviembre de 1851. Inicialmente se habían proyectado cuatro baños de lujo, pero sólo llegaron a realizarse dos.

³⁴⁰ SALGADO Y GUILLERMO, J., Caldas de Oviedo, El Siglo Médico [...], 1851, pp.173-174.

³⁴¹ REMENTERÍA, M., de, (1862). Memoria anual acerca de los Baños de Caldas de Oviedo.

³⁴² SALGADO Y GUILLERMO, J., Consideraciones acerca de la acción terapéutica de las aguas minerales de Caldas de Oviedo y de las condiciones para su administración, Boletín de Medicina, Cirugía y Farmacia, 1853, p.149; pp.171-173; pp.179-181; p.206; y p.215.

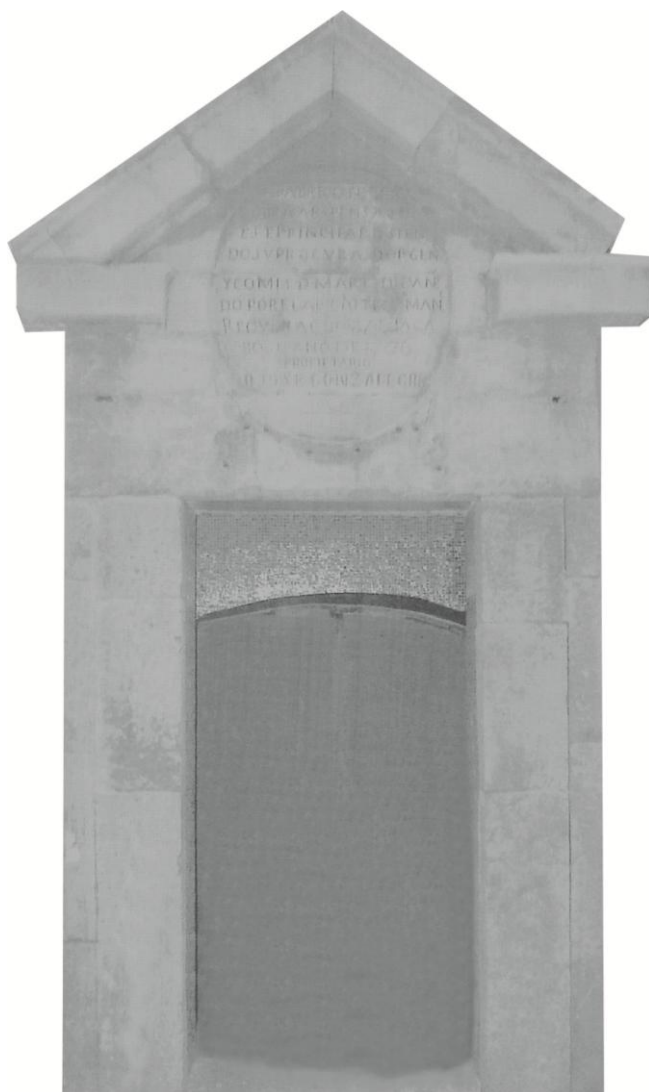


Figura 15: Puerta de la matriz de las aguas, desde donde se encauzan a los baños y la fuente. Procedencia: autor desconocido.

4.1.6. El pago por el uso de las aguas

El uso de las aguas siempre había sido gratuito antes de que se construyera el edificio³⁴³, una vez instalado éste, su acceso quedó limitado a las personas que acreditasen necesitar las aguas con

³⁴³ Arch. Hist. de Asturias, Carpetas de Principado de Asturias, Carpeta 2906/8, Legajo 26 mayo 1773, Expediente incoado por el procurador general del Principado solicitando licencia para las obras del balneario. Se informaba que no se había contemplado ningún rendimiento económico de las aguas en la relación de cuentas de Propios y Arbitrios del Principado, porque se trataba de una fuente pública, como lo eran las aguas en general, y por ello su uso era libre, sin que nadie recibiera ningún estipendio o interés económico por ellas, y tan sólo los terrenos que la circundaban eran privados.

motivo de algún tipo de enfermedad, sin tener que pagar nada por su uso³⁴⁴. A partir de 1802 se instaura el pago de dos reales diarios en concepto de uso de servicios de comida, cama y leña³⁴⁵, pero no parece que existiese ninguna tasa por el uso del agua propiamente dicho.

Desde 1813 la estancia en la casa de beneficencia pasó a costar 3 ó 4 reales diarios, según categorías, en estos precios estaba incorporado el uso de las aguas. Aquellos enfermos que no residiesen en la casa pagarían por el baño y el cuarto de sudores³⁴⁶. Aunque en el reglamento de ese año no queda recogida la cantidad a abonar por que, posiblemente, fuera la cantidad en que se tasó inicialmente y que se mantuvo a lo largo del tiempo sin variación.

En 1831 a los enfermos que no se alojasen en la casa de baños y, si ésta estaba totalmente ocupada, a los que no pudiesen acreditar su pobreza el arrendatario habría de cobrarles la tasa establecida de tres reales diarios por baño³⁴⁷. Estos mismos precios se mantuvieron³⁴⁸ incluso en el año 1849, cuando se produjo un incremento en el precio de la mayor parte de las habitaciones, que llega a ser de un 300 por ciento respecto al del año anterior, pero los baños siguen pagándose a tres reales. Los enfermos alojados en la casa, que antes no

³⁴⁴ Arch. Hist. de Ast., Actas del Principado, libro 113, f.139r, sesión 12 de junio 1780.

³⁴⁵ Arch. Hist. de Ast., Actas del Principado, libro 123, f.478r- 478v, 16 de septiembre 1802, Carta de Bernardo Estrada Balvidares. Recordemos que según la legislación del momento no era posible cobrar por el uso del agua que era un bien común.

³⁴⁶ Arch. Hist. de Ast., Carpeta 2905/7 Plan provisional para la casa de baños 17 de agosto de 1813.

³⁴⁷ Arch. Hist. de Ast., Carpeta 2906/19, Arriendo del Balneario, 1831, legajo de 24 de mayo de 1831.

³⁴⁸ Arch. Hist. de Ast., Carpeta 2905/7, legajo de 18 de mayo de 1839. El precio de las habitaciones más caras seguía siendo igual, y también el del uso de las aguas. Para no pagar por los servicios se consideran pobres de solemnidad exclusivamente a los pordioseros, los meros jornaleros y los criados domésticos exclusivamente, que precisarán de la certificación de su estado expedida por el cura-párroco y que será legalizada por el juez y el escribano. RUIZ DE LOPE, J., (1844). Copia de la contestación á las preguntas que la comisión encargada por S. M. de redactar el Manual de Aguas Minerales de la Península. Al parecer podría haber entre 400- 500 concurrentes al año, como los precios en la casa de baños resultaban muy módicos para la mayor parte de la población prefería estar en la casa, pero al ser muchos no podían estar todos en la casa por lo que se alojaban en fondas que se construyeron en este periodo.

pagaban por el uso del baño al estar incluido en el precio de la habitación, pasan a pagar dos reales diarios por el uso de los baños³⁴⁹. Si bien esta cantidad se igualará a la que pagan los enfermos no alojados en el establecimiento, así encontramos que antes de la venta del edificio los precios de los servicios de las aguas eran totalmente independientes de los del alojamiento en la casa. Se establecían en tres reales diarios por el uso de los baños, cuatro si eran de lujo, dos reales diarios por la estufa y el baño de chorro y también se pagaba el agua que se administraba bebida en la fuente cuyo precio se establecía en seis reales por persona y estancia³⁵⁰. De manera que los precios de las aguas se mantuvieron estables a diferencia de aquellos de las habitaciones y servicios del balneario que dejaron de estar subvencionados y presentaron unos precios inasequibles para los enfermos habituales.

³⁴⁹ SALGADO Y GUILLERMO, J., Baños de Caldas de Oviedo, aguas alcalino- gaseosas, *El Siglo Médico* [...], 1849, p.180-1. Los precios de las habitaciones se incrementan ostensiblemente pasando a ser de 18 reales diarios las habitaciones de primera clase y de 14 las de segunda, quedando unas pocas habitaciones más modestas que mantienen unos precios entre 2 y 4 reales diarios.

³⁵⁰ Arch. Hist. de Ast., Carpeta 2906/24 Petición de Carlota Gutiérrez, legajo de 11 de diciembre de 1861. La arrendataria del balneario pedía le fuera resarcido el lucro cesante de no llevar a cabo el último año del contrato de arrendamiento por la venta del edificio. Señala los precios de los servicios que ofrecía.

4.2. LA PROPIEDAD Y SU RELACIÓN CON LAS AGUAS

La propiedad del establecimiento de Las Caldas de Oviedo fue pública a lo largo de todo el periodo que analizamos, de 1773 a 1860. No obstante, distinguimos dos etapas bien diferenciadas en la titularidad de Las Caldas de Oviedo, pues durante la primera la ostentó la Junta General del Principado hasta 1834 y a partir de entonces lo hizo la Diputación Provincial.

Dado que encontramos diferencias significativas entre ambas, las valoraremos por separado. La Junta General del Principado se preocupó de que las clases más desfavorecidas de la población tuviesen siempre una asistencia sanitaria de carácter benéfico en la casa de baños. Por este motivo, a pesar de lo costoso de su mantenimiento, en ningún momento consideró el cierre de la instalación³⁵¹.

No obstante haber sido nombrada la Junta Superior Gubernativa de Medicina inspectora de todos los centros balnearios del país por mor del Reglamento de Baños y Aguas Minerales de 1817, la Junta General del Principado no consintió la ingerencia de aquella en el control de las aguas de Las Caldas de Oviedo hasta el año 1831. En ese momento se vio obligada a seguir el Reglamento de Aguas Minerales establecido en el año 1828 por el que debía gestionar el edificio en base a sucesivos contratos de arrendamiento de duración limitada. Desde entonces se inicia una cierta actividad económica en esta casa de baños.

Cuando en 1834, como consecuencia del cambio de régimen político que se produjo al fallecer Fernando VII, se disolvió la Junta General

³⁵¹ Arch. Hist. de Ast., Actas del Principado, libro 115, f.36r-36v, sesión 11 de enero 1786. Desde el principio fueron importantes los gastos que ocasionaba el edificio, pero nunca se aceptó, tan siquiera, que pasase a ser gestionado por un tercero.

del Principado y se instauró la nueva Diputación Provincial de Oviedo, el mismo liberalismo económico que se respiraba en el país también se dejó sentir en Las Caldas de Oviedo.

Pero los rendimientos económicos de la casa de baños no llegarán a la Diputación Provincial, que tan sólo ostentaba la titularidad, de forma indirecta porque no podía enajenar el edificio sin la autorización de las Cortes³⁵². Por su parte el arrendatario era el que obtenía los beneficios de un negocio cada vez más importante. La Diputación Provincial sólo obtenía las cantidades estipuladas contractualmente. Por este motivo se mantuvo a una distancia prudencial del balneario. Se encargaba, a parte del contrato de arrendamiento, de llevar a cabo las reformas necesarias en el edificio. Todo esto lo realizaba en beneficio de los enfermos y mantenía las tarifas de precios estables, subvencionándolas en gran medida³⁵³, a pesar de que los contratos de arrendamiento cada vez eran más elevados³⁵⁴.

En 1849 deja de subvencionar la atención hostelera, lo cual repercute directamente en el arrendatario que obtiene unas ganancias muy elevadas. Por su parte la Diputación Provincial sigue considerando al edificio como un centro de beneficencia porque no obtiene rendimientos y está obligada al pago del médico y las reparaciones del centro, así como a subvencionar la asistencia de los más desfavorecidos³⁵⁵.

³⁵² Arch. Hist. de Ast., Carpeta 2903/16, legajo de 28 de octubre de 1837. Se respetaban los derechos adquiridos, siempre que no entraran en conflicto con los que competían a la provincia de Oviedo.

³⁵³ RUIZ DE LOPE, JOAQUÍN, 1844. Copia de la contestación á las preguntas que la comisión encargada por S. M. de redactar el Manual de Aguas Minerales de la Península. Indica que en 1844 las tarifas resultaban muy asequibles para los enfermos por estar muy subvencionadas.

³⁵⁴ Arch. Hist. de Ast., Carpeta 2906/23, Expediente de arriendo el Balneario para 1857 a 1860, legajo de Baños de Caldas 1856, de 30 de septiembre de 1856. El arrendamiento de 1845 a 1848 se cedió por 5.550 reales anuales, el de 1849 a 1852 se hizo en 8.100 reales y de 1853 a 1856 el pago fue de 12.101 reales anuales.

³⁵⁵ Arch. Hist. de Ast., Actas del Principado, libro 220, f 4, sesión de 18 de octubre de 1852. Arch. Hist.

4.2.1. La Junta General del Principado y la Diputación del Principado y su relación con la prestación del servicio en Las Caldas de Oviedo

La Junta General del Principado, inserta en un país todavía poco desarrollado, empezó a introducir novedades de otros países, que ya habían avanzado en su proceso de industrialización, en la región. Gracias a sus contactos marítimos con ellos fue consciente de la necesidad de preocuparse por la salud pública de los asturianos³⁵⁶.

Como el manantial de aguas minerales de Las Caldas de Oviedo, de elevada temperatura, era visitado por muchas personas que buscaban las mejoras de sus dolencias³⁵⁷ pero que carecían de comodidades para ello³⁵⁸, se pensó en construir unos pequeños cuartos en la zona de la fuente para hacer uso de las aguas³⁵⁹. Pero, cuando el asunto fue debatido en la Junta General del Principado, ésta siguiendo los cánones ilustrados, optó por desarrollar un proyecto más ambicioso que pudiese ser de utilidad para toda la región.

Como por esas fechas se estaba estudiando colocar un Hospital General en Oviedo³⁶⁰, donde poder atender a una población asturiana mayoritariamente pobre³⁶¹, la construcción de una obra de mayor

de Ast., Actas del Principado, libro 220, f.5-5v, sesión de 20 de octubre de 1852. Se acogió al párrafo tercero de la Instrucción Orgánica para el Reparto y Exacción de la Contribución Territorial de 23 de mayo de 1845 y alegó que era un edificio destinado a beneficencia por lo tanto, exento de la contribución, y además la provincia no tenía ninguna liquidez efectiva porque el producto de su arrendamiento no alcanzaba a pagar las reparaciones y mejoras de la misma; y eso sin contar los 8.000 reales que se pagaban al médico, por lo que no se podía contribuir como solicitaba el Ayuntamiento.

³⁵⁶ CARRILLO, J. L., (1992). La medicina en el siglo XVIII, p. 8- 10.

³⁵⁷ GÓMEZ DE BEDOYA y PAREDES, P., (1764), Historia Universal de las fuentes minerales de España, p.137.

³⁵⁸ GÓMEZ DE BEDOYA y PAREDES, P., (1764), Historia Universal de las fuentes minerales de España, p.137. Señala que la fuente asturiana contaba con una "nutrida concurrencia".

³⁵⁹ Arch. Hist. de Ast., Actas del Principado de Asturias, libro 111, f.57 v, sesión de 7 de julio de 1772.

³⁶⁰ MADRID ÁLVAREZ, V de la, (1995). La arquitectura de la Ilustración en Asturias. Manuel Reguera (1773-1798), en p.159, lo señala en el Arch. Hist. de Ast., Actas del Principado, libro 110, f. 35 y s.s.

³⁶¹ GARCÍA GARCÍA, C., (1990). Liberalismo y revolución burguesa en Asturias (1833-1868), p.651.

extensión sobre la fuente mineral de Las Caldas venía a resolver el problema, pues el nuevo edificio haría las veces de casa de baños en el contexto de hospital de caridad³⁶².

La ubicación del hospital en el lugar de Las Caldas resultaba idónea al encontrarse a una distancia prudencial, una legua y cuarto (unos 7- 8 kilómetros) de la ciudad de Oviedo³⁶³, y el recurso terapéutico de las aguas minerales brotaba en el mismo lugar donde se colocarían sus cimientos. En la consideración de que se trataba de un moderno hospital de aguas minerales, para la época, es posible comprender los inmensos esfuerzos que la Junta General del Principado realizó para finalizar este proyecto; así como el interés mostrado por las instituciones nacionales para diseñarlo con "la comodidad para el útil uso, y economía de los baños" nombrando al arquitecto de obra civil más eminente del momento para ello³⁶⁴. Porque la idea era buena, aunque el Consejo de Castilla no entendía cómo era posible realizar semejante obra donde nunca había existido ningún indicio de actividad³⁶⁵, se aceptó con agrado la construcción ya que la condiciones de termalidad del venero eran aval más que suficiente para garantizar la correcta asistencia.

La población asturiana estaba formada por un campesinado que, por lo general, no era propietario de las tierras que trabajaba y estaba sometida a las obligaciones del pago de las rentas y la contribución en el sostenimiento de las guerras mediante la aportación de sus quintos, de manera que las posibilidades de superar sus condiciones de pobreza eran ínfimas.

³⁶² En multitud de documentos en el Archivo del Principado, el edificio de Las Caldas es denominado indistintamente como casa de baños u hospital de caridad.

³⁶³ GONZÁLEZ VALDÉS, F., (1911). Topografía Médica del Concejo de Oviedo, p.12. El lugar de Priorio, donde se encuentran las aguas, al igual que otros pueblos de Rivera de Abajo, en tiempos del rey Fernando IV, el Emplazado, había firmado escrituras de amistad con la ciudad cuando se confirmó el fuero de la misma, quedando en la práctica integrado en el ámbito de la misma.

³⁶⁴ MADRID ÁLVAREZ, V de la, (1995). La arquitectura de la Ilustración en Asturias. Manuel Reguera (1773-1798), p.161 cita a LLAGUNO Y AMIROLA, E., (1829). Noticias de los Arquitectos y Arquitectura española desde su restauración, ilustradas y acrecentadas... por Juan Agustín Ceán Bermúdez, tomo IV, p.263 y 320. Juan Agustín Ceán Bermúdez atribuye a Ventura Rodríguez el proyecto realizado para Las Caldas o Priorio en 1773 y un proyecto similar para los baños de Trillo en 1775.

³⁶⁵ Arch. Hist. de Ast., Carpetas del Principado de Asturias, Carpeta 2906/8, Legajo 24 noviembre 1772, Expediente incoado por el procurador general del Principado solicitando licencia para las obras del balneario.

Sin ver el lugar, el arquitecto Ventura Rodríguez realizó unos planos de la planta de un edificio, cifrando el proyecto en 132.206 reales que procederían del arbitrio perpetuo de dos reales en fanega de sal con que estaba dotado el Principado³⁶⁶. Este trabajo se encomendó al arquitecto de la provincia, Manuel Reguera González³⁶⁷, para el que resultó un gran reto personal, ya que sabía que cualquier fallo alteraría las aguas del manantial dando al traste con las expectativas de sanar a la población enferma del Principado³⁶⁸. Este profesional en el momento en que fue designado y vio el tipo de trabajo que tenía que realizar sobre un terreno que apenas existía, supo que el presupuesto era escaso, pero “fundado en la buena esperanza favorable que prometían los materiales y cimientos” comenzó la obra³⁶⁹.

Desde octubre de 1773 comenzó a tirar las líneas de lo que sería la ubicación del edificio, pero antes tenía que cambiar el lugar y obtener espacio para colocar el edificio³⁷⁰. Había que transformar completamente el terreno antes de poder plantar el edificio. Los trabajos entonces realizados fueron descritos como un “sueño pitagórico”. La pólvora deshacía las peñas, los movimientos de tierra transformaban el lugar creando una planicie, se transportó gran cantidad de piedra para contener el cauce del río Gafo, que se había desviado para dejar sitio para la casa. Aún esto no fue suficiente y fue necesario comprar los terrenos adyacentes para tener suficiente espacio. Y eso no fue todo porque estos trabajos se extendieron incluso a la desembocadura del río Gafo en el Nalón, para asegurar

³⁶⁶ Arch. Hist. de Ast., Actas del Principado, libro 110, f.116v- 117v, sesión 11 octubre 1773, Carta de Manuel Becerra de 27 de septiembre 1773 al Regente de la Real Audiencia de Oviedo.

³⁶⁷ Arch. Hist. de Ast., Carpetas de Principado de Asturias, Carpeta 2906/8, Legajo 26 mayo 1773, Expediente incoado por el procurador general del Principado solicitando licencia para las obras del balneario.

³⁶⁸ Arch. Hist. de Ast., Actas del Principado, libro 111, f.32r-32v, sesión 3 agosto 1775.

³⁶⁹ Arch. Hist. de Ast., Actas del Principado, libro 111, f.86r, sesión 22 agosto 1775. Informe de Ventura Rodríguez de 31 mayo 1775.

³⁷⁰ Arch. Hist. de Ast., Actas del Principado, libro 110, f.139r, sesión 7 febrero 1775.

que, en las crecidas de este río, su retroceso sobre el río Gafo no inundara a los baños. Acabadas estas remodelaciones se acabó el presupuesto y hubo que paralizar las obras³⁷¹.

Continuar la obra no resultó sencillo, primero porque había que justificar todo el gasto realizado sin haber iniciado la planta del edificio³⁷², y segundo porque para acabarla se necesitaban 117.161 reales³⁷³, que había que más para estas obras, dado la utilidad del edificio y su avanzado estado³⁷⁴.

El Consejo de Castilla tuvo a bien aceptar la continuación de las obras por la cantidad solicitada, previo informe de Ventura Rodríguez que avalaba la solidez de lo realizado con una frase "nunca costarán las obras más de lo que valgan, y en el caso de resultar de la nueva y económica administración algún sobrante se podrá aplicar a los fines que más convengan"³⁷⁵.

Los trabajos se volvieron a retomar en julio de 1775 y fueron finalizados en abril de 1776. Es decir, el tiempo total que transcurrió entre el inicio de la obra hasta su finalización fue de 30 meses para realizar la casa de baños de Las Caldas³⁷⁶. A partir de su entrega formal al Regente en el mes de mayo³⁷⁷, la casa quedó apta para el uso al público.

³⁷¹ Arch. Hist. de Ast., Actas del Principado, libro 110, f.140v, sesión 7 febrero 1775, Informe de Martín Cañedo de 29 enero 1775.

³⁷² Arch. Hist. de Ast., Actas del Principado, libro 110, f.133v, sesión 21 diciembre 1774. Se solicitó el estudio de las cuentas. Arch. Hist. de Asturias, Actas del Principado, libro 110, f.138v, sesión 7 febrero 1775. El diputado Juan Argüelles Quiñones encontró los datos bastante ajustados. Arch. Hist. de Asturias, Actas del Principado, libro, 110, f.137r- 138r, sesión 16 enero 1775. Mientras que Joseph Vicente Omaña quien consideró que toda la obra se había hecho por todo lo alto, con materiales caros y salarios excesivos.

³⁷³ Arch. Hist. de Ast., Actas del Principado, libro 110, f.142r, sesión 24 marzo de 1775.

³⁷⁴ Arch. Hist. de Ast., Actas del Principado, libro 111, f.83r- 84r, sesión 22 agosto de 1775, Declaración de Manuel Reguera.

³⁷⁵ Arch. Hist. de Ast., Actas del Principado, libro 111, f.85r- 86v, sesión 22 agosto de 1775. Informe de Ventura Rodríguez de 31 de mayo de 1775.

³⁷⁶ Arch. Hist. de Ast., Actas del Principado, libro 111, f.15r- 16r, sesión 30 julio de 1776. Informe de Martín Cañedo de 20 de abril de 1776.

³⁷⁷ Arch. Hist. de Ast., Actas del Principado, libro 111, f.202v, Cuentas de Joseph Vicente Omaña.

El carpintero que se colocó al cuidado de la casa³⁷⁸ no pudo hacer frente a los serios deterioros que causaba el uso indiscriminado que hacían multitud de gentes de la casa y los baños ya que no podía impedir su acceso. La ruptura de la arqueta de las aguas, al no contenerlas, era el motivo por el que el agua "no podía surtir tan buenos efectos"³⁷⁹. Y, aunque se colocó a un capellán para controlar el acceso a la casa y baños³⁸⁰, los deterioros y gastos que ocasionaba el edificio a lo largo del siglo XVIII y parte del XIX fueron cuantiosos, sin que los diputados llegasen a encontrar ningún modo para atajarlos³⁸¹.

Una parte importante del gasto de la casa lo producía el sostenimiento del oratorio, ya que era necesaria una bula para poder rezar la misa en ella y ésta era muy costosa y debía renovarse cada tres años³⁸², la obtención de una bula perpetua, era también muy cuantiosa³⁸³. Tampoco se pudo construir una capilla fuera de la casa porque la escasez de terreno encarecía mucho la obra³⁸⁴. Pero la capilla era indispensable, ya que al igual que otros centros asistenciales que todos tenían su capilla éste no podía dejar de hacerlo porque "el templo es inseparable del hospital porque el culto

³⁷⁸ Arch. Hist. de Ast., Actas del Principado, libro 112, f.403r, sesión 22 de agosto de 1778.

³⁷⁹ Arch. Hist. de Ast., Actas del Principado, libro 113, f.49v- 51r, sesión 10 de junio de 1779. Memorial presentado por don Eugenio Caballero y el procurador general. Posiblemente el Obispo no quisiera interferir en asunto civil.

³⁸⁰ Arch. Hist. de Ast., Actas del Principado, libro 113, f.131r- 131v, sesión 12 de mayo de 1780.

³⁸¹ Arch. Hist. de Ast., Actas del Principado, libro 115, f.36r- 36v, sesión de 11 de enero de 1786. Para que el Principado no tuviese que hacerse cargo de los cuantiosos gastos que originaba el mantenimiento de una estructura de semejantes características, se pensaba arrendar el edificio, pero lo cierto es que siempre había quien consideraba que se trataba de una inversión muy importante, que se había realizado con el presupuesto destinado a la provincia, y que no debía dejarse en manos de terceros. Arch. Hist. de Ast., Actas del Principado, libro 117, f.149r, sesión de 9 de septiembre de 1793. Ni siquiera el político y pensador del Principado, Melchor Gaspar de Jovellanos, a quien se encargó buscar una solución alternativa para gestionar la casa encontró una.

³⁸² Arch. Hist. de Ast., Actas del Principado, libro 116, f.18r sesión de 15 de febrero de 1788. Cada tres años se renovaba la autorización para el uso del oratorio.

³⁸³ Arch. Hist. de Ast., Actas del Principado, libro 122, f.88r, sesión de 19 de noviembre de 1800.

³⁸⁴ Arch. Hist. de Ast., Actas del Principado, libro 120, f.26v, sesión de 16 de junio de 1797.

fue siempre inseparable de la beneficencia”³⁸⁵.

El uso de este edificio quedó reducido a la temporada estival, que se extendía desde finales de primavera a principios de otoño. Acotar estas fechas de uso no era baladí ya que, por un lado, eran las que se consideraban más propicias para el uso de las aguas minerales; y por otro, éstas eran las épocas más indicadas para realizar desplazamientos por los difíciles caminos asturianos que, en otros momentos del año, podían resultar intransitables.³⁸⁶

De esta manera se llega al nuevo siglo, con un edificio que tiene muchos gastos y ofrece pocas garantías para la salud pública ya que, por el mal uso de las aguas, se había extendido su mala fama. Ahora la Diputación del Principado vuelve a invertir en esta casa de baños, reparando el edificio y renovando al personal. Todo ello para obtener la paz, quietud y recogimiento necesarios en un lugar donde se pretende el restablecimiento del enfermo o, al menos, que no empeore de sus dolencias³⁸⁷.

Pero nuevamente se deteriora rápidamente durante la guerra de la Independencia porque los soldados se hicieron con la casa de baños, recordemos que las aguas de Las Caldas de Oviedo son útiles para tratar procesos traumáticos, y gracias a un reglamento recibían asistencia, comida y cama³⁸⁸.

³⁸⁵ TOLÍVAR FAES, J., (1966). Hospitales de leprosos en Asturias durante las edades media y moderna, p.282.

³⁸⁶ GARCÍA GARCÍA, C., (1990). Liberalismo y revolución burguesa en Asturias (1833-1868), p.649. Considerando que un nutrido grupo de mendigos catalogados como "pobres de solemnidad", que procedían de otros lugares del Principado, se apiñaban en las zonas más prósperas de la región y podían utilizar las aguas en caso de necesidad, el establecimiento estaba abierto a toda la población de la región. ALONSO-ÁLVAREZ, L., (2012). The value of water: the origins and expansion of thermal tourism in Spain, 1750-2010, p.19. A diferencia de la otra edificación balnearia de la época, realizada a instancias del rey Carlos III en Trillo en el año 1777, que se destinaba a un tipo de población cortesana, el edificio asturiano tuvo una orientación popular destinada a atender a toda la población enferma asturiana, que en su mayor parte era pobre.

³⁸⁷ Arch. Hist. de Ast., Actas del Principado, libro 123, f.478-480v, 16 de septiembre 1802, Informe de Bernardo Estrada Balvidares.

³⁸⁸ Arch. Hist. de Ast., Actas del Principado, libro 131, f.55r y v, sesión de 29 julio de 1812. Sabemos que

En 1813 se volvió a reformar el edificio³⁸⁹, y aunque se planeó para el uso civil, como gran parte de los enfermos eran militares³⁹⁰, pronto se necesitaron nuevas reformas, que se pretendieron demorar hasta que se obtuviese el análisis de las aguas para hacerlas de la manera más adecuada al tipo de aguas³⁹¹.

Como los análisis no llegaron a obtenerse se realizaron las reformas que precisaba el edificio, como fueron entre otras, el cambio del caño de la fuente o mejoras en la solana, sin llegar a realizar unas específicas en base al tipo de aguas³⁹². Y, es que, aunque el capellán creyese que la Diputación del Principado sólo reparaba la casa cada seis años³⁹³, realmente lo hizo cuando fue necesario.

Desde 1820, las reformas en la zona de los baños son más habituales pues el médico señala los desperfectos con más regularidad que lo que se había hecho hasta entonces³⁹⁴, y también, desde 1825, al

en el periodo bélico la casa de baños de Las Caldas fue utilizada por soldados que pasaban allí a restablecerse de sus lesiones, pero, a diferencia del resto de concurrentes, no tenían que abonar los dos reales de derechos diarios obligatorios para el resto de enfermos salvo los pobres, sino que el concejo lo hacía por ellos. Al efecto se creó una comisión de la Rivera que se encargaba de estudiar cada caso concreto para conocer si cumplía los requisitos del Reglamento de 27 de febrero de 1812 a fin de poder ser beneficiario de estas ayudas del concejo. Las ayudas suponían no sólo la asistencia a los baños, sino la ración diaria de pan blanco de 20 onzas y libra de carne.

³⁸⁹ Arch. Hist. de Ast., Actas del Principado, libro 132, f.26r- 27r, sesión de 9 marzo de 1813.

³⁹⁰ Arch. Hist. de Ast., Actas del Principado, libro 133, f.73-74, carta de Francisco Miranda de 21 de abril de 1815. Francisco Miranda, el bañero, informaba a la Diputación que en el año 1814 parte de la concurrencia habían sido militares que estaban exentos del pago de los tres reales diarios por el uso de la casa y los baños, y este concepto le suponía una pérdida de 1443 reales, cuyo importe necesitaba para preparar el inicio de la temporada siguiente en la casa de baños. De las habitaciones superiores, tres estuvieron ocupadas toda la primera temporada por este tipo de enfermos, y cinco en la segunda temporada. Estas habitaciones superiores se destinaban a personas distinguidas, mientras que las inferiores eran para los pobres y la tropa, también de estas últimas seis habitaciones estuvieron ocupadas por milicianos todo el tiempo que permaneció abierta la casa para el uso de los baños aquel año.

³⁹¹ Arch. Hist. de Ast., Actas del Principado, libro 135, f.113v-115, sesión de 29 de noviembre de 1816. El Principado tuvo como prioridad, sin escatimar gastos, realizar los necesarios análisis de las aguas, para ello se proponía que un químico de las provincias limítrofes realizase el análisis; y si ello no fuera posible se recogieran botellas de agua de la matriz y de los baños, y debidamente identificadas, se remitirían a Madrid para su estudio. Una vez obtenidos los informes se podrían llevar a cabo las reformas necesarias tanto del edificio como de los estatutos de la casa.

³⁹² Arch. Hist. de Ast., Actas de Principado, libro 136, f.189r, 190r, Nota de 9 de marzo de 1817. Se pagaba al personal por las obras en la casa de baños, que eran cuatro albañiles y cuatro peones.

³⁹³ Arch. Hist. de Ast., Carpeta 2903/21 (tercer cuadernillo) 8 octubre 1818. Escrito del capellán.

³⁹⁴ Arch. Hist. de Ast., Carpeta 2905/7 Reglamentos (1813, 1820, 1821, 1824, 1839). Enero 1820. Arch.

conseguirse el breve perpetuo para celebrar el Santo Sacrificio en el oratorio, es posible destinar más dinero a la mejora de los baños³⁹⁵.

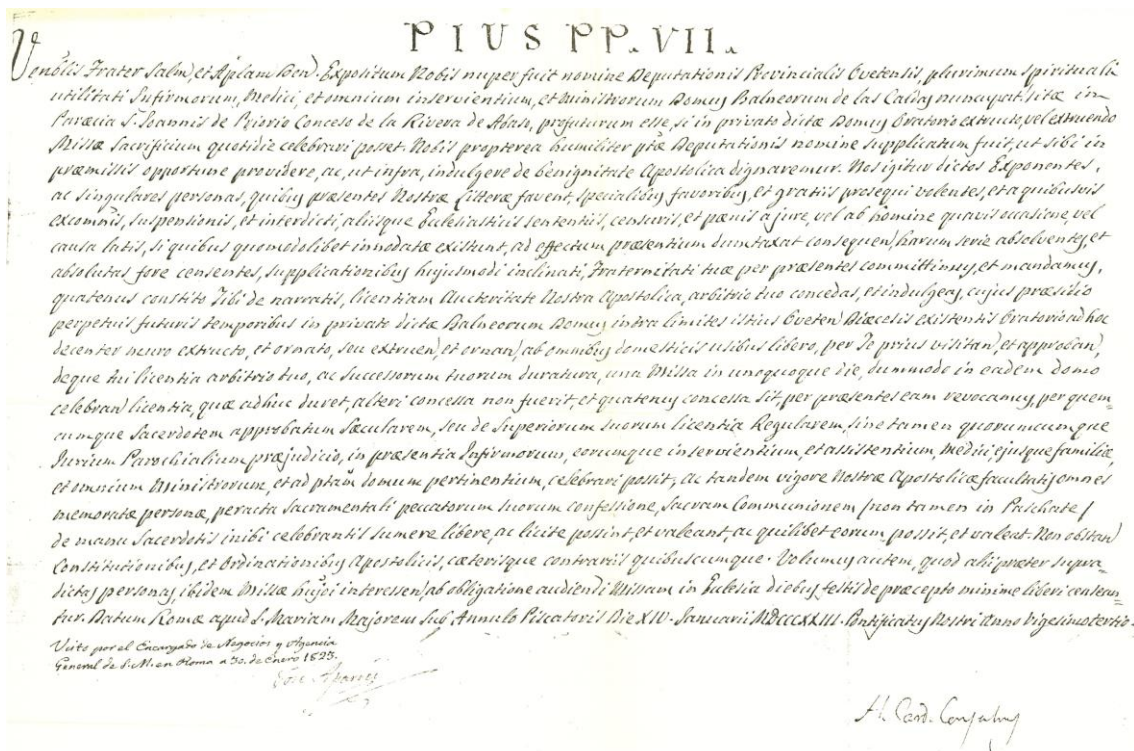


Figura 16: Los gastos del edificio se redujeron de forma considerable cuando se obtuvo el Breve perpetuo del oratorio otorgado por el Papa Pío VII. Procedencia: Arch. Hist. de Ast., Actas del Principado, libro 139, f.142r, sesión de 31 de agosto de 1825.

En 1826, como la casa de baños se había quedado pequeña para la cantidad de personas que acudían allí, la Diputación del Principado hizo una solicitud al Consejo de Estado para ampliar la casa de baños³⁹⁶. La aprobación de la misma por Real Orden de 7 de febrero de 1827 causó gran satisfacción llegando incluso a ensalzar la figura del médico- director (cosa imposible hasta entonces), ya que su apoyo había sido decisivo para conseguirlo³⁹⁷.

Hist. de Ast., Actas del Principado, libro 139, f.145r- 145v, sesión de 19 de octubre de 1825.
³⁹⁵ Arch. Hist. de Ast., Actas del Principado, libro 139, f.142r, sesión de 31 de agosto de 1825.
³⁹⁶ Arch. Hist. de Ast., Carpeta 2906/10, Expedientes y documentos sueltos sobre obras y reparaciones en el balneario, legajo de 23 de abril de 1826.
³⁹⁷ Arch. Hist. de Ast., Carpeta 2906/10, Expedientes y documentos sueltos sobre obras y reparaciones en el balneario, legajo de 27 de febrero de 1827. El médico- director debía informar, ya que todo pasaba antes por la Junta Superior Gubernativa de Medicina, que era la inspectora de todo lo concerniente al

El arquitecto Francisco Antonio Muñiz fue designado para llevarla a cabo, estableciéndose un presupuesto de 36.000 reales para realizarla³⁹⁸. La Secretaría de Estado el 27 de octubre de 1827 la aprobó a falta solo de la comprobación en la Dirección General de Rentas de la disposición de fondos suficientes para realizarla³⁹⁹. Cuando se constató que había fondos suficientes, procedentes del arbitrio de la sal, que todavía existía, y una partida de la talla de fieras⁴⁰⁰, se aprobó el inicio de las obras. Pero como el arquitecto designado no estaba formado en la Real Academia de San Fernando, hubo que nombrar a otro, Ramón Secades⁴⁰¹, retrasándose el inicio hasta que la Real Academia autorizó definitivamente el proyecto el 5 de marzo de 1829⁴⁰².

Al inicio de estas obras hubo problemas porque una lluvia torrencial anegó la casa y echó a perder gran parte del material, lo que encareció la obra. Esta finalmente costó el doble de lo presupuestado al ascender a los 60.000 reales⁴⁰³. Se trató de un trabajo realizado en

ramo de las aguas minerales.

³⁹⁸ Arch. Hist. de Ast., Carpeta 2906/10, Expedientes y documentos sueltos sobre obras y reparaciones en el balneario, legajo de 14 de abril de 1827. El arquitecto apreció la falta de terreno y que el único lugar para la ampliación podría ser a continuación de los baños, en un terreno que habría que elevar algunos pisos y aplanar, antes de la construcción porque se inundaba con las lluvias. El coste de esta obra ascendería a 30.000 reales, a los que habría que sumar otros 3.000 reales para otras obras en la casa. En total se necesitaban 36.000 reales.

³⁹⁹ Arch. Hist. de Ast., Carpeta 2906/10, Expedientes y documentos sueltos sobre obras y reparaciones en el balneario, legajo de 26 de enero de 1828.

⁴⁰⁰ Arch. Hist. de Ast., Carpeta 2906/10, Expedientes y documentos sueltos sobre obras y reparaciones en el balneario, legajo de 18 de marzo de 1828. Acabados el muelle de Gijón y la redención del censo del marqués de Tolosa, para lo que estaba destinado el arbitrio de dos reales en fanega de sal, quedó perpetuado este impuesto aumentado otro real, en calidad de propio para que el Principado lo aplicase al pago de los gastos de pleitos, y demás comunes del Principado, dotación de sus dependientes y satisfacción de la talla asignada a los que mataban osos, lobos, zorros y demás fieras nocivas.

⁴⁰¹ Arch. Hist. de Ast., Carpeta 2906/10, Expedientes y documentos sueltos sobre obras y reparaciones en el balneario, legajo de 30 de diciembre de 1828. La Real Academia de San Fernando no podía aceptar los diseños realizados por don Francisco Antonio Muñiz, al no ser un profesor establecido por la Autoridad Legítima, de manera que hubo que designar al arquitecto don Ramón Secades para llevar a cabo el proyecto, quien lo haría según la decoración y comodidades del momento. Estos nuevos planos fueron remitidos al secretario de S. M. y de la Real Academia, Martín Fernández Navarrete.

⁴⁰² Arch. Hist. de Ast., Carpeta 2906/10, Expedientes y documentos sueltos sobre obras y reparaciones en el balneario, Autorización del a Real Academia de San Fernando, Madrid, 5 de marzo de 1829.

⁴⁰³ Arch. Hist. de Ast., Carpeta 2906/10, Expedientes y documentos sueltos sobre obras y reparaciones en el balneario, legajo de 17 de mayo de 1829. Cuando ya se había hecho acopio del material y la

fases, primero la de cantería que se finalizó en el año 1829⁴⁰⁴, luego la de albañilería⁴⁰⁵, y en abril del año 1831, la Diputación del Principado recibió la obra para poder hacer uso de ella⁴⁰⁶.

El complejo resultante contaba con un edificio de dos plantas, un huerto de recreo de medio día de bueyes, con 28 árboles nuevos y 13 antiguos, y otro terreno principal con 47 árboles nuevos, 67 antiguos y 16 secos.

En el edificio en la primera planta se encontraba una capilla- oratorio, dedicada al Santísimo Cristo de la Salud con una efigie del Señor en gloria, de la que se encargaba el capellán, y veintidós habitaciones. La planta baja tenía ocho baños, uno de ellos a chorro, y otros dos baños más grandes destinados uno a sarnosos y otro a los que gustaban bañarse por aquel estilo, nueve cuartos sudaderos y un almacén, así como otras diez habitaciones bajas. El resto de la casa lo conformaban espacios para dos cocinas, zonas de tránsito, subida a las escaleras, solana y desvanes⁴⁰⁷. La propia Diputación se encargó de amueblar la parte nueva invirtiendo 792 reales en 12 camas, 24 taburetes, 12 mesillas y 12 roperos⁴⁰⁸.

Parece que la idea de la Diputación del Principado era gestionar la casa como hasta entonces. Ya que se conservan solicitudes de los bañeros para cubrir el puesto, así como del capellán⁴⁰⁹. Pero hubo de

madera, cal y arena ya estaban en la casa, una lluvia torrencial inundó la casa arrastrando los materiales, produciendo unas pérdidas que se estimaron en 1.700-2.000 reales, los consiguientes retrasos en la construcción, y la necesidad de ampliar el presupuesto.

⁴⁰⁴ Arch. Hist. de Ast., Carpeta 2906/10, Expedientes y documentos sueltos sobre obras y reparaciones en el balneario, legajo de 5 de octubre de 1829.

⁴⁰⁵ Arch. Hist. de Ast., Carpeta 2906/11, legajo de 30 de octubre de 1830.

⁴⁰⁶ Arch. Hist. de Ast., Carpeta 2906/15, Inventario de bienes de 1831, legajo de 14 de abril de 1831.

⁴⁰⁷ Arch. Hist. de Ast., Carpeta 2906/15, Inventario de bienes de 1831, legajo de 7 de marzo de 1831.

⁴⁰⁸ Arch. Hist. de Ast., Actas del Principado, libro 140, f.45, sesión de 11 de mayo de 1831.

⁴⁰⁹ Arch. Hist. de Ast., Carpeta 2906/15, Inventario de bienes de 1831, legajo de 28 de marzo de 1831. Solicitud de Teresa García, legajo de 5 de mayo de 1831, solicitud de Vicente Díaz y legajo de 12 de abril de 1831. Solicitud Ramón Álvarez pedía el cargo de capellán en la casa por haberlo

someterse al nuevo Reglamento de Baños y Aguas Minerales de 1828, aceptando el nombramiento de médico- director, y arrendando el edificio. Esto fue vivido como una pérdida de la dirección y propiedad del edificio, como se expresaba la Diputación al Obispado por no poder colocar un capellán, al ser su única vinculación con la casa la percepción de la renta del arrendatario⁴¹⁰.

Los primeros contratos de arrendamiento fueron anuales, pero desde 1833 se establecieron cada cuatro años⁴¹¹, y la Diputación del Principado siempre estuvo al tanto de las necesidades en la casa. Así, cuando al inicio del contrato, el arrendatario se quejase de que los pudientes no acudían por haber chinches en el mobiliario, la Diputación rápidamente cambió 17 catres, ocho banquillos y dos bancos mayores en la zona del vapor de las aguas⁴¹². El asunto de la casa de baños de Las Caldas fue siempre de importancia para la Diputación del Principado y la Junta General como se desprende del hecho de que fuera este uno de los puntos del día en sus últimas sesiones⁴¹³. Incluso se llegó a pedir al Ministro de Fomento General del Reino la potestad de la casa⁴¹⁴. Pero ya venían otros tiempos y aquella Junta General del Principado desapareció antes de que se la pudiera contestar.

desempeñado hacía dos años, y ello a pesar de que había tenido que colocar a una persona de su confianza al frente por haber estado imposibilitado

⁴¹⁰ Arch. Hist. de Ast., Actas del Principado, libro 140, f.55v-56, sesión de 3 de septiembre de 1831.

⁴¹¹ Arch. Hist. de Ast., Carpeta 2906/21, legajo de 10 de abril de 1833.

⁴¹² Arch. Hist. de Ast., Carpeta 2906/14, Solicitud del arrendatario del Balneario de muebles para el establecimiento, 1831, legajo de 22 de junio de 1831.

⁴¹³ Arch. Hist. de Ast., Actas del Principado, libro 141, f.30, sesión de 22 de enero de 1834.

⁴¹⁴ Arch. Hist. de Ast., Actas del Principado, libro 141, f.38v-39, sesión de 30 de enero de 1834.

D. JOSÉ RAMON DEL COLLADO, INDIVIDUO

de la Diputación Provincial, y encargado por acuerdo de la misma, del establecimiento de los Baños termales en la Parroquia de S. Juan de Priorio, tuvo á bien mandar imprimir las condiciones que convienen de la escritura de contrata para que los que concurren á dicho establecimiento, sepan la clase de auxilios que deben recibir y exigir del arrendatario.

1.^ª Será de su cuenta la reparación de las quiebras menores que ocurran en el edificio, entendiéndose por tales aquellas cuyo importe no esceda de 20 rs. vn. y tambien las mayores si ocurriesen por omision suya en reparar á tiempo las menores, ó por culpa ó descuido de él, ó sus dependientes; pero con respecto al blanqueo de la casa, será de su cuenta todos los años á escepcion del 1.^º que se verificará por cuenta de la Diputación.

2.^ª Tendrá la casa espedita y en estado de ser habitada desde 15 de Junio á 30 de Setiembre de cada año, cuya época podrá variar á juicio del Médico Director atendidos los trastornos ó adelantos de la estacion.

3.^ª Tendrá el suficiente número de criados de acreditada honradéz y buena conducta para el servicio de la casa, haciendo varrer diariamente todos sus tránsitos y corredores, cuidando que los enfermos lo hagan de sus respectivos cuartos antes de la hora señalada y conservará tambien limpios los portales, patios y comunes, echando en estos cada semana una docena de herradas de agua á lo menos para evitar el mal olór, y tambien los alrededores de la casa evitando se hagan en ellos estercoleros, ni depositen basuras ni otras inmundicias. Cuidará asimismo escrupulosamente de la conservacion de los árboles que adornan la plazuela contigua al edificio y sus alrededores, no permitiendo se aten ni lleguen á ellos los caballos de los enfermos y transeuntes. A las once de la noche cerrará y asegurará las puertas de la casa y las tendrá abiertas al amanecer.

4.^ª Pondrá y pagará de su cuenta un bañero que sepa leer y escribir, y una bañera para asistir en el baño y conducir á él los enfermos ricos ó pobres segun su sêxo. Estos empleados estarán sujetos á las disposiciones del Médico Director, graduando el agua con toda escrupulosidad por el termómetro, segun aquel señale, y limpiarán diariamente los baños labándolos para cada enfermo que entre.

5.^ª Ha de poner el alumbrado en esta forma: dos lamparillas en los tránsitos del piso bajo: cuatro en los del principal y un farol en el salon: todas alumbrarán desde la oracion hasta las once de la noche, á escepcion de las dos del piso bajo y otras dos del principal que continuarán encendidas hasta el amanecer, todas en sitio proporcionado. No ocupándose por los enfermos mas que la mitad del edificio se disminuirán las luces y aumentarán en proporcion del número de enfermos, y segun determine el Médico Director.

6.^ª Proveerá abundantemente de leña y agua limpia las dos cocinas de la casa, de suerte que á ninguna hora falte á los usos comunes de los enfermos ricos y pobres: procurará que la persona que en ellas ponga de su cuenta trate con moderacion y decoro á los demas asistentes, y que entre todos reine la mayor armonia. Si ocurriese alguna diferencia se dará parte al Director, y su determinacion se cumplirá sin demora.

7.^ª Podrá proporcionar servicio de ropas, muebles, alimentos, y demas á los enfermos que gusten aprovecharse de él, y á los transeuntes ó concurrentes á visitar los enfermos, siendo los alimentos de buena calidad y á precios equitativos; pero no podrá tener taberna pública en la casa ni hospedar en ella á otras personas que á los enfermos y sus asistentes, objeto de este establecimiento.

8.^ª Queda sujeto á las medidas que en caso de necesidad ó duda adopte la Excma. Diputación Provincial; y á las disposiciones del Médico Director en cuanto á la salubridad, buen orden y régimen interior de la casa, á la observancia de estas condiciones y del reglamento de estos establecimientos.

9.^ª Se aprovechará del edificio con arreglo á la tarifa establecida para los precios que estarán de manifesto en la casa: tambien servirá para su aprovechamiento la pequeña huerta que por el frente existe entre la montaña y el rio y de la cuadra que está á la parte del oriente de la casa. Procurará que ésta se conserve siempre limpia y albergará en ella, con preferencia las caballerias de los enfermos, resevando el local para la del Médico. En la cuadra ni en la casa no podrá cebar ni criar lechones, ni otros animales que impidan la mayor limpieza que deberá haber.

10. Los diez cuartos que en el piso bajo confrontan con los baños servirán únicamente para tomar los sudores, y no se albergará en ellos enfermo alguno á no ser que el Médico Director lo juzgue necesario. De los otros diez de la obra nueva, los señalados con los números 1, 3, 5, 16, 17 y 20, quedan destinados para albergar doce pobres, sin que por pretexto alguno se haga de ellos otro uso, y á este fin deberá poner de su cuenta el arrendatario dos camas en cada uno que se compondrán de una tarima, un gergon, un cabezal con funda, dos sabanas y una manta. Las sabanas se mudarán á cada enfermo que entre, ó antes, segun disponga el Médico Director. No se le obliga á admitir mas de doce pobres á la vez, y este número se completará conforme bayan llegando, sin distincion de sêxo ni preferencia alguna. Para acreditar los pobres su pobreza, deberán presentar certificacion del Cura párroco legalizada por el Juez y Escribano que exprese lo son de solemnidad, entendiéndose únicamente por tales los pordioseros, los meros jornaleros y los criados domésticos.

11. Los cuartos restantes se alquilarán á los precios siguientes. De los veintinueve de que se compone el piso principal, son á cinco reales los señalados con los números 1, 3, 5, 24, 26 y 28. Los de los números 2, 4, 6, 10, 11, 12, 13, 14, 16, 17, 18, 19, 20, 25, 27 y 29, son á cuatro reales. Los de los números 7, 8, 9, 21, 22 y 23, á tres reales. Y los de los números 2, 4, 18 y 19, del piso bajo á dos reales diarios. Se excluyen los dos destinados al Médico Director, y el arrendatario podrá aprovechar para sí uno del piso bajo de los que no estén destinados para pobres, y otro del piso principal.

12. Los demas se ocuparán por los enfermos que tendrán el derecho de eleccion entre los desocupados sin dispensar preferencia alguna y podrán variar de habitacion si les acomodare.

13. Si dos enfermos quisiesen ocupar un solo cuarto y en ello no hallase inconveniente el Médico Director por sus respectivas indisposiciones, pagarán solo entre los dos una tercera parte mas del precio que queda señalado, mas esto no se entenderá cuando uno de los enfermos sea criado ó asistente.

14. A los enfermos residentes en la casa se les dispensará sin mas estipendio que el alquiler del cuarto, el agua, cocina y baño aunque tomen mas de uno al dia, y se les permitirá el uso de la solana con el objeto de estender y enjugar la ropa, y á los pobres se les dispensarán los baños gratis, mas por cada baño de enfermo que resida fuera de la casa, podrá exigir tres reales vellon, y un real y medio por cada baño de chorro. A los pobres aunque no habiten en la casa y esté completo el número de doce que puede haber en ella, no se les exigirá cosa alguna por el uso de agua y baño. Oviedo 18 de Mayo de 1839.

José Ramon Collado.

P. A. D. L. D.

Rafael Diaz Argüelles,
Secretario.

Figura 17: Contrato de arrendamiento de 1839. La propiedad se encargaba de dar publicidad al contrato de arrendamiento para que los usuarios supieran sus derechos. Procedencia: Arch. Hist. de Ast., Carpeta 2905/7, Condiciones que convienen de la escritura de contrata para que los que concurren a dicho establecimiento sepan la clase de auxilios que deben recibir y exigir del arrendatario. Oviedo, 18 de mayo de 1839.

4.2.2. Normativa balnearia en el Principado de Asturias a lo largo del siglo XIX

La Junta General del Principado, como propietaria de la casa de baños de Las Caldas de Oviedo, fue la encargada de gestionar su dirección.

A lo largo del siglo XVIII no consta que existiera ningún tipo de normativa que rigiera el comportamiento de los trabajadores o concurrentes al edificio, parece que el capellán, como administrador, controlaba las normas de cortesía y moralidad en la casa⁴¹⁵.

En el año 1802 se intentó instaurar las primeras constituciones, que se basaban en 15 normas con las que se pretendía mantener el orden y la paz en un lugar destinado a personas enfermas⁴¹⁶. Sin embargo, como el vecindario también hacía uso de las aguas y la casa a su antojo, no fue posible introducirlas plenamente⁴¹⁷.

Desde 1813 se consigue imprimir un marcado carácter hospitalario a la casa de baños, y se incorpora un nuevo reglamento en el que se establece que, para acceder a la misma, es necesario disponer de la correspondiente prescripción facultativa. La casa se destina a enfermos que pueden estar acompañados por asistentes y/o concurrentes. Desde este momento, quedan definidas las actividades de la Administración, capellán, bañeros y enfermos- concurrentes⁴¹⁸.

⁴¹⁵ Arch. Hist. de Ast., Actas del Principado, libro 113, f.84v- 85r, sesión 12 de noviembre 1779. Su sola presencia se suponía suficiente para controlar el gobierno de la casa.

⁴¹⁶ Arch. Hist. de Ast., Actas del Principado, libro 123, f.478v, 16 de septiembre 1802, Informe de Bernardo Estrada Balvidares. Se trataba de 15 normas con las que se pretendía recuperar la paz, quietud y recogimiento que se habían perdido, y que tan necesarias eran en un lugar donde lo que se pretendía era el restablecimiento del enfermo, o al menos que no empeorase de sus dolencias. Y se introdujo la figura del bañero como persona dedicada a la atención del enfermo.

⁴¹⁷ Arch. Hist. de Ast., Actas del Principado, libro 123, f.482r, 13 de septiembre 1802, Carta de Toribio Suárez. En este documento el procurador de Rivera de Abajo se hacía eco del malestar de los vecinos que no podrían utilizar las aguas después de sus trabajos en el campo.

⁴¹⁸ Arch. Hist. de Ast., Actas del Principado, libro 132, f.48r, sesión de 17 agosto de 1813. El día 17 de agosto de 1813 se aprobaba de forma provisional, y se remitía al capellán de la casa para su observancia en la misma. En él se establecían las bases de actuación de capellán, bañeros y enfermos.

Cuando se incorporó la figura del médico- director a la casa de baños en 1817, como el Principado no le aceptó como tal, tampoco incorporó el Reglamento de Baños y Aguas Minerales de 1817, que estaba previsto establecer en todo el territorio nacional, y sólo introdujo uno propio en 1820. En éste quedaban delimitados los derechos y obligaciones de enfermos, asistentes y concurrentes, así como de capellán y bañeros, todos bajo la vigilancia del médico del Principado⁴¹⁹.

Nuevos cambios políticos en 1821 y 1824, como consecuencia del Trienio Liberal, introdujeron variaciones en el inicial de 1820, que en lo sustancial se mantuvo vigente hasta el año 1831⁴²⁰. Con motivo de las obras de ampliación del edificio realizadas de 1829 a 1831, la Junta General del Principado hubo de solicitar autorización para las mismas al Consejo de Castilla, que la obligó a dirigir la casa de baños bajo el nuevo Reglamento nacional de Baños y Aguas Minerales de 1828⁴²¹.

Este Reglamento nacional se modifica en 1834 y la Diputación Provincial debe aplicarlo en el establecimiento balneario. Intentará establecer algunas modificaciones propias⁴²², o solicitará un estudio detallado de las nuevas órdenes reglamentarias antes de incorporarlas⁴²³, pero a la postre, estará obligada a cumplirlas.

⁴¹⁹ Arch. Hist. de Ast., Carpeta 2905/2, legajo de 9 de septiembre de 1831.

⁴²⁰ Arch. Hist. de Ast., Carpeta 2905/7, Reglamentos (1813, 1820, 1821, 1824, 1839), legajo de 29 de mayo de 1821 y legajo de 29 de abril de 1824.

⁴²¹ Arch. Hist. de Ast., Carpeta 2905/2, legajo de 9 de septiembre de 1831.

⁴²² Arch. Hist. de Ast., Carpeta 2904/5, legajo de 22 de junio de 1837 y Actas del Principado, libro 214, sin foliar, sesión de 16 de junio de 1837. La Diputación Provincial prohibía cobrar la consulta médica, como se hacía habitualmente, indicando que se trataba de un edificio público costado con fondos de la provincia.

⁴²³ Arch. Hist. de Ast., Carpeta 2905/17, legajo de 24 de septiembre de 1841. El médico- director daba a conocer la existencia de una Orden de 16 de junio de 1841 y la Diputación Provincial encargaba a su médico que la estudiase. MARTÍNEZ REGUERA, L., (1892). *Bibliografía Hidrológico-Médica Española 1ª parte* (1). Sección de impresos, p.357. Se encargó al médico Vicente López Losada el estudio de este reglamento del que publicó sus "Observaciones sobre el nuevo reglamento de las aguas minerales del reino".

También, en alguna ocasión, obligará al médico- director a su cumplimiento⁴²⁴.

4.2.3. La Diputación Provincial y la industrialización del balneario de Las Caldas de Oviedo

Al fallecer Fernando VII el Estado se configura en provincias, y la provincia de Oviedo queda dirigida por la Diputación Provincial de Oviedo, mucho más sumisa y dependiente del Gobierno que su antecesora⁴²⁵. Además las condiciones del país y de la región experimentaron muchos cambios, uno de los más relevantes posiblemente fuera la finalización de la carretera de Castilla, que permitía una unión más estrecha entre ambos⁴²⁶, como hemos referido anteriormente.

En el centro de Las Caldas de Oviedo, que ya empezaba a configurarse como un balneario por tener una estructura económica moderna⁴²⁷, también se experimentaron ciertos cambios.

Los problemas que ocasionó a la Diputación Provincial el segundo médico- director, Víctor González Esteban, y que veremos más adelante, fueron la causa de que en 1836 aquella Diputación solicitase la abolición de la plaza de médico- director en Las Caldas, así como del reglamento nacional de baños y aguas minerales en la misma⁴²⁸.

⁴²⁴ En 1855 obligará al médico José Salgado a realizar la atención a la población afectada de la epidemia de Oviedo, a lo que éste no podrá negarse, aunque no le hiciera ninguna gracia.

⁴²⁵ Arch. Hist. de Ast., Actas del Principado, libro 141, sin foliar, sesión de 30 de enero de 1834. La reina gobernadora agradecía a la Diputación su sumisión tras el fallecimiento del rey.

⁴²⁶ Arch. Hist. de Ast., Actas del Principado, libro 140, f.93-94v, sesión de 19 de octubre de 1832.

⁴²⁷ RODRÍGUEZ SÁNCHEZ J., (2007). Agua que aún mueve molino: aproximación a la historia balnearia, p.10. El balneario, en su concepción moderna, es un lugar donde se emplean las aguas para la curación bajo estricto control de un facultativo y además se mercantilizan tanto el agua y los servicios necesarios por quienes la consumen.

⁴²⁸ Arch. Hist. de Ast., Actas del Principado, libro 214, sin foliar, sesión de 4 de enero de 1837.

Como además en 1837 se forma el Hospital Provincial de Oviedo⁴²⁹, y se introduce un nuevo centro asistencia en el que se puede tratar a la población a lo largo de todo el año, la Diputación Provincial se piensa si seguir manteniendo el centro de Las Caldas de Oviedo, que es fuente de gastos y no da más que problemas. Al depender el establecimiento de la Junta Superior Gubernativa de Medicina y Cirugía, la Diputación Provincial no puede llevar a cabo mejoras sin contar con aquella, y si lo hace realiza acciones para las que no tiene la suficiente autoridad⁴³⁰.

La contestación de que las Cortes eran las únicas que podían determinar en qué establecimientos habría médicos- directores de baños y aguas minero- medicinales, y que la Diputación Provincial, para enajenar el edificio, debía realizar una instrucción previa que sería autorizada por las Cortes⁴³¹ impedía tomar ninguna determinación sobre este balneario. Tan sólo se le abría la puerta a que se pronunciase respecto a la utilidad pública de estas aguas⁴³².

La Diputación Provincial pensó no hacer nada, pero el informe favorable que hicieron los médicos de la ciudad de Oviedo acerca de las bondades de las aguas de Las Caldas⁴³³, dio lugar a que continuase el expediente de utilidad pública solicitado, concedora de que realmente las aguas de Las Caldas son minerales y hacen bien al

⁴²⁹ CABAL, M., (1985). Hospitales antiguos de Oviedo, p.348.

⁴³⁰ GONZÁLEZ y CRESPO, M. J., (1838). Opúsculo en que se manifiestan los beneficios que reportan la salud pública y la riqueza nacional, de que las Cortes y el Gobierno protejan con energía el importante y utilísimo ramo de aguas minerales. Ante la pretensión de abolir el cuerpo de médicos- directores en el país, la Diputación Provincial se adhirió a la propuesta para quitar un problema. Arch. Hist. de Ast., Carpeta 2903/16, legajo de 28 de octubre de 1837. Cuando se le recordó que la soberanía radicaba en el Gobierno se le ofreció una salida, Arch. Hist. de Ast., Carpeta 2903/26, legajo de 30 de noviembre de 1837, en caso de no interesar este centro, se pronunciase acerca de su utilidad pública en contra.

⁴³¹ Arch. Hist. de Ast., Carpeta 2903/16, legajo de 28 de octubre de 1837.

⁴³² Arch. Hist. de Ast., Carpeta 2903/26, legajo de 30 de noviembre de 1837. Una Real Orden de 30 de noviembre de 1837 establecía determinar la utilidad pública de las aguas minerales.

⁴³³ Arch. Hist. de Ast., Actas del Principado, libro 215, sin foliar, sesión de 1 de febrero de 1838. Informe realizado por los médicos Polo, Alan y Escudero.

público⁴³⁴.

De manera que el año 1839 sigue pendiente del establecimiento y se autorizan reparaciones en el edificio y los baños destinando una partida de 3.000 reales para ello⁴³⁵. Se pudo comprar algo más de terreno para el mismo⁴³⁶, recordemos que el problema del espacio siempre fue una constante en este balneario, se arregla la cuadra y se colocan un reloj nuevo y termómetros en los baños⁴³⁷. También se estudia la construcción de un nuevo camino carretero de la ciudad de Oviedo a Las Caldas⁴³⁸, que se inicia a pesar de las escasas dotaciones económicas para ello. Llegó incluso a valorarse la venta de la cruz de diamantes de la Diputación para hacer frente a estos gastos⁴³⁹, y hubo algún diputado que decía haber adelantado parte de estos dineros de su propio bolsillo⁴⁴⁰. Finalmente se consiguió destinar algunas partidas para invertir las en este camino y la casa de

⁴³⁴ Arch. Hist. de Ast., Carpeta 2903/26, legajo de julio de 1838. Coincidió con el traslado del médico-director, ahora la Diputación, que había podido mantener el nombramiento del médico que había designado, consideraba las maravillas de las aguas y las mejoras realizadas en sus instalaciones. Arch. Hist. de Ast., Carpeta 2905/17, legajo de 13 de agosto de 1838 y optó por seguir adelante con el expediente de la utilidad de las aguas. Arch. Hist. de Ast., Carpeta 2905/17, legajo de 29 de septiembre de 1838. La base del expediente lo formaba un análisis de las aguas realizado por el catedrático de Química de la Universidad de Oviedo, don León Salmeán y Mandayo, donde se constataba la mineralización de las aguas, en el que consideramos primer análisis científico moderno de las aguas y que dio pie a la declaración de utilidad pública de estas aguas. En el informe además se indicaba que la casa necesitaba varios enseres que se consideraban imprescindibles, así como aumentar el número de sirvientes, y camas para pobres y botiquín. El camino que unía la casa con la ciudad de Oviedo era transitable, pero regular y se consideraba que el arriendo de la casa, por el que se obtenían unos 1.500 reales, se hacía a personas mercenarias que carecían del genio necesario para sacar partido a esa empresa.

⁴³⁵ Arch. Hist. de Ast., Actas del Principado, libro 215, sin foliar, sesión de 30 de abril de 1839.

⁴³⁶ Arch. Hist. de Ast., Actas del Principado, libro 216, sin foliar, sesión de 17 de febrero de 1840 y Arch. Hist. de Ast., Carpeta 2903/23, legajo de 21 de enero de 1840. Se amplía la superficie del balneario con la compra de un terreno a Manuel Fernández Muñoz por 160 reales.

⁴³⁷ Arch. Hist. de Ast., Actas del Principado, libro 216, sin foliar, sesión de 11 de mayo de 1840. Se destinaron 1000 reales para estas mejoras.

⁴³⁸ Arch. Hist. de Ast., Actas del Principado, libro 216, sesión de 20 de abril de 1841. Para el camino carretero de Las Caldas se trazarían sus obras con lo que adeudaba el arrendatario en concepto del arrendamiento.

⁴³⁹ Arch. Hist. de Ast., Actas del Principado, libro 218, sin foliar, sesión de 21 de abril de 1843.

⁴⁴⁰ Arch. Hist. de Ast., Actas del Principado, libro 218, sin foliar, sesión de 24 de julio de 1843. Parece ser que, ante la urgencia de los pagos del camino, el diputado don Ignacio Méndez Vigo llegó a adelantar ciertas cantidades de su bolsillo.

baños⁴⁴¹.

Por este nuevo camino se llegaba a un pueblo de 60 vecinos, en el que se encontraba un hermoso edificio de forma semicircular, en el medio de aquel estaba la cueva de las aguas, y a ambos lados los martillos o anexos que se habían construido en 1830. El edificio, de arquitectura sencilla con frisos, pilastras y cornisas de un jaspe rojo sin pulir y de una altura proporcionada, era un regalo a los ojos al fin del camino.

⁴⁴¹ Arch. Hist. de Ast., Actas del Principado, libro 219, sin foliar, sesión de 19 de diciembre de 1844. El diputado Vereterra era encargado de gestionar las dotaciones que se entregaban tanto en la casa como en el camino o cualquier otra contingencia relacionada; y así sabemos que de los 2.000 reales que se le entregaron en 1844 destinó 887 reales y 24 maravedís en la captura de unos ladrones y el resto lo invirtió en reparos en la casa de Las Caldas y dos peones para mantener el camino.

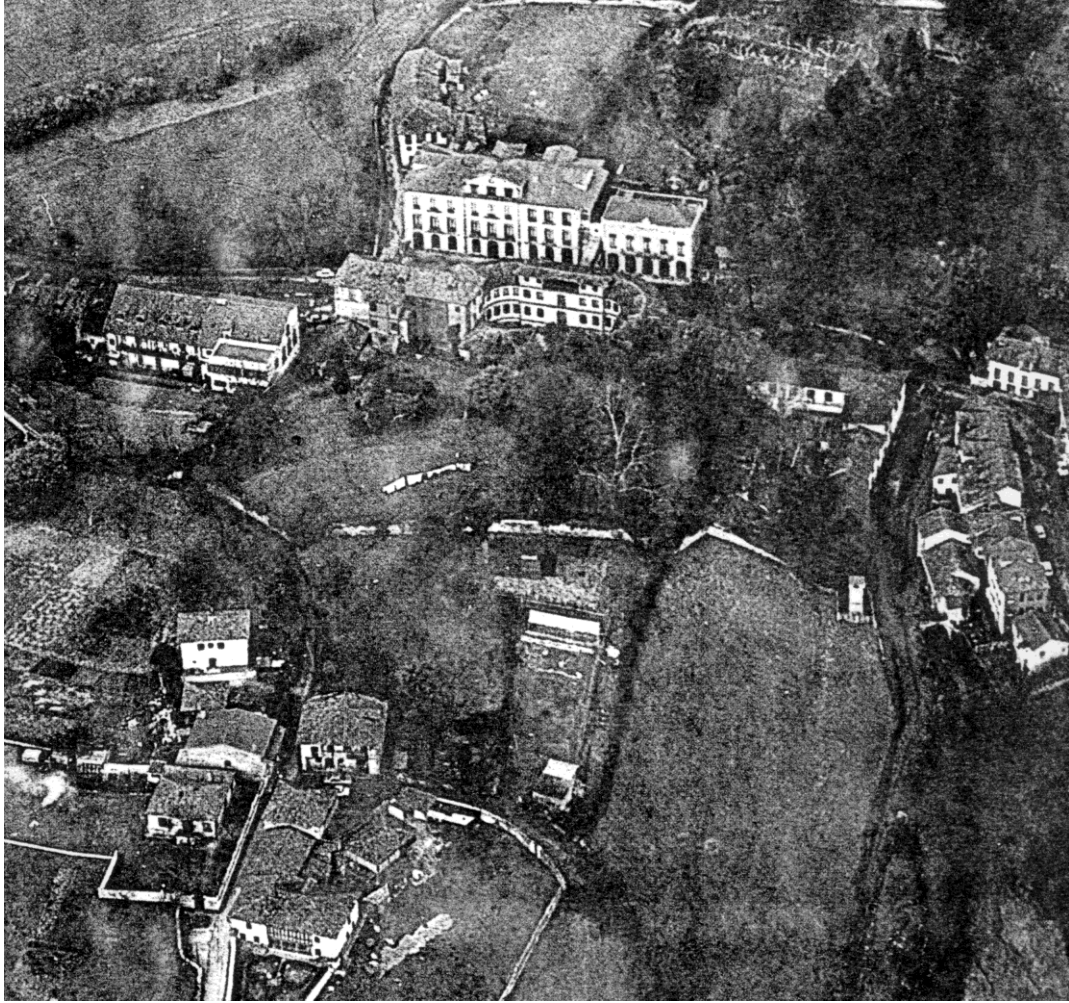


Figura 18: Vista aérea del área de Las Caldas de Oviedo antes de la última reforma del complejo. Procedencia: GARCÍA GONZÁLEZ, R., (1985). Asturias desde el aire.

Si el exterior era fantástico, en nada desmerecía su interior, que constaba de piso bajo, piso superior y solana.

En el piso bajo se encontraban 10 habitaciones, dos cocinas y cuatro almacenes de leña y toda la zona destinada al uso de las aguas, compuesta a su vez de ocho tinas de mármol con grifos de bronce, un baño general de piedra para 12 personas, un baño de chorro y una estufa sobre la bóveda del estanque del agua.

En el piso superior había con un salón en el centro y una puerta al oratorio del Santísimo Cristo de la Salud, así como 29 habitaciones;

en otro espacio, la solana. Se trataba de un edificio recoleto que ya había quedado pequeño para el número de personas que acudían⁴⁴², a pesar de haber sido ampliado 15 años antes.

Cuando el médico- director José Salgado fue nombrado para dirigir aquellas aguas en 1847, tanto le gustó el lugar que empezó a proponer toda una serie de mejoras⁴⁴³, y las reiteraba ante la falta de acción de la Diputación⁴⁴⁴. El médico pidiendo y la Diputación que no podía invertir en obras de tanto gasto⁴⁴⁵. Sin embargo, inesperadamente, la provincia acepta invertir 8.100 reales en la casa⁴⁴⁶. Parece que el jefe político del momento, a la sazón gobernador civil, Sr. Feijó y Río, obligó a la Diputación Provincial a destinar fondos para la construcción de un hospital de 12 camas en el recinto balneario que fue autorizado de inmediato siguiendo las indicaciones del médico- director⁴⁴⁷.

Como el médico había publicado un libro alabando las excelencias de las aguas de Las Caldas, al descubrir en ellas la existencia de gas nitrógeno, la Diputación Provincial se veía obligada a realizar las reformas que el médico requería⁴⁴⁸, además ahora era el jefe político quien disponía.

Se llevaron entonces a cabo nuevas obras⁴⁴⁹, pero no se cumplían los

⁴⁴² RUIZ DE LOPE, J., (1844). Copia de la contestación á las preguntas que la comisión encargada por S. M. de redactar el Manual de Aguas Minerales de la Península.

⁴⁴³ Arch. Hist. de Ast., Actas del Principado, libro 219, sin foliar, sesión de 16 de agosto de 1847.

⁴⁴⁴ Arch. Hist. de Ast., Actas del Principado, libro 219, sin foliar, sesión de 28 de abril de 1848. La falta de presupuesto impedía llevar a cabo las reformas que el médico reiteraba.

⁴⁴⁵ Arch. Hist. de Ast., Actas del Principado, libro 219, sin foliar, sesión de 31 de marzo de 1849. Se señalaba la imposibilidad de que la provincia costeara las obras.

⁴⁴⁶ Arch. Hist. de Ast., Actas del Principado, libro 219, sin foliar, sesión de 1 de abril de 1849. Es curioso que esta es la sesión al día siguiente de haber tomado la determinación de que la Diputación no podía hacerse cargo de estas obras.

⁴⁴⁷ SALGADO Y GUILLERMO, J., (1850). Monografía de las aguas termales acídulo-alcalino-nitrogenadas de Caldas de Oviedo, p.27.

⁴⁴⁸ Arch. Hist. de Ast., Actas del Principado, libro 220, sin foliar, sesión de 30 de octubre de 1850. Ante la reciente publicación de las novedades en las aguas de Las Caldas era imperiosa la renovación.

⁴⁴⁹ Arch. Hist. de Ast., Actas del Principado, libro 220, sin foliar, sesión de 14 de noviembre de 1850. Se

plazos⁴⁵⁰, ni tampoco se conseguía el pretendido lujo⁴⁵¹, ya que la Diputación era pobre y no podía invertir en esto. El médico aconsejó entonces formar una sociedad que pudiera hacer frente a todos los gastos necesarios⁴⁵², pero la Diputación tampoco podía decidir esto y siguió haciendo pagos de pequeñas reformas⁴⁵³. Tengamos en cuenta que en estos momentos, los precios de los servicios en la casa ya se habían disparado, como analizamos en el capítulo de la relación de los concurrentes con las aguas.

Otra vez, también muy rápidamente, el arrendatario solicita en 1852 la renovación de parte del mobiliario, se tasa en una cantidad por la Diputación pero el arrendatario opta por comprar material más caro y no tan sólido como se indicaba en la autorización⁴⁵⁴. Al año siguiente algo similar volvió a ocurrir cuando el arrendatario decidió el cambio de todas las sillas y no sólo las necesarias⁴⁵⁵. Fue un hecho

realizaron ciertas obras que perjudicaron a los vecinos pues Ramón Álvarez, vecino de Priorio, pidió ser indemnizado con 12.000 reales al considerarse perjudicado por el aumento de las obras de la casa.

⁴⁵⁰ Arch. Hist. de Ast., Actas del Principado, libro 220, f.2v, sesión de 8 de noviembre de 1851. El verdadero perjudicado fue el arrendatario, porque las obras fundamentales, que eran la construcción de dos baños de lujo y la conducción de las aguas hasta la casa de los pobres no se realizaron en el plazo establecido, y pedía ser indemnizado por los daños y perjuicios que se le habían ocasionado.

⁴⁵¹ Arch. Hist. de Ast., Actas del Principado, libro 220, sin foliar, sesión de 17 de marzo de 1851.

⁴⁵² Arch. Hist. de Ast., Actas del Principado, libro 220, sin foliar, sesión de 13 de noviembre de 1851. Ante la falta de presupuesto era un lastre difícil de superar, y el propio médico- director propuso la creación de una sociedad para que se hiciese cargo del establecimiento y de la ejecución de sus obras.

⁴⁵³ Arch. Hist. de Ast., Actas del Principado, libro 220, f.174 v, sesión de 29 de noviembre de 1851. En ese momento fue necesario aportar otros 2.505 reales para las obras, que podrían elevarse a los 4.000 reales sólo realizando algunas de las mejoras propuestas por el médico.

⁴⁵⁴ Arch. Hist. de Ast., Actas del Principado, libro 220, f.6v, sesión de 22 de octubre de 1852. Tomás Cano solicitó renovar el mobiliario colocando camas de hierro en todas las habitaciones, esta petición pasó al estudio del diputado encargado, señor Sierra. Arch. Hist. de Ast., Actas del Principado, libro 220, f.11v-12, sesión de 29 de octubre de 1852. Se consideró que la cantidad de 8.000 reales que proponía el arrendatario por unos catres de hierro colado no era una buena inversión, al ser éstos débiles y frágiles. Pero, dado que era imprescindible sustituir las tarimas existente se aprobó una partida de 5.000 reales para comprar catres de buena madera de nogal o de hierro dulce que serían más fuertes, hermosos y fáciles de limpiar que los que proponía el arrendatario. Arch. Hist. de Ast., Actas del Principado, libro 220, sin foliar, sesión de 22 de noviembre de 1853. El arrendatario colocó los catres, pero lo hizo sin acatar las medidas acordadas por la Diputación, de manera que, cuando solicitó el abono de los 5.000 reales, ésta consideró que no procedía dicho abono por no haberse dado cumplimiento a su acuerdo.

⁴⁵⁵ Arch. Hist. de Ast., Actas del Principado, libro 221, sin foliar, sesión de 4 de septiembre de 1854. El arrendatario reclamaba el importe de 120 sillas, que ascendía a la cantidad de 1.020 reales, y tan sólo se aceptaron 600 reales para reponer el resto de sillas que faltaban. Arch. Hist. de Ast., Actas del Principado, libro 222, sin foliar, sesión de 14 de junio de 1855. La resolución de estos pagos, sin

constatado que este arrendatario, cuando devolvió la casa, en la misma se encontraron muchos efectos que no constaban en el inventario y que la Diputación Provincial consideró no le pertenecían⁴⁵⁶. Es decir, se había instaurado un lujo en el balneario del que la Diputación Provincial no tenía noticia.

Pero este lujo no había pasado desapercibido para el Ayuntamiento de Rivera de Abajo que requirió a la Diputación el pago de la contribución por la actividad de los baños, a lo que esta respondió recordando que para ella el edificio era un establecimiento benéfico⁴⁵⁷.

Por entonces, en el año 1854, el Principado se vio afectado por una epidemia de cólera que se cebó especialmente con la ciudad de Oviedo⁴⁵⁸. La Diputación Provincial solicitó el auxilio de todo el personal, entre ellos los médicos- directores de baños⁴⁵⁹. El médico de Las Caldas de Oviedo, José Salgado, a su vuelta al balneario después de la atención sanitaria a la población durante esta epidemia, se dio cuenta de que, a pesar de su ayuda a la Diputación Provincial, ésta no le gratificaba realizando las propuestas de mejora que había pedido el año anterior⁴⁶⁰. Aquella presupuestaba las

embargo, no estaba resuelta al inicio de la temporada siguiente.

⁴⁵⁶ Arch. Hist. de Ast., Actas del Principado, libro 223, sin foliar, sesión de 25 de octubre de 1856. Con la entrega de la casa se apreció que los efectos en la misma no eran acordes al inventario previo, Arch. Hist. de Ast., Carpeta 2906/23, legajo de 27 de octubre de 1856. Se advirtió que el inventario del año 1852 era correcto, y que incluso se habían aumentado cosas por el arrendatario; en el año 1853 la Diputación había consignado 5.000 reales para adquirir catres de hierro dulce o nogal y el rematante compró 25 camas de hierro colado, que eran de menor calidad, también había comprado sillas al año siguiente, pero como la Diputación no las había pagado, no eran suyas.

⁴⁵⁷ Arch. Hist. de Ast., Actas del Principado, libro 220, f.4, sesión de 20 de octubre de 1852. Según lo dispuesto en la Instrucción Orgánica para el Reparto y Exacción de la Contribución Territorial de 23 de mayo de 1845, el negocio debía pagarla, pero en el párrafo tercero del artículo tercero de la citada instrucción quedaban exentos los bienes y este no producía ninguna liquidez efectiva a la provincia. Para la Diputación Provincial el edificio sólo rendía el producto de su arrendamiento que no alcanzaba a pagar las reparaciones y mejoras de la misma; y eso sin contar los 8.000 reales que se pagaban al médico.

⁴⁵⁸ Arch. Hist. de Ast., Actas del Principado, libro 221, sin foliar, sesión de 4 de diciembre de 1854. Se inició a finales del año y continuó el siguiente.

⁴⁵⁹ Arch. Hist. de Ast., Actas del Principado, libro 221, sin foliar, sesión de 15 de diciembre de 1854.

⁴⁶⁰ Arch. Hist. de Ast., Carpeta 2906/12, legajo de 4 de junio de 1855. Había pedido cerrar el paseo, o

reformas más necesarias con calma⁴⁶¹, ante la desesperación del médico que pedía otras obras que consideraba muy urgentes⁴⁶².

Como consecuencia de los movimientos económicos que ocasionaba el balneario el lugar de Las Caldas se había transformado, habían proliferado hospederías⁴⁶³, y los vecinos querían hacer sus casas lo más cerca de los baños⁴⁶⁴. Desde que el médico Salgado había llegado los precios de las habitaciones en la casa se habían disparado, hemos visto en el capítulo anterior que llegaron a ser un 300 por ciento más elevados respecto a los del año anterior. Los enfermos más menesterosos se alojaban en un hospital al efecto, y el resto de concurrentes habituales no pudieron alojarse en la casa porque los precios les resultaban inasequibles, alojándose en las casas de los alrededores.

La Diputación Provincial no había querido participar en esto que era obra del médico- director y del jefe político que la obligaron a destinar fondos provinciales de manera urgente a la construcción de un hospital y a incrementar excesivamente el precio de las

colocar un cristal en la estufa para evitar la oscuridad entre otros, Arch. Hist. de Ast., Carpeta 2906/12, legajo de 7 de junio de 1855 pero además ahora pedía nuevas reformas, de reparación urgente de cañerías.

⁴⁶¹ Arch. Hist. de Ast., Carpeta 2906/12, legajo de 16 de junio de 1855, Se presupuestó la obra de colocar la vidriera en la estufa en 113 reales de vellón y 2 maravedíes, Arch. Hist. de Ast., Carpeta 2906/12, legajo de 2 de julio de 1855, la reparación del "tillado" (tablado o entarimado) de la casa en 140 reales.

⁴⁶² Arch. Hist. de Ast., Carpeta 2906/12, legajo de 12 de julio de 1855. El médico volvía a proponer obras en baños, cañerías, salas de estufa, pero sobre todo en el depósito de agua fría que era urgente. Un tablado con barandilla, enlosar y blanquear el pasillo, una tarima baja sobre la zona de la matriz para vestirse los enfermos, poner vidrieras en las sudaderas (que tenían tablas), repara la parte baja de las paredes y puertas, poner picaportes, hacer cabeceros de madera para los baños, compostura de cañerías, elevar un poco el fondo de las pilas y cambiar el lugar donde se realizaban las inhalaciones ya que al estar en el mismo lugar que la fuente del agua causaba repugnancia y debería hacerse algo. Arch. Hist. de Ast. Actas del Principado, libro 222, sin foliar, sesión de 13 de julio de 1855. Se llevaron a cabo ciertas obras, como la vidriera para la matriz de la casa de Las Caldas que ascendió a 120 reales, Arch. Hist. de Ast. Actas del Principado, libro 222, sin foliar, sesión de 23 de julio de 1855 y los reparos de las cañerías y otros efectos que ascendieron a 256 reales.

⁴⁶³ SALGADO Y GUILLERMO, J., (1850). Monografía de las aguas termales ácido-alcalino-nitrogenadas de Caldas de Oviedo, p.27.

⁴⁶⁴ Arch. Hist. de Ast., Actas del Principado, libro 223, sin foliar, sesión de 7 de febrero de 1856. El vecino José Navia Osorio pretendía edificar una casa al lado de los baños.

habitaciones en la casa. Cuando el médico- director se trasladó a los baños de Carratraca⁴⁶⁵, la Diputación Provincial no pudo variar las tarifas de precios en la casa, por lo que aquella quedó ya destinada a burgueses que, en su mayoría, procedían de lugares de fuera de la provincia.

Como para borrar las huellas de este ultraje, aquel año se desbordó el río Gafo inundando los baños y obligando a reparaciones urgentes⁴⁶⁶. El médico que se nombró para sustituir al trasladado también hizo propuestas de elevar un piso la casa⁴⁶⁷, y hubo un interesado en tener la contrata de arrendamiento a cambio de realizar esa obra⁴⁶⁸. En vista de que lo ofertado podía no ajustarse a lo que realmente constaría la obra, no se accedió, ni tampoco se aceptó elevar los precios de los baños como pretendía el oferente⁴⁶⁹.

Gracias al siguiente contrato de arrendamiento conocemos que en la zona de los baños el arrendatario habría de colocar un baño general portátil y otro de asiento a gusto del médico- director, librillos para pediluvios y calderas para calentar o preparar el agua de estos baños. Habría también cafetera, dos lavativas, cuatro cajas de asiento,

⁴⁶⁵ Arch. Hist. de Ast., Actas del Principado, libro 223, sin foliar, sesión de 4 de junio de 1856 y Arch. Hist. de Ast., Carpeta 2904/6, legajo de 7 de junio de 1856. Traslado del médico.

⁴⁶⁶ Arch. Hist. de Ast., Actas del Principado, libro 223, sin foliar, sesión de 4 de junio de 1856. El agua inundó el piso bajo de la casa de baños, debido a la crecida del río Gafo en una cantidad que supuso "vara y media de altura" en la casa. Arch. Hist. de Ast., Actas del Principado, libro 223, sin foliar, sesión de 3 de julio de 1856. Las reparaciones de la casa ascendieron a 736 reales.

⁴⁶⁷ Arch. Hist. de Ast., Carpeta 2906/12 14 enero 1857. Plácido Álvarez Builla propuso levantar un segundo piso en la casa de baños, y el arquitecto de la ciudad de Oviedo, don Severiano Cecilia, pasó a valorarlo.

⁴⁶⁸ Arch. Hist. de Ast., Carpeta 2906/25 Condiciones para el arriendo por Juan Blanco, sin fecha. Hubo una persona interesada en llevar la casa de baños y realizar las obras del segundo piso, a condición de arrendar la casa durante ocho años. Adelantaría 40.000 reales y pagaría una renta anual de 16.000 reales, pero habría que incrementar el precio de los baños y chorros a cuatro reales cada uno. La devolución de los 40.000 reales se realizaría a razón de 5.000 reales anuales durante cuatro años y que bien se le podrían descontar de la renta. El mantenimiento del precio de las habitaciones, nos incita a pensar en que el negocio radicaba fundamentalmente en las aguas. Sin embargo, la cantidad ofrecida no era la considerada necesaria por el arquitecto que creía que la obra podría ascender a la cantidad de 70 a 80.000 reales.

⁴⁶⁹ Arch. Hist. de Ast., Carpeta 2906/2319 enero 1857. Se desestimaba la oferta y se valoraba un nuevo contrato de arrendamiento.

vendas y trapos. Sin olvidar los tiros de campanilla, perchas, tarimas de pino para los pies, catres de las sudaderas, seis termómetros Reamur, seis relojes de arena, jofainas, espejos, escobas, paños, y cuanto se necesitase al servicio de los baños. En todas las salas de baños habría una silla, salvo en los de preferencia que dispondrían además de dos sillas fuertes, mesa y espejo⁴⁷⁰.

La Diputación Provincial siguió velando por la casa y lo hizo hasta el momento de su enajenación, aceptando construir un depósito para enfriar el agua y una estufa o galería para aspirar los gases y un baño para los más pobres⁴⁷¹, pero también fue muy consciente del ambiente de deterioro que existió en el edificio el año previo a su venta. Pues el arrendatario, en vista de que su inversión se acababa, había descuidado la casa. El médico- director denunciaba que no había blanqueado, ni pintado, faltaban cristales, relojes de arena, termómetros, y no había el número de criados estipulado en el contrato. Tampoco se ofrecían los dos periódicos políticos y otro de la provincia a los que se refería la condición octava de la contrata y los paseos estaban descuidados⁴⁷².

Cuando el 15 de diciembre de 1859 se subastó el complejo balneario de Las Caldas de Oviedo la Diputación Provincial se deshacía de un trozo de la historia regional, por imposición de unas leyes desamortizadoras que la obligaban a ello⁴⁷³. El bien en sí era

⁴⁷⁰ Arch. Hist. de Ast., Carpeta 2906/24 Expediente de remate del arriendo del Balneario para 1857, legajo de 23 de marzo de 1857.

⁴⁷¹ Arch. Hist. de Ast., Actas del Principado, libro 224, sin foliar, sesión de 15 de mayo de 1859. El diputado encargado de la casa, Méndez Vigo que informaba favorablemente a que se procediese a la construcción de un baño para pobres como señalaba el médico- director.

⁴⁷² Arch. Hist. de Ast., Carpeta 2906/16, legajo de 11 de junio de 1859.

⁴⁷³ Arch. Hist. de Ast., Carpeta 2906/18, Copia de escritura de venta de la casa de baños de Las Caldas a favor de José González Alegre, 1866. Hay copia en el protocolo, de José M^a Bustelo y Cancio, año 1860, número 213. En total el complejo se tasó en 350.000 reales y se capitalizó en 217.818 reales, saliendo a subasta por la primera cantidad. El 15 de diciembre de 1859, don José González Alegre, vecino de la ciudad de Oviedo se hizo con el conjunto por 503.300 reales, que debía pagar en los diez plazos marcados por la ley. La Junta Superior de Ventas de Bienes Nacionales aprobó la subasta y la

grande⁴⁷⁴ y también su rentabilidad⁴⁷⁵, pero no hubo ningún clamor popular en los medios públicos que se hiciera eco de la pérdida que suponía este edificio⁴⁷⁶. Nosotros entendemos que la subida súbita de los precios en el mismo en 1849 produjo el desplazamiento de la población general de la casa a las hospederías. Así la burguesía de fuera de la región dispuso plenamente de ella. Esto no fue bien aceptado por la población, ni por las autoridades políticas asturianas, pero las órdenes del jefe político eran superiores. Todo a instancias del médico- director que podía imponer nuevas medidas.

adjudicación de la finca en sesión de 31 de enero de 1860.

⁴⁷⁴ La casa y la casa de pobres con sus cuadras y demás dependencias componían un total de 2.833 metros y 72 centímetros, y dos huertos que suponían una superficie total de seis áreas y tres centiáreas.

⁴⁷⁵ Arch. Hist. de Ast., Carpeta 2906/24, Expediente de remate de arriendo del Balneario, legajo de 11 de diciembre de 1861. La arrendataria solicitaba los beneficios que no podía obtener en el último año del contrato, 90.390 reales que, descontando los gastos quedarían en 76.068 reales netos de ganancias,

⁴⁷⁶ MORO BARRAÑEDA, J. M., (1976). La desamortización de los bienes municipales en Asturias en la segunda mitad del siglo XIX, pp.648-9. Este autor no se explica que la venta de este edificio público no fuera comentada en las publicaciones periódicas de la época.

4.3. LOS CIENTÍFICOS Y SU RELACIÓN CON LAS AGUAS

4.3.1. Un problema de ingeniería

Cuando la Junta General del Principado acepta la construcción de un edificio para albergar a los enfermos que concurriesen a las aguas, uno de los primeros problemas que se plantean es conservar intacto el manantial. Manuel Reguera fue el elegido no sólo por sus bondades como arquitecto capaz de llevar a cabo la construcción realista del edificio, sino también por disponer de la titulación para abordar el tema de las canalizaciones, como ya quedó expuesto.

Era imprescindible conservar las aguas, ya que se trataba del material terapéutico de base, si estas se alteraban con las obras no tenía sentido el trabajo⁴⁷⁷. Este arquitecto se tomó a conciencia su trabajo y, como científico ilustrado, fue capaz de hacer una obra duradera. Las derivaciones de las aguas desde el manantial a los baños y su desagüe posterior en el río Gafo o las actuaciones en la desembocadura del río Gafo en el río Nalón para evitar inundaciones, consiguieron su propósito⁴⁷⁸. Alargó la alcantarilla principal del desagüe de la fuente y los baños mucho más de lo planteado inicialmente de los 80 pies (21,5 metros) a los 400 pies (111,4 metros), ofreciendo una gran seguridad para evitar inundaciones debidas al crecimiento de estos ríos⁴⁷⁹.

Gracias a su esmerado trabajo, para el que utilizó materiales muy

⁴⁷⁷ Arch. Hist. de Ast., Actas del Principado, libro 111, f.32r-32v, sesión de 3 de agosto de 1775. Como estaba obligado a utilizar las aguas que brotaban de la cueva en el interior del futuro edificio, no podría tener ningún fallo a la hora de actuar sobre dicha cueva para no alterar las aguas. La obra no era fácil por lo encajonado del espacio por estar entre peñas, y que estaba atravesado por un riachuelo, que habría que desviar.

⁴⁷⁸ Arch. Hist. de Asturias, Actas del Principado, libro 111, f.85r- 85v, sesión de 22 de agosto de 1775. Informe de Ventura Rodríguez 31 mayo 1775.

⁴⁷⁹ Arch. Hist. de Asturias, Actas del Principado, libro 110, f.140v, sesión de 7 de febrero de 1775, Informe de Martín Cañedo de 29 enero 1775.

sólidos y trazó unos planos muy apropiados para el lugar, consiguió que sean muy escasas las referencias a inundaciones en la casa de baños, y cuando se produjeron, fueron debidas a fuertes trombas de aguas motivadas por lluvias torrenciales, no sólo por crecidas de los ríos.

Además cuando se realizaron las ampliaciones del edificio los cimientos se mantuvieron indemnes y fueron capaces de soportar los cambios.

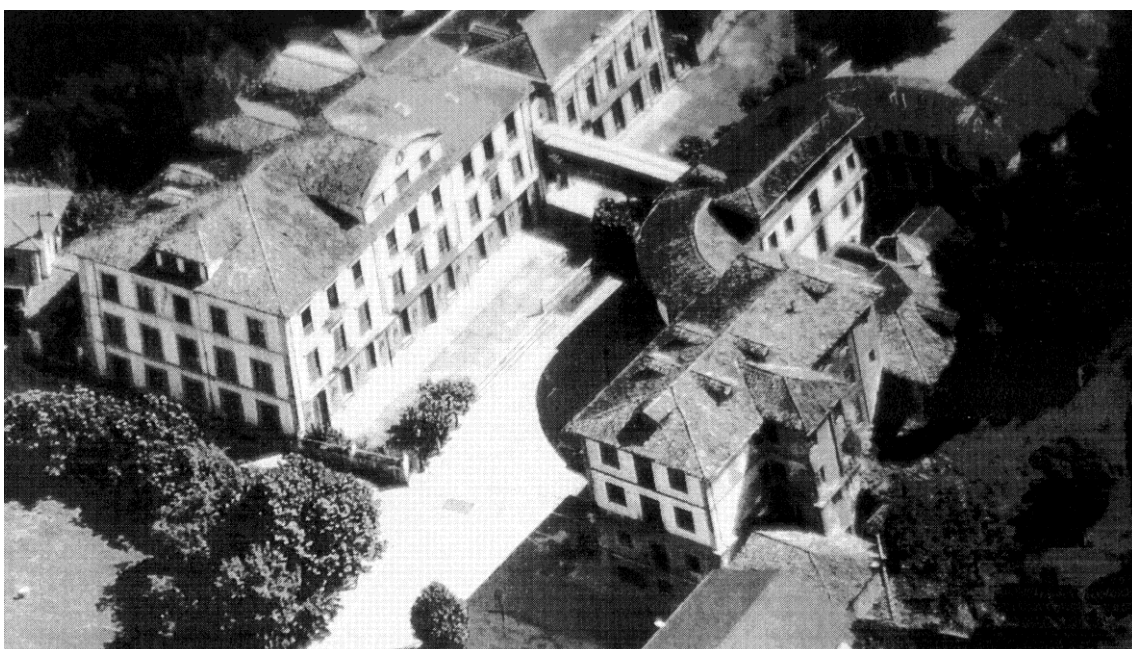


Figura 19: Edificio de Las Caldas de Oviedo y el pasadizo que lo une al otro edificio, que es posterior a 1860. Procedencia: autor desconocido.

4.3.2. Los análisis de aguas

Una de las principales actividades desarrolladas por los profesionales que se relacionaron con las aguas minero-medicinales fue trascender el empirismo en su uso a través del empleo de la química para la comprensión de su composición y elevar así la aplicación de la misma

a la categoría de ciencia. Pero el interés por conocer su estructura íntima ha existido, al menos, desde la etapa ilustrada, ocurriendo que Gaspar Casal en 1723 visitó el lugar y llevó a cabo una serie de experimentos a la manera que se estilaban en la época⁴⁸⁰.

Las aguas de Las Caldas no volvieron a ser estudiadas hasta el año 1813, cuando el médico Manuel María González Reconco, nombrado por el Principado para atender a los enfermos de la casa de baños y para estudiar sus aguas, solicitó una habitación de la casa orientada al Norte para poder trabajar y guardar, entre otros, los aparatos que había encargado, dos barómetros, termómetros, aerómetro, higrómetro, para su estudio. En esta ocasión se trata fundamentalmente de un estudio de las características físicas de las aguas, pues la química todavía era una ciencia poco difundida entre los profesionales médicos⁴⁸¹.

Cuando en 1816, el Gobierno solicitó a las provincias que realizasen el estudio analítico de sus aguas minerales, el Principado no pudo obtenerlo. Y, a pesar de no disponer del preceptivo análisis en ese momento, el establecimiento asturiano fue admitido en el grupo de los más acreditados, posiblemente en atención a su termalidad⁴⁸². Se habían solicitado a Pedro Gutiérrez Bueno, farmacéutico de la Real Farmacia y que se encargaba de realizar la mayor parte de los

⁴⁸⁰ CASAL, G., (1762). *Historia Natural y Médica del Principado de Asturias*. Ed. Facs. (1900), reimpresión y anotada por A. Buylla y Alegre (médico-director de baños) y R. Sarandeses Álvarez (médico de la Beneficencia provincial), p.121. y CARRETERO Y MURIEL, M., (1881). *Estado de la Hidrología Médica Española durante el siglo XVIII*, p.26. Para este autor, que fue médico- director de Las Caldas de Oviedo se trataba de un excelente trabajo basado en la razón y la experiencia. FOLCH JOU, G., y M., SANTAMARÍA ARNAIZ, (1983). *Los análisis de las aguas en la España de la Ilustración (Breve estudio analítico- histórico- crítico de la bibliografía española)*, p.274. Estos autores consideran que las reglas seguidas por Casal para el análisis de las aguas no eran las más novedosas, pues utilizó las de Fallopio, cuando Bergman había enunciado otras más actualizadas para el momento.

⁴⁸¹ Arch. Hist. de Ast., Carpeta 2904/8 N° 11, legajo de 29 de septiembre de 1813.

⁴⁸² Arch. Hist. de Ast., Carpeta 2903/21, Cuadernillos cosidos que tratan de diferentes asuntos del balneario 1817-1823, legajo de 11 de junio de 1817. La falta de los análisis que en un principio fue causa de que el establecimiento de Las Caldas de Oviedo no figurase en la primera relación de las principales aguas minero- medicinales del reino, fue rápidamente subsanado, no hacía falta el análisis demostrando el grado de temperatura, y en una segunda relación el centro figura como uno de los establecimientos que contaría con un médico- director por oposición nacional.

análisis nacionales, pero al perder sus apuntes no llegó a analizarlas⁴⁸³.

El primer médico- director, Cayetano Blanco Casariego, realizó unos análisis sencillos hacia el año 1822, que su sucesor Víctor González Esteban, considerará al referir: "por casualidad ha llegado a mis manos un corto trabajo del último director de estos baños Cayetano Blanco Casariego, que adelanta bien poco sobre la parte principal que interesa saber de una agua mineral"⁴⁸⁴.

Los siguientes estudios químicos de las aguas de Las Caldas de Oviedo los realiza el catedrático de Química de la Universidad de Oviedo, León Pérez de Salmeán y Mandayo en 1835⁴⁸⁵. En 1838 este mismo químico realiza un informe, posiblemente con un nuevo análisis, para que el Principado pueda avalar la utilidad de las aguas ante las autoridades nacionales⁴⁸⁶. Pedro M^a Rubio en su tratado parece aludir a otro análisis de este químico de 1847⁴⁸⁷. No hemos visto ninguno de ellos.

⁴⁸³ Arch. Hist. de Ast., Actas de Principado, libro 135, f.145v- 146r, sesión 24 de abril de 1818. Arch. Hist. de Ast., Carpeta 2906/7, Notas médicas realizadas por el Médico Director del Balneario, 1819.

⁴⁸⁴ MARTÍNEZ REGUERA, L., (1897). Bibliografía Hidrológico-Médica Española. 2^a parte (2). Manuscritos y biografías, (Manuscritos n^o 275), p.530.

⁴⁸⁵ MARTÍNEZ REGUERA, L., (1892). Bibliografía Hidrológico-Médica Española 1^a parte (1). Sección de impresos, p.357. Actas de S.E.A.P., S-E- 268, f. 30-31, sesión de 22 de junio de 1835. No hemos visto estos primeros análisis pero hay constancia de su existencia porque el autor los presentó a la Sociedad Económica de Amigos del País.

⁴⁸⁶ Arch. Hist. de Ast., Carpeta 2905/17, legajo de 29 de septiembre de 1838. Posiblemente se trate de un nuevo análisis porque en los años anteriores el químico había sido apresado con motivo de las guerras carlistas. Cuando pudo volver rehizo su estudio anterior. Además en el año 1840, al año siguiente de este informe publicó en "El Corresponsal" un artículo titulado "Nuevas investigaciones analíticas en las aguas de Priorio" en MARTÍNEZ REGUERA, L., (1892). Bibliografía Hidrológico-Médica Española 1^a parte (1). Sección de impresos, p.344. (El Corresponsal, n^o 755, 25 junio, 1840).

⁴⁸⁷ RUBIO, Pedro M., (1853). Tratado completo de las fuentes minerales de España, p.698. Tampoco tenemos constancia de este análisis.



Figura 20: León Pérez de Salmeán y Mandayo realizó los primeros análisis modernos de las aguas minerales de Las Caldas de Oviedo. Procedencia: ARRIBAS JIMENO, S., (1984). La facultad de Ciencias de la Universidad de Oviedo (estudio histórico).

Al año siguiente el médico- director José Salgado y Guillermo descubrió el gas nitrógeno o azoe en las aguas de Las Caldas de Oviedo en 1848⁴⁸⁸, y en 1850 publicó su obra "Monografía de las aguas termales ácido- alcalino- nitrogenadas de Caldas de

⁴⁸⁸ SALGADO Y GUILLERMO, J., (1848). Estudio de los gases de las aguas de Las Caldas de Oviedo.

Oviedo”⁴⁸⁹. Este es el último estudio químico de las aguas de Las Caldas mientras fue un edificio de titularidad pública.

En 1850 y a lo largo del siglo XIX, según el estudio de José Salgado y Guillermo las aguas de Las Caldas de Oviedo se clasificaban como: termales ácido- alcalino- nitrogenadas, lo que significa que tenían elevada temperatura, como hemos visto anteriormente, que tenían ácido carbónico en su estructura (16,21 centímetros cúbicos por litro de agua), como alcalinas predominaban los iones de sodio y bicarbonato (cloruro sódico: 0,020 gramos por litro, sulfato sódico: 0,010 gramos, sulfato cálcico: 0,017 gramos, carbonato cálcico: 0,053 gramos, carbonato magnésico: 0,030 gramos, fosfato cálcico: 0,038 gramos) y como nitrogenadas tenían una composición de 9,63 centímetros cúbicos por litro.

La presencia de nitrógeno en las aguas, en su momento, fue muy valorada por el médico- director José Salgado, quien llegó incluso a realizar un nuevo grupo para clasificar a las aguas minerales: el grupo de las nitrogenadas o azoadas. En este grupo figuraban las aguas de Las Caldas de Oviedo, Panticosa, Urberuaga y Santa Teresa. Actualmente esta clasificación no es admitida en Hidrología Médica.

4.3.3. La determinación de las propiedades terapéuticas de las aguas

Las principales formas como se han usado las aguas de Las Caldas de Oviedo han sido en las diversas técnicas de baños e inhaladas. Aunque en el periodo que analizamos las aguas de Las Caldas de Oviedo no eran conocidas como radioactivas, sus funciones y

⁴⁸⁹ Actas de S.E.A.P., S-E- 264, f.151v, sesión de 4 de noviembre de 1850. Presentó este trabajo ante la Sociedad Económica de Amigos del País.

utilidades médicas han sido bastante similares y no existe mucha variación con respecto a las indicaciones que tenían hace un par de siglos.

En el siglo XVIII, Casal consideraba estas aguas de gran utilidad en procesos de infecundidad femenina, en ciertos humores viscosos, procesos reumáticos o distonías, y echaba de menos la actividad purgante que ofrecían otras aguas⁴⁹⁰. El médico Manuel María González de Reconco, consideraba de gran valor la actividad de las aguas para tratar procesos de infecundidad, como lo expresaba en su trabajo de oposición al Cuerpo de Médicos- Directores de Baños y Aguas Minerales en el año 1817⁴⁹¹.

El primer médico- director, Cayetano Blanco Casariego, aplica las aguas a muchos más procesos médicos, ya que podía controlar la aplicación del agua al estar continuamente en la casa de baños. Además de sus indicaciones en procesos ginecológicos, reumáticos, distónicos o diuréticos, trata alteraciones cutáneas, y sabemos que existía un baño general para sarnosos⁴⁹², también incorpora su uso en algunas patologías digestivas y cardíaca, aunque lo hace con mucha precaución.

⁴⁹⁰ CASAL, G., (1762), *Historia Natural y Médica del Principado de Asturias*. Ed. Facs. (1988). Oviedo, con introducción e índice- glosario por José Ramón Tolívar Faes, p.21. Señalaba el médico: "No purgan por seceso como las de dicha Villa de Trillo, ni aún creo que la décima parte: porque, siendo cierto, y por mi visto, que cincuenta onzas de aquella solían ocasionar ocho cursos, poco más ó menos, en cualquiera de los enfermos, que la tomaban; es también constante, y por mas experiencias para mi notorio, que sesenta de nuestra fuente de Priorio no mueven, por lo regular, una sola vez el vientre. En cuanto a la virtud diurética, no me han parecido especiales estas nuestras aguas de Priorio: porque nunca vi, que las orinas de los que las toman, viniesen acompañadas de recrementos perceptibles. Para baños no me parecen malas esta agua; pues aseguro, que he visto admirables efectos en aquellos sujetos, que han pasado á tomarlos, por achaques procedidos de humores viscosos, y estancados entre las fibras musculares; y no menos en aquellos, cuyos miembros estaban como paralíticos. Es notoria, y singular la virtud de estos baños para corregir la infecundidad de las mugeres: pues son casi innumerables las que, tenidas por estériles, sin esperanza de que concibiesen, lograron sucesión con el uso de estos baños: y también son muchas las que, habiendo perdido la fecundidad por algunos achaques, bolvieron á concebir, y parir felizmente con el beneficio de ellos."

⁴⁹¹ GONZÁLEZ DE RECONCO, MANUEL MARÍA, Memoria que para la oposición á la plaza de Médico Inspector de las Caldas de Oviedo leyó en la Real Junta Superior Gubernativa de Medicina, el día 26 de Marzo de 1817.

⁴⁹² Arch. Hist. de Ast., Carpeta 2906/15, Inventario de bienes de 1831, legajo de 7 de marzo de 1831. En la zona de baños existía un baño general destinado a sarnosos.

El médico- director, José Salgado, tras el descubrimiento del gas nitrógeno en las aguas, vino a establecer un cambio de gran trascendencia en sus indicaciones y las formas de aplicación de las mismas. Los procesos de tipo respiratorio y todas las formas de administración que fomentasen absorción de este gas por vía inhalada tuvieron prioridad. Así, la estufa y la sala para realizar inhalaciones cobraron un auge que había sido inusitado hasta entonces⁴⁹³. También utilizó las aguas administrándolas por vía oral, con lo que se potenció el uso del agua directamente en la fuente. Este médico dejó a su sucesor, el médico- director José María Bonilla y Carrasco, el encargo de estudiar las acciones de las aguas sobre el aparato digestivo. Cosa que hizo estudiando también los efectos sobre el aparato respiratorio⁴⁹⁴.

Las aguas de Las Caldas siempre fueron aplicadas de dos maneras, en forma de baños y en forma de estufa. El baño en el río pasó a ser realizado en bañeras y la estufa natural dio origen a unos cuartos de sudores individuales. Con el paso del tiempo éstos fueron dando paso a estufas colectivas⁴⁹⁵. Desde mediados del siglo XIX, se incorporó una sala de inhalaciones⁴⁹⁶.

⁴⁹³ Arch. Hist. de Ast., Carpeta 2906/12, legajo de 12 de junio de 1855. Las inhalaciones se llevaban a cabo en el mismo lugar donde se encontraba la fuente del agua. "El Siglo Médico", 1851, Salgado y Guillermo, José, Caldas de Oviedo, pp.173-174. El autor nos informa que los dos baños generales que había en la zona de baños pasaron a destinarse como depósitos donde enfriar el agua.

⁴⁹⁴ BONILLA Y CARRASCO, J. M., Acción terapéutica de las aguas minerales de Caldas de Oviedo, especialmente en las enfermedades crónicas del aparato digestivo, El Siglo Médico [...], 1 de junio de 1862, pp.339-41, y 6 de julio de 1862, pp.421-2, Acción terapéutica de las aguas minerales de Caldas de Oviedo, especialmente en las enfermedades crónicas del aparato respiratorio.

⁴⁹⁵ Arch. Hist. de Ast., Actas del Principado, libro 113, f.49v- 51r, sesión de 10 de junio de 1779. Memorial presentado por don Eugenio Caballero y el procurador general. La situación era tan calamitosa que el agua "no podía surtir tan buenos efectos", porque la arqueta de los baños estaba rota produciendo que llegara menos agua a los baños y ésta estuviera más tibia, los cuartos de sudores permanecía estables. Con el tiempo se fueron reduciendo en número RUIZ DE LOPE, J., (1844). Copia de la contestación á las preguntas que la comisión encargada por S. M. de redactar el Manual de Aguas Minerales de la Península.

⁴⁹⁶ Este mismo médico informa que en 1844 existía una estufa sobre la bóveda del estanque y se había reducido a cuatro el número de cuartos de sudores. Salgado y Guillermo, José, 1850, "Monografía de las aguas termales ácido- alcalino- nitrogenadas de Caldas de Oviedo", Madrid, p26. Desde 1850 ya no existían los cuartos de sudores y se había realizado otra sala de inhalación.

4.3.4. Relación de los científicos con el agua antes de 1834

Sin embargo, análisis y propiedades de las aguas surgen de una interacción muy mediada por los cambios que vivían Las Caldas y, por tanto, también diferenciables en dos períodos en los que las necesidades que se presentaron para la utilización de las aguas fueron también distintas. Entre los primeros científicos se encuentran Benito Feijóo y Montenegro, Gaspar Casal y Julián y Manuel González Reguera. En el siglo XIX el cirujano Ramón del Valle, el médico Manuel María González de Reconco y el médico- director Cayetano Blanco Casariego.

4.3.4.1. *Los científicos en la Ilustración*

Los científicos ilustrados desarrollan su actividad antes de la creación del edificio y su relación con las aguas es diversa ya que se trata de un pensador, un médico y un arquitecto.

Benito Feijóo, como pensador, realiza la encomiable tarea de propagar la idea de que las aguas pueden ser un recurso terapéutico más y de gran valor. A una Asturias aislada de la península que vivía mirando a lo que sucedía en Europa, llegaron las ideas de los avances científicos de los países más industrializados. Allí las aguas minerales tenían un potencial terapéutico y su estudio había alcanzado un desarrollo importante. Feijóo y su grupo de estudiosos analizaron y razonaron los usos de las aguas en terapéutica.



Figura 21: El puerto de Pajares era una de las vías de comunicación con la parte sur de la península, y gran parte del año era difícil atravesarlo. Aislando al Principado no sólo físicamente, sino y sobre todo ideológicamente de gran parte de España. Procedencia: MADDOZ, P., (1845-50). Diccionario geográfico-estadístico-histórico de España y sus posesiones de ultramar, Ed. Facs. (1985), tomo XIII, tomo Asturias.

El cambio de mentalidad no fue fácil y necesitó de mucho tiempo, pero este pensador consiguió aportar una nueva visión razonada del uso de las aguas como remedio terapéutico, que divulgó participando en las polémicas del agua que se libraron a lo largo del siglo XVIII. Sólo él podía iniciar un cambio en la mentalidad respecto al uso terapéutico de las aguas en Asturias y, posiblemente en el resto del país, debido a su trayectoria profesional y vital. Recordemos que desde 1709 ejerció la cátedra de Santo Tomás, en 1721 la de Escritura y en 1725 la de Vísperas de Teología en la Universidad de

Oviedo⁴⁹⁷.

Su amistad con Gaspar Casal, un médico que había llegado a la ciudad de Oviedo en 1717⁴⁹⁸, favoreció no sólo que se potenciara el estudio del agua para su uso en medicina, sino también que se realizara efectivamente su uso médico. Ya que el facultativo tenía la posibilidad de llevar a la práctica entre sus propios pacientes, los ensayos planteados previamente con el pensador.

Estos dos personajes ilustrados consiguen difundir sus ideas a sus conciudadanos, de forma que a su muerte (Casal muere en 1759 y Feijóo lo hace en 1764) la fuente de Las Caldas de Oviedo es un lugar muy concurrido por los enfermos de la ciudad⁴⁹⁹.

Gracias al estímulo y ayuda de Feijóo, Casal realizó el primer análisis de las aguas, del que tenemos noticia, y las compara con las de Trillo y Alhama de Aragón que ya conocía⁵⁰⁰. Estos estudios fueron muy valorados por Mariano Carretero y Muriel, médico- director en el balneario de Las Caldas a finales del siglo XIX, quien los consideraba

⁴⁹⁷ MARAÑÓN, G., (1961). Las ideas biológicas del Padre Feijóo, p.14-5; y DE LA FUENTE, V., (1952). Obras escogidas del padre fray Benito Jerónimo Feijóo y Montenegro, con noticia de su vida y juicio crítico de sus escritos, p.7-20. Estos autores reflejan las polémicas del agua en que participó Feijóo. Para Marañón se trata de una mera curiosidad. Nosotros consideramos que buena parte de la medicina del siglo XIX se asienta en estos pilares.

⁴⁹⁸ LÓPEZ SENDÓN, D. M., (1933). Gaspar Casal. Breve estudio de su vida y de su obra. Llegó acompañando a los Duques del Parque. VILLA RIO, M. P., (1957). Casal en Oviedo. Estudio documental de los médicos, cirujanos y boticarios de Oviedo en el siglo XVIII, p.319. El Dr. Casal desde 1721 ejerció su actividad totalmente en Oviedo, siendo primero médico de la ciudad de Oviedo y pasando desde este puesto a ser médico del Cabildo de Oviedo en marzo de 1729 hasta agosto de 1751, cuando se trasladó a Madrid, a una plaza del Protomedicato Real que desempeñó hasta su muerte el 10 de agosto de 1759.

⁴⁹⁹ GÓMEZ DE BEDOYA y PAREDES, P., (1764). Historia Universal de las fuentes minerales de España, p.137. Este autor señala el número importante de concurrentes a estas aguas.

⁵⁰⁰ CASAL, G., (1762). Historia Natural y Médica del Principado de Asturias. Ed. Facs. (1900). Con noticias impresas y anotadas por A. Buylla y Alegre (médico-director de baños) y R. Sarandeses Álvarez (médico de la Beneficencia provincial), Oviedo, p.121. El médico visitó la fuente termal de Las Caldas de Oviedo durante la primavera de 1723. Sabemos que lo hizo a instancias de fray Benito Jerónimo Feijóo y Montenegro porque fue acompañado por personas del Colegio donde residía el famoso benedictino, el R. P. M. fray Antonio Arias, Abad del Real Colegio de San Vicente de la ciudad de Oviedo, y del barbero del Colegio, don Bernardo García de San Pedro.

fruto de la razón y la experiencia⁵⁰¹, aunque no utilizaran las últimas técnicas de estudio de las aguas para la época⁵⁰². Sus experiencias quedaron reflejadas en su obra "Historia Natural y Médica del Principado de Asturias" en la que presenta un capítulo entero dedicado a las aguas del Principado. Pero Gómez de Bedoya no hace ninguna mención a este trabajo, y posiblemente, no lo conociera ya que la monografía asturiana se publicó en 1762 y el trabajo de Gómez de Bedoya en 1764⁵⁰³.

4.3.4.2. *Los científicos a principios del siglo XIX y antes de 1834*

En esta nueva etapa encontramos que son los profesionales asistenciales los que tienen una vinculación científica con las aguas.

Ramón del Valle, fue nombrado para visitar a los enfermos, su actividad parece que sólo fue asistencial, aunque en su nombramiento se establecía que también tendría que valorar las aguas⁵⁰⁴. La guerra de la Independencia posterior oscurece su trabajo.

Manuel María González de Reconco fue nombrado médico para dirigir la casa de baños y analizar sus aguas en 1813⁵⁰⁵. Dentro de su formación preventiva se había incluido el uso de las aguas, parece que en base a sus propiedades físicas, y desde principios de siglo había hecho uso de este remedio enviando a sus pacientes de Gijón a

⁵⁰¹ CARRETERO Y MURIEL, M., (1881). Estado de la Hidrología Médica Española durante el siglo XVIII, p.26.

⁵⁰² FOLCH JOU, G., y M., SANTAMARÍA ARNAIZ, (1983). Los análisis de las aguas en la España de la Ilustración (Breve estudio analítico- histórico- crítico de la bibliografía española), p.274. Las reglas de análisis que seguía Casal eran las de Fallopio, y no las de Bergman que eran las más actualizadas en aquel momento.

⁵⁰³ GÓMEZ DE BEDOYA y PAREDES, P., (1764). Historia Universal de las fuentes minerales de España, p.137.

⁵⁰⁴ Arch. Hist. de Ast., Actas del Principado, libro 123, f.484r- 485v, sesión de 22 de octubre de 1802, Informe de los diputados comisionados Fernando de la Riva Valdés y Martín Ramón Ávila Miranda.

⁵⁰⁵ Arch. Hist. de Ast., Actas del Principado, libro 132, f.28v-30v, sesión de 11 de noviembre de 1813.

las aguas⁵⁰⁶.

Es posible que este facultativo realizara algún tipo de estudio sobre las aguas ya que solicitó aparatos de medición física como fueron barómetros, termómetros, aerómetro o higrómetro, entre otros para ello⁵⁰⁷. No en vano, era conocedor de la disciplina física y médica⁵⁰⁸, si bien la química era una ciencia demasiado novedosa para él, que no dominaba⁵⁰⁹.

Había constatado que las aguas de Las Caldas eran de mucha utilidad en procesos de infecundidad de las mujeres, y en el trabajo que presentó para optar a la plaza de médico- director de Las Caldas de Oviedo, a él le gustaba llamarlas de Priorio, incorporó tres casos clínicos de relevancia médica en este sentido⁵¹⁰.

Con el primer médico- director, Cayetano Blanco Casariego, se inicia una época de mayor control en la asistencia sanitaria al enfermo, en la valoración de las aguas y en el reconocimiento del medio que las rodea.

Este médico se había formado previamente como cirujano y después de la guerra de la Independencia siguió su formación para obtener el

⁵⁰⁶ GONZÁLEZ DE RECONCO, M., Memoria que para la oposición á la plaza de Médico Inspector de las Caldas de Oviedo leyó en la Real Junta Superior Gubernativa de medicina, el día 26 de Marzo de 1817.

⁵⁰⁷ Arch. Hist. de Ast., Carpeta 2904/8 N° 11. 29 septiembre 1813. Solicitó aparatos como: barómetros, termómetros, aerómetro o higrómetro, entre otros, para colocar en una habitación de la casa orientada al norte donde pudiera hacer sus experimentos.

⁵⁰⁸ Arch. Hist. de Ast., libro 120, f.2v-3. sesión de 21 de octubre de 1796. Realizó un “Discurso sobre el Adelantamiento de las Física y Medicina en Asturias”. Arch. Hist. de Ast., libro 120, f.403r y v. 18 de diciembre de 1796. Se cuestionaba: “¿Cómo prescribirá el uso ya natural, ya medicinal del agua, quien no analiza su bondad, su fluidez y el modo con que penetra por el cuerpo humano, quedando inmutable por su esencia?”.

⁵⁰⁹ GONZÁLEZ DE RECONCO, M., Memoria que para la oposición á la plaza de Médico Inspector de las Caldas de Oviedo leyó en la Real Junta Superior Gubernativa de medicina, el día 26 de Marzo de 1817, f.8 y vº, Refería de la química: "...que me es como peregrina y que no se enseñaba en mi tiempo en la Universidad de Salamanca, pues tanto allí como en toda la Nación se ignoraba entonces lo que era verdadera química...".

⁵¹⁰ Este documento se encuentra inserto en la memoria de oposición.

grado en medicina. El final de sus estudios coincidió con la convocatoria de la oposición al Cuerpo de Médicos- Directores de Baños y Aguas Minerales, y ya decidió quedarse en Madrid para prepararse⁵¹¹.

Su formación en Madrid le aumentó el marcado sentido del deber y fue muy consciente del carácter de inspección de su trabajo además del asistencial, sólo así es posible comprender que pudiera hacer frente a todas las dificultades que se encontró en su puesto de trabajo y que veremos más adelante.

Siguiendo las directrices de la Junta Superior Gubernativa de Medicina realizó una primera memoria médica de las aguas de Las Caldas de Oviedo en 1817, y otra en el año 1833⁵¹². Desconocemos si el motivo de no haber encontrado ninguna memoria suya de las aguas de Las Caldas se deba a que, como médico del Principado ya no pudo informar a la Junta Superior Gubernativa de Medicina, o si realmente las redactó y, por los motivos que fueren, se perdieron. De su actividad se conserva un pequeño libro, que imprimió el

⁵¹¹ SUÁREZ, C., (1956). Escritores y artistas asturianos. Índice bio- bibliográfico, p. 110. El lugar donde realizó estos estudios es controvertido. Según Fuertes Acevedo estudió la carrera de Medicina en Santiago de Compostela. Suárez, Constantino indica que allí realizó los estudios médicos después de obtener el grado de Cirugía en la facultad aneja a la Universidad de Madrid en 1803 y que previamente había hecho la actividad práctica en el ejército de operaciones en tierras valencianas durante los años 1800 y 1801. Martínez Reguera señala que estuvo ejerciendo esa práctica durante los mismos años en el ejército de operaciones de Galicia, consideramos que esta opinión es la más plausible, toda vez que la relativa cercanía de su lugar de origen a Santiago de Compostela y su posterior actividad en Luarca sitúan al personaje en un contexto más lógico. No parece tan extraño que, una vez finalizada la guerra se trasladase a Madrid para finalizar los estudios de Medicina, y como en ese año se convocaron las primeras oposiciones al cuerpo de médicos- directores de aguas y baños minerales y como él mismo señala en su ejercicio ya estaba en Madrid y no regresó a Asturias. Martínez Reguera, Leopoldo, 1897, “Bibliografía Hidrológico- Médica Española” 2ª parte (1). Manuscritos y biografías, Madrid, p.64. En su ejercicio de oposición indicaba: “La causa de haberme presentado a este ejercicio de oposición plazas de baños, sin tener a lo menos un perfecto conocimiento del sitio de las aguas a que aspiro, llamadas Caldas de Oviedo, y por consiguiente presentar una descripción topográfica más exacta es porque cuando supe de la necesidad de este requisito me hallaba en esta Corte donde permanecí, por lo que suplico a V. S. S. se sirvan disimular las faltas”.

⁵¹² MARTÍNEZ REGUERA, L., (1896). Bibliografía Hidrológico-Médica Española 2ª parte (1). Manuscritos y biografías, p.68-69 y p.111, Parece ser que la primera estaba fechada el 13 de diciembre de 1817. No la hemos visto, tampoco la segunda.

Principado, titulado "Observaciones generales sobre la naturaleza y virtudes de las aguas minerales de Las Caldas de Priorio"⁵¹³, se trata de una obra impresa durante el Trienio Liberal, pues en los periodos absolutistas la Junta General del Principado no tuvo interés en reconocer méritos a este médico. Es decir, en los periodos liberales, cuando la Junta General del Principado no ejercía la dirección del establecimiento de Las Caldas, existió una mayor preocupación por fomentar el desarrollo hidrológico médico en la región⁵¹⁴.

Este médico fue la pieza clave para que se realizara la ampliación del edificio, que había solicitado desde su incorporación al mismo, en 1827. Su informe favorable a la Junta Superior Gubernativa de Medicina era preceptivo para que el Consejo de Castilla entrase a valorar el asunto, de manera que, aunque la Junta General del Principado no quiera aceptar al médico como médico- director en esta ocasión se verá forzada a hacerlo para obtener su finalidad⁵¹⁵. Consideramos que la actividad de este médico en esta ocasión fue fundamentalmente inspectora y que su informe favorable dio lugar a que se aceptase la ampliación del edificio.

4.3.5. Los científicos después de 1834

Con el fallecimiento de Fernando VII el país inicia un periodo de transición hacia un moderno liberalismo y se producen múltiples

⁵¹³ SUÁREZ, C., (1956). Escritores y artistas asturianos. Índice bio- bibliográfico, p.110. Fue impreso en 1822.

⁵¹⁴ Esto mismo había sucedido en 1813, cuando un gobierno liberal impulsó definitivamente la asistencia sanitaria en Las Caldas de Oviedo configurándola de manera hospitalaria.

⁵¹⁵ Arch. Hist. de Ast., Carpeta 2906/10, Expedientes y documentos sueltos sobre obras y reparaciones en el balneario, legajo de 27 de febrero de 1827. La Diputación expresaba: "la experiencia del alivio que en este establecimiento halla la humanidad doliente hace que en estos tiempos sean los baños más concurridos que lo eran en un principio a que no contribuye menos el tener y hallarse en aquel sitio con un hábil y experimentado facultativo que la piedad del Rey Nuestro Señor convencido de la utilidad del establecimiento hizo se destinase a este objeto como en todos los demás del reino de igual naturaleza dotado por los mismos fondos de propios del Principado, destino que para su mejor elección dispuso S.M. se hiciese por rigurosa oposición". Todo esto no se traducía en su comportamiento con el médico.

cambios que afectan de lleno también a la región asturiana que es una provincia más en el mapa político nacional. La carretera de Castilla tuvo mucho que ver en ello, ya que evitó las condiciones de aislamiento de la región que habían existido en la etapa anterior.

En el ámbito hidrológico nacional es de reseñar la formación de un nuevo Reglamento de Aguas Minerales en 1834 que tuvo la finalidad de continuar manteniendo la figura de los médicos- directores para realizar las tareas, además de asistenciales, de vigilancia e inspección en los establecimientos balnearios. Se trataba de cuidar un recurso terapéutico de primer orden y facilitar a toda la población su accesibilidad al mismo.

4.3.5.1. Los científicos durante la transformación empresarial

Dado que el primer médico- director de Las Caldas de Oviedo había fallecido en 1834, la Junta Superior Gubernativa de Medicina tuvo que dotar esta plaza. Como no disponía de otro candidato nombró en comisión al médico- director de Caldelas de Tuy, Víctor González Esteban, que además era médico titular de la ciudad de Vigo⁵¹⁶.

Este médico- director continuó ejerciendo su actividad en Galicia y al balneario de Las Caldas de Oviedo sólo acudió para tomar posesión y redactar la correspondiente memoria de las aguas que remitió a la autoridad en 1835⁵¹⁷.

En este trabajo proponía el retraso en el inicio de la temporada

⁵¹⁶ MARTÍNEZ REGUERA, L., (1897). Bibliografía Hidrológico-Médica Española. 2ª parte (2). Manuscritos y biografías, p.530.

⁵¹⁷ MARTÍNEZ REGUERA, L., (1897). Bibliografía Hidrológico-Médica Española. 2ª parte (2). Manuscritos y biografías, (Manuscritos nº 275). Esta "Memoria de los baños minerales de Caldas de Oviedo de 1835", fue un trabajo muy completo acerca de los más variados aspectos del establecimiento y las aguas así como de los enfermos y sus historias clínicas, en donde incluso indagó en las determinaciones analíticas previas de las aguas al exponer que: "por casualidad ha llegado a mis manos un corto trabajo del último director de estos baños Cayetano Blanco Casariego, que adelanta bien poco sobre la parte principal que interesa saber de una agua mineral".

balnearia de este centro al 15 de junio, que hasta entonces había empezado el 1 de mayo. Aunque desconocemos si se trataba por su propia conveniencia o por una verdadera indicación científica, lo cierto fue que la Junta Superior Gubernativa de Medicina y Cirugía aceptó esta propuesta publicando al año siguiente en la Gaceta oficial la nueva fecha de apertura⁵¹⁸. Este hecho viene a constatar que la información proporcionada por estos médicos- directores era muy valorada y tenía sus consecuencias de forma más o menos inmediata.

La Diputación Provincial no aceptó este cambio, principalmente porque el contrato de arrendamiento no lo disponía y no era fácil cambiarlo. Como los médicos- directores propuestos por la Junta Superior Gubernativa de Medicina y Cirugía, sólo se presentaron desde la nueva fecha, ella misma nombró a algunos facultativos.

Estos nada tuvieron que ver con los pertenecientes al Cuerpo de Médicos- Directores de Baños y aguas minerales, ya que desempeñaron meramente una actividad asistencial, con poco conocimiento de las aguas y que compatibilizaron con sus trabajos habituales⁵¹⁹; y desde luego, en ningún caso hacen ningún tipo de actividad inspectora.

Sólo a uno de ellos, Vicente López Losada, le cabe el honor de haberse interesado en cierto modo de su estudio al haber acompañado al catedrático de química de la ciudad de Oviedo, León Pérez de Salmeán y Mandayo, el día 14 de mayo de 1835, para

⁵¹⁸ Arch. Hist. de Ast., Actas del Principado, libro 214, sin foliar, sesión de 17 de junio de 1836. La apertura de los baños se retrasó hasta el 15 de junio en 1836. Arch. Hist. de Ast., Carpeta 2906/11, legajo de mayo de 1836. La arrendataria había protestado el 1 de mayo porque su negocio empezaba esa fecha.

⁵¹⁹ Arch. Hist. de Ast., Actas del Principado, libro Carpeta 2904/5, legajo de 8 de mayo de 1835. Vicente López Losada fue nombrado para que atendiera los baños en lo que le fuera posible, compaginando esta actividad con la habitual. Arch. Hist. de Ast., Carpeta 2904/5, legajo de 28 de junio de 1837. Telesforo Polo tuvo su nombramiento el día 28 de junio, con la consideración de que tendría que ir y venir a la ciudad de Oviedo cada tercer día.

estudiar las aguas⁵²⁰.

A este químico se deben los primeros análisis modernos de las aguas de Las Caldas de Oviedo⁵²¹ y es de destacar su interés por las mismas al continuar realizando algunos estudios posteriores sobre ellas⁵²².

La presencia de un nuevo médico- director, Joaquín Ruiz de Lope, permitió volver a ofrecer una asistencia sanitaria organizada en este centro en el que el médico trataba de introducir la legislación nacional. Era un médico con una larga experiencia en los baños de Bussot donde había ejercido desde el inicio de la formación del Cuerpo de Médicos- Directores, pero la Diputación Provincial no estuvo interesada en aprovecharle⁵²³, y el médico poco pudo hacer para desarrollar una actividad profesional científica. Pretendió hacer una taxonomía del plan de 1817, y describir las mejoras del establecimiento, pero la falta de datos de los bañistas le impidió realizar un cuadro clínico⁵²⁴.

⁵²⁰ MARTÍNEZ REGUERA, L., (1892). Bibliografía Hidrológico-Médica Española 1ª parte (1). Sección de impresos, p.357.

⁵²¹ Actas de la S.E.A.P., S-E- 288, f.111v, sesión de 27 de enero de 1834. Fue nombrado catedrático de química, Actas de la S.E.A.P., S-E- 288, f.133-133v, sesión de 18 de mayo de 1834. Se dotó un nuevo laboratorio de química desde mayo 1834 con aparatos modernos. Actas de S.E.A.P., S-E- 268, f. 30-31, sesión de 22 de junio de 1835. En 1835 realizó los primeros análisis de las aguas de Las Caldas que presentó ante la Sociedad Económica de Amigos del País.

⁵²² Arch. Hist. de Ast., Carpeta 2905/17, legajo de 29 de septiembre de 1838. Realizó el informe sobre la utilidad de los baños informando acerca de la importancia de continuar su uso y de que se podían obtener mejores resultados con una mejor gestión. Martínez Reguera, Leopoldo, 1892, "Bibliografía Hidrológico-Médica Española" 1ª parte (1). (Sección de impresos), Madrid, p.344. (El Corresponsal, nº 755, 25 junio, 1840). En 1840 publica un artículo sobre las "Nuevas investigaciones analíticas en las aguas de Priorio", y Rubio, Pedro Mª, 1853, "Tratado completo de las Fuentes Minerales de España", Madrid, p.698. Parece que en 1847 realizó un nuevo análisis de las aguas. Salgado y Guillermo, José, 1848, "Estudio de los gases de las aguas de Las Caldas de Oviedo". Manuscrito en la Biblioteca de la Facultad de Medicina de la Universidad Complutense de Madrid, carpeta 2798, nº 20. Además ayudó a Salgado a corroborar sus estudios sobre la presencia de gas en las aguas de Las Caldas.

⁵²³ MARTÍNEZ REGUERA, L., (1897). Bibliografía Hidrológico-Médica Española. 2ª parte (2). Manuscritos y biografías, p.487.

⁵²⁴ MARTÍNEZ REGUERA, L., (1896). Bibliografía Hidrológico-Médica Española 2ª parte (1). Manuscritos y biografías, p.157.

A pesar de las dificultades este facultativo prestó una atención encomiable a los enfermos, y se preocupó del cuidado y control del uso de los baños⁵²⁵, cuidando de los más desfavorecidos consiguió que se ampliase la gratuidad de los baños a todos los soldados hasta la categoría de sargento incluida⁵²⁶. En lo que podríamos ver una cierta actividad inspectora.

Su petición de reducir la renta al arrendatario, para que quitase la taberna que había puesto en el interior de la casa, no sólo no se aceptó, sino que fue utilizada en su contra al considerar que el propio médico cometía abusos en la casa, pero esto lo veremos más adelante⁵²⁷.

Su puesto de médico- director fue codiciado por Vicente López Losada, que siendo alcalde primero de la ciudad de Oviedo, fue nombrado su sustituto en una maniobra para destituirle de su puesto. Y, nada más ser nombrado, solicitó su inclusión en la nómina como el resto de empleados de la Secretaría de la Excelentísima Diputación del Principado de Asturias, aunque ello le supusiese ser declarado exento del cargo de alcalde primero de la ciudad de Oviedo, que ostentaba, por tratarse de puestos incompatibles⁵²⁸. Queremos ver en esta actuación la importancia que tenía la pertenencia a este Cuerpo

⁵²⁵ RUIZ DE LOPE, J., (1844). Copia de la contestación á las preguntas que la comisión encargada por S. M. de redactar el Manual de Aguas Minerales de la Península. En este trabajo indica la forma en que se utilizaban las aguas siendo lo más corriente el baño de 9 a 14 días, a una temperatura que podía oscilar entre los 18 y los 32 grados Reamur, por un espacio de tiempo entre 15 y 30 minutos. Los baños locales podían tomarse un número ilimitado de veces y también era utilizada el agua en bebida.

⁵²⁶ Arch. Hist. de Ast., Actas del Principado, libro 219, sin foliar, sesión de 17 de agosto de 1844.

⁵²⁷ Arch. Hist. de Ast., Actas del Principado, libro 216, sin foliar, sesión de 6 de junio de 1840. Joaquín Ruiz de Lope fue testigo de la existencia de dicha taberna en la habitación nº 5 de la casa, destinada a los pobres, y trató de solucionar el asunto pidiendo a la Diputación que le fuera concedida dicha habitación y se redujese la renta al arrendatario en 140 reales. Arch. Hist. de Ast., Carpeta 2903/22, legajo de 3 de agosto de 1840, denuncia presentada por el Médico-Director del Balneario ante el Jefe Político de la Provincia contra el bañero del establecimiento, 1840. Arch. Hist. de Ast., Actas del Principado, libro 216, f.77-77v, sesión de 18 de septiembre de 1841. Sólo consiguió que se dictasen unas disposiciones a tomar ante los abusos que cometían tanto el médico como el bañero en Las Caldas.

⁵²⁸ Arch. Hist. de Ast., Actas del Principado, libro 218, sin foliar, sesión de 1 de marzo de 1843. Arch. Hist. de Ast., Actas del Principado, libro 218, sin foliar, sesión de 16 de marzo de 1843.

no sólo por sus prestaciones económicas, sino por la relevancia social y médica del puesto al tratarse de un cuerpo de inspección del ámbito sanitario.

4.3.5.2. *Los científicos y el balneario burgués*

Bajo la dirección del cuarto médico- director, José Salgado, las aguas minerales de Las Caldas de Oviedo alcanzaron un gran reconocimiento científico y social.

Gracias a sus conocimientos de física y química⁵²⁹, pudo descubrir la presencia de gas nitrógeno en las aguas⁵³⁰. Este hallazgo era muy singular porque hay muy pocos manantiales en el país que tengan este gas en su composición.

El médico, conocedor de las repercusiones de su descubrimiento, solicitó muchas reformas de la casa y los baños a la Diputación Provincial⁵³¹. Sin embargo, ésta se mostró remisa a realizarlas, porque no entendía la trascendencia de las mismas, y tampoco disponía de grandes partidas presupuestarias para invertir en este espacio⁵³².

La insistencia del médico y el uso de su autoridad consiguieron que la Diputación Provincial destinase finalmente 8.100 reales (que era lo que rendía el arrendamiento del balneario en ese año), para poder desarrollar el proyecto del médico- director⁵³³. Este consistió en realizar un edificio, destinado a ser hospital de pobres, en el recinto

⁵²⁹ RODRÍGUEZ SÁNCHEZ J. A., (1993b). José Salgado y Guillermo (1811- 1890) y la madurez de la Hidrología médica española, p.6 y 9. En 1847 este médico- director fue nombrado regente de segunda clase de física y química. Véase también, para el papel de la química en la Hidrología Médica del momento SUAY MATALLANA, I. (2014). Análisis químico y expertos en la España contemporánea, especialmente en lo relativo a Salgado pp. 254-265.

⁵³⁰ SALGADO Y GUILLERMO, J., (1848). Estudio de los gases de las aguas de Las Caldas de Oviedo.

⁵³¹ Arch. Hist. de Ast., Actas del Principado, libro 219, sin foliar, sesión de 28 de abril de 1848.

⁵³² Arch. Hist. de Ast., Actas del Principado, libro 219, sin foliar, sesión de 31 de marzo de 1849.

⁵³³ Arch. Hist. de Ast., Actas del Principado, libro 219, sin foliar, sesión de 1 de abril de 1849.

balneario⁵³⁴, con la intención de mantener la asistencia sanitaria a los más desfavorecidos.

Las publicaciones de los hallazgos del médico- director en los medios divulgativos, tanto científicos como sociales, así como el reconocimiento gubernamental de sus hallazgos⁵³⁵, fueron atrayendo a lo más granado de la sociedad del momento a este centro.

De manera que, la Diputación Provincial se fue viendo obligada a realizar algunas de las muchas otras obras que solicitaba el médico. Entre ellas una conducción de las aguas directamente a la casa de los pobres y dos baños de lujo en la zona de baños del edificio principal⁵³⁶.

Este médico consiguió que el establecimiento de Las Caldas de Oviedo dispusiera de unas aguas con su propia especificidad fomentando el uso de las mismas administradas de forma inhalada y en bebida⁵³⁷.

Desde entonces, el balneario de Las Caldas de Oviedo gozó de gran prestigio entre los balnearios nacionales. Al tener unas aguas tan selectas la concurrencia más distinguida hizo de este centro uno de sus destinos preferidos.

El siguiente médico- director, José Bonilla y Carrasco, continuó los estudios de su predecesor acerca de las indicaciones terapéuticas de

⁵³⁴ SALGADO Y GUILLERMO, J., (1850). Monografía de las aguas termales acídulo-alcalino-nitrogenadas de Caldas de Oviedo, p.27.

⁵³⁵ MARTÍNEZ REGUERA, L., (1897). Bibliografía Hidrológico-Médica Española. 2ª parte (2). Manuscritos y biografías. p.587-589. El año 1851 fue premiada su obra "Monografía de las aguas termales acídulo- alcalino- nitrogenadas de Caldas de Oviedo".

⁵³⁶ Arch. Hist. de Ast., Actas del Principado, libro 220, sin foliar, sesión de 8 de noviembre de 1851.

⁵³⁷ ALEIXANDRE, J. M., y A. PÉREZ y FÁBREGAS, (1903). Reseña de los principales balnearios de España por los médicos directores de baños, p.83-84. Se indicaba para catarros crónicos de vías respiratorias, tuberculosis pulmonar erética y asma esencial. La especificidad iniciada por Salgado se mantuvo a lo largo del siglo y continuó en parte del siguiente.

las aguas⁵³⁸. Los médicos que mediaron entre ambos apenas tienen trascendencia en el balneario durante el periodo que estudiamos.

⁵³⁸ BONILLA Y CARRASCO, J. M., Acción terapéutica de las aguas minerales de Caldas de Oviedo, especialmente en las enfermedades crónicas del aparato digestivo, *El Siglo Médico* [...], 1862, p.339-41, y Acción terapéutica de las aguas minerales de Caldas de Oviedo, especialmente en las enfermedades crónicas del aparato respiratorio, p.421-2.

5. INTERACCIONES EN EL ESTABLECIMIENTO BALNEARIO DE LAS CALDAS DE OVIEDO

5.1. RELACIÓN ENTRE LOS GRUPOS ANTES DE 1834

La Junta General del Principado y su Diputación del Principado, como propietarias del edificio y encargadas de su gestión, mantuvieron en todo momento una actitud protectora respecto de la atención que se prestaba en él. Se trata de una relación que empieza siendo feudal y que paulatinamente se va modernizando, pero siempre sus relaciones con todos los grupos, enfermos, trabajadores y médicos se mantienen en un ámbito de beneficencia bajo su control.

Aunque la Junta Superior Gubernativa de Medicina se erige en la máxima autoridad nacional para la vigilancia, control e inspección de los establecimientos de baños y aguas minerales, la Junta General del Principado, gracias a las amplias atribuciones que tiene y al aislamiento de la región, mantiene sus funciones y actúa de forma independiente respecto a la autoridad nacional, quedando limitada esta forma de actuar en los últimos años y sólo en parte.

5.1.1. Relaciones de la propiedad

5.1.1.1. *Relación entre la propiedad y los enfermos*

Consideramos en este apartado esa prestación de servicios no relacionados directamente con el uso del agua, pero sí con las necesidades presentadas por los agüistas en alojamiento, manutención, comunicación u ocio.

La propiedad del establecimiento de Las Caldas, como entidad pública que debe velar por la salud de los ciudadanos, estableció una relación paternalista con respecto a los enfermos que concurrían a la casa de baños.

El edificio había sido concebido como un establecimiento benéfico dedicado a la atención a los enfermos, especialmente los que tenían pocos recursos, al objeto de que mejorasen de sus dolencias de una forma lo más cómoda posible⁵³⁹.

Dentro de sus limitaciones presupuestarias, que eran muchas, trató de ofrecer a los enfermos la asistencia que consideró más adecuada en cada momento, cuidando de la salud espiritual primero y más delante de la corporal⁵⁴⁰. Siempre bajo la vigilancia de algún diputado comisionado al efecto que conocía la situación en la casa⁵⁴¹.

Como a principios del siglo XIX, la resultaba muy gravosa la atención a la gran cantidad de enfermos pobres que acudían al lugar, solicitó la contribución de aquellos más pudientes colocando un cepto con la inscripción "Limosna para los pobres enfermos que concurren a esa casa" para la mejor atención de todos ellos⁵⁴².

A medida que se fue estableciendo un cierto progreso económico, las subvenciones a los enfermos más pobres fueron recayendo exclusivamente en la propiedad.

Tuvo interés en que, en el lugar, se estableciese la paz, quietud y recogimiento propios de un centro de estas características y, desde 1813, se establece un ambiente más controlado y que se parece más a lo que actualmente entendemos por una institución hospitalaria, señalando unas funciones específicas para cada trabajador que se

⁵³⁹ Arch. Hist. de Asturias, Actas del Principado de Asturias, libro 111, f.82 v, sesión de 22 de agosto de 1775, Orden del Consejo sobre la continuación de la obra de Las Caldas. Desde el momento de su concepción se buscó una edificación cómoda y adecuada para los enfermos.

⁵⁴⁰ Arch. Hist. de Ast., Actas del Principado, libro 113, f.36v, sesión de 29 de agosto de 1781. Por falta de presupuesto no podía dotar un cirujano. Arch. Hist. de Ast., Actas del Principado, libro 113, f.131r-131v, sesión de 12 de mayo de 1780. Colocó primero a un capellán, Arch. Hist. de Ast., Actas del Principado, libro 132, f.28v-30v, sesión de 11 de noviembre de 1813. Y más adelante a un médico.

⁵⁴¹ Arch. Hist. de Ast., Actas del Principado, libro 124, f.111v, sesión de 2 de julio de 1806. El procurador general se encargaba de la visita periódica a la casa.

⁵⁴² Arch. Hist. de Ast., Actas del Principado, libro 123, f.522r- 525r, sesión de 26 de octubre de 1802.

dedica a la atención a los enfermos, y con unas obligaciones y derechos para los pacientes⁵⁴³.

Trató de ofrecer a la población enferma una asistencia de la mayor calidad, de manera que, cuando se creó el Cuerpo de Médicos-Directores de Baños y aguas minerales del reino, mostró su entusiasmo porque este centro estuviera dotado con uno de ellos. Ahora bien, siempre bajo su estrecha supervisión, sin intromisión de ninguna otra autoridad, por lo que, en este establecimiento, no se incorporó el reglamento de aguas minerales nacional, y si los reglamentos propios que fue dictando la Diputación del Principado y que eran acordes sus necesidades⁵⁴⁴.

La propiedad, consciente de las necesidades de los enfermos, llevó a cabo una importante obra de reforma y ampliación del edificio que, desde 1831 ofreció al servicio público un establecimiento más moderno y de mayor capacidad para atender a una población enferma⁵⁴⁵. Y, a pesar de tener que someterse a la legislación vigente y arrendar el edificio, no dejó de velar porque en el espacio balneario se realizase la atención sanitaria que consideraba más adecuada⁵⁴⁶. Sin embargo, esas reformas y el hospital de beneficencia de Las Caldas de Oviedo no quedó reflejado en la memoria de Estado de todas y cada una de sus ramas dependientes tanto del Ministerio de Estado como del Despacho del Fomento General del Reino, que se

⁵⁴³ Arch. Hist. de Ast., Actas del Principado, libro 132, f.48r, sesión de 17 de agosto de 1813. Establece un reglamento.

⁵⁴⁴ Arch. Hist. de Ast., Actas del Principado, libro 139, f.10, sesión de 31 de julio de 1818. Se comisionó a unos diputados para explicar al Médico-Director de Las Caldas cuales habían sido los motivos por los que se había suspendido la inclusión del establecimiento en el Reglamento general de aguas minerales.

⁵⁴⁵ Arch. Hist. de Ast., Carpeta 2906/15, Inventario de bienes de 1831, legajo de 14 de abril de 1831. El Regente recibía la obra finalizada y apta para su uso.

⁵⁴⁶ Arch. Hist. de Ast., Carpeta 2906/19, Arriendo del Balneario, 1831, legajo de 24 de mayo de 1831. En el contrato de arrendamiento se establecían las cláusulas de atención y cuidado a los enfermos, especialmente a los más pobres, así como tarifas de precios que debían aplicarse.

redactó en el año 1831⁵⁴⁷. Pues el edificio era del Principado exclusivamente y la propiedad lo trataba con tanto mimo que no quiso incorporarlo en la red de hospitales para que fuera censado como uno más.

Otro de los obstáculos que se hacía necesario salvar era el relativo a las comunicaciones, especialmente los caminos. En sus inicios, las pocas personas que acudieron al establecimiento desde lugares alejados se vieron obligadas a realizar penosos viajes por caminos de caballería, por los que resultaba imposible circular con carruajes y que, con frecuencia, podían quedar seriamente dañados ante las inclemencias climáticas. Pues, en muchas ocasiones, se trataba de caminos formados por el uso con un mantenimiento muy precario.

El único camino que se había construido, poco después de realizar el edificio, unía éste con la ciudad de Oviedo, por lo que no resulta difícil averiguar la procedencia de la mayor parte de los concurrentes al mismo a lo largo del siglo XVIII⁵⁴⁸.

A pesar de que el Principado apenas invirtió en la red viaria regional, debido a su mala situación económica⁵⁴⁹, a principios del siglo XIX,

⁵⁴⁷ Arch. Hist. de Ast., Actas del Principado, libro 141, sin foliar, Memoria del estado de todos los ramos dependientes del Ministerio de estado y despacho del Fomento General del Reino, 1831. En este documento se hace alusión a la falta de inversión pública, a la miseria de la población, y a la falta de un hospital general, a pesar de que el volumen poblacional, de unas 450.000 almas del Principado así lo precisaba. Se informaba de que en Oviedo tan sólo había dos hospitales particulares del Cabildo, uno para los peregrinos y otro para curar en verano lo que llamaban “unciones”, y otro para pobres, que a lo máximo podía albergar a ochenta, que era el de San Lázaro, al lado del hospicio

⁵⁴⁸ Arch. Hist. de Ast., Actas del Principado, libro 110, sesión de 3 de noviembre de 1772. Se planteaba la necesidad de construir un camino de acceso a los baños para la comodidad de los enfermos. Arch. Hist. de Ast., Actas del Principado, libro 110, f.141, sesión de 7 de febrero de 1775. Fue una obra costosa que pudo iniciarse en 1775 y que precisó de múltiples reparaciones. Arch. Hist. de Ast., Actas del Principado, libro 111, f.101-2 Cuentas de las obras de la casa y camino de Las Caldas 1777-8. Ese año se invirtieron 13.552 reales; Arch. Hist. de Ast., Actas del Principado, libro 114, f.86, Cargo que hace Josef Pablo Fernández Cueto de las rentas de la tesorería. En 1783 se invirtieron 11.546 reales. Arch. Hist. de Ast., Actas del Principado, libro 114, f.49vº, sesión de 8 de agosto de 1783 Reguera pide se le adjudique el camino de Las Caldas. Arch. Hist. de Ast., Actas del Principado, libro 115, f.47, sesión de 19 de agosto de 1786. Se invierte en la composición y fábrica del camino a Las Caldas.

⁵⁴⁹ Arch. Hist. de Ast., Actas del Principado, libro 141, sin foliar, Memoria del estado de los ramos dependientes del Ministerio del estado y Despacho del Fomento General del Reino, 1833-34. Sólo

existieron movimientos poblacionales dentro de la región, ya fueran como consecuencia de la hambruna después de la guerra de la Independencia⁵⁵⁰, o como consecuencia de los desplazamientos a la casa de baños de Las Caldas, que solían realizar los habitantes de las localidades importantes situadas en la denominada zona central asturiana⁵⁵¹.

La casa de baños de Las Caldas siempre había atraído a enfermos, incluso a algunos de la vecina provincia de León, que por caminos difíciles conseguían llegar a ella. A partir de 1817, el número de estos enfermos aumentó gracias a la presencia en el establecimiento balneario de un médico- director, perteneciente al Cuerpo nacional de Médicos- Directores de Aguas y Baños Minerales⁵⁵². Estas migraciones estacionales fueron más sencillas a partir de 1832 cuando se finalizó la carretera que unía el Principado con Castilla⁵⁵³. A partir de entonces, aumentado por la liberalización política y económica del país que se produjo al fallecimiento de Fernando VII, cada vez fue más numeroso el público procedente de otras regiones⁵⁵⁴.

había dos vías aceptables, la carretera de Gijón a León y la de Oviedo a Siero. La de Oviedo a Avilés en invierno no era transitable y el resto eran caminos de herradura.

⁵⁵⁰ Actas de la S.E.A.P. Vol. 289, f.74 y v. junta 7 noviembre 1814. Beneficencia Legajo nº 3 (16) 28 diciembre 1814. En 1814 la ciudad de Oviedo se vio invadida por multitud de pordioseros, a los que la Sociedad Económica de Amigos del País fue incapaz de albergar en su totalidad en el Real Hospicio por falta de medios económicos.

⁵⁵¹ GONZÁLEZ DE RECONCO, M. M., (1817). Memoria que para la oposición á la plaza de Médico Inspector de las Caldas de Oviedo. En este trabajo refería que había enviado a enfermos a las aguas de Las Caldas desde el año 1802, cuando era médico de Gijón.

⁵⁵² Arch. Hist. de Ast., Actas del Principado, libro 135, sin foliar, 7ª Cuentas del año 1816, sesión de 4 de noviembre de 1816. Existe una relación de los concurrentes ese año a la casa y sus lugares de procedencia, ya hay un pequeño número de personas procedentes de León.

⁵⁵³ Arch. Hist. de Ast., Actas del Principado, libro 140, f.93-94v, sesión de 19 de octubre de 1832. Se finalizaba la carretera a Castilla.

⁵⁵⁴ RUIZ DE LOPE, J., (1844). Copia de la contestación á las preguntas que la comisión encargada por S. M. de redactar el Manual de Aguas Minerales de la Península. La concurrencia foránea, inicialmente, procedía sobre todo de la provincia de León. Y en 1844 el edificio ya resultaba incapaz para albergar a unas cifras de agüistas que oscilaban entre los 400 y los 500 concurrentes anuales.

5.1.1.2. *Relación entre la propiedad y los trabajadores*

Centrada en su carácter benéfico, la Diputación del Principado colocó al frente de la casa de baños a un capellán a fin de que pudiese gobernar a “tantas clases de gentes de ambos sexos”, que se congregaban en el edificio⁵⁵⁵. Por su formación y dedicación este tipo de personal era idóneo para desempeñar las tareas de administración de la casa, y la Diputación mantuvo esta figura hasta el año 1831 en que fue obligada a suspender el contrato, al quedar al gestión interna a cargo del arrendatario⁵⁵⁶.

El primer capellán se mantuvo en el puesto a lo largo del último cuarto del siglo XVIII y primeros años del XIX. Pronto la Diputación fue consciente de que no desempeñaba el cargo con toda la diligencia que se le pedía, pero no consiguió su despido por dos veces que lo intentó⁵⁵⁷, de forma que le dejó que llevase a cabo su trabajo dentro de lo aceptado.

Con los siguientes capellanes también tuvo sus dificultades, ya que coincidieron con un médico que estaba permanentemente en la casa y los distintos criterios de ambos profesionales obligaron al despido de los capellanes⁵⁵⁸.

Desde 1824 se estabiliza la relación entre la propiedad y el capellán, sobre todo gracias a que el capellán nombrado se adapta a la

⁵⁵⁵ Arch. Hist. de Ast., Actas del Principado, libro 112, f.425r -426r, sesión de 31 de agosto de 1778. Carta de Martín Ramón Cañedo. Arch. Hist. de Ast., Actas del Principado, libro 113, f.84v- 85r, sesión de 12 de noviembre de 1779.

⁵⁵⁶ Arch. Hist. de Ast., Carpeta 2906/20, Remate del arriendo de 1831, legajo de 21 de mayo de 1831. Condiciones del contrato de arrendamiento.

⁵⁵⁷ Arch. Hist. de Ast., Actas del Principado, libro 114, f.77r- 77v, sesión de 22 de diciembre de 1783. Arch. Hist. de Ast., Actas del Principado, libro 123, f.222r- 225r, sesión de 26 de octubre de 1802. En ambas ocasiones el capellán tuvo motivos para evitar su despido de la casa.

⁵⁵⁸ Arch. Hist. de Ast., Actas del Principado, libro 136, f.82 v, sesión de 11 de junio de 1818, y Carpeta 2903/21, legajo de 11 de junio de 1818. Se despide al capellán Álvaro de la Carril, Arch. Hist. de Ast., Actas del Principado, libro 139, f.103v, sesión de 22 de junio de 1819. Se despide al capellán Antonio Morán.

convivencia con el médico sin interferir en sus funciones. Este capellán es consciente de la importancia del cuidado del manantial y acepta las indicaciones del médico para proyectarlas después entre los enfermos⁵⁵⁹. La buena relación entre médico y capellán se traduce en una sintonía de éste con la propiedad y un periodo de mejor atención al enfermo.

Con los bañeros la relación de la propiedad es más distante, porque estos se dedican a la atención directa al público, y apenas tienen trato con la propiedad, salvo para cobrar su salario. Desde 1802, cuando se estableció un asistente en la casa más formado⁵⁶⁰, no hay constancia de que su relación con el resto del personal y con la propiedad haya sido mal. Al fin y al cabo su dependencia de todos los demás era plena.

En 1814 el bañero hubo de hacer frente a una denuncia de un vecino del pueblo, que quería desempeñar el puesto, pero como pudo demostrar la falsedad permaneció en el mismo⁵⁶¹. También tuvo que soportar las quejas infundadas de un capellán que se quejaba del estado de abandono de la casa⁵⁶², que terminaron finalmente en el despido de aquel. También este profesional disfrutó de un periodo de tranquilidad y bienestar con respecto a los enfermos y resto de personal, cuando hubo un ambiente de armonía entre capellán y médico.

⁵⁵⁹ Arch. Hist. de Ast., Actas del Principado, libro 139, f.93r, sesión de 21 de mayo de 1824. Es nombrado Antonio Piquero. Arch. Hist. de Ast., Actas del Principado, libro 139, f.108vr- 109v, sesión de 13 de octubre de 1824. El capellán coincidía con el médico en lo elevado del precio de las habitaciones.

⁵⁶⁰ Arch. Hist. de Ast., Actas del Principado, libro 123, f.479r, 16 de septiembre 1802, Informe de Bernardo Estrada Balvidares.

⁵⁶¹ Arch. Hist. de Ast., Actas del Principado, libro 133, f.70, carta de Manuel Cortés de 21 de diciembre de 1814. Denunciaba al bañero. Arch. Hist. de Ast., Actas del Principado, libro 133, f.71-71v, escrito de Francisco Miranda de 11 de marzo de 1815. El bañero indicaba lo sucedido.

⁵⁶² Arch. Hist. de Ast., Carpeta 2903/21 (tercer cuadernillo), legajo de 8 de octubre de 1818.

5.1.1.3. *Relación entre la Junta General del Principado y los científicos*

A lo largo del siglo XVIII no existió ningún profesional sanitario nombrado por la Junta General del Principado, que ofreciese asistencia especializada en el uso de las aguas a los enfermos, en la casa de baños⁵⁶³.

El interés de las autoridades en materia de prevención sanitaria, al inicio del siglo XIX, permite incorporar en el establecimiento de Las Caldas de Oviedo a un profesional sanitario para auxiliar a los enfermos en el uso de las aguas. La Junta General del Principado encargó al catedrático de Anatomía de la Universidad de Oviedo esta tarea, por ser de su absoluta confianza y depender laboralmente de ella⁵⁶⁴. Para ello, le otorgó la suficiente autoridad con la que poder desarrollar una asistencia sanitaria, determinando aquella misma Junta la periodicidad con que se llevaría a cabo⁵⁶⁵. Sin embargo, estas pretensiones no llegaron establecerse de forma continuada por la falta de control en una situación de inestabilidad ocasionada por la guerra de la Independencia. Durante el breve periodo constitucional

⁵⁶³ Arch. Hist. de Ast., Actas del Principado, libro 113, f.31r- 32r, sesión 27 de agosto 1781, Exposición de Nicolás Rivera Argüelles. En el siglo XVIII, ante los problemas de salud pública que se detectaban con el uso de las aguas, algunos diputados solicitaron que un cirujano se encargase del cuidado de los enfermos y dirigiese la administración de los baños, pero esta petición no se llevó a efecto alegando motivos económicos.

⁵⁶⁴ Arch. Hist. de Ast., Actas del Principado, libro 115, f.68v, sesión de 23 de agosto de 1787. El Obispo estimuló la creación de la cátedra de Anatomía, pero como no pudo dotarla económicamente lo hizo la Junta General del Principado con 1.000 reales anuales. Arch. Hist. de Asturias, Actas del Principado, libro 115, f.44v-45, sesión de 30 de junio de 1786. Previo control del Supremo Consejo de Estado al tratarse de dotación con fondos públicos. De manera que el catedrático, Ramón del Valle, tuvo una completa y exclusiva dependencia del Principado.

⁵⁶⁵ Arch. Hist. de Ast., Actas del Principado, libro 122, f.17-17v, sesión de 7 de marzo de 1800. Por Real Orden se suprimía la enseñanza de materias médicas y el cirujano que atendía la cátedra de Anatomía, que tenía una dependencia exclusiva del Principado, pasó a atender a los enfermos de la casa de baños. Arch. Hist. de Ast., Actas del Principado, libro 123, f.484r- 485v, 22 de octubre 1802, Informe de los diputados comisionados Fernando de la Riva Valdés y Martín Ramón Ávila Miranda. Se aceptó que el cirujano llevara a cabo las funciones de administración y cuidado de los enfermos, con una periodicidad cuando menos quincenal.

que precedió al periodo absolutista, la recién creada Diputación Provincial se interesó por la asistencia sanitaria en el establecimiento. En esta ocasión encargó, la dirección facultativa al primer médico de la ciudad de Oviedo, Manuel María González de Reconco, elevando el prestigio de la casa de baños⁵⁶⁶, sin establecer un contrato directamente con el facultativo al que sólo gratificó por sus servicios⁵⁶⁷.

Tras la creación del Cuerpo de Médicos Directores de Baños la actuación sanitaria y, por tanto el control de la vigilancia de la salud pública, quedó establecida que se realizara por los médicos-directores nombrados por la Junta Superior Gubernativa de Medicina desde 1817 en los establecimientos balnearios durante la temporada de su uso.

Con la presencia de estos médicos, el Gobierno de la nación pretendía garantizar que, en estos lugares donde se congregaban multitud de enfermos, se realizara una estrecha vigilancia de la salud pública. Ésta no se limitaba sólo a lo que sucedía en el entorno balneario, sino que se extendía a la totalidad de la provincia, con la finalidad de detectar posibles focos de epidemias, para poder tratarlos rápidamente y evitar su expansión.

En sus inicios, los médicos- directores trataron de desempeñar tanto su actividad asistencial como inspectora, pero no siempre fue fácil.

Mientras la Junta General del Principado ostentó la propiedad del

⁵⁶⁶ A. A. O. Libro de Sesiones, año 1804, f. 6v-8v, sesión de 25 de enero de 1804. Al fallecer el médico primero de la ciudad, Bernardo Jove, y después de un concurso con otros aspirantes, el médico Manuel González Reconco accedía al puesto siendo nombrado el día 25 de enero de 1804. Como tal médico gozaba de gran prestigio y era una autoridad sanitaria en la ciudad, que trasladó al establecimiento.

⁵⁶⁷ Arch. Hist. de Ast., Actas del Principado, libro 132, f. 28v-30v, sesión de 11 de noviembre de 1813. Al médico se le gratificaría con 320 reales por temporada, con la obligación de reconocer a los enfermos y realizar la observación de las aguas. Realizaría al menos una visita semanalmente al establecimiento.

edificio de Las Caldas de Oviedo no aceptó ningún tipo de injerencia, por parte de las autoridades estatales, en competencias que consideraba propias. Al tratarse de una entidad regional con mucha autonomía, consiguió transferir la dependencia del médico- director de la Junta Superior Gubernativa de Medicina a ella misma. De manera que fue la Junta General del Principado la que asumió las funciones de vigilancia y control del establecimiento y sus alrededores utilizando para ello al mismo médico- director cambiando su contrato nacional por uno regional por el que pasaba a ser médico del Principado⁵⁶⁸.

⁵⁶⁸ Arch. Hist. de Ast., Carpeta 2906/7, Notas médicas realizadas por el Médico Director del Balneario, 1819. Arch. Hist. de Ast., Carpeta 2905/1, Retribuciones, legajo de 16 de enero de 1826. El contrato del médico con la Diputación del Principado se realizó el 27 de octubre de 1818, pasando a ser médico del Principado.

Deseando la Diputación Provincial que los concurrentes al uso de estas aguas de las Caldas consigan todo el beneficio posible de su acertada administración; que se proporcione á los enfermos la mayor comodidad y puntual asistencia, y siendo preciso para conseguirlo, observar el mayor orden y policía en todos los existentes en esta casa, marcar las respectivas obligaciones de sus empleados y sirvientes; acordó S. E. la impresión del siguiente reglamento, firmado de sus vocales comisionados en este importante objeto, y que se fije y ponga de manifiesto en la misma á fin de que todos lo observen, bajo la correspondiente responsabilidad.

REGLAMENTO.

ART. 1.º Esta casa y baños de Caldas estarán francos y servidos en cada un año desde 16 de Mayo, hasta 31 de Octubre inclusivos.

MEDICO Y ENFERMOS.

ART. 2.º Los enfermos de cualquier clase y condición antes de usar de las aguas informarán al médico de la casa D. Cayetano Blanco Casariego de sus achaques ó enfermedades, quien dirá su parecer sobre convenirles ó no, de una ú otra manera; pero no podrá despedirles si por opinion de otro facultativo titulado crean les convenga su uso, ni impedir su particular asistencia: deberán sí manifestar los enfermos al que lo es de la casa, los buenos ó malos efectos que les causen, para llevar con mas exactitud y acierto los apuntes y observaciones que es de su obligación formar, y ni por esto, ni por la debida y correspondiente asistencia, ni por consultas que por escrito ó de palabra se le hagan podrá interesarse en cosa alguna, franqueando las que se le dirijan por correos.

ART. 3.º La hora diaria de visita en el cuarto del médico será á las cuatro de la tarde, y las personas que por sus enfermedades no puedan concurrir, serán visitadas en sus cuartos ó alojamientos fuera de la casa, precediendo aviso y recado atento al facultativo, y en casos extraordinarios y de apuro á cualquier hora de día ó noche.

ART. 4.º El médico asistente, siendo de fuera, convenido con el que lo es de la casa, determinarán el tiempo, temperatura, y hora en que debe bañarse el enfermo, el que, caso que los dos no se convengan seguirá la opinion que mejor le pareciere, y de ninguna manera podrá salir á la calle saliendo del baño, ni se le permitirá éste no teniendo cuarto en la casa ó porque esté en ella alojado, ó porque se le proporcione su uso para el tiempo preciso despues de bañarse.

ART. 5.º Los enfermos, sus asistentes y cuantos concurren guardarán en todo el mejor orden evitando ruidos y quimeras; y aquellos tratarán como es justo los efectos que se les entreguen, siendo responsables de sus faltas ó desperfectos: tendrán todos el mayor aseo y limpieza en sus cuartos y casa, y el que no la observe despues de reconvenirle no enmendándose será despedido de ella.

ART. 6.º Ninguno podrá fregar ni lavar en el alberque de la fuente.

CAPELLAN.

ART. 7.º La hora de la misa en los dias festivos será entre ocho y nueve y celará el Capellan con la mayor prudencia la conducta moral de los existentes en la casa, y dará parte á los comisionados de cualquier exceso que notare; no permitirá en ella bayles, pero no podrá impedir la reunion de enfermos vecinos y transeuntes, y en sus alrededores danza prima, ó bayle honesto, siendo tan preciso tengan los pacientes inocentes distracciones.

BAÑEROS.

ART. 8.º Conservarán los bañeros y caseros aseados y limpios todos los enseres, y casa; ni en sitio alguno de esta ni sus inmediaciones detendrán ni reunirán sus barreduras, la regarán toda diariamente, y abrirán y cerrarán sus puertas y ventanas.

ART. 9.º Estarán obligados á cuidar y acompañar al baño al pobre que no tenga asistente, y aun teniéndole necesitando su auxilio, como para sacarle de la estufa, sin que puedan excusarse de manera alguna, y haciéndolo con igual esmero que al rico: limpiarán todos los dias los baños desocupados que sean, y abrirán sus ventanas.

ART. 10. No permitirán se bañe ni darán llave de baño á persona alguna sin consentimiento ú orden del médico de la casa, ni permitirán permanecer en él mas tiempo que el que él mismo señalare.

ART. 11. Cada ocho dias limpiarán las lamparillas ó antes si se necesita; las encenderán á la oracion y lucirán hasta las once arriba y abajo, y tendrán en la cocina una luz perenne; será suficiente la estancia de un enfermo para que se enciendan las lamparillas del tramo en que esté alojado, y siendo en el piso alto la de la escalera de la cocina.

ART. 12. En la cocina de los pobres habrá siempre una herrada de agua.

ART. 13. Conservarán limpias las ropas que tiene la casa, y no las entregarán á persona alguna sin intervencion y consentimiento del médico, que deberá formar y tener una razon de las que hubiese para poder hacer cargo á los bañeros si resultase alguna falta.

ART. 14. No se recibirá mas que un enfermo con su asistente en cada cuarto, y exigiendo la necesidad acomodar dos en uno, no podrán hacerlo sin dar parte al médico.

ART. 15. Cerrarán las puertas de la casa á las diez de la noche, y serán responsables de todos los efectos de ella, como del cumplimiento de las obligaciones que se les imponen, haciéndolo por terceras personas y de su cuenta, no pudiendo por sí mismos: celará el médico sobre el cumplimiento de todo dando parte á los diputados comisionados de cualquiera falta que notare, sin perjuicio de prevenirles y reconvenir sobre las que hubiese.

ART. 16. Tendrán los bañeros el total producto de los cuartos que percibirán por sí propios, y será su alquiler desde el dia en que se fije este reglamento, de tres reales, dos y medio y uno diario, todo lo que se les abona por su trabajo y cargo de sostener las luces y lamparillas que se dicen en los artículos anteriores.

Oviedo y Mayo 29 de 1821.

Isidro Suarez del Villar.

Marcos Bernaldo de Quirós.

Figura 22: Reglamento de 1821, la Diputación del Principado realizaba la normativa interna del establecimiento sin tener en cuenta las reglamentaciones nacionales para las aguas minerales. Procedencia: Arch. Hist. de Ast., Carpeta 2905/7, Reglamento de la casa por la Diputación General del Principado, 1821.

Las dificultades en las relaciones entre los profesionales y la Junta son constatables ya desde el inicio del proyecto y motivadas en muchas ocasiones por motivos económicos y de derechos. Así, con el arquitecto Manuel González Reguera se estableció una difícil relación una vez finalizada la obra. Durante su construcción se le permitió disponer de lo necesario y llevarla a término, pero el asunto del pago de sus salarios fue un asunto complejo. Como se paralizaron las obras durante siete meses se produjeron errores de cálculos que obligaron al arquitecto a recurrir por dos veces ante el Consejo de Castilla para solicitar sus salarios⁵⁶⁹. Pero tiempo después de los acuerdos tomados por este Consejo, el arquitecto seguía pidiendo lo que le correspondía⁵⁷⁰. Estas dificultades para pagar a los trabajadores se encuentran a lo largo del periodo de vigencia de la Junta General del Principado y vienen a indicar las difíciles condiciones económicas por las que atravesó la región a lo largo del Antiguo Régimen.

Con el cirujano Ramón del Valle en 1802 y con el médico Manuel María González de Reconco, la Diputación del Principado establece una relación contractual exclusivamente. Designa a unos profesionales para que realicen la atención de los enfermos y el estudio de las aguas y establece con ellos un salario predeterminado. Aquellos llevan a cabo su función y no hay constancia de que entre ambas partes se produjeran desacuerdos⁵⁷¹.

⁵⁶⁹ Arch. Hist. de Asturias, Actas del Principado, libro 111, f.14v-15r, sesión de 30 julio de 1776. Carta de Manuel Reguera González a don Martín Cañedo de 23 de febrero de 1776. Arch. Hist. de Asturias, Actas del Principado, libro 111, f.16r- 16V, sesión de 30 de julio de 1776. Informe de Manuel Reguera de 15de mayo de 1776.

⁵⁷⁰ Arch. Hist. de Asturias, Actas del Principado, libro 111, f.176v, sesión de 14 de abril de 1778.

⁵⁷¹ Arch. Hist. de Asturias, Actas del Principado, libro 123, f.484-485v, informe de Fernando de la Riva Valdés y Martín Ramón Ávila Miranda, de 22 de octubre de 1802. Se estableció que el cirujano asistiera a la casa y sus enfermos cada 15 días. No hay más datos que afecten a esta relación con la empresa. Arch. Hist. de Ast., Actas del Principado, libro 132, f. 28v-30v, sesión de 11 de noviembre de 1813. Con el médico Reconco tampoco hay noticias de problemas en su relación con la propiedad.

Con el primer médico- director, Cayetano Blanco Casariego, la cosa fue muy diferente, ya que se trataba de un médico impuesto al que debería pagar 8.000 reales anuales por su atención estacional en la casa de baños. Y, además, no quedaba bajo su dependencia, sino la de la Junta Superior Gubernativa de Medicina⁵⁷².

El salario tan elevado era excesivo para una región pobre, y la Diputación pretendió la rebaja de esta cantidad demostrando con un informe de la Contaduría e Intendencia de Asturias la incapacidad de sus fondos⁵⁷³, pero como no se hizo ninguna excepción en este caso y tan sólo se aceptó que el pago al médico pudiese hacerse con cualquiera de los arbitrios que el Principado tenía para sus cargas y gastos⁵⁷⁴, la Diputación del Principado decidió no pagar al médico. Sólo lo haría en caso de que se contratase con ella para ser Médico del Principado. En ese caso podría disponer del médico durante todo el año, pagarle una cantidad inferior, y controlar ella directamente todo lo que sucediese en el establecimiento sin tener que dar cuenta de ello a la Junta Superior Gubernativa de Medicina, que poco o nada sabía de la situación sanitaria asturiana.

⁵⁷² Arch. Hist. de Ast., Carpeta 2903/21, Cuadernillos cosidos que tratan de diferentes asuntos del balneario 1817-1823, legajo de 23 de abril de 1818. La Diputación estaba obligada a pagarle un salario doce veces superior a lo que pagaba al médico designado por ella, de los 640 reales se pasaba a los 8.000 reales anuales. Arch. Hist. de Ast., Carpeta 2903/21, Cuadernillos cosidos que tratan de diferentes asuntos del balneario 1817-1823, legajo de 30 de julio de 1817. Cuando el médico solicitó habitar en la casa como se establecía reglamentariamente se le indicó que se buscara acomodo en una casa cercana. Arch. Hist. de Ast., Carpeta 2903/21, Cuadernillos cosidos que tratan de diferentes asuntos del balneario 1817-1823, segundo cuadernillo, legajo de 26 de octubre de 1818, y no se le pagó su salario. Arch. Hist. de Ast., Carpeta 2905/2, libro de actas de la Diputación de 27 de julio de 1818 a 9 de marzo de 1820. Arch. Hist. de Ast., Actas del Principado, libro 139, f.21-21v, sesión de 27 de octubre de 1818. Cuando la situación del médico fue apremiante se le dieron, por vía de empréstito, 1.500 reales y se le sugirió que se contratase con la Diputación. Arch. Hist. de Ast., Carpeta 2905/1, Retribuciones, legajo de 16 de enero de 1826, Existió un acuerdo entre el médico y la Diputación de fecha 27 de octubre de 1818, Arch. Hist. de Ast., Carpeta 2906/7, Notas médicas realizadas por el Médico Director del Balneario, 1819, por el que aquel pasaba a ser Médico del Principado.

⁵⁷³ Arch. Hist. de Ast., Carpeta 2903/21, Cuadernillos cosidos que tratan de diferentes asuntos del balneario 1817-1823, legajo de 18 de junio de 1817.

⁵⁷⁴ Arch. Hist. de Ast., Carpeta 2903/21, Cuadernillos cosidos que tratan de diferentes asuntos del balneario 1817-1823, legajo de 6 de abril de 1818 y Arch. Hist. de Ast., Actas del Principado, libro 135, f.219v, sesión de 6 de abril de 1818.

El 27 de octubre de 1818 el médico se contrató directamente con la Diputación del Principado, acuciado por los problemas económicos⁵⁷⁵. Pero su relación con la empresa no experimentó demasiadas mejoras.

En el año 1820, se redacta un reglamento para la casa, que el médico había pedido desde el inicio de su nombramiento. Y durante el Trienio Liberal es considerado como la máxima autoridad en la casa, pero siempre se deja la posibilidad de que otros facultativos puedan prescribir las aguas, como hemos visto en el capítulo anterior. En este momento se considera su trabajo y la Diputación Provincial (es una Diputación liberal y distinta de la del Principado) imprime un trabajo del médico *Observaciones generales sobre la naturaleza y virtudes de las aguas minerales de Las Caldas de Priorio*⁵⁷⁶, que no es sino una memoria de las aguas al modo que se establecía por la Junta Superior Gubernativa de Medicina⁵⁷⁷.

⁵⁷⁵ Arch. Hist. de Ast., Carpeta 2905/1, Retribuciones, legajo de 16 de enero de 1826, Existió un acuerdo entre el médico y la Diputación de fecha 27 de octubre de 1818, Arch. Hist. de Ast., Carpeta 2906/7, Notas médicas realizadas por el Médico Director del Balneario, 1819, por el que aquel pasaba a ser Médico del Principado.

⁵⁷⁶ SUÁREZ, C., (1956). Escritores y artistas asturianos. Índice bio- bibliográfico, p.110

⁵⁷⁷ Arch. Hist. de Ast., Carpeta 2903/29, Memorial del Médico Director del balneario dirigido al Presidente de la Diputación General sugiriendo obras de mejora, reforma, creación de enfermería, reducción de tarifas, formación del Reglamento, calendario,..., enero 1820.

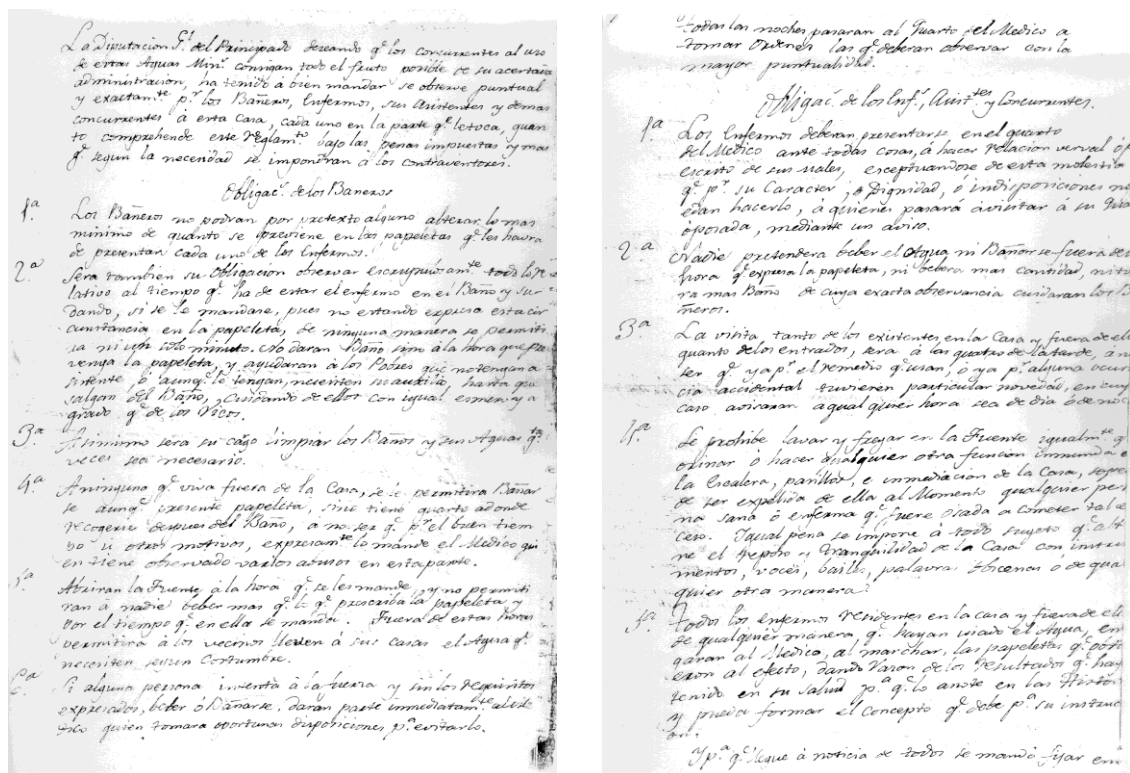


Figura 23: Primer Reglamento para la casa de baños de 1820, redactado por la Diputación del Principado. Para realizar este primer Reglamento se tuvieron en cuenta las apreciaciones del médico. Procedencia: Arch. Hist. de Ast., Carpeta 2905/7, Reglamento de la casa por la Diputación General del Principado, enero 1820.

Una vez acabado este periodo político, la situación volvió a ser como antes, la Diputación del Principado consideraba al médico como un médico a su servicio, pero no como médico- director. Sin embargo, se vio forzada a reconsiderar su nombramiento cuando quiso llevar a cabo las obras de ampliación del edificio en 1827. Aunque se terminaron en 1831, el inicio del expediente de solicitud y autorización de las mismas data de 1826. En ese momento la Diputación del Principado realizó su solicitud ante el Consejo de Castilla sin el informe del médico indicando: "la experiencia del alivio que en este establecimiento halla la humanidad doliente hace que en estos tiempos sean los baños más concurridos que lo eran en un principio a que no contribuye menos el tener y hallarse en aquel sitio con un hábil y experimentado facultativo que la piedad del Rey

Nuestro Señor convencido de la utilidad del establecimiento hizo se destinase a este objeto como en todos los demás del reino de igual naturaleza dotado por los mismos fondos de propios del Principado, destino que para su mejor elección dispuso S. M. se hiciese por rigurosa oposición⁵⁷⁸.

Pero como era preceptivo el informe del médico- director, se vio forzada a restituir su nombramiento inicial.

El 8 de mayo de 1827, alegando errores formales en el contrato de Médico del Principado restaura el nombramiento de médico- director, que así puede hacer un informe favorable a la ampliación del edificio⁵⁷⁹. En este momento la Diputación del Principado se da cuenta de la verdadera importancia del médico que tiene a su cargo y al que no quiere reconocer su verdadero carácter de inspector, contratándole como un médico asistencial más.

Posteriormente, y una vez realizado el edificio, la Diputación del Principado vuelve a acordar que es válido el nombramiento de Médico del Principado desde el 4 de marzo de 1831⁵⁸⁰. En esta ocasión como el médico no aceptase este cambio, indicando que el Reglamento de Baños y Aguas Minerales de 1828 le amparaba⁵⁸¹, la Diputación decidió dejar sin efecto el acuerdo, para que pudiese reclamar sus

⁵⁷⁸ Arch. Hist. de Ast., Carpeta 2906/10, Expedientes y documentos sueltos sobre obras y reparaciones en el balneario, legajo de 27 de febrero de 1827.

⁵⁷⁹ Arch. Hist. de Ast., Actas del Principado, libro 139, f.309, sesión de 8 de mayo de 1827. La Diputación tenía su razón de ser ya que sabiendo que la dotación del médico estaba establecida legalmente, se dio prisa en anular el acuerdo de 27 de octubre de 1818 al carecer de validez porque no había sido ratificado en nueva Junta General que no pudo celebrarse al día siguiente, por haber habido rebelión. De forma que, desde el 8 de mayo de 1827 se asignaba al médico la correspondiente dotación de 8.000 reales.

⁵⁸⁰ Arch. Hist. de Ast., Actas del Principado, libro 140, f.23-24v, sesión de 4 de marzo de 1831. En 1831 se revisó el salario del médico y la Diputación determinó que, dado que el Principado soportaba un recargo del 30% desde el año anterior, el arbitrio de dos reales en fanega de sal no aportaba los fondos suficientes, por lo que volvía a estar vigente el acuerdo de 27 de octubre de 1818, es decir el Médico del Principado volvía a serlo, con su salario de 600 ducados.

⁵⁸¹ Arch. Hist. de Ast., Carpeta 2903/10, legajo de 13 de mayo de 1831. Según el Reglamento General de aguas de 7 de octubre de 1828, que presentaba el médico, si la titularidad del establecimiento fuera privada su salario sería pagado directamente por el establecimiento y él tendría alguna posibilidad de cobrarlo.

salarios ante quien quisiera⁵⁸². Ahora la Diputación del Principado ya entendía que el nombramiento de médico- director era algo más importante de lo que hasta entonces había considerado.

Sin embargo, en ningún momento cedió a darle su salario, aunque la Dirección de Propios y Arbitrios del Reino se lo pidiese⁵⁸³, y en la última sesión, cuando se establecía la disolución de la Junta General del Principado al fallecimiento de Fernando VII, todavía se estudiaban medidas para pedir que la casa de baños no estuviera servida por un médico- director que ocasionaba tanto gasto⁵⁸⁴.

La Diputación Provincial utilizó a este médico, para asistir a la población durante la epidemia que sufrió Siero con otros médicos de la ciudad de Oviedo, pero si a estos les abonó los gastos de viaje, no tenemos ninguna constancia de que lo hiciera con Cayetano Blanco Casariego, quizás en la consideración de que esta actividad estaba contemplada en su contrato, ya fuera como médico del Principado o

⁵⁸² Arch. Hist. de Ast., Actas del Principado, libro 140, f.47v, sesión de 14 de mayo de 1831. La Diputación resolvió volver a dejar sin efecto lo que había acordado el 4 de marzo de 1831 (para que el médico cobrara los 600 ducados y se contratase como Médico del Principado) dejando al médico libertad para que reclamase donde correspondiera.

⁵⁸³ Arch. Hist. de Ast., Carpeta 2905/2, Solicitudes, reclamaciones, libramientos 1830-1832, legajo de 9 de septiembre de 1831 Solicitud de la Dirección de Propios y Arbitrios del Reino de un informe acerca de las condiciones del edificio y su gestión interna, propiedad del mismo, situación del Médico-Director, y rendimientos de la casa entre otros a fin de poder valorar la cuestión. Arch. Hist. de Ast., Carpeta 2905/2, Solicitudes, reclamaciones, libramientos 1830-1832, legajo de 9 de septiembre de 1831. La contestación del Principado indicando ser el propietario de un edificio recientemente reformado que tenía una capilla para albergar a unas 50 personas, con un arrendamiento del edificio por 1.600 reales anuales y con disposición de cualquier fondo de la Diputación para pagar al Médico-Director, Arch. Hist. de Ast., Actas del Principado, libro 140, f.69-69v, sesión de 13 de enero de 1832, permitió al Contador General de Propios y Arbitrios del Reino resolver rápidamente acerca de la obligación de pagar al médico los 8.000 reales, sin introducir novedad respecto a sus otras funciones y prerrogativas en el establecimiento. Arch. Hist. de Ast., Actas del Principado, libro 140, f.93-94v, sesión de 19 de octubre de 1832. Pero ni siquiera ante el recordatorio, por parte del Ministro de Gracia y Justicia, de la Real Orden de 24 de enero de 1818, por la que debería abonar los 8.000 reales al médico, la Diputación del Principado fue capaz de ofrecer más de 4.000 reales.

⁵⁸⁴ Arch. Hist. de Ast., Actas del Principado, libro 141, f.38v-39, sesión de 30 de enero de 1834. De esta sesión salió un documento para el Ministro de Fomento General del reino indicando que el facultativo encargado de la casa de baños de Las Caldas no era necesario que tuviera un salario tan elevado. Arch. Hist. de Ast., Carpeta 2905/2, Solicitudes, reclamaciones, libramientos 1830-1832, legajo de 3 de febrero de 1834. Mientras tanto, el médico quedó como profesor de los pueblos circundantes que sería pagado de los propios de aquellos mismos pueblos, que al ser de poca entidad, carecían de fondos, por lo que el Intendente de Asturias no autorizaba el pago al médico.

como médico- director de baños, como así era⁵⁸⁵. También participó en la epidemia que asoló a la ciudad de Oviedo en 1834 falleciendo víctima de la misma ese año⁵⁸⁶.

5.1.2. Relaciones de los científicos

5.1.2.1. *Relación entre los científicos y los enfermos*

En este aspecto tenemos pocos datos, pues no hay constancia de denuncias con respecto a los médicos por parte de los enfermos ni al revés. En principio la relación no tenía porqué ser difícil toda vez que los enfermos estaban en la casa durante un breve periodo de tiempo. Además, aquellos enfermos que venían enviados por sus propios facultativos podían hacer uso de las aguas aunque el médico- director no lo creyese conveniente⁵⁸⁷, por lo que no había facilidad para que se produjesen motivos de queja.

Curiosamente en un periodo muy concreto, durante el Trienio Liberal, y con motivo del despido de uno de los capellanes se producen unas pocas quejas con respecto a la actuación del médico. Se trataba de un pequeño porcentaje que apenas alcanzaba al 3% de la población que concurría a los baños. El médico hubo de informar con respecto a este asunto y no se tomó ninguna otra medida al respecto⁵⁸⁸.

Al no existir más quejas y de los escritos del médico, preocupándose por la población más necesitada, consideramos que su actuación

⁵⁸⁵ Arch. Hist. de Ast., Actas del Principado, libro 140, f.23-24v, sesión de 4 de marzo de 1831. Fue nombrado para estudiar la epidemia de Siero. Arch. Hist. de Ast. . Carpeta 2905/2, Solicitudes, reclamaciones, libramientos 1830-1832, legajo de 3 de febrero de 1834. No tuvo una gratificación de ningún tipo por ello.

⁵⁸⁶ Arch. Hist. de Ast., Carpeta 2905/2, Solicitudes, reclamaciones, libramientos 1830-1832, legajo de 26 de diciembre de 1834. Petición de retrasos por la viuda de Cayetano Blanco Casariego.

⁵⁸⁷ Así se establecía en el Reglamento de la casa de 1821, como hemos visto en un apartado anterior.

⁵⁸⁸ Arch. Hist. de Ast., Carpeta 2903/21, Cuadernillo, 3º, legajo de 4 de julio de 1822. Según lo informado por el médico estaban infundadas y bien podían haber tenido su origen en el capellán destituido.

sanitaria se adaptó completamente a las directrices de la Junta General del Principado y por ello, durante los 17 años que estuvo al servicio de esta casa de baños, tuvo una relación no sólo muy profesional, sino posiblemente, también muy humana con los pacientes.

5.1.2.2. *Relación entre los científicos y los trabajadores*

La principal relación se establece nuevamente bajo la dirección del primer médico- director, Cayetano Blanco Casariego. A su llegada a la casa de baños tuvo que compartir techo con el capellán y el bañero.

Con el primer capellán la relación fue compleja, ya que éste estaba acostumbrado a lo que hacían otros médicos anteriores, es decir a una mera actividad asistencial sin vivir en la casa. Este médico tenía unas ideas diferentes y estaba todo el tiempo en el establecimiento con funciones de vigilancia y control, además de las asistenciales, por lo que no es extraño que aquel se quejase de que el nuevo médico trabajaba como ningún otro médico lo había realizado anteriormente⁵⁸⁹. Al no adaptarse al nuevo rumbo del centro fue despedido el 27 de julio de 1818⁵⁹⁰.

El siguiente capellán nombrado, José Morán Argüelles, tenía un carácter muy dominante y una actitud muy despótica, por lo que se enfrentó con todo el personal de la casa y también con los enfermos. Denunciaba que el médico usase dos habitaciones, que era lo establecido, y se hizo con habitaciones de la casa destinada a los enfermos. Sus frases del tipo "aquí mando yo" causaron gran malestar en la casa y sus desatenciones con los enfermos, no

⁵⁸⁹ Arch. Hist. de Ast., Carpeta 2903/21, Cuadernillos cosidos que tratan de diferentes asuntos del balneario 1817-1823, legajo de 10 de junio de 1818.

⁵⁹⁰ Arch. Hist. de Ast. Actas del Principado, libro 139, f.3v-4, sesión de 27 de julio de 1818.

llegando a tiempo para administrar los sacramentos a algún moribundo, fueron motivo de su despido⁵⁹¹. Pero no se fue del todo, porque acabado el Trienio Liberal solicitó el puesto al indicar que se le había despedido por sus opiniones contrarias a aquella política, y fue repuesto en el cargo. Los informes de otros sacerdotes que afirmaban que la actitud que mostraba este capellán estaba reñida con la paz de la casa⁵⁹², y la comprobación de que era imposible fiscalizar las cuentas de la casa que presentaba este capellán y que su carácter y genio díscolo incomodaba a los empleados y enfermos, fue despedido nuevamente el 21 de mayo de 1824⁵⁹³.

Antonio Piquero, el siguiente capellán, tuvo una buena relación con el médico, y entendió la obligación de cuidar de la fuente y evitar su obstrucción, por lo que se impuso al vecindario solicitando que no realizasen sus actividades habituales de fregar y lavar en la fuente como habían hecho hasta entonces, limitando el derecho exclusivamente a coger el agua de la fuente⁵⁹⁴. Desde entonces la relación del médico con este capellán y el siguiente, antes de la incorporación del arrendatario, fue buena.

No hay constancia de que existieran problemas en la relación del médico con los bañeros, que quedaban bajo su control.

Desde 1831 la casa de baños estuvo administrada por un arrendatario que, mediante subasta pública, se había hecho con la

⁵⁹¹ Arch. Hist. de Ast., Carpeta 2905/18, Correspondencia: oficios enviados por el Médico Director y Capellán el balneario al Jefe Político de la Provincia sobre asuntos relacionados con el establecimiento, legajo de 1 de mayo de 1820, legajo de 15 de mayo de 1820, legajo de 20 de mayo de 1820, legajo de 24 de mayo de 1820.

⁵⁹² Arch. Hist. de Ast., Carpeta 2903/21, Cuadernillo 7º, legajo de 14 de abril de 1824 y legajo de 26 de abril de 1824. Denuncias del párroco de Priorio y de Piquero.

⁵⁹³ Arch. Hist. de Ast., Actas del Principado, libro 139, f.80-81, sesión de 29 de abril de 1824. Arch. Hist. de Ast., Actas del Principado, libro 139, f.93, sesión de 21 de mayo de 1824, y Carpeta 2904/3, Cuentas 1824.

⁵⁹⁴ Arch. Hist. de Ast., Carpeta 2906/10, Expedientes y documentos sueltos sobre obras y reparaciones en el balneario, legajo de 16 de julio de 1826.

contrata del establecimiento por la cantidad de 1.620 reales. Entre sus obligaciones se encontraba la de colocar el personal necesario para atender a los enfermos, especialmente un bañero de más de 30 años⁵⁹⁵.

Este arrendatario buscaba la rentabilidad de su inversión y pronto empezaron las quejas entre ambos ante la autoridad. Si el médico denunciaba que el arrendatario no cumplía con los enfermos, este se quejaba de las intromisiones del médico en su contrata⁵⁹⁶ y considerando que el médico, al tener las llaves de los baños, de los que era responsable, permitía que algunas personas se bañasen sin su conocimiento ocasionándole pérdidas en sus ganancias⁵⁹⁷. La situación llegó al extremo de que el arrendatario llegó a querer realizar por sí mismo las tareas de bañero indicando: "yo quiero servir por mi propio los baños, y prepararlos para los enfermos, según lo que disponga el médico, teniendo el mozo que pase de 30 años y también la bañera cuando sea necesaria, solo para que ayuden en la limpieza y disposición de los baños, a todo lo cual se opone el médico", sin entender la negativa del médico a esta propuesta⁵⁹⁸. Resulta obvio, ante estos hechos que, la presencia de este primer arrendatario imprimió al establecimiento el inicio de una nueva visión económica de las actividades en el mismo, que hasta entonces habían estado basadas en una relación principalmente benéfica.

⁵⁹⁵ Arch. Hist. de Ast., Carpeta 2906/20, Remate del arriendo de 1831, legajo de 21 de mayo de 1831. Este arrendamiento lo obtuvo Manuel García Muñiz.

⁵⁹⁶ Arch. Hist. de Ast., Carpeta 2905/5, Régimen interior, legajo de 26 de julio de 1831. Denuncia del médico por la actuación del arrendatario. Arch. Hist. de Ast., Actas del Principado, libro 140, f.55v-56, sesión de 3 de septiembre de 1831. Quejas del arrendatario.

⁵⁹⁷ Arch. Hist. de Ast., Carpeta 2906/22, legajo de 7 de septiembre de 1833.

⁵⁹⁸ Arch. Hist. de Ast., Carpeta 2906/22, legajo de 19 de julio de 1834.

5.1.3. Relaciones de los trabajadores

5.1.3.1. *Relaciones de los trabajadores con los enfermos*

Disponemos de poca información acerca de esta relación, pero sabemos que, ya en los primeros años de la formación del edificio, el capellán y el asistente descuidaron la atención de los enfermos. El capellán, en la solana que se había establecido para el oreo de los enfermos, se hizo una habitación para su propio uso⁵⁹⁹, la zona de los baños estaba descuidada y los enfermos no tenían a nadie que les ayudara cuando los tomaban, habiendo incluso quien se bañaba directamente en la matriz de las aguas, sin que nadie lo prohibiese⁶⁰⁰.

A principios de siglo la situación había variado poco ya que la casa de baños estaba destinada al asistente que vivía en ella con sus seis o siete hijos y se dedicaba a sus quehaceres. La casa estaba destrozada, abierta a cualquier hora del día o de la noche, y el capellán, que debía vivir en ella no lo hacía⁶⁰¹.

Cuando en 1802 se colocaron unas normas de uso de la casa y se cambió al asistente, el capellán no fue posible, el vecindario expresó su malestar por estas por tener que pagar dos reales para acceder a la casa, por no poder acudir a ella a cualquier hora y por el despido del capellán Coalla, que habían conocido de siempre⁶⁰². Gracias a estas quejas el capellán fue repuesto, y la situación en la casa y para los enfermos varió poco⁶⁰³.

⁵⁹⁹ Arch. Hist. de Ast., Actas del Principado, libro 117, f.61v, sesión de 16 de mayo de 1792.

⁶⁰⁰ Arch. Hist. de Ast., Actas del Principado, libro 117, f.93v, sesión de 3 de junio de 1793.

⁶⁰¹ Arch. Hist. de Ast., Actas del Principado, libro 123, f.478r- 478v, 16 de septiembre 1802, Informe de Bernardo Estrada Balvidares.

⁶⁰² Arch. Hist. de Ast., Actas del Principado, libro 123, f.482r, sesión de 13 de septiembre de 1802, Carta de Toribio Suárez.

⁶⁰³ Arch. Hist. de Ast., Actas del Principado, libro 123, f. 522r- 525r, sesión de 26 de octubre de 1802.

Desde 1812 los soldados pudieron ser beneficiarios de una atención gratuita en la casa donde, además de los baños, recibían alojamiento, y ración de pan blanco y libra de carne diaria⁶⁰⁴, aunque estos gastos eran reembolsados al asentista tuvo que adelantarlos y no era infrecuente la solicitud del mismo de los pagos para poder hacer frente a los gastos del año siguiente⁶⁰⁵, por lo que puede ser que los enfermos civiles estuvieran en desventaja respecto a estos, salvo que tuvieran un elevado poder adquisitivo.

Tampoco el acceso, a veces, resultaba fácil para los más pobres porque el capellán protagonizaba algunos enfrentamientos con algunos pobres acerca de la validez de las papeletas que presentaban para acreditar su estado de pobreza⁶⁰⁶. Este mismo capellán, en opinión del diputado comisionado, fue el causante del notable perjuicio e incomodidad de los enfermos concurrentes, y del establecimiento⁶⁰⁷.

En el periodo de 1824 a 1831 parece que la estabilidad y buena armonía entre el personal de la casa se extendió a las relaciones de los trabajadores con los enfermos.

Con el primer arrendatario la situación volvió a cambiar y, parece, que no era infrecuente que ofreciese a los enfermos la posibilidad de alojarse en habitaciones más caras manteniendo los precios de las baratas, que aquellos pedían, y a la hora del pago les cobrase el precio real olvidándose de lo ofertado⁶⁰⁸.

⁶⁰⁴ Arch. Hist. de Ast. Actas del Principado, libro 131, f.55r y v, sesión de 29 de julio de 1812.

⁶⁰⁵ Arch. Hist. de Ast., Actas del Principado, libro 133, f.73r- 74r, Carta de Francisco Miranda, de 21 abril 1815.

⁶⁰⁶ Arch. Hist. de Ast., Carpeta 2903/29. Memorial del médico- director del balneario dirigido al Presidente de la Diputación General sugiriendo obras de mejoras, reformas, creación de enfermería, reducción de tarifas, formación del Reglamento, calendario. Enero 1820.

⁶⁰⁷ Arch. Hist. de Ast., Actas del Principado, libro 139, f.80r- 81r, sesión 29 de abril de 1824.

⁶⁰⁸ Arch. Hist. de Ast., Carpeta 2905/5, Régimen interior, legajo de 26 de julio de 1831.

5.1.3.2. *Relaciones de los trabajadores entre sí*

Si de las relaciones con los enfermos disponemos de alguna información, la de los trabajadores entre sí es aún más escasa y se centra fundamentalmente en la etapa en que el capellán José Morán Argüelles estuvo en la casa, pues a su llegada ya empezó recriminando a los bañeros el uso de siete habitaciones⁶⁰⁹, y denunciando su poco interés por la casa⁶¹⁰. De manera que estos pusieron una queja contra él⁶¹¹. Al final todo esto terminó en el despido del capellán.

⁶⁰⁹ Arch. Hist. de Ast., Actas del Principado, libro 139, f.14 v, sesión de 3 de agosto de 1818.

⁶¹⁰ Arch. Hist. de Ast., Carpeta 2903/21 (tercer cuadernillo), legajo de 8 de octubre de 1818.

⁶¹¹ Arch. Hist. de Ast., Carpeta 2905/3. Defensa del párroco 1819.

5.2. RELACIÓN ENTRE LOS GRUPOS A PARTIR DE 1834

Desde el año 1834 las relaciones que se establecen entre los grupos varían al hacerlo la propia propiedad, que manteniéndose en el ámbito público pasa a ser la Diputación Provincial de Oviedo. Esta entidad ya no tiene la autonomía de que gozaba su predecesora y se verá más sometida a las directrices que se incorporen para el resto del país. Recordemos que ahora al existir una vía de comunicación terrestre, que puede ser utilizada gran parte del año, las novedades llegan al Principado con prontitud.

5.2.1. Relaciones de la propiedad

5.2.1.1. *Relación entre la propiedad y los enfermos*

Desde el principio de su formación la Diputación Provincial tuvo que hacerse cargo de un balneario con problemas. El principal en ese momento era que, al haber fallecido su médico- director a finales del año 1834, al inicio de la temporada siguiente todavía no se había nombrado un nuevo médico- director, y la propia Diputación tuvo que hacerse cargo de nombrar a un médico sustituto mientras llegaba el titular⁶¹². Y, una vez que llegó, alegando motivos de enfermedad, realizó una actividad muy pequeña por lo que la Diputación Provincial tuvo que colocar otros facultativos en su lugar⁶¹³. Pero, como no pudo colocar a un médico que residiera en el balneario de continuo, hubo de soportar las reiteradas quejas de los enfermos que no querían ir a

⁶¹² Arch. Hist. de Ast., Carpeta 2904/5, legajo de 29 de abril de 1835. El Ayuntamiento de Oviedo no quiso ceder uno de sus médicos temporalmente recordando que los vecinos pagaban el arbitrio sobre el consumo de vino y los mismos propios del Ayuntamiento para poder tener sus médicos de los que no querían renunciar.

⁶¹³ Arch. Hist. de Ast., Carpeta 2904/5, legajo de 24 de junio de 1835. Este médico no podía atender todo su trabajo y el de los baños, pero a pesar de sus peticiones de abandonar la interinidad hubo de continuar en el puesto, a finales de junio, expresaba la mejoría que habían tenido los enfermos.

los baños por no haber un médico de forma permanente en ellos⁶¹⁴. Cuando se incorporó el siguiente médico- director, Joaquín Ruiz de Lope, la situación se normalizó, y la Diputación Provincial pudo dedicarse a atender a otras necesidades de la población sin tener que estar pendiente del cuidado básico por la falta de médico. Al coincidir con la realización de un nuevo contrato de arrendamiento, con arrendatarios modernos, el contrato anterior había sido una prolongación del primero en la persona de la viuda del primer arrendatario, expuso las condiciones de este contrato de forma pública en el balneario, para que todos los concurrentes conocieran lo que debían recibir y exigir al arrendatario, para mayor garantía de los enfermos⁶¹⁵.

También fue vigilante ante las quejas que los concurrentes presentaron respecto a la conducta del médico- director⁶¹⁶, formando con celeridad una comisión para esclarecer los hechos⁶¹⁷.

Aún con dificultad económica, llevó a cabo la construcción de una nueva carretera de acceso a los baños para mayor comodidad de los enfermos⁶¹⁸, e incluyó en los contratos de arrendamiento ciertas mejoras en la casa para mayor confort de los enfermos, consiguiendo cumplir con las mejoras básicas, pero no siempre con los añadidos de más lujo⁶¹⁹. Trató de adaptar tanto los efectivos materiales como personales al tipo de clientela del balneario, pero nunca olvidó las necesidades de los enfermos más pobres. Así cuando fue necesario

⁶¹⁴ Arch. Hist. de Ast., Carpeta 2906/11, legajo de 21 de junio de 1838.

⁶¹⁵ Arch. Hist. de Ast., Carpeta 2905/7, legajo de 18 de mayo de 1839. Condiciones del contrato de arrendamiento.

⁶¹⁶ Arch. Hist. de Ast., Actas del Principado, libro 21, sin foliar, sesión de 13 de diciembre de 1842.

⁶¹⁷ Arch. Hist. de Ast., Actas del Principado, libro 217, sin foliar, sesión de 23 de diciembre de 1842.

⁶¹⁸ Arch. Hist. de Ast., Actas del Principado, libro 219, sin foliar, sesión de 19 de junio de 1847.

⁶¹⁹ Arch. Hist. de Ast., Actas del Principado, libro 220, sin foliar, sesión de 17 de marzo de 1851. En el contrato de 1848 estableció mejoras para los enfermos. En esta etapa, el médico- director era José Salgado. Arch. Hist. de Ast., Actas del Principado, libro 222, sin foliar, sesión de 12 de febrero de 1855. Sin embargo para 1855 no había conseguido colocar los 4 baños de lujo establecidos.

más personal para atender a la población burguesa que se instauró en la casa desde la segunda mitad del siglo XIX, en sus contratos de arrendamiento figura la obligación del arrendatario de disponer de mayor dotación de medios y personal, pero también mantiene la de los pobres⁶²⁰. Para estos también destina fondos para realizar mejoras en su uso de las aguas, y, poco antes de la venta del edificio, acepta la construcción de un baño para los pobres⁶²¹.

5.2.1.2. *Relación entre la propiedad y los trabajadores*

En este apartado nos referimos a la relación que se establece entre la Diputación Provincial y los arrendatarios, ya que el personal en el interior de la casa es dependiente de éste y en el archivo, lógicamente, no hay datos de lo que sucedía a este nivel.

Ante las quejas de la arrendataria por la falta de un médico que no estaba todo el tiempo en la casa, con motivo de la sustitución del médico titular, y que ello la ocasionaba pérdidas ya que el número de enfermos había disminuido por este motivo⁶²², la Diputación Provincial trató de colocar a médicos que pudieran residir en la casa, llegando a tener como mejor opción a uno que cada tercer día debería ir a Oviedo⁶²³.

Como consecuencia del retraso del inicio de la temporada indicado

⁶²⁰ Arch. Hist. de Ast., Carpeta 2906/24, Expediente de remate del arriendo del Balneario para 1860. Legajo de 23 de marzo de 1857.

⁶²¹ Arch. Hist. de Ast., Actas del Principado, libro 224, sin foliar, sesión de 15 de mayo de 1859.

⁶²² Arch. Hist. de Ast., Carpeta 2904/5, legajo de 21 de junio de 1835. La arrendataria se había dado cuenta de que la presencia 3 ó 4 días por semana del médico no era suficiente. Arch. Hist. de Ast., Carpeta 2906/11, legajo de 4 de junio de 1837. Y mantuvo sus quejas al respecto porque esto producía disminución de la asistencia.

⁶²³ Arch. Hist. de Ast., Carpeta 2904/5, legajo de 22 de junio de 1837 y Arch. Hist. de Ast., Actas del Principado, libro 214, sin foliar, sesión de 22 de junio de 1837. Vicente López Losada quien tomó el cargo de médico de la casa de baños de Las Caldas el 22 de junio de 1837, advirtiendo que no podría establecer su residencia de manera fija en la misma, Arch. Hist. de Ast., Carpeta 2904/5, legajo de 28 de junio de 1837. Telesforo Polo aceptó el puesto indicando que tendría que ir y venir cada tercer día, por lo que su residencia en la casa no sería continua.

por el médico- director, la arrendataria, al no convenirle y no estar contemplado en el contrato, solicitó la bajada de la renta, por lo que la Diputación Provincial mantuvo las fechas del contrato, para evitar perjuicios⁶²⁴.

Cuidó el contrato de arrendamiento de 1839 consciente de que el arriendo de la casa, hasta entonces, se había hecho a personas mercenarias que carecían del genio necesario para sacar partido a esta empresa⁶²⁵, y realizó las mejoras que ella misma estimaba, un reloj, un termómetro y adecentó la cuadra, a la sazón, las caballerizas para los caballos de los enfermos, que eran su medio de transporte, para ofrecer una mejor atención⁶²⁶. Pero cuando el arrendatario realizó obras de mejora sin consultar, y no las consideró oportunas, no aceptó los pagos de las mismas⁶²⁷.

Aunque destinó una suma importante para la formación de un hospital para pobres⁶²⁸, no consiguió realizar en el plazo establecido algunas obras⁶²⁹, por lo que aceptó la propuesta de indemnizar al arrendatario, en varias ocasiones⁶³⁰. Pero no autorizó pagos por

⁶²⁴ Arch. Hist. de Ast., Actas del Principado, libro 214, sin foliar, sesión de 17 de junio de 1836. Se notificaba el retraso del inicio de la temporada al 15 de junio. Arch. Hist. de Ast., Carpeta 2906/11, legajo de 1 de mayo de 1836. La arrendataria tenía establecido el inicio de la temporada el 1 de mayo. Arch. Hist. de Ast., libro 214, sin foliar, sesión de 15 de mayo de 1837. Se establecía comenzar la temporada el 1 de mayo.

⁶²⁵ Arch. Hist. de Ast., Carpeta 2905/17, legajo de 29 de septiembre de 1838. Informe de León Salmeán para determinar la utilidad pública del balneario y sus aguas.

⁶²⁶ Arch. Hist. de Ast., Actas del Principado, libro 216, sin foliar, sesión de 11 de mayo de 1840.

⁶²⁷ Arch. Hist. de Ast., Actas del Principado, libro 219, sin foliar, sesión de 27 de junio de 1847. El arrendatario pidió una indemnización por haber aumentado la cocina y se le contestó que su petición no era pertinente.

⁶²⁸ Arch. Hist. de Ast., Actas del Principado, libro 219, sin foliar, sesión de 1 de abril de 1849. La Diputación aceptó la realización de nuevas obras en la casa, con una dotación de 8.100 reales.

⁶²⁹ Arch. Hist. de Ast., Actas del Principado, libro 220, f.2v, sesión de 8 de noviembre de 1851. El arrendatario pedía ser indemnizado por los perjuicios de no haber construido en plazo dos baños de lujo haber hecho la conducción de las aguas hasta la casa de los pobres.

⁶³⁰ Arch. Hist. de Ast., Actas del Principado, libro 220, f.174v, sesión de 29 de noviembre de 1851. Se aceptaba indemnizar con 2.500 reales. Arch. Hist. de Ast., Actas del Principado, libro 220, sin foliar, sesión de 18 de noviembre de 1853. Nuevamente se acepta indemnizar con 2.500 reales. Arch. Hist. de Ast., Actas del Principado, libro 221, sin foliar, sesión de 30 de septiembre de 1854.

encima de los precios acordados en la renovación del mobiliario⁶³¹. Cuando el establecimiento alcanzó tal volumen de negocio que fue necesario pagar la contribución por el rendimiento económico que generaba, la Diputación Provincial, que no obtenía rendimientos, tuvo que hacerse cargo de estos gastos por no figurar en el contrato de arrendamiento⁶³², hasta que los pudo repercutir al arrendatario⁶³³. Y, una vez finalizado este arrendamiento, al apreciar que los efectos de la casa eran muy superiores a los del inventario inicial, la Diputación Provincial no quiso quedarse con las cosas por las que ella misma no había pagado⁶³⁴.

La Diputación Provincial estuvo dispuesta a proteger los intereses de los arrendatarios, y, aunque reglamentariamente no podía haber una taberna en la casa de baños, siempre existió alguna en las cercanías o en la propia casa, regentada por el propio arrendatario. Y la propia Diputación estableció un control para que no se vendiese alcohol por personas no autorizadas⁶³⁵.

⁶³¹ Arch. Hist. de Ast., Actas del Principado, libro 220, sin foliar, sesión de 22 de noviembre de 1853. El arrendatario colocó unos catres, pero lo hizo sin acatar las medidas acordadas por la Diputación, de manera que, cuando solicitó el abono de 5.000 reales, ésta consideró que no procedía dicho abono por no haberse dado cumplimiento a su acuerdo.

⁶³² Arch. Hist. de Ast., Actas del Principado, libro 220, f.9-9v, sesión de 4 de mayo de 1853. La contribución que el Ayuntamiento solicitó al arrendatario, con motivo de la industria del establecimiento, era de 760 reales anuales, a pagar trimestralmente. Pero, como este extremo no figuraba en las condiciones del remate, se consideró que al arrendatario no le correspondía pagarlo. Arch. Hist. de Ast., Actas del Principado, libro 220, sin foliar, sesión de 15 de noviembre de 1853, por lo que la Diputación aceptó abonarle los 190 reales trimestrales por la contribución industrial y de comercio.

⁶³³ Arch. Hist. de Ast., Actas del Principado, libro 220, sin foliar, sesión de 6 de febrero de 1854. El arrendatario pagó la contribución por la actividad del año 1854 y, aunque pretendió que se le abonase por los fondos provinciales, la Diputación le recordó sus obligaciones. Arch. Hist. de Ast., Actas del Principado, libro 223, sin foliar, sesión de 7 de abril de 1856. El arrendatario consideraba que no debía pagar la contribución por la casa de Las Caldas, y hubo de recordarle nuevamente su obligación.

⁶³⁴ Arch. Hist. de Ast., Actas del Principado, libro 223, sin foliar, sesión de 25 de octubre de 1856. Con la entrega de la casa se apreció que los efectos en la misma no eran acordes al inventario. Arch. Hist. de Ast., Carpeta 2906/23, legajo de 27 de octubre de 1856. Se demostró que el inventario del año 1852 era correcto, y que incluso se habían aumentado cosas por el arrendatario; en el año 1853 la Diputación consignó 5.000 reales para adquirir catres de hierro dulce o nogal y el rematante compró 25 camas de hierro colado, que era de menor calidad, también había comprado sillas al año siguiente, pero como la Diputación no las había pagado, no eran suyas.

⁶³⁵ Arch. Hist. de Ast., Actas del Principado, libro 223, sin foliar, sesión de 9 de agosto de 1856. El arrendatario denunció a una vecina de Puerto, Teresa López Rivera, por tener aguardiente para uso

A la venta del complejo balneario, la arrendataria pidió lo correspondiente a la actividad del año 1860 por no poder realizar el arrendamiento, en una cantidad que cifraba en 76.068 reales. No tenemos constancia de que se realizase ningún pago en este sentido⁶³⁶.

5.2.1.3. *Relación entre la propiedad y los científicos*

La disolución de la Junta General del Principado en 1834 y la formación de una Diputación Provincial de Oviedo, mucho más dependiente del Gobierno, supondrá que éste se hará cargo de muchas de las competencias que tenía atribuidas aquella Junta. El control de la casa de baños de Las Caldas y la salud pública en su entorno fueron unas de ellas.

Este traspaso de competencias no fue bien aceptado por la autoridad regional como ejemplifica el problema surgido con Víctor González Esteban⁶³⁷, que sirvió de excusa a la Diputación Provincial para arrogarse derechos⁶³⁸, llegando incluso a solicitar la abolición de la figura del médico- director⁶³⁹. La respuesta de la Junta Superior

privado y venta. Al no poder demostrarse se archivó el asunto. Arch. Hist. de Ast., Actas del Principado, libro 113, f.49v, sesión de 12 de junio de 1779. Desde el principio, el primer asistente había colocado una taberna en el interior del edificio, donde vendía vino.

⁶³⁶ Arch. Hist. de Ast., Arch. Hist. de Ast., Carpeta 2906/24, Expediente de remate de arriendo del Balneario para 1861. Legajo de 11 de diciembre de 1861.

⁶³⁷ Arch. Hist. de Ast., Carpeta 2904/5, legajo de 11 de junio de 1838. En el año 1835 sólo trabajó un mes, y los siguientes ya no apareció por el establecimiento con excusa de su enfermedad, pero la Diputación sabía perfectamente su situación cuando se expresaba "abandonados los baños por el Médico-Director ya en el año 1836, que se estuvo en la Ciudad de Vigo, con pretexto de una enfermedad que no existió, desempeñando su plaza de Médico titular, y entregados a un sustituto, que bueno o malo, no había sido a él, ni a su suficiencia a quien se encomendara la dirección de los baños".

⁶³⁸ Arch. Hist. de Ast., Carpeta 2904/5, legajo de 8 de mayo de 1837. Al inicio de la temporada el médico sustituto nombrado todavía estaba ejerciendo su actividad en León. Arch. Hist. de Ast., Carpeta 2904/5, legajo de 28 de junio de 1837. A partir de entonces la Diputación nombró a sus propios profesionales previa comunicación a la Junta Gubernativa Superior de Medicina, que no los aceptó, pero ella hizo caso omiso. Se trató del médico Vicente López Losada, el cirujano Telesforo Polo y el médico Eugenio Alan.

⁶³⁹ Arch. Hist. de Ast., Carpeta 2906/11, legajo de 10 de junio de 1837. Alegando el importante estado de abandono de la casa por falta de un médico- director preocupado por la misma, Arch. Hist. de Ast.,

Gubernativa fue utilizar la plaza de Las Caldas de Oviedo como destino forzoso para la reincorporación al servicio activo de un profesional sancionado previamente⁶⁴⁰, pese a lo que la Diputación no cesó en sus intromisiones⁶⁴¹.

Ante la advertencias realizada por el Ministerio de la Gobernación⁶⁴², los siguientes facultativos vieron facilitado el ejercicio de su autoridad en el balneario con total independencia de la entidad provincial y el respaldo gubernamental.

5.2.1.3.1. *Conflicto con el segundo médico- director, Víctor González Esteban*

La relación que se estableció entre la Diputación Provincial y el segundo médico- director, Víctor González Esteban, fue compleja. Este médico se incorporó a la plaza de Las Caldas de Oviedo con la intención de continuar realizando su actividad en Vigo y nombrar a un sustituto en su nuevo destino. La forma de hacerlo fue muy sencilla, tomó posesión, estuvo poco tiempo al frente de la dirección del establecimiento y alegó motivos de enfermedad para marcharse y que la Junta Superior Gubernativa de Medicina y Cirugía colocase a un sustituto en su lugar.

Carpeta 2906/11, legajo de 18 de septiembre de 1837, solicitaba ser la propia Diputación la que se encargase de los asuntos, o excluir al establecimiento del listado de los más notables del país que precisaban de un médico- director.

⁶⁴⁰ MARTÍNEZ REGUERA, L., (1897). Bibliografía Hidrológico-Médica Española. 2ª parte (2). Manuscritos y biografías, p.487.

⁶⁴¹ Arch. Hist. de Ast., Carpeta 2905/17 24 legajo de 24 de septiembre de 1841. La Diputación no apoyó al médico- director cuando éste se quejó del uso contrario al reglamento, que figuraba en la Orden de 16 de junio de 1841, que hacían los vecinos de la localidad del agua. Se le indicó que el agua bebida no sería responsabilidad del médico si no había sido consultado, y que los vecinos podrían beber cuanto quisiesen, sin ser ello responsabilidad del médico. Tan sólo los baños debían ir precedidos de permiso.

⁶⁴² Arch. Hist. de Ast., Actas del Principado, libro 218, sin foliar, sesión de 19 de mayo de 1843. Después de un largo expediente con el que se pretendía sancionar al médico y separarle del destino, Arch. Hist. de Ast., Actas del Principado, libro 218, sin foliar, sesión de 7 de junio de 1843, las autoridades gubernamentales reforzaron la autoridad del médico al no encontrar motivo de sanción y obligaron a la Diputación Provincial a aceptarle con todos sus derechos.

De su escasa actividad profesional en Las Caldas de Oviedo lo más destacado, y que fue el principal motivo de malestar de la Diputación Provincial, fue la solicitud de retraso del inicio de la temporada al 15 de junio, que la Junta Superior Gubernativa aceptó⁶⁴³, produciéndose serios problemas en la gestión del establecimiento.

Como hemos visto, la Diputación Provincial mantuvo sus fechas de inicio, sin que se presentara ni el médico titular ni el sustituto pues no estaba previsto una incorporación a la plaza hasta mes y medio más tarde, que era cuando oficialmente se abría la temporada⁶⁴⁴. Ante las quejas de la arrendataria⁶⁴⁵, la Diputación Provincial solicitó al Gobierno de S. M. que se le devolviera la potestad sobre la casa de baños para evitar que se continuasen cometiendo abusos, como los del médico, que sin estar en la casa, ni en la provincia, tenía que cobrar sus honorarios, habiendo dejado en un importante estado de abandono la casa por no preocuparse de su asistencia⁶⁴⁶.

Como no se atendieron sus quejas llegó a solicitar ser ella misma la que se encargase de los asuntos relacionados con el establecimiento, y que fuera excluido del conjunto de los más notables del país que precisaban de un médico- director⁶⁴⁷. Pero esta petición no fue aceptada al contestársele que en las Cortes se había determinado la continuación del cuerpo de médicos- directores de baños y aguas minero- medicinales y que no podía eliminarse dicha plaza en el establecimiento de Las Caldas de Oviedo, ni tampoco era posible la enajenación del mismo sin una instrucción previa que debería ser

⁶⁴³ Arch. Hist. de Ast., Actas del Principado, libro 214, sin foliar, sesión de 17 de junio de 1836.

⁶⁴⁴ Arch. Hist., de Ast., Carpeta 2904/5, legajo de 24 de mayo de 1837. El médico sustituto propuesto todavía realizaba su actividad en León y no acudía la casa de baños.

⁶⁴⁵ Arch. Hist., de Ast., Carpeta 2906/11, legajo de 4 de junio de 1837. La arrendataria Juana Suárez se volvía a quejar de la disminución de la asistencia por la falta de médico.

⁶⁴⁶ Arch. Hist. de Ast., Carpeta 2906/11, legajo de 10 de junio de 1837.

⁶⁴⁷ Arch. Hist. de Ast., Carpeta 2906/11, legajo de 18 de septiembre de 1837.

autorizada por las Cortes⁶⁴⁸.

Ante esta situación, y con las sospechas de que este médico no estaba realmente enfermo y que desempeñaba su actividad en otro lugar⁶⁴⁹, mientras la Junta Superior Gubernativa de Medicina y Cirugía justificaba totalmente la enfermedad del médico y su incapacidad para atender los baños de Las Caldas de Oviedo⁶⁵⁰, la Diputación Provincial empezó a hacerse cargo de la asistencia a los enfermos mientras continuó denunciando la actividad del médico sin aceptar a los sustitutos nombrados por la Junta Superior Gubernativa⁶⁵¹.

Además, comunicó a aquella el nombramiento de sus propios facultativos, produciéndose entre ambas una lucha intensa porque la Diputación Provincial no aceptó los médicos sustitutos nombrados por aquella⁶⁵². Y de igual manera la Junta no reconocía los nombramientos realizados por la Diputación Provincial⁶⁵³. El asunto

⁶⁴⁸ Arch. Hist. de Ast., Carpeta 2903/16, legajo de 28 de octubre de 1837. Contestación del Ministerio de la Gobernación.

⁶⁴⁹ Arch. Hist. de Ast., Carpeta 2904/5, legajo de 24 de mayo de 1837. La Diputación refería que "don Víctor González Esteban había estado en Galicia, con el pretexto de una enfermedad, que no se aseguraba que fuese falsa, pero tampoco se aseguraba que fuese cierta".

⁶⁵⁰ Arch. Hist. de Ast., Carpeta 2903/25, legajo de 13 de noviembre de 1837 y 18 de noviembre de 1837. Pedro M^a Rubio, secretario de la Junta Superior Gubernativa de Medicina y Cirugía informaba que, como consecuencia de las muchas persecuciones políticas que sufrió por sus opiniones liberales, mientras preparaba la oposición en Madrid, llegando incluso a estar preso en la cárcel de la Corte de dicha ciudad, se le originó una grave enfermedad de estómago e hígado, con la que continuó en Vigo en 1830, y de la que sufrió algunos "retoques" leves en el invierno de 1836 a 1837.

⁶⁵¹ Arch. Hist. de Ast., Carpeta 2904/5, legajo de 11 de junio de 1838. "Abandonados los baños por el Médico- Director ya en el año 1836, que se estuvo en la Ciudad de Vigo, con pretexto de una enfermedad que no existió, desempeñando su plaza de Médico titular, y entregados a un sustituto, que bueno o malo, no había sido a él, ni a su suficiencia a quien se encomendara la dirección de los baños" expresaba la Diputación Provincial.

⁶⁵² Arch. Hist. de Ast., Carpeta 2906/11, legajo de 19 de julio de 1837 y Actas del Principado, libro 215, sin foliar, sesión de 19 de julio de 1837. Los motivos de enfermedad, que alegó el médico- director para no llevar a cabo la asistencia en Las Caldas, no fueron creídos por una Diputación Provincial que, cuando conoció las actividades del facultativo en Galicia, nombró por sí misma a los médicos que le convenían y lo puso en conocimiento de aquella Junta. Arch. Hist. de Ast., Carpeta 2906/11, legajo de 16 de julio de 1837. Señalando que las reclamaciones de los enfermos habían cesado desde que tenía su propio médico, y por este motivo no aceptaba al médico impuesto Arch. Hist. de Ast., Actas del Principado, libro 215, sin foliar, sesión de 18 de julio de 1837.

⁶⁵³ Arch. Hist. de Ast., Carpeta 2906/11, legajo de 19 de julio de 1837 y Actas del Principado, libro 215, sin foliar, sesión de 19 de julio de 1837. La Junta Superior Gubernativa de Medicina pretendía que los

fue tan notorio que el médico nombrado por la Junta Superior remitió a la Diputación Provincial un escrito por el que solicitaba se le indicase si sería aceptado⁶⁵⁴. Finalmente se mantuvo el facultativo propuesto por la Diputación Provincial, que le expresó su más profundo agradecimiento al finalizar la temporada⁶⁵⁵.

Con el traslado del médico. Director, la Diputación Provincial hacía balance y comprobaba que aquel médico que había figurado nominalmente durante tres años en la plaza de Las Caldas de Oviedo, sólo había trabajado en ella un mes habiendo sido el causante de múltiples problemas⁶⁵⁶.

La relación de la Diputación Provincial con los médicos nombrados por ella misma para mantener la asistencia en el balneario mientras el titular estuvo ausente fue de agradecimiento ya que se trataba de facultativos que estaban haciendo un favor, pues tenían sus propias actividades a las que añadían esta nueva.

5.2.1.3.2. *Con el tercer médico- director, Joaquín Ruiz de Lope*

Después de la experiencia anterior la Diputación Provincial fue remisa para incluir al siguiente médico- director en la nómina como los restantes trabajadores del Principado y desde el Gobierno hubo que recordarle su obligación⁶⁵⁷.

médicos nombrados por ella se hicieran cargo de la asistencia.

⁶⁵⁴ Arch. Hist. de Ast., Carpeta 2904/5, legajo de 17 de julio de 1838, Cristóbal Barrera a la Diputación Provincial de Oviedo, requiriendo "... con objeto se tomen las molestias de informar si habría obstáculo para tomar posesión en el destino". Arch. Hist. de Ast., Carpeta 2904/5, legajo de 4 de septiembre de 1838. Este médico permaneció en Madrid ejerciendo su oficio y preparando la oposición, sin llegar al Principado.

⁶⁵⁵ Arch. Hist. de Ast., Carpeta 2904/5, legajo de 20 de octubre de 1838. El jefe político le alababa la diligencia en el trato a los pacientes, su puntualidad y haberse granjeado el aprecio de los enfermos y dependientes de la casa, y refería "tengo el convencimiento de que con un facultativo tan inteligente y amigo de la humanidad como usted, crecerá el crédito de aquel establecimiento y serán cumplidos los bienes que debe producir a la provincia".

⁶⁵⁶ Arch. Hist. de Ast., Carpeta 2904/5, legajo de 26 de enero de 1839.

⁶⁵⁷ Arch. Hist. de Ast., Actas del Principado, libro 215, sin foliar, sesión de 14 de junio de 1839. El

Desde entonces no se tomó muy seriamente la actividad de este médico y, cuando éste denunció la existencia de una taberna en una habitación de la casa la Diputación Provincial envió a un diputado a inspeccionarlo y no se mostró muy tajante a pesar de que el contrato de arrendamiento establecía la obligación de no colocar este negocio en la casa⁶⁵⁸.

Tampoco aceptó sus quejas cuando refirió que se estaba haciendo un uso de las aguas contrario al reglamento, que figuraba en la Orden de 16 de junio de 1841, como hacían los vecinos de la localidad al beber el agua sin consultarle previamente. La Diputación Provincial le indicó que el agua bebida no sería responsabilidad del médico si no había sido consultado, y que los vecinos podrían beber cuanto quisiesen, sin ser ello responsabilidad del médico. Tan sólo los baños debían ir precedidos de permiso⁶⁵⁹.

Pero la actuación más lesiva llegó cuando hubo ciertas quejas acerca de la conducta del médico- director de un vecino de Carreño en Asturias, afincado en Madrid, que denunció ante el Regente los abusos que se cometían en el balneario⁶⁶⁰. Todos los hechos se hicieron recaer sobre el médico- director y se inició un expediente

Gobierno obligaba a incluir en la nómina del Principado la del médico- director.

⁶⁵⁸ Arch. Hist. de Ast., Carpeta 2903/22, legajo de 3 de agosto de 1840. El médico informaba de la existencia de una taberna que este había colocado en la habitación número 5 de la planta baja incomodando a los enfermos. Arch. Hist. de Ast. Actas del Principado, libro 216, sin foliar, sesión de 16 de febrero de 1841. El diputado Argüelles realizó una inspección. Arch. Hist. de Ast. Actas del Principado, libro 217, f.34 r y v, sesión de 23 de febrero de 1842. Se determinaba que, en caso de que continuase con la venta de vino, se rescindiría el contrato, pero se permitía la taberna en un sitio designado para ello acabada la temporada de los baños.

⁶⁵⁹ Arch. Hist. de Ast., Carpeta 2905/17, legajo de 24 de septiembre de 1841. Contestación al médico- director. Arch. Hist. de Ast., Actas del Principado, libro 217, f. 62 v, sesión de 16 de marzo de 1842. La Diputación Provincial no debió quedarse muy tranquila y el médico don Vicente López Losada hizo un estudio sobre el asunto imprimiendo el mismo como "Reformas que convendría hacer en el Reglamento de aguas minerales del año 1841".

⁶⁶⁰ Arch. Hist. de Ast., Actas del Principado, libro 217, sin foliar, sesión de 13 de diciembre de 1842. Se registraron unas quejas acerca de la conducta del médico. Arch. Hist. de Ast., Actas del Principado, libro 217, sin foliar, sesión de 23 de diciembre de 1842. Ramón del Villar, vecino de Carreño residente en Madrid, quien denunciaba ante el Regente del reino los abusos que se cometían en Las Caldas de Oviedo, y especialmente por su médico-director, por lo que se inició una comisión de investigación acerca del asunto.

administrativo con poca documentación en la que basarlos, mientras se suspendió al médico de funciones y salario, de forma cautelar y la Diputación Provincial nombraba a un médico propio en su puesto⁶⁶¹. Toda la documentación fue remitida al Ministerio de la Gobernación, como única instancia encargada de sancionar a estos profesionales, que, en base a la documentación aportada, consideró que no se le había remitido toda la información al respecto⁶⁶². Al no tener más pruebas archivó el expediente, obligando a la Diputación Provincial a reponer al médico su puesto y salario⁶⁶³.

Es posible que pretendiera la destitución del médico con una simple denuncia sin demostrar su certeza, pues como era un médico que había sido sancionado previamente volver a sancionarle sería más fácil⁶⁶⁴. Como no consiguió su estrategia, desde entonces la Diputación Provincial fue consciente de que estos médicos- directores tenían más autoridad y relevancia de la que ella había considerado.

5.2.1.3.3. *Con el cuarto médico- director, José Salgado y Guillermo*

La Diputación Provincial ya estaba escarmentada, y ante la arrolladora personalidad de este médico- director poco le quedó por hacer. El primer año de su nombramiento ese dedicó a estudiar la

⁶⁶¹ Arch. Hist. de Ast., Actas del Principado, libro 218, sin foliar, sesión de 6 de febrero de 1843. Mientras se llevaba a cabo la fase de investigación y se buscaban antecedentes de las quejas contra el médico, se nombró a un sustituto Vicente López Losada. Realmente esto no hacía falta, porque la temporada balnearia quedaba muy lejana en el tiempo. Pero la Diputación Provincial aprovechó la oportunidad de nombrar a un médico. Arch. Hist. de Ast., Actas del Principado, libro 218, sin foliar, sesión de 14 de febrero de 1843. Mientras se llevaron a cabo estas investigaciones don Joaquín M^a Ruiz de Lope fue suspendido como médico-director de Las Caldas de forma cautelar.

⁶⁶² Arch. Hist. de Ast., Actas del Principado, libro 218, sin foliar, sesión de 21 de abril de 1843. En el transcurso de la tramitación del expediente el Ministro de la Gobernación apreció la falta de los antecedentes contra don Joaquín Ruiz de Lope. Arch. Hist. de Ast., Actas del Principado, libro 218, sin foliar, sesión de 25 de abril de 1843. Y recordó a la Diputación Provincial la obligación de remitir toda la documentación ya que "los papeles no podían estar perdidos".

⁶⁶³ Arch. Hist. de Ast., Actas del Principado, libro 218, sin foliar, sesión de 19 de mayo de 1843. No se demostró la culpabilidad y Arch. Hist. de Ast., Actas del Principado, libro 218, sin foliar, sesión de 7 de junio de 1843. Se obligó a la Diputación Provincial a readmitir al médico.

⁶⁶⁴ MARTÍNEZ REGUERA, L., (1897). Bibliografía Hidrológico-Médica Española. 2^a parte (2). Manuscritos y biografías, p.487.

composición de las aguas de Las Caldas para obtener el resultado de que tenían un componente poco habitual, cual era el nitrógeno⁶⁶⁵.

Por este hecho el médico consideró que las aguas de Las Caldas eran especiales y se debía realizar muchas reformas para adecuar el edificio a las indicaciones que ahora tenían. Además gente de mucho más nivel económico se presentó en el establecimiento y, para ellos, había que disponer del ambiente más exquisito. Solicitó que se realizase una inversión muy elevada, a lo que la Diputación Provincial estimó que no podía destinar tales fondos cuando no los tenía para otros asuntos más urgentes⁶⁶⁶. Pero, curiosamente en una sesión del día siguiente se autoriza un presupuesto de 8.100 reales para hacer obras en la casa por el importante descubrimiento del gas en las aguas⁶⁶⁷.

Los motivos que indujeron a este cambio parece que fueron las conversaciones que mantuvo el médico- director con el jefe político de la provincia, según se desprende de lo que señala en la monografía de las aguas que, posteriormente, fue premiada por el Gobierno⁶⁶⁸.

Así se edificó el hospital de pobres en el balneario de Las Caldas, separando definitivamente a los más pobres de la casa principal, y dejando su parte hostelera exclusivamente para una clase con muy

⁶⁶⁵ SALGADO Y GUILLERMO, J., (1848). Estudio de los gases de las aguas de Las Caldas de Oviedo. En 1848 obtuvo el conocimiento de que el único gas que albergaba esta agua era el azoe o nitrógeno y solicitó a los catedráticos de Química, Física e Historia Natural, señores don Magín Bonet, don León Salmeán y don Amalio Maestre, que impartían su docencia en la ciudad de Oviedo, que le ayudaran a corroborar sus estudios.

⁶⁶⁶ Arch. Hist. de Ast., Actas del Principado, libro 219, sin foliar, sesión de 31 de marzo de 1849.

⁶⁶⁷ Arch. Hist. de Ast., Actas del Principado, libro 219, sin foliar, sesión de 1 de abril de 1849.

⁶⁶⁸ MARTÍNEZ REGUERA, L., (1897). Bibliografía Hidrológico-Médica Española. 2ª parte (2). Manuscritos y biografías, p.587-589. El 28 de febrero de 1851 la obra era premiada por el Gobierno a instancia del Consejo de Sanidad. SALGADO Y GUILLERMO, J., (1850). Monografía de las aguas termales acídulo-alcalino-nitrogenadas de Caldas de Oviedo, p.27.

alto poder adquisitivo, que apenas existía en Asturias⁶⁶⁹.

Este hecho no fue aceptado por la Diputación Provincial, que se mostró reacia a seguir haciendo las obras que solicitaba el médico aduciendo una falta de presupuesto, que en cierto modo era cierta⁶⁷⁰.

El médico vivía en su balneario rodeado del lujo y de la elite social del momento, sin conocer que alrededor la población asturiana lo estaba pasando mal. No hemos encontrado ninguna memoria de las aguas de estos momentos, tan sólo la monografía publicada. Coincidió que en esos momentos, en el Principado se vivió una epidemia de cólera muy intensa y que el Gobierno apenas ayudó a la provincia al considerar que la situación no era de tal apuro⁶⁷¹. Concediendo, años más tarde, en atención a la miseria de la provincia, 400.000 reales⁶⁷².

Desconocemos si la imagen que envió el médico- director del balneario de todo lujo tuvo algo que ver en esto, pero la Diputación Provincial solicitó a los dos médicos- directores que había por entonces en la provincia, el de Las Caldas y el de Fuente Santa de Nava que asistieran a la población, según se indica en el Reglamento de baños y aguas minerales de 1834, estaban obligados a hacerlo⁶⁷³.

José Salgado se contagió y una vez superada la enfermedad y la epidemia solicitó le fuera concedida la cruz de epidemias por su actuación en ésta⁶⁷⁴. De esta manera la Diputación Provincial le hizo

⁶⁶⁹ SALGADO Y GUILLERMO, J., Baños de Caldas de Oviedo, aguas alcalino- gaseosas, *El Siglo Médico* [...], 1849, p.180-1, y Caldas de Oviedo, *El Siglo Médico* [...], 1851, p.173-4. Los baños de lujo o preferencia se pagaban a 4 reales por baño, los baños normales estaban incluidos en el precio de la estancia; los no alojados en la casa pagaban 3 reales por el uso de los baños normales.

⁶⁷⁰ Arch. Hist. de Ast., Actas del Principado, libro 220, sin foliar, sesión de 9 de noviembre de 1850. No pudo mantener el nivel de gasto en el balneario y las actuaciones quedaron reducidas a las meras reparaciones indispensables.

⁶⁷¹ GONZÁLEZ SOLÍS Y CABAL, P., (1890). *Memorias asturianas*, p.43-44 (Manifiesto contra el hambre de Camposagrado, 22 junio, 1854).

⁶⁷² Arch. Hist. de Ast., Actas del Principado, libro 224 sin foliar, sesión de 10 de mayo de 1857.

⁶⁷³ Arch. Hist. de Ast., Actas del Principado, libro 221, sin foliar, sesión de 15 de diciembre de 1854.

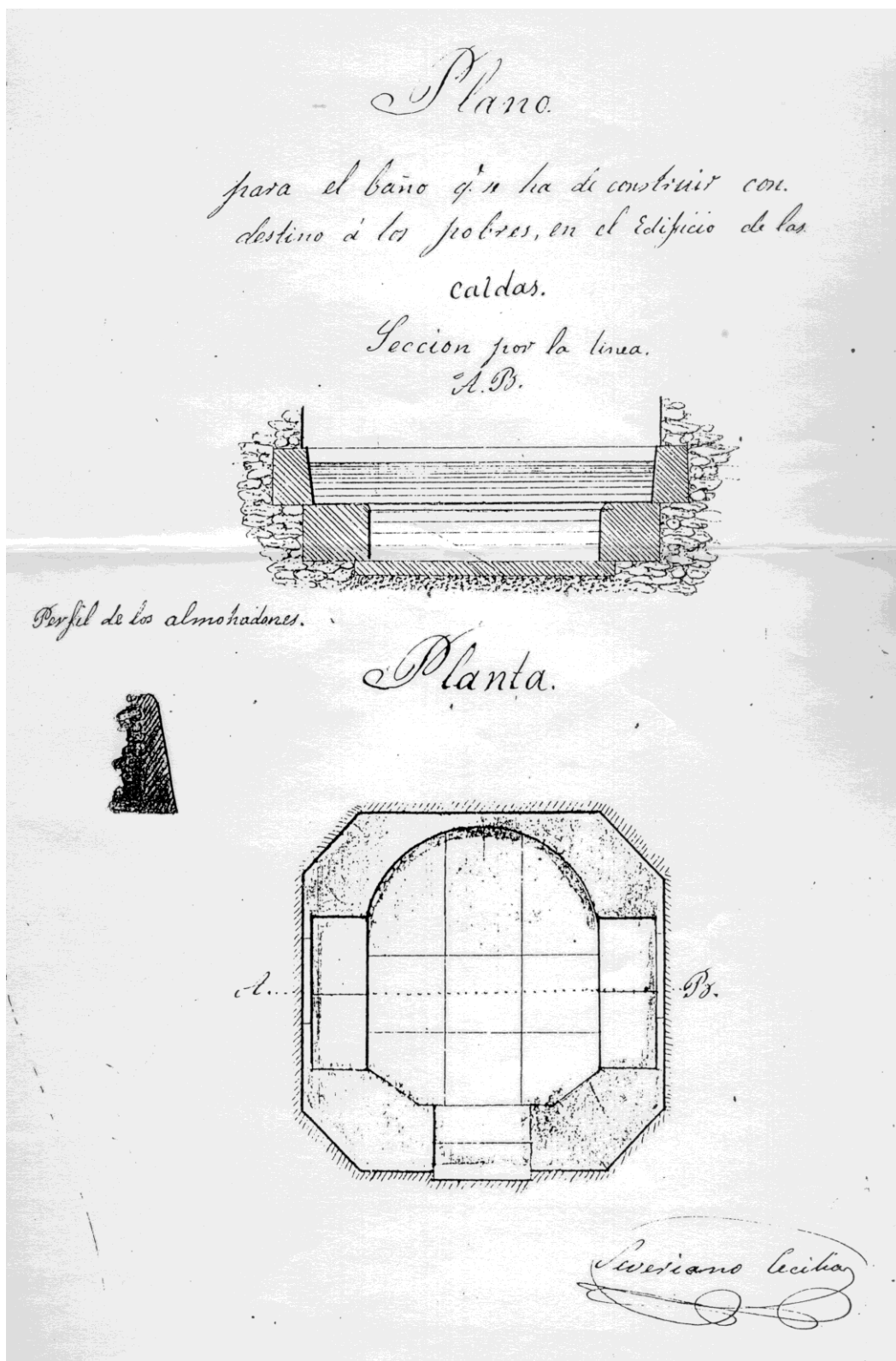
⁶⁷⁴ Arch. Hist. de Ast., Carpeta 2906/25, legajo de 1 de julio de 1855 y MARTÍNEZ REGUERA, L., (1897). *Bibliografía Hidrológico-Médica Española*. 2ª parte (2). Manuscritos y biografías, p.587-589

ver la realidad de la provincia que, hasta entonces, había estado tan alejada de sus preocupaciones.

5.2.1.3.4. *Con el quinto médico- director, José María Bonilla y Carrasco*

La relación fue muy escasa ya que estuvo los dos años previos a la venta del edificio. No hubo situaciones complejas. El médico indicó las mejoras necesarias y los descuidos del arrendatario, y la Diputación Provincial hizo cuanto pudo a pesar de ser una etapa de transición en la que ya se conocía que la enajenación del edificio estaba próxima⁶⁷⁵.

⁶⁷⁵ Arch. Hist. de Ast., Carpeta 2906/12, Expedientes y documentos sueltos sobre obras y reparaciones en el balneario, legajo de 4 de agosto de 1859. La Diputación inició la construcción de un baño para los pobres a petición del médico- director. Arch. Hist. de Ast., Carpeta 2905/4, Diligencias practicadas por el Gobierno de la Provincia a causa de las quejas recibidas por el mal trato del arrendatario del Balneario a sus concurrentes 1859, legajo de 20 de septiembre de 1859. O informaba de las desatenciones del arrendatario.



Fotografía 24: Plano para la construcción de un baño para pobres en 1859, a propuesta del médico- director. Procedencia: Arch. Hist. de Ast., Carpeta 2906/12, Expedientes y documentos sueltos sobre obras y reparaciones en el balneario, legajo de 4 de agosto de 1859.

5.2.2. Relaciones de los científicos

5.2.2.1. *Relación entre los científicos y los enfermos*

No hemos encontrado conflictos entre estos dos grupos, tan sólo el referido con el tercer médico- director, Joaquín Ruiz de Lope, cuando quiso impedir el acceso al agua en bebida por el vecindario y la denuncia que presentó el vecino de Madrid y que fue el motivo de un expediente disciplinario.

5.2.2.2. *Relación entre los científicos y los trabajadores*

Joaquín Ruiz de Lope fue conocedor de que el arrendatario tenía una taberna y quiso solucionar el asunto sin tener que llegar a denunciarle, pero al no ser aceptado tuvo que realizar una denuncia formal⁶⁷⁶.

José Salgado también tuvo algún problema con el arrendatario que permitía el baño a personas sin la correspondiente prescripción, cuando él no estaba, habiéndose enterado el médico porque se produjo el fallecimiento de una mujer en estas circunstancias; también se había enterado del uso de las mismas por un profesor de cirugía en 1853 sin su autorización, y pedía que se cumpliera la ley⁶⁷⁷.

Después de la epidemia de cólera el médico encontró que el arrendatario no había querido blanquear sus habitaciones, ni proceder

⁶⁷⁶ Arch. Hist. de Ast., Actas del Principado, libro 216, sin foliar, sesión de 6 de junio de 1840. Pretendió que la Diputación Provincial arreglase el asunto dándole a él la habitación, pero no consiguió nada, por lo que hubo de denunciarle. Arch. Hist. de Ast., Carpeta 2903/22, legajo de 3 de agosto de 1840, denuncia presentada por el Médico-Director del Balneario ante el Jefe Político de la Provincia contra el bañero del establecimiento, 1840.

⁶⁷⁷ Arch. Hist. de Ast., Carpeta 2905/17, legajo de 1 de julio de 1855.

a la limpieza de los colchones y mantas⁶⁷⁸, el motivo era que se mantenía entre ellos un litigio porque el arrendatario consideraba que el médico no podía arrendar las piezas de la casa⁶⁷⁹.

José M^a Bonilla y Carrasco hubo de informar a la autoridad lo que sucedía con el arrendatario en estos términos, “en realidad no cumple (el arrendatario) en todas sus partes ninguna de las condiciones de la Escritura, me creo en el deber imprescindible de ponerlo en conocimiento de V. I”⁶⁸⁰. Y es que el arrendatario no había cuidado del edificio, permitiendo su deterioro, no había blanqueado, ni pintado, faltaban cristales, relojes de arena, termómetros, y no había el número de criados estipulado en el contrato. Tampoco se ofrecían los dos periódicos políticos y otro de la provincia a los que se refería la condición octava del contrato y los paseos estaban descuidados⁶⁸¹.

5.2.3. Relaciones de los trabajadores

5.2.3.1 *Relaciones de los trabajadores con los enfermos*

Cuando la situación económica fue buena no hubo problemas de importancia, y cuando se construyó el hospital para los pobres, al estar en recintos separados los ricos de los pobres, no se experimentaron situaciones de dificultad para el ingreso de ninguno de los dos grupos.

Pero justo antes de la venta del complejo, el arrendatario se vio arruinado perdiendo parte de su inversión, y no quería alojar a los

⁶⁷⁸ Arch. Hist. de Ast., Carpeta 2906/12, legajo de 19 de mayo de 1856. Exposición del médico.

⁶⁷⁹ Arch. Hist. de Ast., Actas del Principado, libro 222, sin foliar, sesión de 8 de junio de 1855.

⁶⁸⁰ Arch. Hist. de Ast., Carpeta 2905/4, Diligencias practicadas por el Gobierno de la Provincia a causa de las quejas recibidas por el mal trato del arrendatario del Balneario a sus concurrentes 1859, legajo de 20 de septiembre de 1859.

⁶⁸¹ Arch. Hist. de Ast., Carpeta 2906/16, legajo de 11 de junio de 1859. Arch. Hist. de Ast., Actas del Principado, libro 224, sin foliar, sesión 15 mayo 1859.

pobres, había relajado las condiciones de moralidad en la casa, que ahora se mostraba mucho más ruidosa de lo habitual, y se mostraba muy suspicaz con los certificados de pobreza que mostraban los enfermos⁶⁸².



Fotografía 25: Durante el siglo XIX, el oficio de aguador en la capital del Reino, en gran parte fue desempeñado por asturianos, que desde su más tierna infancia, habían aprendido a respetar y cuidar este recurso. Procedencia: MADDOZ, P., (1845-50). Diccionario geográfico-estadístico-histórico de España y sus posesiones de ultramar, Ed. Facs. (1985), tomo XIII, tomo Asturias.

⁶⁸² Arch. Hist. de Ast., Carpeta 2905/5, Régimen interior, legajo de 31 de agosto de 1859, Arch. Hist. de Ast., Carpeta 2906/1, Solicitud del arrendatario del Balneario al Gobierno Civil para que se tomen medidas contra los ingresos de presuntos pobres, 1859, legajo sin fecha de 1859.

6. CONCLUSIONES

Las aguas del manantial de Las Caldas de Oviedo brotan en el lugar de Priorio, a siete kilómetros de la ciudad de Oviedo. Por su abundante caudal (140 l/min) y elevada temperatura (43º) el manantial tuvo un temprano uso y un reconocimiento empírico de sus propiedades terapéuticas, lo que las incorporó al grupo de las más importantes de España para las que en 1816 el Estado creaba direcciones médicas.

Hasta 1860, cuando pasaron a manos privadas, la titularidad de aguas e instalaciones fueron públicas. Entre 1773 y 1834 fue la Junta General del Principado la que ostentó su propiedad, pasando a ser, con el cambio organizativo de la administración, titularidad de la Diputación Provincial de Oviedo desde 1834. Este carácter público marca importantes diferencias en los objetivos y funciones del balneario.

La Junta General del Principado hizo gala de un pensamiento típicamente ilustrado en su preocupación por el bienestar de las personas concurrentes a Las Caldas por lo que destinó una importante partida presupuestaria para la construcción (finalizada en 1776) y posterior atención de un establecimiento de baños que tuvo funciones de hospital de caridad. A partir de 1831 las instalaciones fueron arrendadas y la gestión dejó de ser responsabilidad directa de un diputado, pero en los contratos se mantuvo la exigencia de la atención a la población menesterosa. Esta mercantilización de la terapéutica se vio acentuada a partir de 1849 con un aumento muy importante del alquiler.

En el período comprendido entre 1831 y 1849 se opera un radical cambio en la concurrencia al balneario, algo que se plasmará en la década de los cincuenta cuando Las Caldas se convierta en un balneario de la alta burguesía. Los motivos para esta transformación

no sólo son imputables al proceso privatizador, sino a una interacción en la que caben destacar las mejoras en las comunicaciones por carretera desde 1832 (y especialmente en 1847), la ampliación del edificio finalizada en 1831, la presencia de un médico-director desde 1847 (José Salgado y Guillermo) con sentido de las relaciones públicas.

A diferencia de lo ocurrido en otras localidades balnearias, las mejoras en las instalaciones no fueron impulsadas fruto de la demanda de una concurrencia burguesa, y ésta desplazó a los bañistas menesterosos del edificio existente, segregándolos hasta el extremo de que hubo que construir en 1850 un hospital para pobres.

Aunque la primera figura destinada a la organización del funcionamiento de la casa de baños fue la del asistente, desde 1780 el capellán será la figura clave, reafirmado en sus funciones por el Reglamento de 1813 y sólo progresivamente desplazado de la parte asistencial por la presencia de los médicos-directores, desde que se inicia el arriendo de las instalaciones queda totalmente desvinculado del establecimiento.

Desde 1802 hubo un cirujano destinado a los bañistas, pero será en 1813 cuando la Junta General del Principado asigne un médico para ese fin y se pueda hablar de una asistencia efectiva. Cuatro años más tarde, el Reglamento de Baños de 1817, impone la figura de un médico-director perteneciente al Cuerpo de Médicos de Baños. Hasta 1835 esta plaza fue ocupada por un médico asturiano, con dependencia plena del Principado. A partir de esa fecha los facultativos procedieron de otras regiones lo que acentuó la percepción por parte de las instituciones locales de que se trataba de una injerencia del Estado. Entre 1835 y 1838 los enfrentamientos van a ser abiertos, con sucesivos nombramientos e interinidades,

incumplimiento de pagos e se llegó incluso a la incoación de un expediente sancionador en 1843. Estos problemas cesarán a partir de 1847 con los cambios de modelo balneario propugnados.

Los miembros del Cuerpo de Médicos- Directores de Baños y Aguas Minerales actuaron desde 1834 a modo de autoridad pública por delegación de las autoridades sanitarias nacionales, alcanzando las mayores atribuciones durante el periodo de la dirección médica de José Salgado desde 1847 a 1855. Esta incorporación de una nueva figura de poder no sólo generó conflicto con las instituciones con titularidad sobre las aguas sino también con arrendatarios y con empleados del balneario, desde asistentes a capellanes.

La termalidad de las aguas de Las Caldas de Oviedo relegó el interés real por su análisis químico, pese a que ya realizara uno el médico Gaspar Casal en 1723. Sólo esto explica la ausencia de estudios químicos por parte de los sucesivos médicos-directores, hasta el año 1835, cuando el químico de la Universidad de Oviedo, León Pérez de Salmeán realiza el primero con técnicas modernas. El nuevo papel que la química jugó en la publicidad balnearia se hizo patente con el análisis de José Salgado que dio singularidad a las aguas al encontrar en ellas nitrógeno y propugnar incluso una nueva categoría clasificatoria, lo que implicó un cambio en las instalaciones y una nueva imagen del balneario.

7. BIBLIOGRAFÍA

7.1. FUENTES MANUSCRITAS

A) ARCHIVO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS (ACTUALMENTE EN ARCHIVO HISTÓRICO DE ASTURIAS)

A.1) LIBROS DE ACTAS DE LA JUNTA GENERAL Y DIPUTACIÓN

Libro 110 Diputación de 14 de agosto de 1763 a 1775. Junta General de 1776, Junta General de 1772.

Libro 111 Junta General de 1775 y Diputaciones hasta 1778.

Libro 112 Junta General de 1778.

Libro 113 Diputaciones desde octubre de 1778 hasta agosto de 1781 y Junta General de este último año.

Libro 114 Diputaciones que siguieron a la Junta General de 1781 hasta 1784 y Junta General de este año.

Libro 115 Diputaciones que siguieron desde el año 1784 hasta el de 1787 y la Junta General de este año.

Libro 116 Diputaciones de 1787 a 1790 y la Junta General de este año.

Libro 117 Diputaciones que principian en el año de 1790 hasta el de 1793 y la Junta General de este año.

Libro 118 Diputaciones año de 1793 a 1796 y la Junta General de dicho año.

Libro 119 Junta General Extraordinaria año de 1794 a 1796. Ofrecimiento a S. M. de un Regimiento de Nobles.

Libro 120 Diputación y Junta General años de 1796 a 1799 (Tomo 1º Diputación 21 octubre 1796).

Libro 121 Diputaciones y Junta General años de 1796 a 1799 (Tomo 2º).

Libro 122 Diputación 14 de agosto de 1799 a 29 de mayo de 1807.

Libro 123 Junta General año de 1802.

Libro 124 Diputaciones año de 1805 a 1808 (Tomo 1º).

Libro 125 Diputaciones año de 1805 a 1808 (Tomo 2º).

Libro 126 Junta de Guerra creada en el año de 1810.

Libro 127 Junta Superior instaurada en la Villa de Luarca en 4 de marzo de 1810 que cesó en 21 de agosto de 1811. Sesiones de la misma desde 4 de marzo de 1810 hasta 21 de octubre inclusive.

Libro 128 Junta Superior instaurada en la Villa de Luarca en 4 de marzo de 1810 que cesó en 21 de agosto de 1811. Sesiones de la misma desde 21 de octubre de 1810 hasta 9 de enero de 1811.

Libro 129 Junta Superior instaurada en la Villa de Luarca en 4 de marzo de 1810 que cesó en 21 de agosto de 1811. Sesiones de la misma desde el 1º de enero de 1811 hasta 21 de agosto inclusive.

Libro 130 Junta Superior instaurada en Oviedo en 21 de agosto de 1811 que cesó en 1º de marzo de 1813. Sesiones de la misma desde 21 de agosto de 1811 hasta 31 de mayo de 1812.

Libro 131 Junta Superior instaurada en Oviedo en 21 de agosto de 1811, que cesó en 1º de marzo de 1813. Sesiones de la misma desde 1º de junio de 1812 hasta 28 de febrero de 1813.

Libro 132 Diputación Provincial instaurada en Oviedo en 1º de marzo de 1813 que cesó en 2 de julio de 1814. Sesiones de la misma.

Libro 133 Diputaciones desde 7 de noviembre de 1814 a fin de abril de 1815.

Libro 134 Asuntos tratados y acuerdos hechos por la Junta General del Principado de Asturias, que tuvo principio en 1º de mayo del año 1815 y feneció en 21 de junio del mismo, siendo Presidente el Sr. D. Juan Benito Hermosilla, del Consejo de S. M. Regente de la real Audiencia; y Secretario Don Carlos Escosura López, Escribano de Cámara de la misma, y del Gobierno de este Principado de Asturias.

Libro 135 Acuerdos de la Diputación General del Principado de Asturias en el trienio que principió en 27 de julio de 1815 y feneció en el 28 de abril de 1818.

Libro 136 Junta General del Principado de Asturias 1818.

Libro 137 Cuaderno de Actas de la Diputación Provincial de Asturias, que da principio el 28 de mayo, día de su instalación (1820).

Libro 138 Sesiones de la Diputación Provincial desde 29 de enero de 1821 hasta 23 de marzo de 1822.

Libro 139 Diputaciones 27 de julio de 1818 a 9 de marzo de 1820; 14 de julio de 1823 a 15 de enero de 1826.

Libro 140 Actas de la Diputación desde 2 de agosto de 1830 hasta 7 de enero de 1834. Desde el restablecimiento de la Diputación por Real Orden de 6 de

junio de 1830 hasta 7 de enero de 1834.

Libro 141 Junta General principió en 8 de enero y feneció en 15 de marzo de 1834.

A.2) LIBROS DE ACTAS DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE OVIEDO

Libro 142 Actas de la Diputación Provincial. Años de 1834 y 1835.

Libro 214 Actas de la Diputación, desde su instalación en 8 de diciembre de 1835 hasta 30 de junio de 1837.

Libro 215 Actas de la Diputación desde julio 1837 hasta fines de 1839.

Libro 216 Actas de la Diputación 1840-1841.

Libro 217 Actas de la Diputación año 1842.

Libro 218 Actas de la Diputación año 1843.

Libro 219 Actas de la Diputación desde 1844 a 1849.

Libro 220 Actas de la Diputación Provincial 1850 a 1854.

Libro 221 Actas de la Diputación Provincial de Oviedo 1854.

Libro 222 Actas de la Diputación Provincial de Oviedo 1855.

Libro 223 Actas de la Diputación Provincial de Oviedo 1856.

Libro 224 Actas de la Diputación Provincial de Oviedo 1857-1863.

A.3) DOCUMENTOS DEL FONDO HISTÓRICO DEL ARCHIVO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

A.3.1.) CAJA 2903

Carpeta 2903/18 Solicitud del capellán del balneario para que se renueve el privilegio de celebrar misa en el oratorio (1815).

Carpeta 2903/19 Denuncia presentada por el aparejador de las obras del Balneario ante el Intendente de Rentas de la Provincia contra varios obreros a su cargo.

Carpeta 2903/20 Extracto de la Diputación de 13 de mayo de 1831, en la que se trataron diferentes asuntos del balneario.

Carpeta 2903/21 Cuadernillos cosidos que tratan de diferentes asuntos del Balneario 1817-1823.

Carpeta 2903/22 Denuncia presentada por el Médico-Director del Balneario

ante el Jefe Político de la Provincia contra el bañero del establecimiento 1840.
Carpeta 2903/23 Reclamación del propietario de un terreno por habersele apropiado indebidamente un trozo para la nueva obra del Balneario 1840.
Carpeta 2903/24 Cuentas por obras en el Balneario 1778, 1819, 1820, 1829.
Carpeta 2903/25 Informes de la Junta Superior Gubernativa de Medicina y Cirugía sobre época de utilización de los Baños y estado de salud del Médico-Director 1837.
Carpeta 2903/26 Expediente sobre conveniencia de que continúe el Balneario prestando servicio 1837.
Carpeta 2903/27 Real Orden comunicada sobre el pago de Médicos-Directores de Balnearios por sus respectivas provincias 1838.
Carpeta 2903/28 Notas preliminares para realizar una solicitud a las Cortes, sobre la extinción de la plaza de Médico-Director del Balneario y la libertad para cubrir la plaza según designe la Diputación Provincial (1837).
Carpeta 2903/29 Memorial del Médico-Director del Balneario dirigido al presidente de la Diputación General sugiriendo obras de mejora, reforma, creación de enfermería, reducción de tarifas, formación de Reglamento, calendario 1823.

A.3.2.) CAJA 2904

Carpeta 2904/1 Cuentas por obras en el Balneario 1831.
Carpeta 2904/2 Cuentas por las cantidades ingresadas por estancias de enfermos 1815, 1818, 1824, 1825, 1826.
Carpeta 2904/3 Cuentas de los gastos e ingresos del Balneario 1821-1824.
Carpeta 2904/4 Expediente sobre dos reales en fanega de sal destinados al Balneario 1829, 1830.
Carpeta 2904/5 Nombramientos 1834, 1835, 1838.
Carpeta 2904/6 Nombramientos, ceses y permutas 1856, 1857, 1867, 1869.
Carpeta 2904/7 Nombramientos, ceses y permutas 1873, 1876-1880.
Carpeta 2904/8 Retribuciones: solicitudes, reclamaciones, libramientos 1813, 1814, 1815.

A.3.3.) CAJA 2905

Carpeta 2905/1 Retribuciones. Solicitudes, reclamaciones, libramientos 1829.

Carpeta 2905/2 Solicitudes, reclamaciones, libramientos 1830-1832; 1834-1836; 1838, 1839, 1848, 1855.

Carpeta 2905/3 Control del personal. Expediente de denuncia del encargado del servicio del Balneario contra el párroco del mismo por malos tratos. 1819.

Carpeta 2905/4 Diligencias practicadas por el Gobierno de la Provincia a causa de las quejas recibidas por el mal trato del arrendatario del Balneario a sus concurrentes 1859.

Carpeta 2905/5 Régimen interior. Tarifas. Cuadernillo cosido con 3 documentos enviados por el arrendatario del Balneario a la Diputación Provincial sobre el precio de las habitaciones 1831.

Carpeta 2905/6 Tarifas 1881, 1884, 1885, 1889, 1890, 1893.

Carpeta 2905/7 Reglamentos 1813, 1820, 1821, 1824, 1839.

Carpeta 2905/8 Reglamentos. Expediente incoado por el Médico-Director del Balneario ante la Diputación Provincial denunciando abusos contra el reglamento cometidos por el arrendatario del centro 1834.

Carpeta 2905/9 Apertura y clausura del Balneario. Oficios de comunicación de apertura 1863-1868.

Carpeta 2905/10 Oficios de comunicación de apertura 1871- 1876.

Carpeta 2905/11 Oficios de comunicación de apertura 1880-1889.

Carpeta 2905/12 Oficios de comunicación de apertura 1890-1895.

Carpeta 2905/13 Oficios de comunicación de clausura del Balneario 1867-1869.

Carpeta 2905/14 Oficios de comunicación de clausura del Balneario 1871-1879.

Carpeta 2905/15 Oficios de comunicación de clausura del Balneario 1880-1889.

Carpeta 2905/16 Oficios de comunicación de clausura del Balneario 1890-1895.

Carpeta 2905/17 Informes y análisis de las aguas 1819, 1838, 1841, 1855.

Carpeta 2905/18 Correspondencia. Oficios enviados por el Médico-Director y el Capellán del Balneario al Jefe Político de la Provincia sobre asuntos

relacionados con el establecimiento.

Carpeta 2905/19 Bañistas. Ingresos.

A.3.4.) CAJA 2906

Carpeta 2906/1 Solicitud del arrendatario del Balneario al Gobierno Civil para que se tomen medidas contra los ingresos de presuntos pobres 1859.

Carpeta 2906/2 Reclamación del Gobierno Militar por no aceptar en el Balneario a miembros de la tropa 1871.

Carpeta 2906/3 Certificados médicos para ingresos de enfermos pobres 1807.

Carpeta 2906/4 Certificados médicos para ingresos de enfermos pudientes 1807.

Carpeta 2906/5 Certificados médicos para ingresos de enfermos pobres 1823.

Carpeta 2906/6 Estadillos numéricos de los enfermos que acuden al Balneario 1871, 1877, 1889, 1893.

Carpeta 2906/7 Historias médicas realizadas por el Médico-Director del Balneario 1819.

Carpeta 2906/8 Obras y reparaciones. Expediente incoado por el Procurador general del Principado solicitando licencia para las obras del Balneario 1772.

Carpeta 2906/9 Expediente de solicitud de recursos económicos para destinarlos a diversos reparos del Balneario 1813.

Carpeta 2906/10 Expedientes y documentos sueltos sobre obras y reparaciones en el Balneario 1820, 1824, 1826, 1829.

Carpeta 2906/11 Expedientes y documentos sueltos sobre obras y reparaciones en el Balneario 1830, 1831, 1833, 1837, 1839.

Carpeta 2906/12 Expedientes y documentos sueltos sobre obras y reparaciones en el Balneario 1855-1857, 1859.

Carpeta 2906/13 Patrimonio. Bienes. Autorización para utilizar en el Balneario útiles de la liturgia propiedad del Monasterio de san Vicente 1823.

Carpeta 2906/14 Solicitud del arrendatario del Balneario de muebles para el establecimiento 1831.

Carpeta 2906/15 Inventario de bienes 1831.

Carpeta 2906/16 Solicitud del Médico-Director de útiles necesarios para el

Balneario 1857.

Carpeta 2906/17 Ventas al /del Balneario. Año 1807.

Carpeta 2906/18 Copia de la escritura de venta de la casa de baños de Las Caldas a favor de José González Alegre 1866.

Carpeta 2906/19 Arriendos del Balneario. Copia de la escritura de fianza y contrato de arriendo del Balneario 1831.

Carpeta 2906/20 Remate del arriendo del Balneario para 1831.

Carpeta 2906/21 Remate del arriendo del Balneario para 1833 a 1836.

Carpeta 2906/22 Expediente incoado por el arrendatario del Balneario ante el Procurador General del Principado, solicitando que se hagan cumplir las condiciones especificadas en la escritura de arriendo al Médico-Director del centro 1834.

Carpeta 2906/23 Expediente de arriendo del balneario para 1857 a 1860.

Carpeta 2906/24 Expediente de remate del arriendo del Balneario para 1861-1864.

Carpeta 2906/25 Condiciones para el arriendo del Balneario sin fecha.

Carpeta 2906/26 Aprovechamiento de aguas. Solicitud de la alcaldía de Ribera de Abajo al Gobernador Civil para que se mantenga el derecho del uso y aprovechamiento de las aguas del Balneario por los vecinos del concejo 1868.

A.3.5.) CAJAS DE JUNTAS Y DIPUTACIONES

Caja Nº 73 Junta General de 1775 y Diputación hasta 1778.

Caja Nº 74 Juntas y Diputaciones Actas desde 1790 a 1802 (va de 1800 a 1802).

Caja Nº 75 Índice de lo tratado en las Juntas y Diputaciones desde 1750 hasta 30 de mayo 1802.

Caja Nº 76 Juntas y Diputación 1790 a 1802 (va de 1790 a 1798).

Caja Nº 110 Junta 1778.

Caja Nº 111 Junta 1776.

Caja Nº 113 Junta 1778.

Caja Nº 142 Actas 1834 y 1835.

Caja de Capilla y Caseros

Caja de Casa de Enfermos.

Caja de Capilla.

Caja de Casa.

Caja de Camino.

A.3.6.) PAPELES SUELTOS, DOCUMENTOS VARIOS

Carpeta Beneficencia legajo nº 3 (desde 1814 a 1834).

Carpeta Beneficencia (documentos varios) legajo nº 10.

Carpeta 2900/21 Rivera de Abajo.

Carpeta 2902/26 Buyerres de Nava.

B) DOCUMENTACIÓN EN INSTITUTO DE ESTUDIOS ASTURIANOS (IDEA)

B.1) ACTAS DE LA SOCIEDAD ECONÓMICA DE AMIGOS DEL PAÍS.

Libro S.E. 278 Actas de la Sociedad Económica de Amigos del País desde 1791 a 1813.

Libro S.E. 289 Actas de la Sociedad Económica de Oviedo desde 1813 a 1818.

Libro S.E. 279 Actas de la Sociedad Económica desde 1818 a 1823.

Libro S.E. 282 Borrador de las actas de la Sociedad desde 1813 a 1837.

Libro S.E. 288 Actas de la Sociedad Económica desde 1831 a 1834.

Libro S.E. 268 Actas de la Sociedad Económica desde 1834 a 1845.

Libro S.E. 290 Borrador de Actas de la Sociedad 1837-1846.

Libro S.E. 264 Borrador de Actas de la Sociedad Económica de Oviedo, tuvo principio en 4 de marzo de 1846 y concluyó en 2 de mayo de 1859.

B.2) MANUSCRITOS EN IDEA

Memoria de los hechos practicados por la Junta Principal de Sanidad de la Provincia de Asturias, delegada en la de incorporaciones de la ciudad de Oviedo, con motivo de la epidemia de fiebres contagiosas que padeció dicha ciudad en el año de 1804. Madrid 1805. (IDEA cpF 10/1).

Historia razonada del cólera-morbo de la India, observado en Oviedo en el año de 1834, por D. Vicente López Losada, médico residente en esta ciudad. (IDEA

cpF 10/3 R2060).

González de Reconco, Manuel M^a "Canción en la Real Sociedad Económica de Amigos del País". 30 mayo 1815.

C) DOCUMENTACIÓN EN EL ARCHIVO DEL AYUNTAMIENTO DE OVIEDO

C.1) DOCUMENTOS CLASIFICADOS

Se encuentran en la sala 1, anaquel 1: 1559; 1563; 1564; 1573; 1574; 1575; 1585; 1591; 1592.

Declaraciones de bienes de Ribera de Abajo (1843-1850) (10.331-10.336).

Registro de salida Beneficencia y Sanidad 27.11.1939 a 04.04.1942 (Nº 5384).

Libros de Actas del Ayuntamiento de Oviedo años 1803 a 1806 y 1813 a 1817.

Libros de Sesiones 1786, 1725, 1784.

D) DOCUMENTACIÓN EN ARCHIVO NACIONAL, EN SECCIÓN DE MINISTERIO DE GOBERNACIÓN

D.1) *Carpetas varias*

Carpeta 644/4

Carpeta 2107/1

Carpeta 2142/3.

D.2) *Caja 1850*

Carpeta 1850/7

Carpeta 1850/12

Carpeta 1850/14

Carpeta 1850/15

Carpeta 1850/34

Carpeta 1850/38

D.3) *Caja 2019*

Carpeta 2019/7

Carpeta 2019/8

Carpeta 2019/10

E) BIBLIOTECA DE LA FACULTAD DE MEDICINA DE LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID (BFMUCM)

E.1) MANUSCRITOS Y MEMORIAS DE LOS MÉDICOS- DIRECTORES

BONILLA Y CARRASCO, JOSÉ MARÍA, *Memoria anual acerca de los baños minerales de Caldas de Oviedo*. Año de 1858, Oviedo, 1859, BFMUCM, sign. 2801/11.

BONILLA Y CARRASCO, JOSÉ MARÍA, *Memoria anual acerca de la temporada balnearia del año 1860 en el establecimiento de Caldas de Oviedo*, Pedroñeras, 1860, BFMUCM, sign. 2802/22.

BONILLA Y CARRASCO, JOSÉ MARÍA, *Memoria anual del establecimiento de baños minerales de Caldas de Oviedo*, por su Director Facultativo. Año de 1861, Pedroñeras, 1861, BFMUCM, sign. 2805/2.

BONILLA Y CARRASCO, JOSÉ MARÍA, *Memoria anual de las aguas minerales de Caldas de Oviedo*. Año de 1863, Pedroñeras, 1863, BFMUCM, sign. 2786/16.

BONILLA Y CARRASCO, JOSÉ MARÍA, *Memoria anual de los baños minerales de Caldas de Oviedo*. Año de 1865, Pedroñeras, 1865, BFMUCM, sign. 2788/26.

BONILLA Y CARRASCO, JOSÉ MARÍA, *Memoria anual de los baños minerales de Caldas de Oviedo*. Año de 1866, Pedroñeras, 1866, BFMUCM, sign. 2790/20.

BONILLA Y CARRASCO, JOSÉ MARÍA, *Cuaderno de observaciones clínicas recogidas en el establecimiento de baños minerales de Caldas de Oviedo durante la temporada de 1868*, Pedroñeras, 1868, BFMUCM, sign. 2793/43.

BONILLA Y CARRASCO, JOSÉ MARÍA, *Memoria anual acerca del Establecimiento de aguas minerales de Caldas de Oviedo*. Año de 1871, Pedroñeras, 1871, BFMUCM, sign. 2772/11.

GONZÁLEZ DE RECONCO, MANUEL MARÍA, *Memoria que para la oposición á la plaza de Médico Inspector de las Caldas de Oviedo leyó en la Real*

Junta Superior Guvernativa de medicina, el día 26 de Marzo de 1817, el Dr. Don Manuel María González de Reconco, Médico Honorario de Cámara de S. M. y Protomédico en la misma clase de los Reales Exércitos, Madrid, 1817, BFMUCM, sign. 87-1-A-15 nº6.

GÓNZALEZ DE RECONCO, MANUEL MARÍA, *Observaciones hechas por mí acerca de la eficacia de las aguas termales de Priorio (vulgo Caldas de Oviedo) para corregir la infecundidad de las mugeres*, Madrid, 1817, BFMUCM, sign. 87-1-A-15 nº6 se encuentra en la memoria de oposición.

REMENTERÍA, MARIANO DE, *Memoria anual acerca de los Baños de Caldas de Oviedo durante la temporada de 1862*, Oviedo, 1862, BFMUCM, sign. 2807/24.

RUIZ DE LOPE, JOAQUÍN, *Copia de la contestación á las preguntas que la comisión encargada por S. M. de redactar el Manual de Aguas Minerales de la Península le hizo con fha. 31 de Julio de 1844 al Médico- Director de los baños de Caldas de Oviedo, Don Joaquín Ruiz de Lope, remitida en 20 de Octubre del mismo año á la indicada comisión, para dirigirla á la Suprema Junta de Sanidad del Reyno por Decreto de S. E. de 27 de noviembre del mismo Año*, Oviedo, 1844, BFMUCM, sign. 2879/18.

SALGADO Y GUILLERMO, JOSÉ, *Estudio de los gases de las aguas de Las Caldas de Oviedo*, Madrid, 1848, BFMUCM, sign. 2798/20.

7.2. FUENTES HEMEROGRÁFICAS

A) EL SIGLO MÉDICO

BONILLA Y CARRASCO, J. M., *Acción terapéutica de las aguas minerales de Caldas de Oviedo, especialmente en las enfermedades crónicas del aparato digestivo*, *El Siglo Médico* [...], 1862, p.339-341.

BONILLA Y CARRASCO, J. M., *Acción terapéutica de las aguas minerales de Caldas de Oviedo, especialmente en las enfermedades crónicas del aparato respiratorio*, *El Siglo Médico* [...], 1862, p.421-422.

BONILLA Y CARRASCO, J. M., *Discurso pronunciado en la sesión inaugural del congreso hidrológico español*, *El Siglo Médico* [...], 1888, p.170-172.

- DIAZ, B., Dos semanas en los baños de Caldas de Oviedo y otras dos en los de Fuente Santa (Asturias).- Dos casos notables de cretinismo, en El Siglo Médico [...], 29 de octubre de 1862, p.780-782.
- Dirección General de Sanidad, Noticia de las temporadas en que puede hacerse uso de las aguas y baños minerales de los establecimientos que a continuación se expresan, y de la residencia de los Médicos-Directores fuera de las temporadas referidas, El Siglo Médico [...], 1856, p.126.
- GENOVES Y TIO, J., Cuatro palabras sobre el arreglo del personal médico de nuestras estaciones termales, El Siglo Médico [...], 1 de marzo de 1874, p. 296-297.
- MESTRE Y MARZAL, C., Necesidad de estudiar detenidamente la enfermedad y el enfermo antes de prescribir el uso de las aguas minero-medicinales naturales, El Siglo Médico [...], 15 de noviembre de 1864, p.53-56.
- PEREZ JIMENEZ, N., Una página para la historia de la Hidroterapia, en El Siglo Médico [...], 1891, p.276-278.
- REYES ESCRIBANO, A., Aguas azoadas naturales, El Siglo Médico [...], 1888, p.101-103.
- RODRÍGUEZ PINILLA, H., Costumbres balnearias. Bosquejo para un estudio médico-social, El Siglo Médico [...], 1896, p.39-41, p.58-60, p.70-73, p.88-89, p.103-104, y p.117-120.
- SALGADO Y GUILLERMO, J., Estudio de los gases de las aguas de Las Caldas de Oviedo, El Siglo Médico [...], 1849, p.21-22.
- SALGADO Y GUILLERMO, J., Baños de Caldas de Oviedo, aguas alcalino-gaseosas, El Siglo Médico [...], 1849, p.180-181.
- SALGADO Y GUILLERMO, J., Caldas de Oviedo, El Siglo Médico [...], 1851, p.173-174.
- SALGADO Y GUILLERMO, J., Aguas acidulo- alcalino- nitrogenadas de Caldas de Oviedo, El Siglo Médico [...], 1854, p.208.
- SALGADO Y GUILLERMO, J., Todavía más sobre aguas y baños minerales, El Siglo Médico [...], 1858, p.130-132.
- Sección Revista de Hidrología, Climatoterapia e Hidroterapia, Instalaciones balneoterápicas en los establecimientos de aguas minero-medicinales, El

Siglo Médico [...], 1889, p.566-569, y p.582-584.

VALENZUELA, F., Inhalaciones de ázoe su acción fisiológica y terapéutica, El Siglo Médico [...], 1851, p.182.

VEZALDE, R., Las aguas minerales consideradas bajo el punto de vista administrativo, El Siglo Médico [...], 1864, 12 de junio de 1864, p.369-370; 19 de junio, p.385-386; 10 de julio, p.433-434; y 17 de julio, p.449-450.

ZAVALA, J. M., De los establecimientos de aguas minerales y su reglamento, El Siglo Médico [...], 25 de mayo de 1865, p.373-374.

B) BOLETIN DE MEDICINA, CIRUJÍA Y FARMACIA

GONZÁLEZ y CRESPO, M- J., Sobre la indispensable necesidad de que haya facultativos en los baños, Boletín de Medicina, Cirugía y Farmacia, 1836, p.598-600; y 1837, p.17-24; y p.57-60.

SALGADO Y GUILLERMO, J., Las Caldas de Oviedo, Boletín de Medicina, Cirugía y Farmacia, 1851, p.174.

SALGADO Y GUILLERMO, J., Consideraciones acerca de la acción terapéutica de las aguas minerales de Caldas de Oviedo y de las condiciones para su administración, Boletín de Medicina, Cirugía y Farmacia, 1853, p.149; p.171-173; p.179-181; y p.206.

SALGADO Y GUILLERMO, J., Consideraciones acerca del modo de obrar de las aguas minerales, Boletín de Medicina, Cirugía y Farmacia, 1853, p.206; y p.215.

Sección Variedades, Sobre los inconvenientes que pueden resultar de suprimir las plazas de médicos-directores de aguas minerales, Boletín de Medicina, Cirugía y Farmacia, 1836, p.585-588.

C) EL RESTAURADOR FARMACÉUTICO

SALGADO Y GUILLERMO, J., Noticias sobre los baños de las Caldas de Oviedo, El Restaurador farmacéutico, 1850, p.138-139.

D) EL PABELLÓN MÉDICO

ROBERT, L., El año hidrológico de 1864, El Pabellón Médico, 21 de junio de

1865, p.260-262.

CARRETERO, M., Hidrología Médica, El Pabellón Médico, 14 de marzo de 1867, p.112-114; 28 de marzo de 1867, p.137-139; 14 de abril de 1867, p.161-164; y 7 de mayo de 1867, p.198-203.

E) SESIONES DEL CONGRESO

Lectura de la proposición de los Sres. Vázquez Parga, Fontán y Falero “Pedimos a las Cortes se sirvan suprimir la dotación y privilegios de los médicos directores de baños y aguas minerales”. Sesión de 26 de noviembre de 1836, p. 400.

F) ANALES DE LA SOCIEDAD ESPAÑOLA DE HIDROLOGÍA MÉDICA

Sucinta nota histórica de la legislación balnearia española y de las oposiciones realizadas para constituir el Cuerpo de Médicos-Directores de baños en Anales de la Sociedad Española de Hidrología Médica, 1932, [Madrid], tomo 39: 2, p.39.

7.3. FUENTES BIBLIOGRÁFICAS

Dado que buena parte de la bibliografía considerada como fuente es también bibliografía crítica (por ejemplo las monografías balnearias), hemos optado por presentarlas conjuntamente.

ALBARRACÍN TEULÓN, A., (1973). La titulación médica en España durante el siglo XIX. Cuadernos de Historia de la Medicina Española, 12, 15-79.

ALEDRIS, X., (1799). Descripción de España, Ed. Facs. (1980). Madrid: Atlas.

ALEIXANDRE, J. M., y A. PÉREZ y FÁBREGAS, (1903). Reseña de los principales balnearios de España por los médicos directores de baños. Madrid.

ALONSO ÁLVAREZ, L., (2012). The value of water: the origins and expansion of thermal tourism in Spain, 1750-2010. Journal of Tourism History, 4, 15-34.

ALONSO ÁLVAREZ, L., VILAR RODRÍGUEZ, M., LINDOSO TATO, E., (2010).

El agua bienhechora. El turismo termal en España 1700-1936. A Coruña: Observatorio Nacional del Termalismo.

ÁLVAREZ ALCALÁ, F., (1850). Manual de las aguas minerales de España y principales del extranjero. Madrid.

ANES, G., (1990). Oviedo 1753, según las respuestas Generales del Catastro de Ensenada. Madrid: Tabapress. [Colección Alcabala del Viento, 8].

ARMIJO DE CASTRO, F., (2012). Cien años de análisis de las aguas mineromedicinales. Madrid: Publicaciones UCM. [Balnea, 5].

ARMIJO VALENZUELA, M., Y J. SAN MARTÍN BACAICOA, (1994). Curas balnearias y climáticas. Talasoterapia y helioterapia. Madrid: Complutense.

ARTOLA, M., (1983). La burguesía revolucionaria 1808-1874. (9ª Ed.). Madrid: Alianza.

BARRIOBERO MARTÍNEZ, I., (2002). Causas y consecuencias jurídicas de la consideración como recursos mineros de las aguas minerales y termales [Versión electrónica]. REDUR, 10, 9-35.

BELLMUNT Y TRAVER, O., y F., CANELLA SECADES, (1895). Asturias. Gijón. (Tres tomos).

BERENGUER ALONSO, M., (1961). Iglesia de San Juan de Priorio. En: Boletín del Instituto de Estudios Asturianos, 43:10, 369-380. Oviedo.

BERZOSA, A., (1867). Apuntes hidrológicos precedidos de algunas nociones de las ciencias auxiliares que facilitan el estudio de la hidrología médica. Madrid.

BONILLA Y CARRASCO, J. M., (1879). Del Criterio y del Método en sus relaciones con la Hidrología Médica. Madrid. (Discurso leído en la sesión de aniversario celebrada por la Sociedad Española de Hidrología Médica el día 2 de marzo de 1879).

BOUZA, J., (2000). La difusión de innovaciones científicas y el desarrollo de la balneoterapia: la incorporación de los progresos de la química [Versión electrónica]. Scripta Nova. Revista Electrónica de Geografía y Ciencias Sociales, 69, 39. Obtenido el 21 de febrero de 2013 de <http://www.ub.es/geocrit/sn-69-39.htm>.

BRAÑA VIGIL, A., (1995). La epidemia de cólera de 1834 en Noreña. En:

Boletín del Instituto de Estudios Asturianos, 145:4, 172-173. Oviedo.

BRUN, J., (1853). El amigo del bañista o consejos y reglas médico-higiénicas a los que usan aguas minerales en bebida o baño. Barcelona.

CABAL BRAVO, M., (1983). Balnearios Asturianos: Historia, naturaleza y propiedades de sus aguas. Tesis doctoral leída en junio en la Cátedra de Historia de la Facultad de Medicina. No publicado. Universidad de Oviedo.

CABAL GONZÁLEZ, M., (1976). Dr. Manuel González de Reconco primer epidemiólogo asturiano. En: Boletín del Instituto de Estudios Asturianos, 88-89:7, 565-582. Oviedo.

CABAL GONZÁLEZ, M., (1983), Gaspar Casal: Medicina y terapia de su tiempo. En: Boletín del Instituto de Estudios Asturianos, 109-110:4, 431-468. Oviedo.

CABAL GONZÁLEZ, M., (1985). Hospitales antiguos de Oviedo. Oviedo: IDEA.

CABAL GONZÁLEZ, M., (1988). 100 médicos asturianos, 2ª serie. Oviedo: IDEA.

CABAL GONZÁLEZ, M., (1988). Medidas adoptadas por la Junta de Sanidad del Principado ante la posible invasión peninsular de la fiebre amarilla existente en Cádiz y real isla de León en el siglo XVIII al XIX. En: Boletín del Instituto de Estudios Asturianos, 126:9, 409-429. Oviedo.

CANELLA Y SECADES, F., (1887). El libro de Oviedo: guía de la ciudad y su concejo. Oviedo.

CARRETERO Y MURIEL, M., (1881). Estado de la Hidrología Médica Española durante el siglo XVIII. Madrid.

CARRETERO Y MURIEL, M., (1876). Censo general de las Aguas Minerales de España. Madrid.

CARRETERO Y MURIEL, M., (1880). Discurso leído en la Real Academia de Medicina para la recepción del académico electo [M.C.M]. Madrid.

CARRILLO, J. L., (1992). La medicina en el siglo XVIII. Madrid: Akal. [Historia de la ciencia y de la técnica, 30].

CARVALLO, L. A. de., (1695). Antigüedades y cosas memorables del Principado de Asturias. En: Sangrador y Vítóres M., (Ed.). 1864. Gran Biblioteca Histórica- asturiana. Oviedo. (3 tomos).

CASAL, G., (1762), Historia Natural y Médica del Principado de Asturias. Ed.

- Facs. (1988). Oviedo: Consejería de Educación, Cultura y Deportes.
- CASAL, G., (1762). Historia Natural y Médica del Principado de Asturias. Ed. Facs. (1900). Oviedo: Hospicio.
- CASARIEGO, J.E., (1978). Enfermos, médicos y boticarios en la antigua Asturias. Notas y anécdotas históricas de un mundo médico-social desaparecido. En: Boletín del Instituto de Estudios Asturianos, 93-94:4, 69-87. Oviedo.
- CASIELLES, R., (1961). La urbanización de Oviedo. En: Boletín del Instituto de estudios Asturianos, 44:6, 499-508. Oviedo.
- CASIELLES, R., (1963). Jovellanos y Casal. En: Boletín del Instituto de Estudios Asturianos, 48:11, 137-148. Oviedo.
- CASTILLO DE LUCAS, A., (1954). El Dr. Alfonso Limón Montero. Su vida y su obra. Anales Hispanoamericanos de Hidrología Médica y Climatología, 1, 11-55.
- CENTRO DE GESTIÓN CATASTRAL Y COOPERACIÓN TRIBUTARIA (1990). Oviedo 1753 según las Respuesta Generales del Catastro de Ensenada. Madrid: Tabapress. [Colección Alcabala del Viento].
- CORCHÓN, M. S., (1981). Cueva de Las Caldas. San Juan de Priorio (Oviedo). Madrid: Ministerio de Cultura. [Colección Excavaciones Arqueológicas en España].
- CORTEJOSO, L., (1959). Gaspar Casal hombre del Principado. En: Actos celebrados en el homenaje al Dr. Casal en el II centenario de su fallecimiento. Oviedo: Diputación Provincial.
- DE LA FUENTE, V., (1952). Obras escogidas del padre fray Benito Jerónimo Feijóo y Montenegro, con noticia de su vida y juicio crítico de sus escritos. Madrid: Atlas. [Biblioteca de Autores Españoles, 56].
- DE LAS LLANDERAS LÓPEZ, A., (2014). El discurrir histórico de las aguas y baños minerales de Extremadura desde el año 1700 al 1900 (parte I: de 1700 a 1848). Revista de Estudios Extremeños, 70,3, 1729-1786.
- DEL CAZ, R., (2000). El agua en el seno de las aguas. La ordenación del espacio balneario en el Cantábrico. Valladolid: Universidad de Valladolid – Colegio Oficial de Arquitectos de Cantabria.
- DOMÍNGUEZ ORTIZ, A., (1989). Carlos III y la España de la Ilustración.

Madrid: Alianza.

ERICE SEBARES, F. y URÍA, J., (1988). Historia de Asturias. Gijón: Mases.

FEIJÓO y MONTENEGRO, B., (1779). Teatro Crítico Universal. Madrid. 8 tomos.

FERNÁNDEZ RUIZ, C., (1963). Presencia del Principado de Asturias en la medicina del siglo XVIII. . En: Boletín del Instituto de Estudios Asturianos, 8, 3-60. Oviedo.

FERNÁNDEZ- RUIZ, C., (1965). Historia Médica del Principado de Asturias. Oviedo: IDEA.

FOIX Y GUAL, J. B., (1850). Noticia de las Aguas minerales más Principales de España. Apéndice al curso de materia Médica o farmacología. Barcelona. (Tomo II).

FOLCH JOU, G., y M., SANTAMARÍA ARNAIZ, (1983). Los análisis de las aguas en la España de la Ilustración (Breve estudio analítico- histórico- crítico de la bibliografía española). Madrid: Universidad Complutense.

FRIERA ÁLVAREZ, M., (2003). La Junta General del Principado de Asturias a fines del Antiguo Régimen (1760-1835). Oviedo: Junta General del Principado de Asturias.

GARCÍA GARCÍA, C., (1990). Liberalismo y revolución burguesa en Asturias (1833-1868). En: La Nueva España (Oviedo) y J. Fernández Conde (Ed.). Historia de Asturias, 3, p.633-652). Oviedo: Prensa Asturiana.

GARCÍA GARCÍA, G., (dir.). (1971). El Libro de Asturias (2ª. Ed.). Oviedo: Prensa del Norte.

GARCIA LÓPEZ, A., (1869). Aguas minerales. Tratado de Hidrología Médica, con la guía del bañista y el mapa balneario de España. Madrid.

GARCIA LÓPEZ, A., (1875). Hidrología Médica, con nociones de hidrografía, geografía, geología y climatología; el estudio de los efectos fisiológicos y terapéuticos de las aguas minerales; de las patologías y de los diferentes modos de aplicación de los medicamentos hidrológicos; propiedades físicas, químicas y medicinales de las aguas minerales de España y el mapa balneario, con noticias de los más importantes del extranjero. Salamanca. Tomo I.

GARCIA LÓPEZ, A., (1876). Guía del bañista o compendio de hidrología

médica para uso de los enfermos que necesitan acudir a los establecimientos de aguas minerales (2ª. Ed.). Salamanca.

GARCÍA MORÁN, J., (1959). La estela de Casal. Visión retrospectiva e intento de transcripción de algunas de sus observaciones a la interpretación del presente. En Actos celebrados en el homenaje al Dr. Casal en el II centenario de su fallecimiento. Oviedo: Diputación Provincial.

GARCÍA- PRENDES SALVADORES, A., y F., QUIRÓS LINARES, (1985). El balneario de Las Caldas. Salud, ocio y sociedad en la Asturias del siglo XIX. En: Ástura. Nuevos cortafueyos d´Asturies, 3, 43-62.

GARCÍA SÁNCHEZ, J., (1995). Derechos parroquiales en el siglo XVIII. En: Boletín del Instituto de Estudios Asturianos, 145:1, 7-88. Oviedo: IDEA.

GARCÍA VALDÉS, A., (1987). Historia de la medicina. Madrid: Emalsa Interamericana.

GARCÍA-TALAVERA FERNÁNDEZ, J.R., (1971). Historia del Cuerpo de Médicos de Baños. Siglo XIX. Cuadernos de Historia de la Medicina Española, 10, 213-282.

GÓMEZ DE BEDOYA y PAREDES, P., (1764), Historia Universal de las fuentes minerales de España. Santiago.

GONZALEZ ESTEVAN, V., (1851). Paralelo entre los baños minerales sulfurosos de Cuntis y Caldas de Reyes y los más afamados de Francia de la misma clase. Santiago.

GONZÁLEZ SOLÍS Y CABAL, P., (1890). Memorias asturianas. Madrid.

GONZÁLEZ VALDÉS, F., (1911). Topografía Médica del Concejo de Oviedo. Madrid: Fundación Röel.

GONZALEZ Y CRESPO, M. J., (1837). Cuatro opúsculos sobre aguas medicinales, en que se refuta el discurso pronunciado en la sesión de cortes de 26 de noviembre de 1836, para apoyar la proposición en que se pedía se suprimiesen las dotaciones y privilegios de los médicos directores de estos establecimientos. Madrid.

GONZÁLEZ y CRESPO, M. J., (1838). Opúsculo en que se manifiestan los beneficios que reportan la salud pública y la riqueza nacional, de que las Cortes y el Gobierno protejan con energía el importante y utilísimo ramo de aguas

minerales. 4ª impresión. Madrid.

GONZÁLEZ Y FERNÁNDEZ VALLES, J. M., (1953). Un hospital de peregrinos jacobeos en Premoño, Las Regueras. En: Boletín del Instituto de Estudios Asturianos, 20:4, 543-555. Oviedo.

GRANDA JUESAS, J., (1988). La demanda sanitaria en Asturias en la segunda mitad del siglo XIX. En: Boletín del Instituto de Estudios Asturianos, 126:5, 331-346. Oviedo.

GRANDA JUESAS, J., (1989). Las instituciones hospitalarias en Asturias en el siglo XVIII. En: Boletín del Instituto de Estudios Asturianos, 131:8, 649-668. Oviedo.

GRANDA JUESAS, J., (1990). Médicos, cirujanos, barberos, sangradores y boticarios asturianos en el Catastro del Marqués de la Ensenada. En: Boletín del Instituto de Estudios Asturianos, 133:6, 97-110. Oviedo.

GRANJEL, L. S., (1962). Historia de la Medicina española. Barcelona.

GRANJEL, L. S., (1980). Historia de los Hospitales Españoles en el siglo XVIII. Valladolid.

GRANJEL, L.S., (1974). Limón Montero y la literatura hidrológica española del siglo XVII. En: El ejercicio médico y otros capítulos de la Medicina española. Salamanca: Universidad de Salamanca, 233-245.

GRANJEL, L.S., (1997). Viaje al balneario. Salamanca: Sociedad Vasca de Historia de la Medicina.

Guía oficial de los balnearios y aguas minero-medicinales de España 1946-47(1946). Madrid: Asociación Nacional de la Propiedad Balnearia.

GUTIÉRREZ BUENO, P., (1815). Prontuario de química, farmacia y materia médica, dividido en tres secciones. Madrid.

GUTIÉRREZ CLAVEROL, M., y M. TORRES ALONSO, (1995). Geología de Oviedo, descripción, recursos y aplicaciones. Oviedo: Ediciones paraíso.

GUTIERREZ RODILLA, B., (1999). Sobre la hidrología médica en la España barroca. Medicina e Historia (Cuarta Época), 3, 1-15.

JARRASSÉ, D., (2002). La importancia del termalismo en el nacimiento y desarrollo del turismo en Europa en el siglo XIX [Versión electrónica]. Historia Contemporánea, 25, 33-49.

JUNCEDA AVELLO, E., (1984). Historia del Real Hospicio y Hospital Real de la ciudad de Oviedo. Oviedo: IDEA.

LAÍN ENTRALGO, P. (1959). Gaspar Casal y la medicina de su tiempo. En: Actos celebrados en el homenaje al Dr. Casal en el II centenario de su fallecimiento. Oviedo: Diputación Provincial.

LARRINAGA RODRÍGUEZ, C., (2002). El turismo en la España del siglo XIX [Versión electrónica]. Historia Contemporánea, 25, 157-79.

LARRINAGA RODRÍGUEZ, C., (2013). Nacimiento y evolución del termalismo vasco durante el siglo XIX. El caso de Guipúzcoa". TST, 24, 58-84.

LARRINAGA, C., (2011). Derechos de propiedad y capitalismo termal en el siglo XIX en Guipúzcoa [Versión electrónica]. En: X Congreso Internacional de la AEHE. Sevilla.

LARRINAGA, C., (2014). Balnearios guipuzcoanos, 1776-1901. Turismo de salud e inversión de capital en aguas minerales. San Sebastián: Real Sociedad Bascongada de los Amigos del País.

LEBOREIRO, M.A., (1994). El balneario: la ciudad ensimismada. Vigo: Colegio Oficial de Arquitectos de Galicia.

LEÓN SANZ, P., BARETTINO COLOMA, D., (2007). Vicente Ferrer Gorraiz Beaumont y Montesa (1718-1792), un polemista navarro de la Ilustración. Pamplona: Gobierno de Navarra.

LIMÓN MONTERO, A., (1697). Espejo cristalino de las aguas de España, hermoñado y guarnecido con el marco de la variedad de fuentes y baños. Alcalá.

LINDEMANN, M., (2001). Medicina y Sociedad en la Europa Moderna 1500-1800. Madrid: Siglo XXI.

LIZARRAGA SAINZ, M., (1987). Historia de los Balnearios y Fuentes minero-medicinales de Navarra y Álava [Tesis]. Salamanca: Universidad de Salamanca.

LIZARRAGA SAINZ, M., (1993). Estudio Histórico-Médico de los Baños Viejos de Fitero. Cuadernos Vascos de Historia de la Medicina, 2, p. 79-112.

LÓPEZ PIÑERO, J. M., (2002). La medicina en la historia. Madrid: La esfera de los libros.

LÓPEZ SENDÓN, D. M., (1933). Gaspar Casal. Breve estudio de su vida y de su obra. En: Trabajos de la Cátedra de Historia de la Medicina, tomo I (curso 1932-1933).

LUIS GÓMEZ, A., (1989). Aproximación histórica al estudio de los balnearios montañoses (1826-1936). Santander: Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Cantabria.

LLANO ROZA DE AMPUDIA, A., (1928). Bellezas de Asturias de Oriente a Occidente. Oviedo: Diputación Provincial.

MADOZ, P., (1845-50). Diccionario geográfico-estadístico-histórico de España y sus posesiones de ultramar, 16 volúmenes. Ed. Facs. (1985), Valladolid: Ámbito.

MADRID ÁLVAREZ, V de la, (1995). La arquitectura de la Ilustración en Asturias. Manuel Reguera (1773-1798). Oviedo: RIDEA.

MAESTRE DE SAN JUAN, A., (1852). Nueva guía del bañista en España; comprende la historia, método, usos y ventajas de los baños de agua dulce a todas temperaturas, de aguas minerales y de mar. Madrid.

MÁLAGA GUERRERO, S., (1969). La hidrología española del siglo XVIII. Cuadernos de Historia de la Medicina Española, 8, 169-218.

MALUQUER DE MOTES, J., (1983). La despatrimonialización del agua: movilización de un recurso natural fundamental [Versión electrónica]. Revista de Historia Económica, 2, 79-96.

MARAÑÓN, G., (1961). Las ideas biológicas del Padre Feijóo. Biblioteca de Autores Españoles, 141. Madrid: Atlas.

MARAÑÓN, G., (1962). Vida e Historia, (8ª Ed). Colección Austral, 185. Madrid: Espasa- Calpe.

MARAVÉ, F., CORVILLO, I., (2006). Historia de la Sociedad Española de Hidrología Médica. Madrid: Servicio de Publicaciones de la Universidad Complutense de Madrid [Balnea, 2].

MARTÍNEZ CACHERO, L. A., (1959, 30 de agosto). Treinta y cuatro años vivió el doctor Casal en Oviedo, el fue quien descubrió el alto poder curativo de las fuentes de Las Caldas de Priorio. La Nueva España, p.10.

MARTÍNEZ FERNÁNDEZ, J., (1958). Algunas prevenciones contra el cólera en

Asturias en el siglo XIX. BIDEA, 28, 82.

MARTÍNEZ FERNÁNDEZ, J., (1978). Algunos remedios contra el cólera en Asturias en el siglo XIX. En: Boletín del Instituto de Estudios Asturianos, 95:7, 601-609. Oviedo.

MARTÍNEZ REGUERA, L., (1892). Bibliografía Hidrológico-Médica Española 1ª parte (1). Sección de impresos. Madrid.

MARTÍNEZ REGUERA, L., (1896). Bibliografía Hidrológico-Médica Española 2ª parte (1). Manuscritos y biografías. Madrid.

MARTÍNEZ REGUERA, L., (1897). Bibliografía Hidrológico-Médica Española. 2ª parte (2). Manuscritos y biografías. Madrid.

MARTÍN-GRANIZO, L., (1955). De León a Oviedo en 1800. En: Boletín del Instituto de Estudios Asturianos, 24:8, 97-122. Oviedo.

MENÉNDEZ GONZÁLEZ, A., (1990). La Junta General del Principado de Asturias. En: La Nueva España (Oviedo) y J. Fernández Conde (Ed.), Historia de Asturias, 3, p.521-536. Oviedo: Prensa Asturiana.

MENÉNDEZ GONZÁLEZ, A., (1990). Los regentes de la Audiencia de Asturias en el siglo XVIII. En: Boletín del Instituto de Estudios Asturianos, 133:3, 27-44. Oviedo.

MIGUEL VIGIL, C., (1887). Asturias monumental, epigráfica y diplomática: datos para la historia de la provincia. Oviedo: Hospicio Provincial.

MIGUEL VIGIL, C., (1889). Colección Histórico-Diplomática del Ayuntamiento de Oviedo. Oviedo.

MONASTERIO Y CORREA, R., (1850). Ensayo práctico sobre la acción terapéutica de las aguas minerales. Novísima recopilación de cuanto se ha escrito sobre hidrología general y especial, por los Sres. Chenu, Anglada, Patissier, Marchant, Bedoya, Limón Montero, González Crespo y otros. Madrid.

MORO BARRAÑEDA, J. M., (1976). La desamortización de los bienes municipales en Asturias en la segunda mitad del siglo XIX. En: Boletín del Instituto de Estudios Asturianos, 88-89: 10, 627-680. Oviedo.

MORO BARRAÑEDA, J. M., (1990). El sexenio revolucionario y la restauración monárquica (1868- 1902). En: La Nueva España (Oviedo) y J. Fernández Conde (Ed.), Historia de Asturias, 3, p. 701-716. Oviedo: Prensa Asturiana.

MUÑOZ DE ESCALONA, F. (2005). En torno al "Grand Tour". Análisis de un caso paradigmático. Contribuciones a la Economía EUMEDNET Enciclopedia y Biblioteca Virtual. Obtenido el 26 de febrero de 2013 de <http://www.eumed.net/ce/20057fme-05.htm>

MUÑOZ Y RAMÓN, J. M., (1983). La obra hidrológica del Dr. Ayuda (siglo XVIII). [Tesina de Licenciatura]. Salamanca, Universidad de Salamanca.

OCAMPO y SUÁREZ- VALDÉS, J., (1987). La economía asturiana al final del antiguo régimen. Las manufacturas, 1750-1850. Oviedo: Servicio Central de Publicaciones del Principado de Asturias.

PÉREZ DE CASTRO, J. L., (1971). Del Viaje de Don Mariano de La Gasca por Asturias. En: Boletín del Instituto de Estudios Asturianos, 72:5, 61-91. Oviedo.

POLLAK, K., (1970). Los discípulos de Hipócrates. Una historia de la Medicina. Barcelona: Plaza y Janés.

RAYMOND, V., (1841). Manual de los bañistas, precedido de la historia de los baños en los pueblos antiguos y modernos, uso razonado de los baños calientes, templados y fríos; de las aguas minerales naturales y artificiales; las precauciones que se han de tomar antes, en el acto y después de usarlas: seguida de un tratado de natación. Madrid.

RODRÍGUEZ SÁNCHEZ J. A., (1992). Nuevos documentos para la historia de la Hidrología: El marqués de San Millán y la fundación del Balneario de Cestona. Cuadernos Vascos de Historia de la Medicina, 1, 109-25.

RODRÍGUEZ SÁNCHEZ J. A., (1993a). Aprocchio metodológico alla storia dell'idrologia medica. Medicina nei Secoli, 5, 2, 235-261.

RODRÍGUEZ SÁNCHEZ J. A., (1993b). José Salgado y Guillermo (1811- 1890) y la madurez de la Hidrología médica española. Medicina e Historia (Tercera Época), 49, 5-28.

RODRÍGUEZ- SÁNCHEZ J. A., (1997). Historia y legitimación en los tratados hidrológicos españoles del siglo XIX. En: Actas Termalismo Antiguo, p.49-57. Madrid: UNED.

RODRÍGUEZ SÁNCHEZ J. A., (2000). Evolución de la terapéutica balnearia: un espacio interdisciplinar. En: López Geta, J.A., y Pinagua Espejel, J. L., (eds.). Panorama actual de las aguas minerales y mineromedicinales en España.

Madrid: IGME, p. 87-103.

RODRÍGUEZ SÁNCHEZ J. A., (2006). Institucionalización de la Hidrología Médica en España. *Balnea*, 1, 25-40.

RODRÍGUEZ SÁNCHEZ J. A., (2008). La hidroterapia naturista y la oficialista: oposición y estrategias ante la introducción de la hidroterapia en España (siglos XIX-XX). *Medicina Naturista*, 2, 2, 2-57.

RODRÍGUEZ SÁNCHEZ J., (2007). Agua que aún mueve molino: aproximación a la historia balnearia. *Anales de Hidrología Médica*, 2, 9-26.

RODRÍGUEZ SÁNCHEZ, J. A., (1994). Núcleos urbanos en torno al agua: los balnearios de la provincia de Málaga. En Carrillo JL., Olagüe G. (Eds.). *Proceedings of the xxxiii. En: Congreso Internacional de Historia de la Medicina 1992 Sept. 1-6*, p. 803-811. Sevilla: Sociedad Española de Historia de la Medicina.

RODRÍGUEZ SÁNCHEZ, J. A., (1997). La complejidad del fenómeno balneario: Los balnearios malagueños en el contexto andaluz. En Urkia J. M., y Rodríguez Sánchez, J. A. (coords.). *Los balnearios españoles*, p.87- 129, Cestona: ANET.

RODRÍGUEZ SÁNCHEZ, J. A., (2001). Antecedentes históricos: la(s) memoria(s) del agua. En Baeza J., López-Geta J. A., Ramírez A. (coords). *Las aguas minerales en España*, p.1-2, Madrid: IGME.

RUBIO, Pedro M., (1853). *Tratado completo de las fuentes minerales de España*. Madrid.

RUIZ DE LA PEÑA SOLAR, J. I., (1998). Aproximación a los orígenes del Principado de Asturias y de la Junta General. En: Velasco Rozado, J., y Sanz Fuentes, M. J., *Los orígenes del Principado y de la Junta General*, p.385-405, Oviedo: Junta General del Principado de Asturias.

RUIZ DE LA PEÑA, A., (1990). La ilustración asturiana. En: *La Nueva España (Oviedo)* y J. Fernández Conde (Ed.), *Historia de Asturias*, 3, p. 601-616. Oviedo: Prensa Asturiana.

SALGADO Y GUILLERMO, J., (1850). *Monografía de las aguas termales acídulo-alcalino-nitrogenadas de Caldas de Oviedo*. Madrid.

SAN PEDRO MARTÍNEZ, A., (1993). *El balneario de Puente Viesgo (1796-1936): el turismo balneario de interior en Cantabria. Génesis, esplendor y*

decadencia de un espacio de ocio. Santander: Universidad de Cantabria – Fundación Marcelino Botín.

SÁNCHEZ FERRÉ, J., (1992). Guía de los Establecimientos Balnearios de España. Madrid: MOPT.

SÁNCHEZ FERRÉ, J., (2000). Historia de los balnearios en España. Arquitectura – Patrimonio – Sociedad. En: López Geta, J. A., Pinuaga Espejel, J. I., (eds.). Panorama actual de las aguas minerales y mineromedicinales en España. Madrid: IGME, p. 213-230.

SANGRADOR y VÍTORES, M., (1864). Gran Biblioteca Histórico- Asturiana. Oviedo. 3 tomos.

SARRIONAINDIA GURTUBAY, M., (1989). Historia de los balnearios de Bizkaia. Bilbao: Diputación Foral de Bizkaia.

SIGERIST, H., (1960). "American Spas in Historical Perspective". En Martí-Ibañez, F. Henry E. Sigerist on the History of Medicine. New York, MD Publications, p. 248-255.

SUÁREZ, C., (1956). Escritores y artistas asturianos. Índice bio- bibliográfico. Oviedo.

SUAY MATALLANA, I. (2014). Análisis químico y expertos en la España contemporánea: Antonio Casares Rodríguez (1812-1888) y José Casares Gil (1866-1961) [Tesis]. Valencia: Universitat de València.

TELENTI, A., (1969). Aspectos médicos en la obra del maestro fray Benito Jerónimo Feijoo. Oviedo: IDEA.

TOLÍVAR FAES, J., (1966). Hospitales de leprosos en Asturias durante las edades media y moderna. Oviedo: IDEA.

TOLIVAR FAES, J., (1986). El Rev. Joseph Townsend y su viaje por Asturias en 1786. Oviedo: IDEA.

TRELLES VILLADEMOROS, J. M., (1736). Asturias ilustrada, origen de la nobleza de España, su antigüedad y diferencias. Ed. Facs. Salinas: Ayalga, (1980).

TRELLES VILLADEMOROS, J. M., (1760). Historia cronológica y genealógica del primitivo origen de la nobleza de España, su antigüedad, clases y diferencias, con sucesiones continuadas de las principales familias del Reyno,

y con la ilustración del Principado de Asturias. Madrid. 4 tomos. Ed. Facs. (1980). Salinas: Ayalga.

URKIA ETXABE, J.M., (1985a). Historia de los Balnearios guipuzcoanos. Bilbao, Euskal Medikuntzaren Historia-Mintegia.

URKIA ETXABE, J.M., (1985b). Empresas sanitarias de la Bascongada. Hidrología. En La Medicina Vasca en la época del Conde de Peñaforida. Bilbao: Sociedad Vasca de Historia de la Medicina, p. 211-221.

URKIA ETXABE, J.M., (1998a). Los balnearios vascos: su esplendor. En: Urkia, J.M y Rodríguez Sánchez, J.A. Los balnearios españoles. Salamanca: Balneario de Cestona – ANET, p. 117-129.

URKIA ETXABE, J.M., (1998b). Historia del balneario de Cestona. En: Urkia, J.M y Rodríguez Sánchez, J.A. Los balnearios españoles. Salamanca: Balneario de Cestona – ANET, p. 249-286.

URKIA ETXABE, J.M., (1999). Eskoriatzako bainuetxea: del balneario a marianistas. Eskoriatzako: Eskoriatzako Udala.

VILLA RIO, M. P., (1957). Casal en Oviedo. Estudio documental de los médicos, cirujanos y boticarios de Oviedo en el siglo XVIII. Oviedo: IDEA.

ZAPICO ORALLO, J. L., (1973). Fluctuaciones de los precios de cereales en Oviedo 1790-1878 En: Boletín del Instituto de Estudios Asturianos, 80:10, 761-785. Oviedo.

8. CRÉDITOS DE LAS ILUSTRACIONES

Figura 1: Historia Universal de las Aguas Minerales de Pedro Gómez de Bedoya. Con su obra de 1765 se inicia una nueva etapa en la comunicación acerca de las aguas minerales. Procedencia: GÓMEZ DE BEDOYA y PAREDES, P., (1764). Historia Universal de las fuentes minerales de España. Santiago. (p. 32)

Figura 2: El Reglamento de Baños y Aguas Minerales del Reino de 1834 permaneció vigente hasta 1874, con ligeras modificaciones. Procedencia: REGLAMENTO DE BAÑOS Y AGUAS MINERALES DEL REINO (1834). Madrid. (p. 44)

Figura 3: Muchos de los médicos- directores tuvieron como base de su formación química las lecciones del profesor Pedro Gutiérrez Bueno. Procedencia: GUTIÉRREZ BUENO, P., (1815). Prontuario de química, farmacia y materia médica. Madrid. (p. 47)

Figura 4: La peculiar disposición geográfica del Principado motivó que la salida al mar fuera la principal forma de comunicación hasta bien entrado el siglo XIX, así las ideas avanzadas europeas pudieron llegar a la región. Procedencia: Biblioteca virtual del Principado de Asturias, HISPANA, GASPARY ROIG, (185?). Mapa de la provincia de Oviedo. Madrid. (p. 62)

Figura 5: Cueva de donde surgen las aguas minerales de Las Caldas de Oviedo. Procedencia: FOTOGRAFÍA del edificio realizada por autor desconocido. (p. 65)

Figura 6: Fábrica Nacional de Fundiciones de Cañones de Trubia, en las cercanías de Las Caldas de Oviedo desde 1794. Procedencia: MADDOZ, P., (1845-50). Diccionario geográfico-estadístico-histórico de España y sus posesiones de ultramar, Ed. Facs. (1985), tomo XIII, tomo Asturias. (p. 75)

Figura 7: Pueblo de Priorio, lugar situado en una zona entre colinas. Procedencia: ÁLVAREZ- BUYLLA, J., (1984, 4 de noviembre). Reflexiones otoñales. La Nueva España, p.6. (p. 85)

Figura 8: Hasta la construcción de la carretera a Castilla tránsito por el puerto de Pajares había sido muy difícil y, una vez construida, continuaba siéndolo en la época invernal. Procedencia: MADDOZ, P., (1845-50). Diccionario geográfico-estadístico-histórico de España y sus posesiones de ultramar, Ed. Facs. (1985), tomo XIII, tomo Asturias. (p. 95)

Figura 9: La mayor parte de los concurrentes en los inicios del establecimiento y hasta los años 30 del siglo XIX procedía de las localidades más próximas, sobre todo de Oviedo. Procedencia: MADDOZ, P., (1845-50). Diccionario geográfico-estadístico-histórico de España y sus posesiones de ultramar, Ed. Facs. (1985), tomo XIII, tomo Asturias. (p. 101)

Figura 10: La base de la estructura del edificio de Las Caldas se ha mantenido a lo largo de los siglos con reformas. El semi óvalo inicial fue ampliado con los dos martillos laterales, ofreciendo servicio al público desde 1831. Procedencia: FOTOGRAFÍA del edificio realizada por autor desconocido. (p. 106)

Figura 11: Cadena montañosa que separa la región de la parte sur del país y que

condicionó su aislamiento hasta la construcción de la carretera a Castilla en 1832. Procedencia: LÓPEZ, T., (1730- 1802). Mapa del Principado de Asturias Dedicado al Serenísimo Señor Don Carlos Antonio Príncipe de Asturias: comprende todos sus Concejos, Cotos y Jurisdicciones Por D. Tomás López Geógrafo de los Dominios de S. M. (p. 113)

Figura 12: Reconstrucción del plano de la parte más antigua, el semi óvalo, realizada por Manuel Reguera González, y de los martillos laterales. Realizada por Covadonga Álvarez Quintana. Procedencia: GARCÍA- PRENDES SALVADORES, A., y F., QUIRÓS LINARES, (1985). El balneario de Las Caldas. Salud, ocio y sociedad en la Asturias del siglo XIX. En: Ástura. Nuevos cortafueyos d´Asturies, 3, p.43-62. (p. 124)

Figura 13: Prohibición de la Diputación Provincial a los médicos para cobrar propinas de los enfermos. Procedencia: Arch. Hist. de Ast., Carpeta 2904/5, legajo de 25 de junio de 1837. (p. 138)

Figura 14: Nombramiento de Telesforo Polo como médico de la ciudad de Oviedo. Procedencia: CABAL GONZÁLEZ, M., (1988). 100 médicos asturianos, 2ª serie, p.365-70. (p. 140)

Figura 15: Puerta de la matriz de las aguas, desde donde se encauzan a los baños y la fuente. Procedencia: FOTOGRAFÍA del edificio realizada por autor desconocido. (p. 164)

Figura 16: Los gastos del edificio se redujeron de forma considerable cuando se obtuvo el Breve perpetuo del oratorio otorgado por el Papa Pío VII. Procedencia: Arch. Hist. de Ast., Actas del Principado, libro 139, f.142r, sesión de 31 de agosto de 1825. (p. 176)

Figura 17: Contrato de arrendamiento de 1839. La propiedad se encargaba de dar publicidad al contrato de arrendamiento para que los usuarios supieran sus derechos. Procedencia: Arch. Hist. de Ast., Carpeta 2905/7, Condiciones que convienen de la escritura de contrata para que los que concurran a dicho establecimiento sepan la clase de auxilios que deben recibir y exigir del arrendatario. Oviedo, 18 de mayo de 1839. (p. 180)

Figura 18: Vista aérea del área de Las Caldas de Oviedo antes de la última reforma del complejo. Procedencia: GARCÍA GONZÁLEZ, R., (1985). Asturias desde el aire. Salinas: Ayalga. (p. 187)

Figura 19: Edificio de Las Caldas de Oviedo y el pasadizo que lo une al otro edificio, que es posterior a 1860. Procedencia: FOTOGRAFÍA del edificio realizada por autor desconocido. (p. 196)

Figura 20: León Pérez de Salmeán y Mandayo realizó los primeros análisis modernos de las aguas minerales de Las Caldas de Oviedo. Procedencia: ARRIBAS JIMENO, S., (1984). La facultad de Ciencias de la Universidad de Oviedo (estudio histórico). Oviedo: Universidad de Oviedo. (p. 199)

Figura 21: El puerto de Pajares era una de las vías de comunicación con la parte sur de la península, y gran parte del año era difícil atravesarlo. Procedencia: MADDOZ, P., (1845-50). Diccionario geográfico-estadístico-histórico de España y sus posesiones de ultramar, Ed. Facs. (1985), tomo XIII, tomo Asturias. (p. 204)

Figura 22: Reglamento de 1821, la Diputación del Principado realizaba la normativa interna del establecimiento sin tener en cuenta las reglamentaciones nacionales para las aguas minerales. Procedencia: Arch. Hist. de Ast., Carpeta 2905/7, Reglamento de la casa por la Diputación General del Principado, 1821. (p. 229)

Figura 23: Primer Reglamento para la casa de baños de 1820, redactado por la Diputación del Principado. Procedencia: Arch. Hist. de Ast., Carpeta 2905/7, Reglamento de la casa por la Diputación General del Principado, enero 1820. (p. 233)

Fotografía 24: Plano para la construcción de un baño para pobres en 1859. Procedencia: Arch. Hist. de Ast., Carpeta 2906/12, Expedientes y documentos sueltos sobre obras y reparaciones en el balneario, legajo de 4 de agosto de 1859. (p. 258)

Fotografía 25: Durante el siglo XIX, el oficio de aguador en la capital del Reino, en gran parte fue desempeñado por asturianos, que desde su más tierna infancia, habían aprendido a respetar y cuidar este recurso. Procedencia: MADDOZ, P., (1845-50). Diccionario geográfico-estadístico-histórico de España y sus posesiones de ultramar, Ed. Facs. (1985), tomo XIII, tomo Asturias. (p. 261)

9. ANEXOS

I. ASISTENTES, BAÑEROS Y ARRENDATARIOS DE LA CASA DE BAÑOS Y CUANTÍAS DEL ARRENDAMIENTO.

ANEXO I

ASISTENTES	FECHAS	CUANTÍAS
Manuel Fernández Cortés	1773- 1801	
Manuel Martínez	1802	200 reales
BAÑEROS		
Francisco Fernández Miranda	1813-	
Francisco Menéndez y Ana de la Fuente	1815- 1831	
ARRENDATARIOS		
Manuel García Muñiz	1831-1833	1620 reales
Juana Suárez	1833- 1839?	
¿?	1839- 1844	¿?
Manuel Fernández Pravia	1845- 1848	5.500 reales
Tomás Cano	1849- 1852	8.100 reales
Rafael Rodríguez	1853-1856	12.101 reales
Joaquín Villamil	1857-1859	16.100 reales

II. CAPELLANES DE LA CASA DE BAÑOS

ANEXO II

CAPELLÁN	AÑOS
Álvaro Antonio Coalla	1780-1802
José Francisco González	1802
Álvaro Antonio Coalla	1802- 1808?
Franciso José González	1808- 1810
Juan Álvarez de la Carril	1811-1818
José Morán Argüelles	1819-1819
Antonio Piquero	1819-1823
José Morán Argüelles	1823-1824
Antonio Piquero	1824-1829
Ramón Álvarez	1829-1831

III. FACULTATIVOS QUE REALIZARON LA ASISTENCIA SANITARIA HASTA 1860.

ANEXO III

FACULTATIVOS ASISTENCIALES	AÑOS
Ramón del Valle	1808
Manuel María González de Reconco	1813- 1817
Francisco Javier Coello	1816
Cayetano Blanco Casariego	1817-1834
Vicente López Losada	1835
Víctor González Esteban	1835- 1838
José Rodríguez Trabanco	1836
Telesforo Polo	1837
Eugenio Alan	1838
Joaquín Ruiz de Lope	1839- 1847
José Salgado y Guillermo	1847- 1855
Plácido Álvarez Buylla	1856
Miguel Giménez de Cisneros	1857
José María Lino Bonilla y Carrasco	1858-1880